



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/14/2
1 de septiembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm El-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de
2018

PROYECTOS DE DECISIÓN PARA LA 14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

La presente nota contiene una recopilación de los proyectos de decisión que se someten a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión. Estos proyectos de decisión están organizados con arreglo al programa provisional para la reunión y las anotaciones revisadas a ese programa (CBD/COP/14/1 y CBD/COP/14/1/Add.1/Rev.1). Esta nota incluye los proyectos de decisión que figuran en las diversas recomendaciones de las reuniones 21ª y 22ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la décima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y, según proceda, elementos adicionales elaborados por la Secretaría Ejecutiva a la luz de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes o recomendaciones de sus órganos subsidiarios, que se resaltan en gris claro en el documento. Los mandatos para estos elementos adicionales se indican en la documentación preparada para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

ÍNDICE

Temas 1, 2, 3, 4 y 5	4
Tema 5. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES FUTURAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	4
Tema 6. INFORMES DE LAS REUNIONES CELEBRADAS ENTRE PERÍODOS DE SESIONES Y LAS REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES	4
Tema 7. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO PARA LOS FONDOS FIDUCIARIOS	5
Tema 8. REVISIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020	10
Evaluación científica actualizada de los progresos hacia determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y opciones para acelerar los progresos.....	10
Plan de Acción sobre Género	16
Tema 9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y EL MECANISMO FINANCIERO.....	17
Movilización de recursos.....	17
Salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica.....	18
Orientación metodológica relativa a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales	21
Mecanismo financiero	23
Tema 10. CREACIÓN DE CAPACIDAD Y COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA	25
Tema 11. GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y COMUNICACIONES	33
Tema 12. MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES NACIONALES, EVALUACIÓN Y REVISIÓN	33
Proceso para armonizar la presentación de informes nacionales, la evaluación y la revisión	33
Herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	35
Mecanismos de revisión	36
Tema 13. MEJORA DE LA INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL ACCESO Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS Y LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA, Y EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS	38
Mejora de la integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios	38
Integración del artículo 8 j) y las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos.....	39
Tema 14. COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INICIATIVAS.....	44
Tema 15. REVISIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROCESOS DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS.....	50
Examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya	50

	Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos	51
Tema 16.	SEGUNDO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS	56
Tema 17.	ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS A LARGO PLAZO PARA LA VISIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA 2050, LOS ENFOQUES PARA VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA Y LA PREPARACIÓN PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020	59
	Escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050	59
	Propuestas para un proceso exhaustivo y participativo de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	61
	Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.....	63
Tema 18.	INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS.	65
Tema 19.	ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS.....	68
	Directrices voluntarias Rutzolijirixaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	68
	Glosario de términos y conceptos clave pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.....	80
	Otros asuntos relacionados con el artículo 8 j).....	86
Tema 20.	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES	88
Tema 21.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	105
Tema 22.	INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN TODOS LOS SECTORES	131
	Salud y diversidad biológica	131
	Integración de la biodiversidad en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento.....	135
Tema 23.	CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS POLINIZADORES.	143
Tema 24.	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EFICACES BASADAS EN ÁREAS.....	159
Tema 25.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA	176
	Áreas marinas de importancia ecológica o biológica	176
	Otros asuntos relacionados con la diversidad biológica marina y costera.....	204
Tema 26.	ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS	207
Tema 27.	BIOLOGÍA SINTÉTICA	214
Tema 28.	RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN (ARTÍCULO 14, PÁRRAFO 2)	218

ELEMENTOS DE PROYECTOS DE DECISIÓN SEGÚN LOS TEMAS DEL PROGRAMA

Temas 1, 2, 3, 4 y 5

Con excepción del tema 5, no se prevén proyectos de decisión en relación con estos temas de procedimiento (como apertura de la reunión, organización de los trabajos, elección de la Mesa, informes, etc.). Las medidas que la Conferencia de las Partes ha de adoptar en relación con estos temas se indican en las anotaciones revisadas al programa provisional (CBD/COP/14/1/Add.1/Rev.1).

Tema 5. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

Los siguientes elementos de los proyectos de decisión sobre la fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes han sido preparados por la Secretaría Ejecutiva

La Conferencia de las Partes

Recordando su decisión XIII/33, en la que decidió que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes se celebraría en China y que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se celebraría en Turquía,

Decide que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, deberían celebrarse en [fecha -- se completará].

Invita a las Partes de la región de Europa Central y Oriental a que notifiquen a la Secretaría Ejecutiva sus ofrecimientos para acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

Pide al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, a la luz de su examen de propuestas para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, prepare una propuesta relativa a la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes después de la 16ª reunión, para que sea examinada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión con miras a su adopción;

Tema 6. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales

De conformidad con la práctica seguida anteriormente, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota, en el informe de la reunión, de los informes presentados por los órganos subsidiarios (tema 6 del programa) y examinar los asuntos de fondo planteados en esos informes en relación con el tema correspondiente del programa.

a) Décima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/WG8J/10/11);

b) Reuniones 21ª y 22ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (CBD/SBSTTA/21/10 y CBD/SBSTTA/22/12);

c) Segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (CBD/SBI/2/22).

Los grupos regionales tal vez deseen informar a la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de las reuniones preparatorias regionales que se hayan celebrado con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 7. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios

Los siguientes elementos de proyectos de decisión han sido preparados por la Secretaría Ejecutiva, excepto los párrafos 24 a 27, que se han tomado de la recomendación 2/20 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Los cuadros sobre asuntos administrativos y presupuestarios, que se adjuntarán en un anexo de la decisión, serán preparados por la Secretaría Ejecutiva y se presentarán en el documento CBD/COP/14/3.

Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión XIII/32 y la decisión VIII/7 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su séptima reunión, y la decisión I/13 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios,

Recordando la resolución 2/18 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y presupuesto integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide además* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de [se completará] respectivamente para el bienio 2019-2020;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de [se completará] dólares de los EE.UU. para el año 2019 y de [se completará] dólares de los EE.UU. para el año 2020, que representan el [se completará] del presupuesto integrado de [se completará] dólares de los EE.UU. para el año 2019 y de [se completará] dólares de los EE.UU. para el año 2020 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b a continuación;

4. *Expresa* su agradecimiento al Canadá como país anfitrión por renovar su apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de [se completará] dólares canadienses para el año 2019 y de [se completará] dólares canadienses para el año 2020, aportadas por el país anfitrión, el Canadá, y la provincia de Québec, para los gastos de alquiler y gastos relacionados de la Secretaría, que se han asignado a una razón de [se completará] respectivamente para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2019-2020;

5. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2019 y 2020 que figura en el anexo de la presente decisión;

6. *Toma nota* del cuadro 2 con la plantilla indicativa de la Secretaría para el bienio 2019-2020 que se utilizó para calcular los costos a los efectos de establecer el presupuesto general;

7. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a que, dentro de lo establecido en las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, ajuste las categorías y el número de la plantilla y la estructura de la Secretaría, siempre que los gastos generales de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantengan dentro de lo señalado en la plantilla indicativa y que no haya aumentos consecuentes en los gastos de personal en el presupuesto integrado en bienios futuros, y que informe los ajustes efectuados a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones;

8. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a contraer compromisos, dentro del nivel del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

9. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro 1a que figura más adelante, hasta un límite global del 15% del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de estos sectores de consignaciones;

10. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a hacer sus pagos antes del 31 de diciembre de 2018, en el caso de aquellos correspondientes al año civil 2019, y antes del 1 de octubre de 2019, en el caso de aquellos correspondientes al año civil 2020, y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

11. *Observa con preocupación* que algunas Partes en el Convenio y sus Protocolos todavía no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes al año 2018 y a años anteriores, entre ellas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones y *observa también* que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas¹, a finales de 2018 habrá atrasos pendientes de pago que se calcula que ascenderán a [se completará] dólares de los EE.UU. para el Convenio, [se completará] dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Cartagena, y [se completará] dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Nagoya, y que estos deberán deducirse del saldo del fondo para cubrir las deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas;

12. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG, BB) correspondientes a 2017 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condiciones, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que publique y actualice regularmente la información sobre la situación de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BH, BX, BZ y VB) y que mantenga actualizados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias en las reuniones regionales;

13. *Confirma* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1° de enero de 2005 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para ser miembros de las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y *decide* que esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

14. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, e informar de la aplicación de todo acuerdo de este tipo a la próxima reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

15. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo XX de la presente y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo XX de la presente;

¹ Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. IV.

16. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva e *invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora, invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;

17. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2020 y finalizaría el 31 de diciembre de 2021 y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

18. *Reconoce* las estimaciones de fondos para:

a) El Fondo Fiduciario BE para actividades aprobadas adicionales del Convenio y sus Protocolos para el período 2019-2020, como se indica en el cuadro 3 a continuación;

b) El Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en la labor del Convenio y sus Protocolos, para el período 2019-2020, como se indica en el cuadro xx a continuación;

c) El Fondo Fiduciario VB para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos para el período 2019-2020, como se indica en el cuadro 5 a continuación;

19. *Observa* que los fondos fiduciarios voluntarios (BE, BZ, VB) para el Convenio y sus Protocolos deberían prorrogarse por un periodo de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2025, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

20. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que mantenga el arreglo de renuncia a los gastos de apoyo a los programas sobre contribuciones voluntarias para gastos de participación de los Fondos Fiduciarios BZ y VB, dado que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica satisface los criterios establecidos en la resolución 2/18; a saber, la organización de la participación corre a cargo de personal administrativo financiado con los gastos de apoyo a los programas en el presupuesto operacional;

21. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y *destaca* que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, especialmente para alcanzar los dos tercios de Partes presentes requeridos para dar *quorum* para la reunión y permitir que se adopten decisiones;

22. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos y, en este contexto, *pide* a la Secretaría Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

23. *Observa con preocupación* que la participación de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos se ha visto afectada adversamente por la falta de financiación previsible y sostenible;

24. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a aumentar sus contribuciones al Fondo Fiduciario BZ con el fin de posibilitar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que

son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

25. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34 y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que al asignar fondos del Fondo Fiduciario BZ siga dando máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

26. *Toma nota* de las diversas directrices existentes para lograr la colaboración del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas;

27. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que siga examinando la experiencia de otros convenios y procesos de las Naciones Unidas a) con respecto a la financiación de la participación de las Partes que son países en desarrollo y reúnen las condiciones necesarias, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, b) en lograr que el sector privado contribuya fondos para la participación de delegados de países en desarrollo en sus reuniones, y c) que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre futuros progresos al respecto.

28. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que recuerde a las Partes la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias del Convenio y sus Protocolos y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;

29. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe fiscalizando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) a fin de que los miembros de las Mesas puedan llevar los déficits en las contribuciones a la atención de las Partes Miembros y posibles donantes, según proceda, en sus regiones;

30. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo integrado para el Convenio y sus Protocolos para el período 2019-2022, en el que se establezcan, entre otras cosas, los objetivos funcionales, los resultados esperados y los recursos requeridos, con miras a posibilitar la gestión basada en los resultados;

31. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que prepare y presente un presupuesto integrado para el Convenio y los Protocolos para el programa de trabajo integrado que se describe en el párrafo xx de la presente, para el bienio 2021-2022, para que sea examinado por las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones;

32. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que informe a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación de los superávits y los trasposos, así como sobre todo ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2019-2020.

Cuadro 1.	Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, 2019-2020
Cuadro 1a.	Por programa de trabajo
Cuadro 1b.	Por objeto de gastos
Cuadro 2.	Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos, 2019-2020
Cuadro 3.	Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario voluntario especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas en el contexto del Convenio y sus Protocolos para el período 2019-2020
Cuadro 4.	Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el Convenio y sus Protocolos para el período 2019–2020
Cuadro 5.	Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario voluntario especial (VB) para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el Convenio y sus Protocolos para el período 2019–2020
Cuadro 6.	Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2019-2020

Tema 8. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

Evaluación científica actualizada de los progresos hacia determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y opciones para acelerar los progresos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 22/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la recomendación 2/1 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Se han combinado los dos proyectos de decisión para garantizar que la secuencia fuera lógica: los párrafos 2 a 4, 11 a 16 y 19-20 se han tomado de la recomendación del OSACTT (párrafos 1 a 3, 4 a 9 y 10 y 11, respectivamente), mientras que los párrafos 1, 5 a 10, 17 y 20 a 22 se han tomado de la recomendación del OSA (párrafos 1, 2 a 7, 8 y 10 a 12 respectivamente). El párrafo 8 de la recomendación del OSA es redundante con el párrafo 2 de la recomendación del OSACTT y se ha omitido.

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XIII/5, XIII/28 y XIII/29,

Recordando la decisión XIII/1, en particular los párrafos 12 y 19,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de las muchas medidas positivas adoptadas por las Partes y otros, la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica no están bien encaminadas hacia su logro de aquí a 2020, lo que, si no se realizan progresos significativos, pondrá en peligro el logro de la misión y la visión del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020² y los Objetivos de Desarrollo Sostenible³,

1. *Acoge con satisfacción el análisis actualizado de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, así como la evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020^{4,5};*

2. *Acoge con reconocimiento las evaluaciones regionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para África, las Américas, Asia y el Pacífico y Europa y Asia Central y la Evaluación temática de la degradación y la restauración de la tierra de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;*

3. *Acoge con satisfacción la revisión de la información científica actualizada⁶, incluidas sus conclusiones y carencias de información, y las posibles opciones para acelerar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figura en el anexo de la presente decisión;*

4. *Acoge con satisfacción también los indicadores adicionales que se han identificado y aquellos que tienen datos actualizados⁷ y reconoce la contribución de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad para lograr progresos en la labor sobre los indicadores pertinentes para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁸;*

5. *Reconoce los esfuerzos desplegados por las Partes para traducir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en compromisos y medidas nacionales, pero observa con preocupación las*

² Decisión [X/2](#), anexo.

³ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

⁴ [CBD/SBI/2/2/Add.1](#) y [Add.2](#).

⁵ Decisión [X/2](#), anexo.

⁶ Véanse también CBD/SBSTTA/22/INF/10, INF/22, INF/23, INF/26, INF/30, INF/31, INF/32, INF/34 e INF/35.

⁷ CBD/SBSTTA/22, anexo I.

⁸ Decisión [X/2](#), anexo.

conclusiones de la evaluación actualizada de los progresos realizados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica⁹, en particular lo siguiente:

a) En la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica los progresos han sido escasos y en algunas Metas no se ha logrado en general progreso alguno;

b) Solo un número reducido de Partes ha adoptado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como instrumentos de política para todo el gobierno;

c) Solo un porcentaje mínimo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad incluye estrategias de movilización de recursos, estrategias de comunicación y concienciación del público o estrategias de creación de capacidad, como se sugiere en la orientación para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

d) Solo en un porcentaje mínimo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se demuestra que la diversidad biológica se está integrando de manera significativa en planes y políticas intersectoriales, políticas de erradicación de la pobreza o planes para el desarrollo sostenible;

6. *Observa* que algunas Partes han integrado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en otras estrategias nacionales de medio ambiente y desarrollo y que esto puede promover una mayor eficacia en la comunicación y la movilización de recursos;

7. *Invita* a las Partes que hayan adoptado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como instrumentos de política para todo el gobierno a compartir, a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios, sus experiencias y mejores prácticas al respecto, incluidas las dificultades que hayan enfrentado;

8. *Insta* a las Partes a acelerar considerablemente sus esfuerzos para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en particular abordando los desfases que pudiera haber entre las aspiraciones planteadas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las medidas adoptadas para implementarlos;

9. *Invita* a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y otros interesados directos para acelerar los progresos en la aplicación;

10. *Invita* a las Partes y otros a integrar asociaciones, coaliciones y alianzas creadas para apoyar la implementación del Plan Estratégico y el logro las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y contribuir a ello;

11. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que, con miras a aportar información para las medidas a nivel nacional, utilicen lo siguiente, según proceda:

a) Las evaluaciones regionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para África, las Américas, Asia y el Pacífico y Europa y Asia Central y la Evaluación temática sobre la degradación y restauración de la tierra de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

b) La revisión de la información científica actualizada, incluidas sus conclusiones, carencias de información y posibles opciones para acelerar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁰;

c) Los indicadores adicionales pertinentes para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que se han identificado y aquellos que contienen datos actualizados¹¹;

⁹ CBD/SBI/2/2 y CBD/SBI/2/Add.2.

¹⁰ CBD/SBSTTA/22/INF/10.

12. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que, según proceda, consideren realizar evaluaciones nacionales de la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas;

13. *Invita* a las organizaciones pertinentes y asociados para el desarrollo a que apoyen a las Partes en la realización de evaluaciones nacionales de la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, señalando la labor en curso al respecto emprendida en el contexto de la iniciativa BES-NET con apoyo técnico del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹²;

14. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, de conformidad con las circunstancias nacionales, e *invita* a las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados directos a que adopten medidas urgentes de aquí a 2020 para aquellas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, o los elementos de estas, para los cuales es necesario acelerar los progresos, entre otras cosas, por medio de las medidas siguientes, según proceda:

a) Para la Meta 1, acelerar el desarrollo de estrategias de comunicación y herramientas para la educación y la concienciación en relación con la diversidad biológica como una forma de promover cambios de comportamiento en favor del consumo sostenible, observando que si bien ahora se dispone de más información relacionada con la diversidad biológica disponible, esa información no está llegando al público general;

b) Para la Meta 3, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perjudiciales que contribuyen a la degradación de la diversidad biológica y diseñar incentivos positivos que recompensen la adopción de prácticas sostenibles;

c) Para la Meta 5, observando que si bien la tasa anual neta de pérdida forestal se redujo a la mitad, se requieren mayores esfuerzos para hacer frente a la degradación de los bosques y la deforestación;

d) Para la Meta 6, incrementar los esfuerzos para revertir la disminución de la sostenibilidad de las pesquerías mundiales;

e) Para la Meta 7, promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, por ejemplo, a través de la contribución a la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura¹³; y mejorar la aplicación y el seguimiento de la gestión forestal sostenible, especialmente en los países en desarrollo y las regiones tropicales;

f) Para la Meta 8, aumentar las medidas para reducir la contaminación, como aquella que produce el exceso de nutrientes;

g) Para la Meta 9, centrar más la atención en evitar la propagación de especies exóticas invasoras y erradicar aquellas que ya están presentes;

h) Para la Meta 10, redoblar los esfuerzos para evitar la disminución mundial continua de la cobertura de corales vivos;

i) Para las Metas 11 y 12, observando que no todas las ecorregiones están incluidas adecuadamente en áreas protegidas, la mayoría de las áreas protegidas no están bien conectadas y la mayoría de las Partes no ha evaluado la eficacia de la gestión de la mayoría de sus áreas protegidas, y que

¹¹ CBD/SBSTTA/22, anexo I.

¹² Véanse el [informe de la reunión mundial de lanzamiento y creación de capacidad sobre desarrollo de la capacidad para realizar evaluaciones nacionales de los ecosistemas en la IPBES](#) y el [proyecto sobre apoyo a la capacidad de los países en desarrollo para abordar cuestiones científico-normativas a través de la IPBES por medio de la Red sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas \(BES-Net\) gestionada por el PNUD y la Red de Evaluación Submundial del CMVC del PNUMA](#).

¹³ Decisiones III/11, V/5 y VIII/23.

la prevención mundial de la pérdida de especies debería centrarse en las regiones específicas del mundo donde se encuentra la mayor diversidad de especies o donde las especies están más amenazadas, centrarse en la protección, gestión y conservación de las áreas más importantes para la diversidad biológica, como por ejemplo a través de las iniciativas de la Alianza para Cero Extinción¹⁴ y otros, por medio de áreas protegidas, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y medidas de conservación para especies específicas;

j) Para la Meta 13, observando que hay un aumento en el número de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en instalaciones de conservación, intensificar las medidas tendientes a evitar que se continúe reduciendo la variación genética de razas de animales de granja y domesticados;

k) Para las Metas 14 y 15, acelerar la aplicación del plan de acción a corto plazo sobre restauración de los ecosistemas¹⁵, sobre la base de las conclusiones de la Evaluación temática sobre la degradación y restauración de la tierra de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

l) Para la Meta 18, intensificar los esfuerzos para la protección y el respeto de los conocimientos tradicionales y utilizar la información que figura en las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*¹⁶, entre otras cosas, sobre la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales para contribuir a la presentación de informes actualizados sobre los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

15. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Fortalecer las capacidades de los coordinadores nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los encargados de la adopción de decisiones para que puedan utilizar eficazmente las conclusiones de las evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

b) Facilitar los enfoques integrados para las investigaciones en materia de diversidad biológica, incluidas las investigaciones sobre las interacciones entre los impulsores indirectos y directos de la pérdida de diversidad biológica y sus efectos sobre ella, las funciones y servicios de los ecosistemas y el bienestar humano;

16. *Reconoce* que es necesario emplear de manera más eficaz y sistemática los mecanismos de apoyo identificados en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁷ para facilitar la adopción de medidas sobre las cuestiones señaladas en los párrafos 11, 12 y 13;

17. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, de conformidad con las circunstancias nacionales, e *invita* a organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos a hacer uso de las opciones que figuran en el anexo de la presente decisión, según proceda;

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que comunique, a través del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, que no lograr el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 pone en peligro el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que, por lo tanto, se requieren medidas urgentes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

19. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, utilice y analice la revisión de la información científica y los resultados de todos los productos de la IPBES, tales como las evaluaciones regionales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y la Evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra, en la preparación del marco mundial de

¹⁴ CBD/SBSTTA/22/INF/23.

¹⁵ Decisión XIII/5, anexo.

¹⁶ <https://www.cbd.int/gbo/gbo4/publication/lbo-en.pdf>.

¹⁷ Decisión X/2, sección VI.

la diversidad biológica posterior a 2020 en el contexto del Convenio y que presente los resultados de esas consideraciones a una reunión del OSACTT que se celebre antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

20. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, mantenga actualizado el análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales y que brinde esa información a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

21. *Alienta* a las Partes a presentar los sextos informes nacionales en fecha y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe actualizando el análisis de los progresos realizados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 basándose en la información brindada en los sextos informes nacionales, que se deberían presentar el 31 de diciembre de 2018 a más tardar, y que ponga el análisis actualizado a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su tercera reunión;

22. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Partes, la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, analice el estado de adopción de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad por las Partes que reúnen las condiciones, y que continúe haciendo un seguimiento de la integración de la diversidad biológica en planes de desarrollo sostenible y estrategias de erradicación de la pobreza;

Anexo

POSIBLES OPCIONES PARA ACELERAR LOS PROGRESOS HACIA EL LOGRO DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. El presente anexo contiene información sobre posibles medidas que podrían adoptarse, según las circunstancias y prioridades nacionales, para facilitar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

2. Las posibles medidas, basadas en las conclusiones de las evaluaciones regionales y temáticas de la IPBES y en las conclusiones extraídas de la literatura científica¹⁸, incluyen:

a) Recurrir más a las ciencias sociales, promover investigaciones sobre cuestiones culturales y cuestiones asociadas con la calidad de vida de las personas, los valores no materiales de la diversidad biológica y las necesidades de las mujeres y las personas pobres y vulnerables,

b) Aumentar la generación de información sobre diversidad biológica y el acceso a esa información, como por ejemplo mediante la promoción de investigaciones sobre la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, desarrollar conjuntos de datos que puedan desglosarse para distintos ecosistemas y a distintas escalas geográficas y desarrollar y promover mecanismos para intercambiar más eficazmente información sobre diversidad biológica;

c) Mejorar el seguimiento de todos los aspectos de la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, como por ejemplo mediante un mayor uso de observaciones remotas y sistemas de información geográfica, así como utilizando tecnología para la identificación de especies y la generación de información sobre diversidad biológica;

d) Promover el uso y el desarrollo de escenarios que integren consideraciones de diversidad biológica con otros objetivos sociales y culturales, tales como la mitigación de la pobreza y el hambre, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y que consideren múltiples impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica y reflejen de manera más adecuada los servicios y funciones de los ecosistemas;

e) Integrar o incorporar más adecuadamente las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en todos los sectores de la sociedad, como por ejemplo en los procesos de planificación y desarrollo y en la

¹⁸ Las medidas señaladas en la presente deben considerarse en relación con las orientaciones ya elaboradas por la Conferencia de las Partes, como la decisión X/2 sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y su fundamento técnico (UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1), así como las necesidades relacionadas con la aplicación señaladas por la Conferencia de las Partes en la decisión XII/1.

elaboración de políticas, a fin de tener más en cuenta las falencias y repercusiones de las políticas en la adopción de decisiones y los efectos más amplios de las decisiones en materia de políticas;

f) Considerar más adecuadamente los efectos directos e indirectos de las políticas y las modalidades de producción y consumo, las interacciones causales entre lugares y ecosistemas distantes, así los efectos en ellos, y abordar mejor las repercusiones de las decisiones en materia de políticas para la diversidad biológica, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales;

g) Promover un mayor uso de técnicas de planificación territorial en la conservación y gestión de la diversidad biológica;

h) Promover y desarrollar sistemas de gobernanza que aborden las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica de manera más coherente e incorporen mejor los compromisos mundiales en materia de diversidad biológica, como por ejemplo mejorando la integración de los conocimientos indígenas y locales y la pluralidad de valores en los procesos de gobernanza, e incluyendo más adecuadamente las posibles sinergias en la aplicación de acuerdos bilaterales y multilaterales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y otras iniciativas internacionales y regionales a nivel nacional;

i) Promover el uso de enfoques participativos para la gestión de la diversidad biológica, como por ejemplo a través de la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y mediante la creación de capacidad de los interesados directos para que puedan participar de manera significativa en los procesos de adopción de decisiones,

j) Trabajar más eficazmente con los pequeños propietarios de tierras para la adopción de prácticas más eficientes y favorables a la diversidad biológica, y mejorar la cooperación y las asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los particulares;

k) Generar una mayor conciencia sobre la diversidad biológica y las interacciones entre los impulsores indirectos y directos de la pérdida de diversidad biológica y sus efectos en ella, las funciones y servicios de los ecosistemas y el bienestar humano a través de una mejor comunicación, educación y concienciación del público y la adopción de medidas para lograr cambios en el comportamiento y las políticas;

l) Mejorar el flujo de recursos financieros y tecnológicos y el acceso a estos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

m) Promover medidas que aborden las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y que contribuyan al logro de múltiples Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

n) Promover múltiples enfoques, incluidos enfoques no monetarios, para la valoración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

o) Tener más adecuadamente en cuenta el efecto total de los procesos de producción y consumo a lo largo de toda la cadena de suministro y el ciclo de vida completo de los productos en la diversidad biológica;

p) Eliminar los incentivos perjudiciales que contribuyen a la degradación de la diversidad biológica y diseñar incentivos positivos que recompensen la adopción de prácticas sostenibles;

q) Promover la inversión en el desarrollo y aplicación de soluciones basadas en la naturaleza a fin de hacer frente a los desafíos de la sociedad, como por ejemplo a través de la restauración de los ecosistemas y la rehabilitación de los sistemas agrícolas, la adaptación y mitigación basadas en los ecosistemas y enfoques basados en los ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres;

r) Adoptar medidas adecuadas para proteger y restaurar la diversidad, la abundancia y la salud de los polinizadores;

s) Reducir los costos de la certificación de prácticas sostenibles y otros obstáculos para la comercialización de los productos de la producción sostenible;

t) Mejorar los esfuerzos para prevenir la degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas;

u) Intensificar los esfuerzos para lograr un cambio transformativo en la manera en que la sociedad se relaciona con la diversidad biológica.

Plan de Acción sobre Género

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/1, sección B, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/7, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 en el marco del Convenio,

Observando que el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 se encuentra a mitad de período y *reconociendo* la necesidad de implementar efectivamente el Plan, entre otras cosas para impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Acoge con satisfacción* la evaluación actualizada de los progresos en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020¹⁹;

2. *Pone de relieve* la necesidad de tener en cuenta consideraciones de género en la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y en consonancia con las metas de género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰;

3. *Alienta* a las Partes a elaborar y aplicar estrategias y medidas con perspectiva de género para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros interesados directos pertinentes a apoyar medidas tendientes a profundizar los conocimientos sobre los vínculos entre género y diversidad biológica, incluido mediante la provisión de recursos para la creación de capacidad sobre cuestiones de género y diversidad biológica, y la recopilación de datos desglosados por sexo;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros interesados directos pertinentes a apoyar enfoques armonizados para la creación de capacidad y la aplicación de medidas para la diversidad biológica con perspectiva de género en todos los acuerdos ambientales multilaterales;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lleve a cabo una revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, en forma paralela a la elaboración de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, a fin de determinar carencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas;

7. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice talleres regionales sobre los vínculos entre género y diversidad biológica y las lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020.

8. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, incluya deliberaciones sobre los vínculos entre género y diversidad biológica y las lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020 en las consultas regionales sobre el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020.

¹⁹ [CBD/SBI/2/2/Add.3](#).

²⁰ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, anexo.

Tema 9. Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Movilización de recursos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/6 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes

Presentación de informes financieros

1. *Toma nota con reconocimiento* de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;
2. *Toma nota* del análisis de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular los progresos logrados en la consecución de las metas adoptadas en la decisión XII/3, que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva sobre movilización de recursos: balance y análisis actualizado de la información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros²¹;
3. *Reitera* su invitación a las Partes a utilizar el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, junto con sus sextos informes nacionales y a más tardar el 31 de diciembre de 2018, cuánto más ha contribuido a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales de movilización de recursos, con respecto a la base de referencia establecida;

Creación de capacidad y apoyo técnico

4. *Acoge con satisfacción* la labor de organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a prestar a Partes interesadas que sean países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos pertinentes en esos países, apoyo técnico y creación de capacidad para la determinación de necesidades, carencias y prioridades de financiación, el desarrollo y la aplicación de estrategias nacionales de movilización de recursos y la presentación de informes financieros, e invita a la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad y programas o iniciativas similares a seguir proporcionando apoyo técnico y financiero y creación de capacidad a Partes interesadas que sean países en desarrollo para que participen en la iniciativa;
5. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos y donantes a que, con arreglo a sus capacidades, proporcionen recursos financieros conforme al artículo 20 del Convenio para creación de capacidad y asistencia técnica, así como para facilitar la transferencia de tecnología;
6. *Toma nota* de la labor emprendida por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos tendiente a perfeccionar la metodología de marcadores de Río y la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y la financiación que movilizan, e invita a la Organización a continuar e intensificar esa labor;

Hitos para el cumplimiento pleno de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica

7. *Reconoce* que el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica podría contribuir a la movilización de recursos financieros de todas las fuentes;

²¹ [CBD/SBI/2/7/Add.1](#). Esta referencia posiblemente se actualizará en la COP para reflejar el análisis actualizado preparado de conformidad con la recomendación 2/6 del OSA.

8. *Observa con preocupación* lo poco que se ha avanzado en el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica y los hitos para su cumplimiento, en particular en lo que concierne a la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, incluidos los subsidios que son perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

9. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos tendientes a aplicar medidas para el pleno cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, como marco flexible, los hitos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión²², en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

10. *Acoge con satisfacción* la labor de organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, y otros asociados, dirigida a prestar apoyo analítico y técnico y creación de capacidad para el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, y las invita a continuar e intensificar dicha labor;

11. *Observa* la utilidad de los estudios nacionales para detectar incentivos perjudiciales y oportunidades para eliminar o reformar dichos incentivos perjudiciales, incluidos subsidios, y su utilidad en la búsqueda y determinación de medidas más eficaces de políticas, e *invita* a organizaciones interesadas, tales como las organizaciones e iniciativas mencionadas en el párrafo anterior, a considerar la posibilidad de realizar una recopilación y análisis sistemáticos de los estudios existentes, con miras a determinar métodos de buenas prácticas para detectar incentivos perjudiciales y elaborar respuestas de políticas adecuadas, y elaborar una norma o modelo de norma que sirva como orientación voluntaria;

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore activamente con asociados en la facilitación de la labor indicada en los párrafos 4, 10 y 11 anteriores;

Componente de movilización de recursos del marco de la diversidad biológica posterior a 2020

13. *Afirma* que la movilización de recursos será una parte integral del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 15ª reunión, y *decide* comenzar los preparativos en relación con este componente en una etapa temprana del proceso de desarrollo del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general para el marco posterior a 2020, según lo acordado en la decisión 14/--;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que explore opciones y enfoques para movilizar recursos adicionales de todas las fuentes para apoyar a las Partes en su labor tendiente a aplicar el marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y que se base en las experiencias de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos²³, a fin de aportar información a las consultas durante el proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

Salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/17 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes

²² Decisión [XII/3](#).

²³ Decisión [IX/11](#), anexo.

Recordando la decisión XII/3, en la cual la Conferencia de las Partes adoptó las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica,

1. *Destaca* con reconocimiento la creciente convergencia entre los procesos en curso para desarrollar sistemas de salvaguardias en mecanismos de financiación o mejorarlos y las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica, y *alienta* a que en todos esos procesos se sigan consultando las directrices a fin de promover una mayor convergencia;

2. *Reconoce* la importancia que reviste la tenencia de los territorios tradicionales (tierras y aguas) de los pueblos indígenas y las comunidades locales para su supervivencia y formas de vida, y que, por lo tanto, se requieren sólidas salvaguardias holísticas respaldadas por una rendición de cuentas transparente y una vigilancia constante en consonancia con las obligaciones y marcos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²⁴, y los instrumentos, decisiones y directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con procesos, políticas y leyes nacionales, según proceda;

3. *Toma nota*, en particular, de los procesos emprendidos por las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para diseñar, establecer y aplicar sistemas de salvaguardias que abarquen toda la financiación relacionada con el clima que caiga bajo su responsabilidad;

4. *Acoge con satisfacción*, en particular, el proceso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial dirigido a revisar y actualizar sus salvaguardias ambientales y sociales y los sistemas relacionados de sus organismos, observando que el resultado de ese proceso podrá aplicarse a todos los proyectos financiados por el Fondo, e *invita* al Fondo a informar a la Conferencia de las Partes de qué manera está teniendo en cuenta las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en ese importante proceso;

5. *Insta* a las Partes, organizaciones de otros interesados directos y otras instituciones a que continúen utilizando las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en el diseño y funcionamiento de sus mecanismos de financiación y en el establecimiento de sus sistemas de salvaguardias, haciendo uso, según proceda, de la lista de verificación que figura en el anexo de la presente decisión;

6. *Invita también* a las Partes, organizaciones de otros interesados directos y otras instituciones a aportar opiniones sobre experiencias, oportunidades y opciones para impulsar la aplicación de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en el diseño y funcionamiento de mecanismos de financiación de la diversidad biológica;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile más información sobre el uso y el valor dados por las Partes, organizaciones de otros interesados directos e instituciones internacionales a las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica y otras orientaciones pertinentes en el marco del Convenio, en relación con el desarrollo y la aplicación de sistemas de salvaguardias pertinentes;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que incluya, para que sea considerado como posible elemento de trabajo en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas plenamente integrado en el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, la elaboración de un marco posterior a 2020 de salvaguardias específicas referidas a los pueblos indígenas y las comunidades locales con arreglo

²⁴ Resolución [61/295](#) de la Asamblea General, anexo.

al Convenio, basado en principios, normas y directrices adoptados en el marco del Convenio, y que aborde cualquier otra carencia que se hubiera detectado, observando que se elaborará una lista indicativa de posibles elementos y tareas para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión y del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11ª reunión.

Anexo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL MARCO AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Las siguientes preguntas pueden servir de lista de verificación para el cumplimiento de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

Pregunta general sobre la finalidad de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica

¿Dispone el mecanismo de financiación de un sistema de salvaguardias diseñado para evitar o mitigar eficazmente los efectos no intencionales que pudiera tener en los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales conforme a la legislación nacional, así como para potenciar al máximo sus oportunidades para apoyarlos?

Directriz A: El papel que cumple la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas en los medios de vida y la resiliencia locales, así como los valores intrínsecos de la diversidad biológica, deben ser reconocidos en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

A.1 ¿En la selección, diseño y aplicación del mecanismo se reconoce el papel que cumplen la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas en los medios de vida y la resiliencia locales?

A.2 ¿Se reconocen los valores intrínsecos de la diversidad biológica?

Directriz B: Los derechos y responsabilidades de los actores o interesados directos en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica deben definirse detalladamente, a nivel nacional, de manera justa y equitativa, con la participación efectiva de todos los actores pertinentes, incluido con el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones, orientaciones y principios pertinentes y, según proceda, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

B.1 ¿Están definidos detallada y equitativamente los derechos y responsabilidades de los actores o los interesados directos?

B.2 ¿Han participado efectivamente en la definición de tales funciones y responsabilidades todos los actores afectados?

B.3 ¿Se ha contado con el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la definición de tales funciones y responsabilidades?

B.4 ¿El mecanismo tuvo en cuenta al Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones, orientaciones y principios pertinentes y, según procediera, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?

Directriz C: Las salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica deben basarse en las circunstancias locales, elaborarse en consonancia con procesos pertinentes específicos o impulsados por el país, así como con las legislaciones y prioridades nacionales, y tener en cuenta los acuerdos internacionales, declaraciones y orientaciones pertinentes elaborados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, según proceda, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los tratados internacionales de derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.

C.1 ¿Las salvaguardias en el mecanismo de financiación se basan en circunstancias locales?

C.2 ¿Las salvaguardias están en consonancia con procesos pertinentes específicos o impulsados por el país y con las legislaciones y prioridades nacionales?

C.3 ¿Tienen en cuenta los instrumentos mencionados en el punto B.4 y en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los tratados internacionales de derechos humanos y otros, según proceda?

Directriz D: Contar con marcos institucionales apropiados y eficaces es de suma importancia para que las salvaguardias funcionen y por lo tanto deben establecerse tales marcos, incluidos mecanismos de aplicación y evaluación que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de las salvaguardias pertinentes.

D.1 ¿Se han establecido marcos institucionales apropiados y eficaces para asegurar la aplicación de las salvaguardias?

D.2 ¿Incluye el sistema de salvaguardias mecanismos de aplicación y evaluación?

D.3 ¿Incluye requisitos de transparencia y rendición de cuentas?

D.4 ¿Están cumpliendo las salvaguardias pertinentes todos los interesados directos que intervienen?

Otras preguntas formuladas a partir de decisiones, orientaciones y principios pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían ser:

E. ¿Existen disposiciones que promuevan la equidad, o reduzcan los riesgos de inequidad, en la participación de los beneficios?

F. ¿Los instrumentos de salvaguardias incluyen procedimientos de evaluación del impacto cultural? ¿Incluyen específicamente el respeto por los valores espirituales de los pueblos indígenas y las comunidades locales?

G. ¿Se tiene en cuenta la utilización consuetudinaria para evitar los riesgos?

H. ¿Se dispone de salvaguardias referidas a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente en lo que respecta a la protección de sus derechos sobre tales conocimientos?

Orientación metodológica relativa a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/18 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XIII/20, en la que la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase elementos de orientación metodológica relativos a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Reconociendo la importancia de las acciones colectivas holísticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el logro de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²⁵ y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dentro de un marco de derechos, principios y valores éticos, gobernanza y roles diferenciados de mujeres y hombres en los pueblos indígenas y las comunidades locales;

1. *Acoge con satisfacción* la lista indicativa y no exhaustiva de elementos de orientación metodológica para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de interesados directos pertinentes a que hagan uso de los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los

²⁵ Decisión X/2, anexo.

pueblos indígenas y las comunidades locales que figuran en el anexo de la decisión XIII/20, y consideren utilizar la lista indicativa y no exhaustiva de elementos de orientación metodológica que figura en el anexo de la presente decisión al diseñar y aplicar enfoques metodológicos para evaluar la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y al presentar informes a través del mecanismo de presentación de informes financieros.

Anexo

LISTA DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN METODOLÓGICA

Se alienta el uso de los principios rectores recogidos en la decisión XIII/20 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en los enfoques metodológicos para la determinación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para enmarcar y orientar el diseño y la aplicación de tales metodologías, y se invita a considerar la siguiente lista indicativa y no exhaustiva de elementos metodológicos en su diseño y aplicación:

- a) Reconocer e incluir plenamente los conocimientos tradicionales, garantizando la complementariedad de los sistemas de conocimientos, la creación de condiciones para un diálogo eficaz entre los sistemas de conocimientos, incluida la ciencia, y procesos que permitan la creación conjunta de conocimiento desde el principio;
- b) Incluir una amplia variedad de enfoques metodológicos según lo requiera la especificidad de los contextos, teniendo en cuenta la diversidad de circunstancias nacionales y la diversidad cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y aplicarlos de manera adaptada a las circunstancias locales;
- c) Reconocer las múltiples perspectivas y cosmovisiones relacionadas con los valores, incluidos los valores sociales, económicos, culturales y espirituales, vinculadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y reflejarlas en la elección de enfoques e instrumentos metodológicos;
- d) Utilizar métodos combinados para la investigación y otras metodologías que puedan funcionar con distintos tipos de datos, en particular la combinación de información y datos cuantitativos y cualitativos;
- e) Aplicar enfoques, procesos y herramientas de múltiples escalas para captar y evaluar la situación a nivel local y, al mismo tiempo, considerar los vínculos en el paisaje y con marcos de políticas nacionales y subnacionales;
- f) Probar y perfeccionar enfoques metodológicos mediante proyectos experimentales, reconociendo que se trata de un campo nuevo y que es necesario desarrollarlos teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia y de una diversidad de contextos;
- g) Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todo el proceso de elaboración y aplicación de los enfoques, prestando especial atención a la participación de las mujeres, los jóvenes, los ancianos y demás grupos que forman parte de las comunidades;
- h) Fomentar las interacciones intergeneracionales en los procesos de evaluación, dando participación a los jóvenes, los ancianos y otros grupos, para estimular el aprendizaje y contribuir a proteger y promover la transferencia intergeneracional de las innovaciones, las prácticas y los conocimientos tradicionales;
- i) Incluir en las evaluaciones el análisis de los roles diferenciados en función de género y explorar oportunidades y condiciones para fomentar la igualdad de género;
- j) Reconocer que las acciones colectivas están relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible y que los resultados pueden ser amplios, abarcando cuestiones tales como los medios de vida y la seguridad alimentaria, así como el bienestar físico y mental;

k) Procurar contribuir al reconocimiento de derechos, especialmente la tenencia de la tierra²⁶ y el acceso a los recursos consuetudinarios²⁷ y su influencia en la eficacia de las acciones colectivas, así como mediante el empoderamiento comunitario para fomentar la seguridad de la tenencia y el acceso;

l) Incluir otros elementos pertinentes de las evaluaciones de la gobernanza, concretamente la función, las características y la vitalidad de los sistemas de gobernanza consuetudinarios;

m) Incluir, en las evaluaciones, la determinación de los conflictos reales o potenciales que afecten a las acciones colectivas, utilizar los procesos de evaluación para fomentar el diálogo entre grupos que puedan tener intereses opuestos, y explorar otras oportunidades para resolver conflictos mediante el diálogo y la cooperación, incluido mediante mecanismos de resolución de conflictos culturalmente apropiados;

n) Considerar evaluaciones basadas en zonas que se centren en las tierras y los recursos que son propiedad de los pueblos indígenas y las comunidades locales o que están ocupados o son utilizados por ellos, y en componentes específicos de la diversidad biológica, como las especies que están presentes en los hábitats y que son objeto de acciones colectivas;

o) Considerar el uso de diversas formas de análisis geoespacial para las evaluaciones basadas en zonas, de manera que combinen herramientas tecnológicas con conocimientos tradicionales, y procurar que sean accesibles a las comunidades;

p) Promover la elaboración de conjuntos de indicadores y sistemas de parámetros de medición sólidos para la evaluación de las acciones colectivas, combinando indicadores de distintos tipos (cuantitativos y cualitativos, de proceso y resultado, individuales y agregados, etc.) e integrando indicadores basados en la cultura que reflejen los sistemas de valores de las comunidades y las particularidades de los contextos, observando también que mantener cierta coherencia en los indicadores que se usan a lo largo del tiempo posibilitará comparaciones en escalas temporales y que establecer una base de referencia permite una mayor evaluación de los cambios o las tendencias;

q) Integrar los enfoques para analizar el estado y las tendencias del cambio en las evaluaciones, así como entender los impulsores de cambios y las condiciones para obtener resultados satisfactorios;

r) Avanzar en el trabajo sobre metodologías de valoración que sean pertinentes y aplicables a los contextos, garantizando la consideración de toda la gama de valores de la diversidad biológica para las comunidades y sus acciones colectivas, y utilizar los resultados de la valoración para argumentar a favor de un mayor respeto, reconocimiento y apoyo de las acciones colectivas;

s) Considerar incluir en las evaluaciones un análisis de fortalezas y amenazas en los contextos específicos, con miras a comprender mejor los factores y condiciones que se precise fortalecer o que requieran apoyo adicional;

t) Alentar la colaboración, el intercambio, el aprendizaje mutuo y la interacción entre los distintos enfoques y procurar mayores sinergias y resultados convergentes.

Mecanismo financiero

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/7 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con satisfacción* la conclusión exitosa de la reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *expresa su agradecimiento* a las Partes y a los Gobiernos por su

²⁶ En la decisión X/43, la Conferencia de las Partes adoptó las “tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales” como uno de los cuatro indicadores mundiales para los conocimientos tradicionales, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La “tenencia” de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede incluir tierras y aguas.

²⁷ En el anexo de la decisión XII/12 B, la Conferencia de las Partes adoptó un Plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

apoyo financiero continuo para llevar a cabo las tareas previstas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en los años que le restan y para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus dos primeros años;

2. *Observa* que las orientaciones programáticas para la diversidad biológica para la séptima reposición del Fondo Fiduciario reflejan la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, que incluye la orientación unificada para el mecanismo financiero y el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022), así como otras orientaciones²⁸;

3. *Invita* a las Partes a que, al utilizar las asignaciones de la séptima reposición, apoyen la acción colectiva y las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a través, según proceda, de programas, proyectos y actividades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido el Programa de Pequeños Subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con la orientación unificada que figura en la decisión XIII/21, a seguir brindando apoyo para la creación de capacidad a todas las Partes que reúnan las condiciones, a saber:

a) Apoyo para la creación de capacidad en cuestiones que indiquen las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos proyectos de cooperación regional, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y aprovechar las sinergias asociadas;

b) Apoyo para la creación de capacidad en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, sobre la base de experiencias y lecciones aprendidas durante el Proyecto para la Mejora Continua de la Creación de Capacidad para la Participación Efectiva en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y utilizando recursos dentro de la esfera de actividad de la diversidad biológica;

5. *Observa* el examen y la actualización continua que realiza el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de su política de salvaguardias y reglas de colaboración con los pueblos indígenas, contrastándola con criterios de mejores prácticas;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe apoyando actividades nacionales de aplicación en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 de manera eficiente, con miras a que las Partes logren mayores progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020;

7. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva a colaborar estrechamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Alienta también* a la Secretaría Ejecutiva a colaborar estrechamente con organismos asociados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta la necesidad de promover mayores sinergias entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos de financiación.

²⁸ Véase la decisión XIII/21.

Tema 10. Creación de capacidad y cooperación técnica y científica

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/8 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Creación de capacidad

Recordando las decisiones XIII/23 y XIII/24,

Tomando nota del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaría Ejecutiva en colaboración con diversos asociados²⁹,

Observando con reconocimiento el apoyo brindado por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a las actividades de creación de capacidad y de cooperación científica y técnica tendientes a ayudar a las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, incluidos los países que son centros de origen y diversidad de recursos genéticos, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes,

Poniendo de relieve la importancia de establecer cuidadosamente un orden de prioridades para las necesidades de creación de capacidad en consonancia con el marco de la diversidad biológica posterior a 2020,

Recordando el párrafo 14 de la decisión XIII/23, en el que se invitó a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a facilitar recursos financieros, técnicos y humanos para apoyar la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica destinada a las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - a) Encargue un estudio que proporcione una base de información para la preparación del marco con arreglo al mandato que figura en el apéndice del anexo I de la presente decisión;
 - b) Incluya, como parte de la evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) solicitada en el párrafo 15 g) de la decisión XIII/23, el seguimiento y la evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría a la luz de la contribución al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
 - c) Organice, conjuntamente con el proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, talleres consultivos regionales y dirigidos a interesados directos específicos y foros de debate en línea para que las Partes en el Convenio y las Partes en sus Protocolos, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes, puedan contribuir a la preparación del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, tomando en cuenta la síntesis de información y opiniones recibidas;
 - d) Presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 armonizado con el proyecto de marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁰, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la

²⁹ Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6.

³⁰ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de setiembre de 2015.

Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a proporcionar apoyo financiero y técnico para la organización de los talleres consultivos regionales y foros de debate en línea señalados;

Cooperación científica y técnica

Recordando las decisiones XIII/23, XIII/31, XII/2, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29, referidas a cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología,

Tomando nota del informe sobre los progresos realizados en la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica, incluidos los logros alcanzados en el marco de la Iniciativa Bio-Bridge³¹;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a registrarse como proveedores de asistencia técnica a través del mecanismo de facilitación;

4. *Invita* a los proveedores de asistencia científica y técnica, incluido el Consorcio de Socios Científicos, a que a través del Mecanismo de Facilitación comuniquen a la Secretaría Ejecutiva los temas prioritarios, la cobertura geográfica y los tipos de servicios que pueden ofrecer a otras Partes;

5. *Decide* considerar la posibilidad de establecer en su 15ª reunión un comité asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica que entraría en funciones en 2020 al finalizar el mandato del actual Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación y estaría encargado de asesorar a la Secretaría Ejecutiva sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con asociados y con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica, en particular, la promoción de cooperación en materia de capacitación en tecnologías de ADN, tales como los códigos de barras de ADN para la identificación rápida de especies en países y regiones pertinentes, mediante la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, así como la promoción de cooperación a través de la Iniciativa Bio-Bridge, y que presente un informe sobre los progresos realizados para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

Mecanismo de facilitación

Observando los progresos realizados en la puesta en práctica de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos y el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales, incluida la puesta en funcionamiento de la herramienta Bioland por la Secretaría Ejecutiva para ayudar a las Partes en el establecimiento o mejora de sus mecanismos de facilitación nacionales³²,

7. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos que no tengan mecanismos de facilitación nacionales, así como a aquellos que deseen rediseñar los mecanismos existentes, a utilizar la herramienta Bioland desarrollada por la Secretaría Ejecutiva;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a continuar proporcionando los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios a fin de brindar apoyo para seguir desarrollando mecanismos de facilitación nacionales, o para la migración de los sitios web de mecanismos nacionales de facilitación existentes al sitio web de la herramienta Bioland;

³¹ CBD/SBI/2/9.

³² Véase CBD/SBI/2/9.

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- a) Continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para establecer, mantener y seguir desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, entre otras cosas, mediante lo siguiente:
 - i) El desarrollo y la promoción continuos de la herramienta Bioland;
 - ii) La facilitación y organización de capacitación en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes para ayudar a las Partes en el desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales;
 - b) Continúe con la implementación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la orientación del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación;
 - c) Contribuya a desarrollar y probar la Herramienta de Datos y Presentación de Informes, en colaboración con la Iniciativa InforMEA, con miras a aprender de la experiencia de las Partes en la presentación de sus sextos informes nacionales al Convenio sobre la Diversidad Biológica y facilitar su uso para otros procesos de presentación de informes de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica, según proceda;
 - d) Solicite asesoramiento al Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación en asuntos relacionados con la cooperación científica y técnica, de conformidad con el artículo 18, mientras dure su mandato actual;
 - e) Presente un informe sobre los progresos realizados en las actividades señaladas, incluidos los progresos en el uso de la herramienta Bioland y su eficacia, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

Anexo I

ELEMENTOS DEL PROCESO DE PREPARACIÓN DE UN MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD DESPUÉS DE 2020

A. Introducción

1. En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara el proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, asegurando su armonización con el instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la labor de los Protocolos, así como su coordinación con el calendario para el desarrollo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con miras a determinar oportunamente las medidas prioritarias de creación de capacidad.
2. En el párrafo 15 n) de la decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara el mandato para un estudio que proporcionara la base de conocimientos para preparar un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, de manera que lo pudiera considerar el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y posteriormente la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, asegurándose de que el estudio tuviera en cuenta, entre otras cosas, la implementación del plan de acción a corto plazo de creación de capacidad y las experiencias pertinentes comunicadas por las Partes en sus informes nacionales.
3. En el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su sexta reunión la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Eficaz del Protocolo de Cartagena y decidió examinarlo en su octava reunión (decisión BS-VI/3). Como resultado de ese examen, las Partes en el Protocolo decidieron mantener el Marco y Plan de Acción hasta 2020 (decisión CP-VIII/3).
4. Análogamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su decisión NP-1/8, adoptó un marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya que abarca el período hasta 2020. En esa misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una evaluación del marco estratégico en 2019 y presentara un informe para que fuera considerado en la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en 2020 con el fin de facilitar el examen y la

posible revisión del marco estratégico en conjunto con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

B. Alcance del proceso de preparación del marco

5. El proceso comprenderá las siguientes tareas:

a) La realización de un estudio dirigido a proporcionar una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 con arreglo al mandato que figura en el apéndice del presente anexo;

b) La elaboración de un proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, tomando en cuenta la información aportada en el informe del estudio antedicho, incluidas las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;

c) El proyecto de elementos incluirá, entre otras cosas, una visión general y una teoría del cambio que defina parámetros de referencia y resultados ambiciosos en materia de creación de capacidad a largo plazo para apoyar el cambio transformativo que se requiere para lograr la Visión 2050 de “vivir en armonía con la naturaleza”, principios rectores generales, posibles vías para una creación de capacidad eficaz y de gran impacto y un marco de seguimiento y evaluación con posibles indicadores mensurables de los resultados en materia de creación de capacidad a mediano y largo plazo;

d) La organización de talleres consultivos regionales y foros de debate en línea, realizados conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

6. Con sujeción a la disponibilidad de financiación, se contratará a una empresa consultora para que lleve a cabo el estudio y prepare un informe preliminar del estudio, así como un proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020. El estudio preliminar y el proyecto de elementos se tratarán en los talleres consultivos regionales y los foros de debate en línea que organizarán la Secretaría y organizaciones pertinentes conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La empresa consultora incorporará los aportes recibidos a través de los talleres consultivos y los foros de debate en línea en la versión final del proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad que se presentará primero al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su tercera reunión y luego a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 15ª reunión.

C. Calendario indicativo de actividades

7. El proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 incluirá las siguientes actividades, que se articularán con el calendario para la elaboración del instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020:

<i>Actividad/Tarea</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsabilidad</i>
1. Invitación a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y organizaciones pertinentes a presentar información sobre necesidades y prioridades de creación de capacidad, lecciones aprendidas y experiencias pertinentes, así como opiniones y sugerencias sobre posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, como complemento de la información brindada a través de los informes nacionales	agosto-noviembre de 2018	Secretaría; Partes; pueblos indígenas y comunidades locales; y organizaciones pertinentes
2. Presentación de los informes nacionales	diciembre de 2018	Partes
3. Evaluación independiente de los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos	junio-diciembre de 2019	Consultor

<i>Actividad/Tarea</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsabilidad</i>
4. Realización de un estudio que proporcione una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, incluidos un examen documental de informes y documentos pertinentes; una síntesis de la información recibida de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes; y encuestas/entrevistas a interesados directos clave, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes	enero-abril de 2019	Consultor
5. Preparación de un informe preliminar del estudio sobre la base de los aportes recibidos de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y organizaciones e interesados directos pertinentes y el examen de los informes nacionales y otros documentos pertinentes	abril-mayo de 2019	Consultor; Secretaría
6. Preparación del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	mayo-junio de 2019	Consultor; Secretaría
7. Talleres consultivos regionales y foros de debate en línea sobre el informe preliminar del estudio y documentos de debate relacionados y el proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 (conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020)	enero-julio de 2019	Secretaría; Consultor
8. Presentación de la versión revisada del informe del estudio y la versión revisada del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	agosto de 2019	Consultor
9. Taller o talleres consultivos sobre la versión revisada del proyecto de elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	septiembre-octubre de 2019	Expertos propuestos por Gobiernos y organizaciones pertinentes
10. Preparación de la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, teniendo en cuenta entre otras cosas, los aportes de los talleres consultivos, la información pertinente proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Cartagena y la información pertinente proporcionada en los informes nacionales provisionales presentados con arreglo al Protocolo de Nagoya	noviembre de 2019	Secretaría; Consultor
11. Notificación con invitación a presentar opiniones sobre la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	diciembre de 2019 - febrero de 2020	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes
12. Examen de la versión final del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión	mayo-junio de 2020	Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, tercera reunión

Apéndice

MANDATO PARA UN ESTUDIO QUE PROPORCIONE UNA BASE DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD DESPUÉS DE 2020

A. Alcance del estudio y el proceso de preparación del marco

1. El estudio comprenderá las siguientes tareas:
 - a) Evaluar el estado de situación en materia de creación de capacidad relacionada con la aplicación del Convenio y sus Protocolos, incluidos los principales programas/iniciativas, herramientas, redes y asociaciones de creación de capacidad;
 - b) Determinar y ubicar geográficamente a los principales proveedores de asistencia en materia de creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en diversas regiones, determinando, entre otras cosas, sus competencias y puntos fuertes;
 - c) Examinar las experiencias que surjan y las lecciones aprendidas con las diversas modalidades y enfoques de prestación de creación de capacidad utilizados y evaluar su eficacia relativa y sus limitaciones;
 - d) Determinar las principales necesidades y carencias tecnológicas y de creación de capacidad de las Partes, incluido a nivel regional;
 - e) Analizar lo que se ha hecho y los tipos de actividades de creación de capacidad que han contribuido a los avances logrados;
 - f) Formular recomendaciones sobre la dirección general del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y las medidas prioritarias que deben adoptarse en materia de creación de capacidad para lograr los objetivos y las metas del instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

B. Metodología y fuentes de información

2. El estudio utilizará los siguientes métodos de recolección de datos y recurrirá a diversas fuentes de datos:
 - a) Un examen documental de documentos pertinentes entre los que se incluyen:
 - i) Los sextos informes nacionales presentados en el marco del Convenio;
 - ii) Los resultados de la primera Evaluación y Revisión del Protocolo de Nagoya;
 - iii) Los informes nacionales segundo (como base de referencia) y cuarto presentados en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
 - iv) La segunda edición de la publicación *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*;
 - v) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de creación de capacidad³³;
 - vi) Informes de las evaluaciones de los marcos estratégicos para la creación de capacidad del Protocolo de Nagoya y del Protocolo de Cartagena;
 - vii) El informe de la evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos;

³³ Como se señala en el párrafo 12 del documento CBD/SBI/2/2/Add.1, 18 de las 154 versiones revisadas de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad presentadas a la Secretaría incluyen un plan nacional de creación de capacidad.

- viii) Informes de estudios, encuestas y evaluaciones de necesidades pertinentes realizados por organizaciones pertinentes³⁴;
- ix) Informes de evaluación de proyectos de creación de capacidad pertinentes;
 - b) Una encuesta de las Partes y asociados clave, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de jóvenes, para determinar, entre otras cosas, sus necesidades de capacidad prioritarias y las capacidades que requerirán en el próximo decenio, así como las posibles ofertas de asistencia y otras oportunidades, herramientas y servicios de desarrollo de capacidad;
 - c) Un análisis de las necesidades y prioridades en materia de creación de capacidad y demás información pertinente que se publique a través del mecanismo de facilitación y los centros de intercambio de información de los Protocolos;
 - d) Entrevistas a una muestra representativa de interesados directos, incluidos personal del CDB y representantes de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones asociadas y otros actores de distintas regiones, incluidas instituciones científicas y técnicas y organizaciones de mujeres y de jóvenes. Se invitará a los entrevistados a compartir, entre otras cosas, información y opiniones sobre las ventajas y desventajas percibidas en las diversas modalidades y enfoques de prestación de creación de capacidad en distintas circunstancias, experiencias y lecciones aprendidas pertinentes y ejemplos de buenas prácticas que podrían utilizarse, así como opiniones sobre posibles impulsores del cambio transformativo para la creación de capacidad en el futuro.

³⁴ Esto incluye la encuesta sobre desarrollo de capacidad nacional en materia de la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica realizada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo basado en el análisis de más de 140 estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las evaluaciones regionales realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

*Anexo II*³⁵

PROYECTO DE MANDATO PARA EL COMITÉ ASESOR OFICIOSO SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

1. Antecedentes

1. Conforme al artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica las Partes deben fomentar la cooperación científica y técnica en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la cooperación para el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones, el desarrollo y utilización de tecnologías (incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales), la capacitación de personal, el intercambio de expertos y el establecimiento de programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes.

2. En las decisiones XIII/23, XIII/31, XII/2, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas y brindó orientaciones sobre diversos aspectos relacionados con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes se estableció la Iniciativa Bio-Bridge (IBB), con el apoyo inicial del Gobierno de la República de Corea, para promover y facilitar la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio. En diciembre de 2016, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en Cancún (México), se dio inicio al Plan de Acción Bio-Bridge para orientar las actividades y operaciones de la Iniciativa durante el periodo 2017-2020.

2. Funciones

3. El Comité Asesor Oficioso prestará asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva sobre formas y medios de promover y facilitar la cooperación científica y técnica entre las Partes en el Convenio. En particular, el Comité Asesor Oficioso tendrá las siguientes funciones:

4. Prestar asesoramiento y formular recomendaciones en forma oportuna sobre medidas prácticas, enfoques y mecanismos para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;

5. Brindar orientaciones estratégicas y programáticas a la Iniciativa Bio-Bridge y otros programas que contribuyan a la aplicación del artículo 18 y disposiciones conexas del Convenio, incluida la revisión y aprobación de sus propuestas en materia de prioridades programáticas, planes de trabajo, informes sobre los progresos realizados y políticas y procedimientos operativos, incluidos criterios y procedimientos de selección de proyectos;

6. Realizar un seguimiento de la implementación de la Iniciativa Bio-Bridge y otros programas que contribuyan a promover la cooperación científica y técnica;

7. Trabajar en estrecha colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva sobre el desarrollo y la puesta en práctica de herramientas y mecanismos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, incluidas orientaciones sobre la resolución de problemas técnicos y prácticos relacionados con el mecanismo de facilitación;

8. Brindar asesoramiento y orientación sobre oportunidades de movilización de recursos, sostenibilidad y planes transformativos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica.

9. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica prestará servicios al Comité Asesor Oficioso, incluido el apoyo logístico y administrativo necesario para su labor.

3. Composición

10. El Comité Asesor Oficioso estará compuesto por expertos propuestos por Partes en el Convenio pertenecientes a cada una de las cinco regiones, así como por expertos de pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de mujeres y de jóvenes. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso deberán ser autoridades en sus respectivos campos de especialización, como conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, o describir temas pertinentes e impulsores del cambio. Los integrantes se seleccionarán conforme a los siguientes criterios, según lo consignado en sus *curriculum vitae*:

11. Un mínimo de cinco años de experiencia de trabajo en áreas científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica u otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

³⁵ Se actualizará de conformidad con el párrafo 4 de la recomendación 2/8 del OSA.

12. Experiencia interdisciplinaria en ciencia, tecnología e innovación en relación con los temas señalados en el artículo 18 y otras disposiciones pertinentes del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

13. Experiencia comprobada en procesos de cooperación regional o internacional y programas de desarrollo de capacidad relacionados con el Convenio.

14. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso se seleccionarán mediante un proceso de designación formal sobre la base de estos criterios. La Secretaria Ejecutiva podrá seleccionar expertos para cuestiones o temas específicos que se traten en reuniones determinadas del Comité Asesor Oficioso, procurando que haya un equilibrio entre los expertos en asuntos relacionados con el Convenio. Los integrantes actuarán a título personal y no como representantes de un Gobierno, organización u otra entidad.

15. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso desempeñarán sus funciones por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de dos años, sujeto a sus contribuciones y logros.

4. *Modus operandi*

16. El Comité Asesor se reunirá en forma presencial por lo menos una vez al año, dentro de lo posible paralelamente a otras reuniones pertinentes. Los integrantes podrán ajustar la frecuencia de las reuniones según sea necesario. En los periodos entre sesiones, el Comité trabajará, según proceda, por medios electrónicos;

17. Los integrantes del Comité Asesor no recibirán honorarios, pagos u otras remuneraciones de las Naciones Unidas. No obstante, los costos de participación de los integrantes del Comité propuestos por Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición estarán cubiertos, conforme al estatuto y reglamento de las Naciones Unidas;

18. El Comité Asesor Oficioso elegirá un Presidente para dirigir sus reuniones conforme a un sistema de rotación. Cada Presidente ejercerá por un periodo de un año por vez;

19. El Comité Asesor Oficioso adoptará sus decisiones y recomendaciones por consenso;

20. El Comité Asesor Oficioso podrá modificar por consenso y en cualquier momento sus métodos de trabajo.

21. El idioma de trabajo del Comité será el inglés.

Tema 11. Gestión de los conocimientos y comunicaciones

No hay proyectos de decisión relacionados con este tema

Tema 12. Mecanismos de presentación de informes nacionales, evaluación y revisión

Proceso para armonizar la presentación de informes nacionales, la evaluación y la revisión

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la ventaja que significa mejorar la armonización de los informes nacionales que se presentan en el marco del Convenio y sus Protocolos, a fin de reducir la carga que implica la presentación de informes,

Poniendo de relieve también la ventaja que significa profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, y *observando* los progresos realizados al respecto hasta ahora, incluidas las actividades del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, así como iniciativas pertinentes, como la elaboración de la Herramienta de Datos y Presentación de Informes en el marco de la Iniciativa InforMEA,

Reconociendo el potencial que ofrece el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para facilitar la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo también que el Convenio y cada uno de los Protocolos son instrumentos jurídicos distintos, con obligaciones específicas para sus Partes, y que la información que se proporciona en los formatos de presentación de los informes nacionales depende del enfoque y los objetivos de las estrategias de aplicación adoptadas en el marco de cada instrumento en un momento determinado,

Observando que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición, siguen teniendo necesidad de creación de capacidad y apoyo financiero para los futuros ciclos de presentación de informes en el marco del Convenio y sus Protocolos;

1. *Decide* iniciar en 2023 ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, e *invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a adoptar las medidas preparatorias que sean necesarias para la aplicación de tales enfoques y ciclos sincronizados de presentación de informes;

2. *Alienta* a las Partes a que exploren posibles sinergias a nivel nacional, abarcando todos los procesos pertinentes de presentación de informes relacionados con la diversidad biológica, a fin de lograr una mayor armonización y coherencia de información y datos en los informes nacionales;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva[con sujeción a la disponibilidad de recursos] que:

a) Evalúe las implicancias financieras de los ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya que se iniciarían en 2023, a fin de informar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en conexión con la preparación para la reposición del Fondo Fiduciario para el ciclo 2022-2026;

b) Siga desplegando esfuerzos para mejorar y armonizar la interfaz de usuario y el diseño para la presentación de los informes nacionales, incluida la herramienta de presentación de informes en línea, en el marco del Convenio y sus Protocolos, e informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión sobre los progresos realizados al respecto;

c) Aproveche las experiencias y lecciones aprendidas de los informes más recientes de las Partes en el Convenio y en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, en particular en lo que respecta a la facilitación de una mayor armonización de los procesos de presentación de informes;

d) Determine, al preparar la documentación relacionada con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, las implicancias que podría tener la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos y defina posibles opciones de armonización;

e) Determine, en consulta con las secretarías de convenios relacionados, el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, y sobre la base de las sugerencias del grupo asesor oficioso sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, medidas concretas para promover sinergias en materia de presentación de informes, entre otras cosas mediante:

- i) Indicadores comunes, donde proceda;
- ii) Módulos de presentación de informes sobre cuestiones comunes;
- iii) Interoperabilidad de los sistemas de gestión de información y presentación de informes;
- iv) Otras opciones para profundizar las sinergias en materia de presentación de informes nacionales entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río;

y evalúe las implicancias financieras de tales medidas, e informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

f) Siga contribuyendo al proceso de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁶ y explore sinergias con las herramientas y sistemas relacionados de presentación de informes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido en lo que respecta a enfoques metodológicos;

g) Contribuya a desarrollar, poner a prueba y promover la Herramienta de Datos y Presentación de Informes, en colaboración con la Iniciativa InforMEA, teniendo en cuenta las experiencias de las Partes en la preparación de sus sextos informes nacionales para el Convenio, con miras a facilitar el uso de la Herramienta de Datos y Presentación de Informes en todos los convenios relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

h) Evalúe el uso por las Partes de las herramientas de presentación de informes en línea para el sexto informe nacional, el informe nacional provisional para el Protocolo de Nagoya y el informe nacional para el Protocolo de Cartagena, a fin de explorar la armonización con los sistemas de presentación de informes utilizados por las secretarías de convenios relacionados, e informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

i) Siga prestando apoyo para la creación de capacidad sobre la utilización de herramientas para la preparación y presentación de informes nacionales;

j) Brinde orientación a las Partes, en colaboración con asociados pertinentes, con respecto a fuentes de datos espacio-temporales sobre diversidad biológica para fundamentar los análisis que sustentan las evaluaciones sobre los progresos en los informes nacionales;

Herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XXI/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando la [decisión XIII/1](#), párrafos 29 y 30,

1. *Pone de relieve* la importancia de las evaluaciones rigurosas de la eficacia de las medidas o instrumentos de políticas para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la necesidad de creación de capacidad relacionada, y por lo tanto *pide* a la Secretaría Ejecutiva que tenga ambas cosas en cuenta en la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

2. *Pone de relieve también*, en este contexto, el valor de armonizar los indicadores utilizados en los distintos procesos de presentación de informes sobre diversidad biológica y desarrollo sostenible;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y otros interesados directos a que utilicen, según proceda, la información que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la aplicación del Convenio³⁷ cuando diseñen y realicen evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el Convenio, como por ejemplo en el contexto de la preparación de sus informes nacionales;

³⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

³⁷ [CBD/SBSTTA/21/7](#).

4. *Pide* a las Partes que compartan e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones internacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y otros interesados directos a que compartan, según proceda, a través de sus informes nacionales y el mecanismo de facilitación y otros medios adecuados, información sobre las metodologías utilizadas en las evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el Convenio, incluidos estudios de casos, así como lecciones aprendidas en esas evaluaciones;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que elabore, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, un conjunto de herramientas para asistir a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y otros interesados directos en la realización de evaluaciones de la eficacia de las medidas, basándose en las orientaciones que figuran en la nota de la Secretaría Ejecutiva³⁷ y en la información presentada de conformidad con el párrafo 3 de la presente decisión.

Mecanismos de revisión

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XIII/25,

Reconociendo que es necesario fortalecer la aplicación por las Partes y los compromisos subyacentes a fin de encauzar a la comunidad mundial hacia la realización de la Visión 2050 planteada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020³⁸,

Reconociendo que los elementos del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio deben ser técnicamente idóneos, objetivos, transparentes, colaborativos y constructivos y buscar facilitar mayores esfuerzos por las Partes,

Reconociendo que las revisiones deben tener en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las Partes y observando las diferencias nacionales en enfoques y visiones,

Observando la importancia de dar participación a los titulares de los conocimientos tradicionales en los mecanismos de revisión en el ámbito del Convenio,

1. *Reconoce* que el proceso voluntario de revisión por pares tiene como objetivo ayudar a las Partes a mejorar sus capacidades individuales y colectivas para aplicar más eficazmente el Convenio mediante lo siguiente:

a) Evaluando la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y formulando recomendaciones específicas para las Partes que son objeto de revisión;

b) Brindando oportunidades para el aprendizaje entre pares para las Partes que intervienen directamente y para otras Partes;

c) Aumentando la transparencia y la rendición de cuentas ante el público y otras Partes con respecto a la elaboración y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

2. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados en la formulación de un mecanismo voluntario de revisión por pares y el resultado positivo de la fase experimental iniciada con arreglo a la decisión XIII/25;

³⁸ Decisión X/2, anexo.

3. *Decide* incluir la revisión voluntaria por pares como elemento del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite su puesta en práctica;
4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - a) Continúe elaborando, sobre la base de los elementos del enfoque de revisión multidimensional descritos en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre este tema³⁹, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, opciones para mejorar los mecanismos de revisión con el fin de fortalecer la aplicación del Convenio, incluido un análisis de puntos fuertes y débiles y una indicación de los posibles costos, beneficios y cargas para las Partes, otros interesados directos y la Secretaría, teniendo también en cuenta mejores prácticas y lecciones aprendidas en otros procesos así como los comentarios recibidos en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
 - b) Prepare y organice la puesta a prueba de un proceso de revisión dirigido por las Partes a través de un foro de composición abierta en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, entre otras cosas elaborando una orientación para la presentación voluntaria de informes de revisión en el foro de composición abierta;
 - c) Invite a las Partes a presentar, con carácter voluntario, informes de revisión para poner a prueba el foro de composición abierta en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
 - d) Siga consultando a las Partes y otros interesados directos con el fin de explorar posibles modalidades para aplicar enfoques destinados a mejorar la revisión de la aplicación en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;
 - e) Explore posibles modalidades para aplicar tales enfoques destinados a mejorar la revisión de la aplicación para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;
 - f) Facilite más revisiones voluntarias por pares e invite a las Partes a que se ofrezcan voluntariamente para una revisión y propongan candidatos para los equipos de revisión.

³⁹ Descritos en UNEP/CBD/SBI/1/10/Add.3 y CBD/SBI/2/11.

Tema 13. Mejora de la integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y la seguridad de la biotecnología, y el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Mejora de la integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/14 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología

Recordando el llamamiento a las Partes a integrar la seguridad de la biotecnología en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, sus planes nacionales de desarrollo y otras políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes, según procediera, teniendo en cuenta las circunstancias, leyes y prioridades nacionales⁴⁰,

Observando la relación entre las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología, en particular sus artículos 8 g) y 19, párrafo 4, y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Reconociendo que la ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación contribuyen al logro de los objetivos del Convenio,

1. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo de Cartagena a la mayor brevedad posible y adopten medidas tendientes a su aplicación, incluido mediante el establecimiento de estructuras institucionales y la adopción de medidas legislativas, administrativas y de políticas sobre seguridad de la biotecnología;

2. *Recuerda* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que no son Partes en el Protocolo de Cartagena sus obligaciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología asumidas en virtud del Convenio y las invita a seguir facilitando información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y a presentar sus cuartos informes nacionales en el marco del Protocolo de Cartagena;

3. *Alienta* a las Partes a elaborar y aplicar planes de acción nacionales para la integración de la seguridad de la biotecnología en instrumentos jurídicos y de políticas nacionales y a informar sobre los progresos realizados al respecto en sus informes nacionales;

4. *Invita* a los Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a prestar apoyo técnico y financiero para abordar necesidades en materia de actividades de creación y desarrollo de capacidad, así como recursos financieros para apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena;

5. *Conviene en* estudiar la posibilidad de agregar consideraciones de seguridad de la biotecnología en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y en el formato de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio, así como en otras esferas de trabajo del Convenio;

⁴⁰ Decisión XII/29, párrafo 9, y decisión BS-VII/5, párrafo 10.

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y teniendo en cuenta los objetivos del Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, continúe desplegando esfuerzos para: a) integrar la seguridad de la biotecnología en todos los programas de trabajo de la Secretaría; b) crear conciencia sobre las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología del Convenio y del Protocolo de Cartagena; y c) apoyar a las Partes en sus esfuerzos para integrar la seguridad de la biotecnología en diversos sectores a nivel nacional;

Disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios

7. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de las Partes y Estados que no son Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización para ratificar y aplicar el Protocolo;

8. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo de Nagoya a la mayor brevedad posible y adopten medidas tendientes a su aplicación, incluido mediante el establecimiento de estructuras institucionales y la adopción de medidas legislativas, administrativas y de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, y a que proporcionen información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que apoye la comunicación estratégica para crear una mayor conciencia sobre el Protocolo de Nagoya y promover su integración en diversos sectores;

10. *Insta* a las Partes en el Convenio que aún no son Partes en el Protocolo de Nagoya a incluir información sobre la aplicación del acceso y la participación en los beneficios en sus sextos informes nacionales;

11. *Reitera* la necesidad de llevar a cabo actividades de creación y desarrollo de capacidad así como de contar con recursos financieros para apoyar la ratificación y aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, e *invita* a los Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar, donde sea posible, apoyo técnico y financiero;

12. *Alienta* a las Partes a considerar más a fondo la integración del acceso y la participación en los beneficios en otras esferas de trabajo del Convenio, como parte de las deliberaciones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe desplegando esfuerzos para integrar el acceso y la participación en los beneficios en todo el trabajo de la Secretaría y que apoye a las Partes en sus esfuerzos para integrar el acceso y la participación en los beneficios en diversos sectores a nivel nacional.

Integración del artículo 8 j) y las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/16 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la [decisión V/16](#), por la que se estableció el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y la [decisión X/43](#)⁴¹, por la que se modificó el programa de trabajo plurianual para 2010-2020,

⁴¹ En la [decisión X/43](#), la Conferencia de las Partes adoptó una versión revisada del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j), en la cual se eliminaron las tareas 3, 5, 8, 9 y 16, que se habían completado o reemplazado.

Observando que las tareas 6, 11, 13, 14 y 17 del programa de trabajo plurianual, que se habían pospuesto, se abordaron en la realización de otras tareas en el marco del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Reconociendo la necesidad de un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado, teniendo en cuenta avances recientes, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus objetivos⁴² y el Acuerdo de París⁴³, así como el futuro marco de la diversidad biológica posterior a 2020,

Teniendo en cuenta los resultados de la “Cumbre Múuch’tambal sobre experiencia indígena: Conocimiento tradicional y diversidad biológica y cultural – Integración de las contribuciones de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en los sectores agrícola, pesquero, forestal y turístico para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para el bienestar”⁴⁴,

Basándose en el informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos tradicionales y en las directrices y otras herramientas y estándares ya elaborados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, entre ellas:

a) Las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares⁴⁵;

b) El Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales⁴⁶;

c) Las Directrices voluntarias Mo’otz kuxtal⁴⁷ para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales⁴⁸ para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales⁴⁹;

[d) Las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica⁵⁰;]

⁴² Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

⁴³ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21^{er} período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

⁴⁴ La Cumbre Múuch’tambal sobre Experiencia Indígena se celebró paralelamente a la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes. La declaración de la cumbre se publicó en inglés en el documento [UNEP/CBD/COP/13/INF/48](#).

⁴⁵ [Decisión VII/16](#).

⁴⁶ [Decisión X/42](#), anexo.

⁴⁷ En lengua maya *Mo’otz Kuxtal* significa “raíces de vida”.

⁴⁸ Para el uso y la interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en estas Directrices debe remitirse a la [decisión XII/12](#) F, párrafo 2 a), b) y c).

⁴⁹ [Decisión XIII/18](#).

⁵⁰ Se prevé su adopción en la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes, en respuesta a las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

e) El Plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁵¹;

Teniendo en cuenta el programa de trabajo conjunto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural⁵²,

[*Acogiendo con satisfacción* la conclusión de la labor de la tarea 15 con la adopción de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica⁵³,]

Observando que las tareas 1, 2 y 4, así como la aplicación de las antedichas directrices y estándares adoptados por la Conferencia de las Partes, representan responsabilidades actuales de las Partes,

Poniendo de relieve la necesidad de aplicar efectivamente las directrices y estándares relacionados con el artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional para avanzar hacia el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Decide* que el programa de trabajo actual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se completará a más tardar para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Decide también* considerar la posibilidad de elaborar un programa de trabajo plenamente integrado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas dentro del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 sobre la base de los logros alcanzados hasta la fecha, teniendo en cuenta las tareas de las Partes que estén en curso y pospuestas, y teniendo en cuenta también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus objetivos⁴² y el Acuerdo de París⁴³, así como las carencias que se hayan detectado;

3. *Invita* a las Partes a recabar experiencias en la aplicación de las directrices y estándares relacionados con el artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional y, a la luz de esas experiencias, considerar la necesidad de seguir trabajando sobre estas cuestiones elaborando un programa de trabajo plenamente integrado;

4. *Alienta* a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio, entre otras cosas, reconociendo, apoyando y valorando sus acciones colectivas para lograr los objetivos del Convenio, incluidos sus esfuerzos de protección y conservación de sus territorios y zonas, y a incluirlos plenamente en la preparación de los informes nacionales, la revisión y ejecución de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y el proceso para la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 para el Convenio;

5. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a informar sobre la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en particular, las tareas 1, 2 y 4, y la implementación del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como la aplicación de las diversas directrices y estándares elaborados bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptados por la Conferencia de las Partes, a través de los informes nacionales o el mecanismo de facilitación, a fin de determinar los progresos realizados y brindar insumos para la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

⁵¹ [Decisión XII/12 B](#), anexo.

⁵² Véase el párrafo 16 de la [decisión X/20](#) sobre cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, en el cual la Conferencia de las Partes acoge con beneplácito el programa de trabajo conjunto.

⁵³ Está prevista su adopción en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, en respuesta a las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite un foro en línea invitando a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, otras organizaciones pertinentes e interesados directos a participar en un intercambio inicial de opiniones e información, según proceda, sobre:

a) Posibles objetivos que podrían considerarse para lograr una integración efectiva en la labor de los órganos subsidiarios sobre asuntos que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio;

b) Posibles elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Posibles arreglos institucionales, lecciones aprendidas y ventajas y desventajas de los arreglos actuales;

7. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un resumen del intercambio de opiniones realizado en el foro en línea y lo ponga a disposición del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11ª reunión;

8. *Invita* a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, en particular otros convenios relacionados con la diversidad biológica, e interesados directos a enviar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre posibles elementos de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

9. *Invita* a las Partes, Gobiernos y pueblos indígenas y comunidades locales a enviar a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi* para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, los cuales podrían incluir, pero sin limitación:

a) Establecer un órgano subsidiario sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas cuyo mandato sería brindar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, otros órganos subsidiarios y, sujeto a su aprobación, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, sobre cuestiones que atañan a los pueblos indígenas y las comunidades locales y que estén comprendidas en el ámbito del Convenio;

b) Mantener al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas con un mandato revisado dentro del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Aplicar los mecanismos de participación mejorados que utiliza el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas para la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, cuando se traten cuestiones que atañan directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los órganos subsidiarios, a fin de garantizar su participación efectiva e integrarlos plenamente en la labor del Convenio;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile y analice la información recibida con miras a proponer posibles elementos de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, así como posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi* para someterlos a consideración del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11ª reunión;

11. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que prepare una proyección de las implicancias financieras y de gobernanza de posibles arreglos institucionales para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas para el bienio 2021-2022 para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

12. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que en su 11ª reunión formule propuestas para la labor que podría realizarse en el futuro, incluidas propuestas para una segunda fase de trabajo del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como arreglos institucionales y sus *modus operandi* para someterlos a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión con el fin de brindar insumos para la elaboración de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 que tenga en cuenta los avances en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes;

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, preste asistencia adecuada para permitir a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales participar efectivamente en las deliberaciones y procesos más amplios en el marco del Convenio, incluido mediante consultas regionales, que determinarán el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, con el fin de facilitar la integración de todo trabajo futuro sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en la labor del Convenio.

Tema 14. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/9 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [XIII/1](#), [XIII/3](#), [XIII/4](#), [XIII/5](#), [XIII/7](#), [XIII/23](#), [XIII/24](#), [XIII/27](#) y [XIII/28](#),

Reconociendo la necesidad de seguir fortaleciendo la colaboración y cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas, con miras a acelerar acciones eficaces y efectivas para la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y un proceso integral y participativo de elaboración de propuestas para el instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, otras organizaciones, convenios e interesados directos a considerar posibles esferas y enfoques nuevos para impulsar el cumplimiento de los compromisos de diversidad biológica mediante una mayor cooperación como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a tomar en cuenta las lecciones aprendidas de la cooperación existente, incluido con organizaciones y redes que representan a pueblos indígenas y comunidades locales, jóvenes, mujeres, el sector académico y autoridades locales, como parte del proceso de elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

Cooperación con otros convenios

2. *Acoge con satisfacción* la labor de otros convenios relacionados con la diversidad biológica para profundizar la cooperación y las sinergias entre los convenios de conformidad con su decisión XIII/24, incluidas las decisiones pertinentes de sus órganos rectores⁵⁴;

3. *Reconoce* la importancia de la colaboración y cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros convenios internacionales en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵⁵;

4. *Alienta* a considerar medidas para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros convenios que también se ocupan de cuestiones relacionadas con los tres objetivos del Convenio en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular porque son fundamentales para la aplicación de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Expresa su reconocimiento* de la labor del grupo asesor oficioso sobre sinergias, que ha contribuido al proceso de profundización de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional;

6. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento brindado por el grupo asesor oficioso sobre sinergias a la Secretaría Ejecutiva, la Mesa y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica sobre la priorización e implementación de las acciones clave deseables indicadas en

⁵⁴ La resolución 11.10 (Rev.COP12) de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, adoptada en su 12ª reunión; y las resoluciones 9/2017 y 12/2017 del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, adoptadas en su séptimo período de sesiones; y las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), adoptadas en su 13ª reunión, celebrada en octubre de 2018.

⁵⁵ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

la hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional en el período 2017-2020, como se indica en la nota de la Secretaria Ejecutiva⁵⁶;

7. *Invita* a los órganos rectores y las secretarías de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica, así como de otras organizaciones pertinentes, a tener en cuenta este asesoramiento, según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos y en consonancia con las circunstancias nacionales, a seguir emprendiendo acciones clave deseables en materia de sinergias y a participar activamente en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Reconoce* la importancia de profundizar las sinergias a nivel nacional, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda conforme a sus circunstancias nacionales, así como a pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones pertinentes, a seguir llevando a cabo las acciones sugeridas en las opciones para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional que figuran en el anexo I de la decisión XIII/24;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que comparta los resultados de la labor del grupo asesor oficioso con organizaciones para las cuales sea pertinente la implementación de la hoja de ruta 2017-2020 para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional;

10. *Pide* al grupo asesor oficioso sobre sinergias que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe trabajando durante el próximo período entre sesiones, en estrecha consulta con la Secretaria Ejecutiva y la Mesa de la Conferencia de las Partes, para a) hacer un seguimiento de la implementación de la hoja de ruta hasta la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, b) brindar asesoramiento a la Secretaría sobre la manera de optimizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y c) preparar un informe que la Secretaria Ejecutiva pondrá a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

11. *Pide* a Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe apoyando e *invita* a las Partes a que continúen apoyando la labor del grupo asesor oficioso sobre sinergias para los fines indicados en el párrafo 10 anterior;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice un taller a principios de 2019 para facilitar, según proceda, discusiones entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para estudiar las maneras en que los convenios pueden contribuir a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, según los respectivos mandatos de cada convenio, especificar elementos que podrían incluirse en el marco, e *invita* a los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a participar en el taller, en el que se debería buscar profundizar las sinergias y fortalecer la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, sin perjuicio de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos para estos convenios, con miras a promover su participación en el diseño del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

13. *Reconoce* la labor de colaboración entre la Secretaria Ejecutiva, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, tendiente a llevar a cabo medidas clave para profundizar sinergias a nivel internacional, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales pertinentes a que sigan

⁵⁶ CBD/SBI/2/10/Add.1.

emprendiendo tales iniciativas y actividades al implementar la hoja de ruta, teniendo en cuenta el asesoramiento del grupo asesor oficioso, según proceda;

14. *Exhorta* a las Partes a que, de conformidad con las capacidades y prioridades nacionales, a la luz de los resultados del proceso de consulta realizado en el marco de la iniciativa “Cuidar las costas”, el plan de trabajo resultante expuesto en el documento de información publicado por la Secretaría Ejecutiva⁵⁷ y la resolución relacionada adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres en su 12ª reunión^{58,59}, sigan prestando apoyo para llevar a cabo las actividades del plan de trabajo propuesto, incluido, entre otras cosas, el “Foro de costas” mundial centrado en la conservación de los humedales costeros;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga coordinando la iniciativa “Cuidar las costas” con la secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres⁶⁰ y otros asociados pertinentes, para promover sinergias en su labor sobre gestión y restauración de ecosistemas costeros de todo el mundo;

16. *Alienta* a las Partes en el Convenio que también son Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que consideren, según proceda, la pertinencia de sus medidas para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con respecto a las medidas para el cumplimiento de sus contribuciones determinadas a nivel nacional para el Acuerdo de París⁶¹;

17. *Invita* a las Partes en el Convenio que también son Partes en el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a considerar, según proceda, la pertinencia de sus medidas para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las medidas adoptadas en el marco de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con respecto al diseño de sus contribuciones nacionales de carácter voluntario para el logro de uno o más objetivos y metas forestales mundiales del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁶²;

18. *Invita* al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a examinar formas y medios de fortalecer la cooperación entre los convenios para apoyar su aplicación por los pequeños Estados insulares en desarrollo en el contexto de las alianzas estratégicas, redes e iniciativas existentes y en el contexto de la aplicación de la Trayectoria de Samoa⁶³;

19. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que explore la posibilidad de cooperar con los convenios del Sistema del Tratado Antártico que sean pertinentes para la diversidad biológica;

Cooperación con organizaciones internacionales

20. *Acoge con satisfacción* el examen de los vínculos entre la salud humana y la diversidad biológica realizado por la 71ª Asamblea Mundial de la Salud⁶⁴;

21. *Expresa su reconocimiento* a la cooperación efectiva entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio, y, en este sentido, *acoge con*

⁵⁷ CBD/SBI/2/INF/20.

⁵⁸ [Resolución 12.25](#) sobre fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias.

⁵⁹ Y las resoluciones relacionadas que adopte la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, en su 13ª reunión.

⁶⁰ Y con la Secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, sujeto a las resoluciones relacionadas que adopte la Conferencia de las Partes Contratantes en su 13ª reunión.

⁶¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113.

⁶² Véase la resolución [2017/4](#) del Consejo Económico y Social, de 20 de abril de 2017 (véase también la resolución [71/285](#) de la Asamblea General, de 27 de abril de 2017).

⁶³ Resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, anexo.

⁶⁴ La resolución o decisión pertinente se publicará en http://apps.who.int/gb/s/s_wha71.html cuando esté disponible.

satisfacción: a) la puesta en funcionamiento de la plataforma sobre biodiversidad a la que se hace referencia en el párrafo 6 de la decisión XIII/3; b) la finalización y publicación del informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*, al que se hace referencia en el párrafo 40 de la decisión XIII/3; c) la publicación *Global Soil Biodiversity Atlas* (Atlas mundial de la biodiversidad de los suelos) del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea y Global Soil Biodiversity Initiative; d) los compromisos para fomentar la biodiversidad de los suelos asumidos por la Alianza Mundial sobre los Suelos y su Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos, como puede verse en sus planes de trabajo e iniciativas de concienciación, incluido un simposio internacional previsto para 2020; e) la iniciativa de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura tendiente a elaborar un plan de trabajo sobre microbios e invertebrados, incluidos los que son pertinentes para la biodiversidad de los suelos y la provisión continua de funciones y servicios de los ecosistemas mediados por el suelo esenciales para la agricultura sostenible; y f) los esfuerzos desplegados para lograr una mayor coherencia en la presentación de datos nacionales sobre zonas de bosques primarios en el marco de la presentación de informes para la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

22. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en colaboración con otras organizaciones y con sujeción a la disponibilidad de recursos, a considerar la posibilidad de preparar un informe del estado del conocimiento sobre la diversidad biológica de los suelos que abarque la situación, desafíos y potencialidades actuales y someter dicho informe a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

23. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenda las siguientes acciones:

a) Continúe trabajando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para promover la integración de la diversidad biológica en los sectores de agricultura, silvicultura y pesca;

b) Examine la puesta en práctica de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con arreglo al marco de la Alianza Mundial sobre los Suelos, así como otros asociados interesados, y prepare un proyecto de plan de acción para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Continúe trabajando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales, para lograr un mejor seguimiento de los progresos en la consecución de la Meta 5 de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) Transmita el texto de la presente decisión al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

24. *Reconoce* que el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural ha brindado una plataforma útil para la colaboración entre la Secretaría y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en aras de lograr objetivos comunes con respecto a la naturaleza y la cultura;

25. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que consulte con la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con miras a formular, con sujeción a la disponibilidad de recursos, alternativas para posibles elementos de trabajo tendientes a lograr un acercamiento entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para someterlas a consideración del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) en su 11ª reunión y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, de modo que los posibles elementos de trabajo se examinen junto con otras propuestas a fin de elaborar un programa de trabajo para el artículo

8 j) y disposiciones conexas totalmente integrado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

26. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que siga manteniendo contactos con la Organización Mundial del Comercio, emprendiendo actividades de colaboración técnica en cuestiones de interés común y dando seguimiento a las solicitudes pendientes para integrar comités pertinentes de la Organización Mundial del Comercio en calidad de observador;

27. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga fortaleciendo la colaboración de la Secretaría con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales en el marco de la Iniciativa de Colaboración para Conservar la Biodiversidad de los Bosques Tropicales, que incluye mejorar la conservación de la diversidad biológica en los bosques productivos, mejorar la conservación y gestión de las áreas protegidas y la gestión sostenible de los bosques tropicales, entre otras cosas elaborando una estrategia de comunicación de los resultados obtenidos por la Iniciativa y cómo contribuyen esos resultados a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que presente un informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

28. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que profundice las sinergias y siga fortaleciendo la cooperación con todos los convenios y organizaciones internacionales y regionales pertinentes que se ocupen del tema de los desechos y los microplásticos marinos y con la labor que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esta esfera, y, a fin de mejorar las estrategias y enfoques de gobernanza para combatir los microplásticos y los desechos plásticos marinos, *pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre el trabajo del Convenio en el tema de los desechos marinos al Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y al Grupo Especial de Expertos de Composición Abierta establecido por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y que participe, según proceda, en su labor;

Cooperación con redes interinstitucionales y de coordinación

29. *Acoge con satisfacción* la aprobación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y los objetivos y metas forestales mundiales, que sirven de referencia para la labor del sistema de las Naciones Unidas relacionada con los bosques y para fomentar una mayor coherencia, colaboración y sinergias entre los órganos de las Naciones Unidas;

30. *Observa con reconocimiento* el análisis de la congruencia entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques y otros compromisos multilaterales relacionados con los bosques y de las opciones de medidas adicionales para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, de manera mutuamente complementaria, principalmente en lo que tiene que ver con a) la reducción de la deforestación y la degradación de los bosques y b) la restauración de los bosques;

31. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe colaborando con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en la elaboración más a fondo de su plan de trabajo e iniciativas conjuntas para poner en práctica el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 y los objetivos forestales mundiales y su armonización con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y que informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, y *alienta* a las organizaciones que integran la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a profundizar la coordinación en materia de datos pertinentes para la diversidad biológica y metodologías para la elaboración de evaluaciones espaciales de oportunidades para avanzar en el compromiso con la diversidad biológica mediante la labor con respecto a los objetivos forestales mundiales, REDD+ y la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, según proceda;

32. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, proporcione orientación adicional sobre el tipo de apoyo que podrían brindar los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a las Partes con respecto a esferas específicas de

aplicación del Convenio, como, por ejemplo, el Plan de Acción a Corto Plazo para la Restauración de los Ecosistemas⁶⁵;

33. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos de los miembros de la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal tendientes a establecer principios claros para llevar a cabo la restauración del paisaje forestal y a elaborar herramientas de seguimiento y protocolos que den cuenta de las múltiples dimensiones de la restauración del paisaje forestal, incluida la diversidad biológica, como medio y fin de las intervenciones de restauración;

34. *Invita* a las Partes a que, en la aplicación de sus estrategias nacionales para la restauración del paisaje forestal, y de conformidad con las capacidades y prioridades nacionales, aprovechen toda la orientación brindada en la decisión XIII/5 sobre restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo, especialmente su sección sobre consideraciones relativas a la diversidad biológica;

35. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que invite y movilice a los órganos ejecutivos de iniciativas que se hayan establecido en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, como la Iniciativa Satoyama, para que sigan fomentando sinergias en su aplicación y contribuyan a las deliberaciones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

⁶⁵ Decisión XIII/5, anexo.

Tema 15. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

Examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/15, parte A, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [XII/27](#), [CP-7/9](#) y [NP-1/12](#), [XIII/26](#), [XIII/33](#), [CP-8/10](#) y [NP-2/12](#),

Habiendo examinado la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, aplicando los criterios establecidos en las decisiones XIII/26, CP-VIII/10 y NP-2/12, respectivamente, y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, los observadores y los participantes que asistieron a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y las opiniones recabadas a través de las encuestas realizadas después de las reuniones,

Reconociendo que se realizará un nuevo examen en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

1. *Observa con satisfacción* que las reuniones concurrentes han permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y han mejorado las consultas, la coordinación y las sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se habían cumplidos total o parcialmente y que sería conveniente seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para lograr mejores resultados y una mayor eficacia en las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes y *resalta*, al respecto, la importancia, en particular, de garantizar una participación adecuada de representantes en las reuniones de los Protocolos mediante la facilitación de fondos para esa participación, incluido en las reuniones entre períodos de sesiones;

4. *Pide* a la Mesa y a la Secretaría Ejecutiva que, al terminar de preparar la propuesta de organización de los trabajos para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, tengan en cuenta la presente decisión y la información que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva⁶⁶;

⁶⁶ CBD/SBI/2/16 y Add.1.

Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/15, parte B, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El anexo ha sido revisado por la Secretaría Ejecutiva teniendo en cuenta las opiniones presentadas con arreglo al párrafo 3 de la recomendación 2/15 del OSA

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia fundamental de adoptar decisiones basadas en el mejor asesoramiento especializado disponible,

Reconociendo también la necesidad de evitar conflictos de intereses de los miembros de los grupos de expertos que se establecen cada tanto para formular recomendaciones,

1. *Aprueba* el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que vele por la puesta en práctica del procedimiento para tratar conflictos de intereses con respecto a la labor de los grupos de expertos técnicos, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o la Conferencia de las Partes, según proceda.

Anexo

PROCEDIMIENTO PARA EVITAR O TRATAR CONFLICTOS DE INTERESES

1. Fines y alcance

1.1 La finalidad de este procedimiento es contribuir a garantizar la integridad científica de la labor de los grupos de expertos, tales como los grupos especiales de expertos técnicos, y permitir al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda, sacar conclusiones y formular recomendaciones sobre la base del mejor asesoramiento disponible brindado por estos grupos de expertos, o proporcionar información confiable, basada en datos empíricos y equilibrada a la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para que adopten sus decisiones.

1.2 Este procedimiento se aplicará a expertos propuestos por las Partes, otros Gobiernos, observadores en el Convenio y sus Protocolos, y cualquier órgano u organismo, ya sea gubernamental o no gubernamental, para integrar un grupo especial de expertos técnicos u otro grupo de expertos técnicos. No se aplicará a representantes de las Partes u observadores en reuniones intergubernamentales o en reuniones de otros órganos conformados por miembros que representan a Partes u observadores.

1.3 A los efectos de este procedimiento, un conflicto de intereses es toda circunstancia que pudiera llevar a una persona razonable a cuestionar su objetividad, o a pensar que se ha creado una ventaja injusta. Un conflicto de intereses se refiere a cualquier interés actual de una persona que podría:

a) Afectar seriamente la objetividad de la persona en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades en un grupo de expertos;

b) Dar una ventaja injusta a cualquier persona u organización.

Se hace una distinción entre “conflicto de intereses” y “falta de objetividad”. “Falta de objetividad” se refiere a una defensa a ultranza de un punto de vista o perspectivas relacionados con una cuestión en particular o con una serie de cuestiones. Cuando una persona defiende un punto de vista que cree correcto, pero ello no supone una ganancia personal, no existe necesariamente conflicto de intereses, pero puede constituir una falta de objetividad.

2. Requisitos

2.1 Los expertos deberán actuar de forma objetiva, independientemente de cualquier vínculo gubernamental, industrial, organizativo o académico que pudiera tener, a fin de umplir con los más altos estándares profesionales de manera objetiva y desempeñarse con un alto grado de profesionalidad e integridad. .. Los expertos deberán declarar todas las situaciones, ya sea financieras o de otra índole, que pudieran afectar la

- objetividad e independencia de su contribución y que pudieran por lo tanto afectar los resultados de la labor del grupo de expertos.
- 2.2. Con anterioridad a la selección de los miembros del correspondiente grupo de expertos, cada experto propuesto por una Parte, un Gobierno que no es parte o cualquier órgano u organismo, ya sea gubernamental o no gubernamental, para integrar un grupo de expertos, además de completar el formulario de candidatura⁶⁷, completará y firmará el formulario de declaración de conflicto de intereses que figura en el apéndice del presente anexo.
- 2.3. A menos que se decida lo contrario, el requisito de declaración de intereses se aplicará a todos los candidatos y para todos los grupos de expertos establecidos por la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios o por un órgano subsidiario.
- 2.4. Cuando a un experto que ya integra un grupo de expertos le surja un posible conflicto de intereses debido a un cambio de circunstancias que afecta la capacidad de ese experto de contribuir con independencia a la labor del grupo de expertos, el experto comunicará de inmediato dicha situación a la Secretaría.
- 3. Formulario de declaración**
- 3.1. El formulario de declaración de conflicto de intereses que figura en el apéndice del presente anexo se utilizará junto con la propuesta de candidatura y el examen de la situación de los candidatos a miembro de un grupo de expertos.
- 3.2. El formulario estará disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
- 4. Aplicación**
- 4.1. Las propuestas de candidatura para integrar un grupo de expertos estarán acompañadas de un formulario de declaración de conflicto de intereses debidamente completado y firmado por el candidato correspondiente.
- 4.2. Una vez que haya recibido las propuestas de candidatura junto con los formularios de conflicto de intereses debidamente completados, la Secretaría revisará la información brindada con el fin de determinar si se ha declarado un conflicto de intereses y, en ese caso, si se relaciona con el tema o la labor del grupo de expertos en cuestión y afecta, o puede considerarse dentro de lo razonable que afecta, la objetividad e independencia del experto. La Secretaría también revisará los pasos que el candidato ha descrito en relación con el tratamiento del conflicto. En el caso de que la declaración plantee dudas, la Secretaría podrá solicitar información adicional al experto, ya sea directamente o a través de la Parte o el observador correspondiente, y podrá informar a la Mesa correspondiente con arreglo al párrafo 4.3 a continuación.
- 4.3. Según la cuestión que se esté examinando, la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, basándose en una evaluación realizada por la Secretaría, y según proceda con arreglo al *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, aprobará los candidatos que se seleccionarán y que serán invitados a integrar el grupo de expertos en cuestión, sobre la base de lo siguiente: a) el mandato del grupo de expertos; b) los criterios que se hayan establecido en la notificación para la presentación de candidaturas; y c) el examen de la información recibida a través del procedimiento relativo a los conflictos de intereses y las posibles consultas relacionadas. Según sea necesario, la Secretaría podrá solicitar información adicional al experto, ya sea directamente o a través de la Parte o el observador correspondiente. Se informará la justificación de la decisión a los expertos que no hayan sido seleccionados para participar en un grupo de expertos exclusivamente a causa de un conflicto de intereses percibido a fin de que puedan responder a las posibles inquietudes.
- 4.4. Siempre que sea posible, los grupos de expertos se constituirán de manera de evitar conflictos de intereses. Sin embargo, reconociendo que la integridad científica y el acceso a los mejores conocimientos especializados y asesoramiento disponibles requerirá la participación de expertos con la experiencia y los conocimientos especializados técnicos o científicos pertinentes, en situaciones en las que conformar un grupo de expertos con todo el espectro de conocimientos especializados requeridos para que el grupo

⁶⁷ El formulario de candidatura se basa en el formulario requerido para la lista de expertos en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (decisión [BS-I/4](#), anexo I, apéndice).

cumpla eficazmente su mandato sería imposible o no resultaría práctico sin incluir a determinados expertos que estarían calificados si no fuera por un posible conflicto de intereses, la Mesa, con el asesoramiento de la Secretaría, podrá incluir a esos expertos en el grupo, a condición de que: a) haya un equilibrio entre esos posibles intereses de manera que sirva a los objetivos del Convenio y los Protocolos, según proceda, y que garantice que los resultados del grupo de expertos sean integrales y objetivos; b) los expertos se comprometan a poner a disposición del grupo de expertos y a hacer pública la información relativa al posible conflicto de intereses; y c) los expertos se comprometan a procurar contribuir al trabajo del grupo con objetividad y a no participar cuando ello no resulte posible o en caso de que existan dudas.

- 4.5 Si la situación de un experto cambia durante el mandato del grupo de expertos y se informa de ello a la Secretaría, como se indica en el párrafo 2.4 anterior, o si a raíz de las actuaciones de un experto la Secretaría detecta una situación de conflicto de intereses, la Secretaría señalará la cuestión a la presidencia del grupo de expertos o a la Mesa correspondiente para que estos la orienten, y procederá de acuerdo con sus instrucciones.

Apéndice⁶⁸

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Sírvase firmar y fechar el presente formulario en la última página y devolverlo a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Conserve una copia para sus archivos.

Nota: Usted ha sido propuesto y preseleccionado para prestar servicios como experto en el nombre o descripción del grupo de expertos debido a su prestigio profesional y sus conocimientos especializados. Tal como se establece en el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses (decisión 14/-), se espera que declare posibles conflictos de intereses que pudieran afectar su objetividad e independencia en las contribuciones que haga a la labor del Grupo de Expertos. Por consiguiente, se requiere que declare ciertas cuestiones para garantizar que la labor del Grupo de Expertos no se vea comprometida por conflictos de intereses. Confiamos en que al completar el presente formulario procederá con profesionalidad, sentido común y honestidad.

Deberá declarar los intereses que sean significativos y pertinentes y guarden o parezcan guardar relación con sus tareas en el marco del Grupo de Expertos y que podrían:

a) Afectar seriamente su objetividad en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades como miembro del Grupo de Expertos;

b) Darle una ventaja injusta a usted o a cualquier persona u organización y que le permitiría obtener un beneficio directo y material de un resultado específico de la labor del Grupo de Expertos.

A los efectos de este requisito, toda circunstancia que pudiera llevar a una persona razonable a cuestionar su objetividad, o a pensar que se ha creado una ventaja injusta, constituye un posible conflicto de intereses y se deberá declarar en el presente formulario. Esta declaración de interés no significa necesariamente que exista un conflicto o que usted esté impedido de participar en la labor del Grupo de Expertos. Si tiene dudas sobre la pertinencia de declarar o no un interés, le recomendamos que lo declare.

La Secretaría mantendrá la confidencialidad del contenido del presente formulario, a menos que el experto que complete el formulario determine lo contrario.

Formulario de declaración de conflicto de intereses

(De carácter confidencial una vez completado, a menos que quien lo complete determine lo contrario)

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

⁶⁸ El presente formulario se basa en la Política sobre conflicto de intereses y procedimientos de aplicación que adoptó el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su decisión IPBES-3/3 y que figura en el anexo II de esa decisión. Véase https://www.ipbes.net/system/tdf/downloads/Decision_IPBES_3_3_ES_0.pdf?file=1&type=node&id=14608=

EMPLEADOR ACTUAL: _____

CANDIDATURA PROPUESTA POR: _____

1. ¿Participa usted en actividades profesionales u otras significativas y pertinentes que podría considerarse que constituyen un conflicto de intereses?

___ Sí ___ No (en caso afirmativo, brinde más detalles a continuación)

Sírvase indicar los intereses profesionales y otros intereses no financieros y actividades significativas y pertinentes que guarden o pudiera parecer que guardan relación con sus tareas en el Grupo de Expertos y que se podría interpretar que:

i) Afectan seriamente su objetividad en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades en el Grupo de Expertos;

ii) Le dan una ventaja injusta a usted o a cualquier persona u organización.

2. ¿Tienen usted, su empleador o la organización que presenta su candidatura algún interés financiero relacionado con el tema de trabajo en el que participaría que podría considerarse que constituyen un conflicto de intereses?

___ Sí ___ No (en caso afirmativo, brinde más detalles a continuación)

Sírvase indicar los posibles intereses financieros que guarden o que pudiera parecer que guardan relación con las tareas que cumplirá para el grupo de expertos y que se podría interpretar que:

i) Afectan seriamente su objetividad en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades en el Grupo de Expertos;

ii) Le dan una ventaja injusta a usted o a cualquier persona u organización. Esto puede incluir, entre otros, relaciones laborales, relaciones de consultoría, inversiones financieras, intereses de propiedad intelectual e intereses comerciales y fuentes de apoyo a investigaciones del sector privado.

3. ¿Existe algún otro interés que podría afectar su objetividad o independencia en el desempeño de la labor en la que participaría?

___ Sí ___ No (en caso afirmativo, brinde más detalles a continuación, incluida la forma en que propone tratar el posible conflicto de intereses a fin de eliminarlo o reducirlo al mínimo)

Sírvase aportar más detalles (si respondió afirmativamente a cualquiera de las preguntas 1 a 3):

Declaro que a mi leal saber y entender la información aquí brindada está completa y es correcta. Me comprometo a comunicar inmediatamente a la Secretaría cualquier cambio que se produzca en mi situación en el transcurso de la labor que se me asigne.

Entiendo que la Secretaría conservará la información sobre mis intereses por un período de cinco años luego de finalizada la actividad a la que he contribuido y que, una vez finalizado ese plazo, la información se destruirá. Con sujeción al requisito de notificar la existencia de un conflicto de intereses a la Secretaría con arreglo a la sección 2 del Procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses, entiendo que, a menos que acuerde renunciar a esta disposición, este formulario se considerará confidencial y que se examinará de conformidad con lo dispuesto en la sección 4 del Procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses.

Por la presente declaro que cumpliré con el Procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses que figura en el anexo de la decisión 14/-.

Firma

Fecha

Tema 16. Segundo programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 22/10 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/25 y XIII/29,

1. *Acoge con satisfacción* el progreso realizado en la ejecución del primer programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

2. *Acoge con satisfacción también* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas de la realización de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres, la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios;

3. *Acuerda* que el marco estratégico hasta 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas deberían ser pertinentes para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y contribuirán a apoyar su aplicación y a evaluar los progresos, y *reconoce* que la naturaleza renovable del plan de trabajo debería permitir el intercambio continuo de información y otras solicitudes adicionales del Convenio en vista de las necesidades que surjan de la forma definitiva y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

4. *Observa* que se espera que el marco estratégico hasta 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sean pertinentes para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁹, y el Acuerdo de París sobre el cambio climático⁷⁰ y otros procesos pertinentes para la diversidad biológica;

5. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para seguir intensificando su cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en la elaboración y ejecución de su programa de trabajo, y *observa además* que el Convenio se beneficiará de la coherencia entre los escenarios y las evaluaciones relacionadas preparados en el contexto de la diversidad biológica y el cambio climático y de una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos;

6. *Reconoce* los beneficios para el Convenio de la intensificación de la cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otras actividades de evaluación pertinentes emprendidas por organismos de las Naciones Unidas y acuerdos ambientales multilaterales e *invita* a la Plataforma a seguir colaborando con las organizaciones internacionales pertinentes, tales como aquellas que se dedican a actividades pertinentes para la integración de la diversidad biológica en los sectores de producción;

⁶⁹ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General de 25 septiembre de 2015.

⁷⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. 54113.

7. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que examine la solicitud incluida en el anexo de la presente decisión como parte de su marco estratégico y programa de trabajo hasta 2030;

8. *Invita además* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a permitir otras aportaciones a su programa de trabajo hasta 2030 a la luz de la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que prepare, para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, propuestas para otra solicitud para el programa de trabajo hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, con el fin de apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con arreglo a la decisión XII/25, elabore modalidades para la consideración sistemática de todos los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, con miras a optimizar su uso en apoyo de la aplicación del Convenio, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

**SOLICITUD QUE SE SOMETE AL EXAMEN DE LA PLATAFORMA
INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y
SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN EL CONTEXTO DE SU MARCO ESTRATÉGICO Y
SU PROGRAMA DE TRABAJO HASTA 2030**

1. Se invita a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que tenga en cuenta las consideraciones siguientes al elaborar su marco estratégico y programa de trabajo hasta 2030:

a) Las necesidades científicas y técnicas clave para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, respaldadas en la decisión XII/1, siguen siendo válidas y, por lo tanto, deberían seguir siendo consideradas al diseñar y realizar las actividades futuras de la Plataforma en sus cuatro funciones;

b) El alcance y el calendario de una evaluación mundial futura, lo que incluye la consideración de una única evaluación que integre los componentes regionales y mundiales, tales como los recursos requeridos para los componentes regionales, deberían tomarse en consideración cuidadosamente para responder a las necesidades de evaluación que surjan del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Deberían reducirse al mínimo las superposiciones con otras actividades, análisis y evaluaciones, incluidas las posibles futuras ediciones de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, así como deberían maximizarse las sinergias;

c) Es extremadamente necesario intensificar aún más la cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con el objeto de promover la coherencia entre los escenarios y las evaluaciones relacionadas preparados en el contexto de la diversidad biológica y el cambio climático, lo que incluye la consideración de las actividades de evaluación conjuntas, y de fomentar una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos;

d) Existe una necesidad continua de trabajar en escenarios y modelos para evaluar trayectorias hacia un futuro sostenible y el cambio transformativo que este requiere;

e) Las medidas que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas está adoptando para integrar las cuatro funciones de la Plataforma ayudarán a asegurar que sus productos previstos sean pertinentes para la labor que se realiza en el ámbito del Convenio;

f) Deberían abordarse las carencias de datos y conocimientos que se han identificado en el primer programa de trabajo;

2. Observando que la elaboración y aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 darán lugar a la priorización y determinación del alcance más detallada de las necesidades del Convenio, se invita además a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a tener en cuenta las siguientes solicitudes iniciales para su programa de trabajo renovable hasta 2030:

a) Comprender y evaluar los factores determinantes de comportamiento, sociales, económicos, institucionales, técnicos y tecnológicos del cambio transformativo, y la manera en que estos pueden utilizarse para lograr la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

b) Desarrollar un enfoque multidisciplinario para comprender las interacciones de los impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica;

c) Evaluar las cuestiones que vinculan la diversidad biológica, la alimentación y el agua, la agricultura y la salud y nutrición, la actividad forestal y la pesca, considerando las compensaciones entre estas esferas y las opciones de políticas conexas con respecto a la producción y el consumo sostenibles, la contaminación y la urbanización, incluidas las repercusiones para la energía y el clima, teniendo en cuenta la función de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas al abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con miras a facilitar decisiones que apoyen las políticas coherentes y el cambio transformativo necesarios para alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

d) Llevar a cabo evaluaciones metodológicas sobre la eficacia de diversos instrumentos de políticas y herramientas de apoyo a las políticas y la planificación, para comprender cómo lograr el cambio transformativo, y caracterizar y cuantificar los enfoques y casos exitosos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y sus efectos;

e) Evaluar los posibles efectos positivos y negativos de los sectores productivos y llevar a cabo una evaluación metodológica de los criterios, mediciones e indicadores de los efectos de los sectores productivos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, así como de los beneficios derivados de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, con el objeto de que el sector empresarial pueda reducir esos efectos negativos y de promover la coherencia en la evaluación y la presentación de informes, teniendo en cuenta las presiones directas e indirectas sobre la diversidad biológica, así como las interconexiones entre ellas.

Tema 17. Orientaciones estratégicas a largo plazo para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, los enfoques para vivir en armonía con la naturaleza y la preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XXI/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con satisfacción* las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico respecto a escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 que se exponen en el anexo de la presente decisión, así como la información que figura en las notas de la Secretaría Ejecutiva y los documentos de información que las respaldan⁷¹, señalando su pertinencia para los debates sobre las direcciones estratégicas a largo plazo para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, los enfoques para vivir en armonía con la naturaleza y el proceso de elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

2. *Invita* a la comunidad científica y a otras comunidades pertinentes que trabajan con escenarios y evaluaciones relacionadas a que tengan en cuenta las siguientes cuestiones que son pertinentes para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020:

a) La amplia gama de impulsores subyacentes y cuestiones sistémicas y estructurales relacionadas con la pérdida de diversidad biológica;

b) Combinaciones de enfoques de políticas a diferentes escalas y según diferentes escenarios;

c) La identificación de posibles sinergias, compensaciones y limitaciones relacionadas con la diversidad biológica que se deberían considerar a fin de identificar políticas y medidas eficaces para facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) Las contribuciones de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;

e) Las consecuencias de escenarios alternativos para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Análisis de escenarios sobre la financiación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la consecución de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

g) Los posibles efectos positivos y negativos de sectores productivos tales como la agricultura, la silvicultura y la pesca, entre otros;

h) Desarrollos tecnológicos que podrían tener efectos positivos o negativos en el logro de los tres objetivos del Convenio, así como en los estilos de vida y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con los asociados pertinentes, facilite actividades de creación de capacidad de conformidad con la [decisión XIII/23](#), especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que todos los países puedan participar en la formulación y aplicación de escenarios;

⁷¹ [CBD/SBSTTA/21/2](#) y [Add.1](#), [CBD/SBSTTA/21/INF/2](#), [INF/3](#), [INF/4](#), [INF/18](#). Los documentos de información se actualizarán a la luz de la revisión por pares solicitada en la recomendación XXI/1 del OSACTT.

4. Recordando la [decisión XIII/22](#) relativa al marco para una estrategia de comunicación, pide a la Secretaría Ejecutiva que promueva la utilización de escenarios como herramientas de comunicación para aumentar la concienciación del público y fomentar la participación de todas las partes interesadas, en particular el sector académico y la comunidad científica, con el fin de aumentar el apoyo mundial a las consideraciones relativas a la diversidad biológica, por ejemplo por medio de la participación de personalidades como embajadores de todas las regiones que actuarían como voceros de la diversidad biológica.

Anexo

CONCLUSIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN RELACIÓN CON LOS ESCENARIOS PARA LA VISIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA 2050

1. *La Visión para 2050 del Plan Estratégico continúa siendo pertinente y debe ser considerada en cualquier instrumento que suceda al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.* La Visión para 2050 (“Vivir en armonía con la naturaleza” donde “para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”) contiene elementos que se podrían transformar en un objetivo a largo plazo para la diversidad biológica y proporcionar un contexto para debates en torno a posibles metas de diversidad biológica para 2030 como parte del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. *Las tendencias actuales, o escenarios donde todo sigue igual, indican que la pérdida de diversidad biológica continúa,* con graves consecuencias negativas para el bienestar humano, tales como cambios que podrían ser irreversibles. Por consiguiente, tomar medidas urgentes en materia de diversidad biológica sigue siendo una cuestión social apremiante de carácter mundial.
3. *Los escenarios sobre el desarrollo socioeconómico futuro demuestran que existe un amplio abanico de futuros plausibles* con respecto al crecimiento demográfico, la educación, la urbanización, el crecimiento económico, el desarrollo tecnológico y los enfoques del comercio internacional, entre otros factores, que conducen a diversos niveles de impulsores de cambios en los ecosistemas y la diversidad biológica, tales como el cambio climático, la sobreexplotación, la contaminación, las especies exóticas invasoras y la pérdida de hábitats, incluido el cambio en el uso de la tierra. Este abanico de futuros plausibles da lugar a la creación de medidas de políticas orientadas a hacer realidad la Visión para 2050 y otros objetivos mundiales.
4. *Los objetivos para la diversidad biológica que se reflejan en la Visión para 2050 se podrían lograr a la vez que se logran también objetivos socioeconómicos más amplios desplegando una combinación de medidas,* incluidas medidas para: a) aumentar la sostenibilidad y productividad de la agricultura, aumentando y utilizando mejor la diversidad biológica de los ecosistemas agrícolas para contribuir a incrementos de la producción sostenible; b) reducir la degradación y fragmentación de los ecosistemas y mantener la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, por ejemplo a través de una ordenación territorial proactiva, la restauración de tierras y ecosistemas degradados y la expansión estratégica de las áreas protegidas; c) reducir la sobreexplotación de la pesca y otros recursos biológicos; d) controlar las especies exóticas invasoras; e) adaptarse al cambio climático y mitigarlo; y f) reducir los desechos y el consumo excesivo.
5. *Estas medidas se podrían desarrollar en diversas “combinaciones de políticas” en función de las necesidades y prioridades de los países y las partes interesadas.* Por ejemplo, la combinación de políticas que se menciona en el párrafo 4 más arriba podría variar con respecto al énfasis en cambios en la producción y el consumo, el grado de dependencia de nuevas tecnologías y el comercio internacional, y el nivel de coordinación mundial y local, tal como se ilustra en los tres caminos identificados en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*⁷². Se necesitan más ejercicios de visión de futuro a múltiples escalas y con una participación activa de las partes interesadas para dilucidar opciones y promover iniciativas.

⁷² Véanse también Leadley *et al* (2014), *Progress towards the Aichi Biodiversity Targets: An Assessment of Biodiversity Trends, Policy Scenarios and Key Actions*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Serie Técnica núm. 78 (<https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-78-en.pdf>), y Kok y Alkemade (eds.) (2014), *How sectors can contribute to sustainable use and conservation of biodiversity*, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y PBL Agencia de Evaluación Ambiental de los Países Bajos, Serie Técnica núm. 79 (<https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-79-en.pdf>).

6. *Las trayectorias hacia un futuro sostenible, aunque sean plausibles, requieren cambios transformadores*, entre ellos cambios de comportamiento a nivel de los productores, los consumidores, los gobiernos y las empresas. Habrá que seguir trabajando para comprender las motivaciones y facilitar los cambios. Los avances sociales y tecnológicos disruptivos pueden llevar a transiciones que podrían contribuir a la sostenibilidad y al logro de los tres objetivos del Convenio o bien ser contrarios a estos. En este contexto, los gobiernos y las instituciones internacionales pueden desempeñar un papel fundamental en el establecimiento de un entorno propicio para fomentar cambios positivos. Hay que seguir trabajando en la identificación de formas y medios que permitan al Convenio y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sacar provecho de tales cambios.

7. *Se requiere un enfoque coherente de la diversidad biológica y el cambio climático* para garantizar que se reduzcan los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, que esta y los ecosistemas puedan aportar soluciones relacionadas con la adaptación al cambio climático y su mitigación y que las medidas de adaptación al cambio climático y su mitigación no repercutan negativamente en la diversidad biológica mediante cambios en el ordenamiento territorial.

8. *La Visión para 2050 concuerda con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos internacionales*. El progreso hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ayudaría a hacer frente a muchos de los impulsores de pérdida de diversidad biológica y también apoyaría los objetivos de diversidad biológica al crear un entorno propicio. El carácter integrado e indivisible de la Agenda implica que es necesario lograr todos los objetivos y que los escenarios y modelos podrían aportar información para las opciones de políticas y medidas y sus limitaciones, resaltando la necesidad de coherencia entre las diferentes políticas.

9. *Los escenarios y modelos podrían ser útiles para guiar la formulación e implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020*. La elaboración del actual Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se fundamentó en escenarios de diversidad biológica, entre ellos, aquellos formulados para la tercera edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. También se podrían formular escenarios a escalas apropiadas para fundamentar la formulación y aplicación de políticas a nivel nacional.

10. *Los análisis de escenarios adaptados a las circunstancias regionales, nacionales o locales proporcionan información que se puede aplicar en la planificación estratégica de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica*. Por lo tanto, pueden apoyar directamente la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Además, la inclusión de enfoques participativos en el análisis de escenarios es una valiosa herramienta para crear capacidad con el fin de tomar decisiones centradas en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, ya que esos enfoques permiten a las partes interesadas reconocer las relaciones entre la diversidad biológica y otros sectores y la manera en que la mejora de los beneficios puede aumentar el bienestar humano.

Propuestas para un proceso exhaustivo y participativo de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/19 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020⁷³, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite su puesta en marcha, *observando* que la puesta en marcha del proceso preparatorio deberá ser flexible para adaptarse a circunstancias cambiantes y responder a las oportunidades que surjan;

2. *Decide* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar acompañado de una misión inspiradora y motivadora para 2030 como paso intermedio hacia la Visión para 2050;

⁷³ Está previsto que los elementos del proceso preparatorio, basados en los elementos indicados en los párrafos 5 y 6 anteriores y su ulterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, se incluyan en un anexo de la decisión que emane de las deliberaciones de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos a participar activamente y contribuir al proceso de elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera de fomentar un fuerte sentido de identificación con el marco que se adopte y un fuerte apoyo para su aplicación inmediata;

4. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los sectores privado y financiero y otros interesados directos a que establezcan procesos a nivel nacional, subnacional y local para facilitar diálogos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a que difundan los resultados de esos diálogos a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados;

5. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento brindado a las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes para promover un proceso con perspectiva de género para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020⁷⁴ e *insta* a las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes a considerar este asesoramiento en sus procesos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluidos el sector privado y los jóvenes, a que, al organizar reuniones y consultas que tengan que ver con la diversidad biológica, consideren dedicar sesiones o espacios para facilitar deliberaciones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a brindar oportunamente contribuciones financieras y otro tipo de apoyo para el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido ofreciéndose a organizar consultas mundiales, regionales o sectoriales sobre este tema;

8. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluido el sector privado, a considerar la posibilidad de asumir, con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda teniendo en cuenta el contexto nacional, y con carácter voluntario, compromisos en materia de diversidad biológica que puedan contribuir a un marco de la diversidad biológica posterior a 2020 eficaz, comparable al logro de la Visión de 2050 para la Diversidad Biológica, y a informar sobre estos compromisos a la Secretaría Ejecutiva;

9. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a convocar una cumbre de alto nivel sobre la diversidad biológica en 2020, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, con miras a aumentar la visibilidad política de la diversidad biológica y su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁵, como contribución a la elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

10. *Observa* que varias de las metas relacionadas con la diversidad biológica comprendidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tienen plazos que vencen en 2020, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que lleve el proceso preparatorio para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en su 23ª reunión contribuya a la elaboración de la justificación científica y técnica para el marco de la

⁷⁴ El asesoramiento se elaborará con arreglo al párrafo 8 c) de la recomendación 2/19 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

⁷⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

diversidad biológica posterior a 2020, basándose en la información pertinente expuesta en la nota de la Secretaría Ejecutiva⁷⁶;

12. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en sus reuniones 23ª y 24ª examine posibles componentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación siga examinándolos;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión examine un proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y prepare una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes.

[se añadirá un anexo]

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XXI/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes

1. Recuerda la [decisión XIII/29](#), en la que decidió que la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* debía proporcionar una base para el instrumento que suceda al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁷⁷, que habrá de ser examinado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

2. *Observando* la importancia de los sextos informes nacionales para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y, *recordando* la [decisión XIII/27](#), *insta* a las Partes a que presenten sus sextos informes nacionales a más tardar el 31 de diciembre de 2018;

3. Recuerda también la [decisión XI/2](#) y resalta el hecho de que la evaluación mundial y regional de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y las evaluaciones temáticas realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como otras evaluaciones nacionales y subregionales pertinentes, brindan una base empírica importante para la evaluación de los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

4. Toma nota del plan y las estimaciones de gastos para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, incluido el cronograma indicativo que figura en el anexo de la presente decisión, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Prepare la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, incluido un resumen para los encargados de la formulación de políticas, basándose en este plan;

b) Comunique a los asociados pertinentes y posibles colaboradores el cronograma para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y sus productos relacionados;

c) Continúe colaborando con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otros procesos y organizaciones pertinentes en la preparación y revisión de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, según proceda y con arreglo a sus respectivos

⁷⁶ CBD/SBI/2/17, seccs. IV y V.

⁷⁷ [Decisión X/2](#), anexo.

mandatos, incluidas la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, entre otros;

d) Tenga en cuenta las conclusiones de la 21ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 que figuran en el anexo de la decisión COP-XIV/--⁷⁸;

5. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que aporten, en forma abierta, datos precisos y fiables y datos actualizados sobre el estado, las tendencias y las proyecciones de la diversidad biológica, así como las amenazas que enfrenta, y sobre los avances logrados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso en relación con actividades de integración;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, donde sea posible, a que hagan contribuciones financieras oportunas para la preparación y producción de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y sus productos relacionados, incluida la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*.

Anexo

Cronograma indicativo para la preparación de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

<i>Producto/elemento</i>	<i>Fecha</i>
Evaluaciones regionales de la IPBES	Marzo de 2018
Fecha límite para los informes nacionales	31 de diciembre de 2018
Proyecto de esbozo del informe	Diciembre de 2018
Preparación de los elementos de texto iniciales	Enero de 2019
Evaluación mundial de la IPBES	Mayo de 2019
Preparación del borrador cero del informe	Mayo-agosto de 2019
Examen por expertos invitados	Agosto-septiembre de 2019
Revisión del borrador	Agosto-septiembre de 2019
Revisión por pares de las Partes y el público	Octubre-diciembre de 2019
Elaboración de elementos gráficos	Noviembre de 2019
OSACTT-23	Noviembre de 2019
Revisión del borrador del informe	Enero-marzo de 2020
Traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas	Marzo de 2020
Diagramación	Marzo-abril de 2020
Impresión y envío a actos de presentación	Mayo de 2020
OSACTT-24/OSA-3	Mayo de 2020
Presentación del informe principal	Mayo de 2020
COP-15, PC/MOP-10; PN/MOP-4	Octubre de 2020

⁷⁸ Véase el proyecto de decisión de la Conferencia de las Partes que figura en la recomendación XXI/1 del Órgano Subsidiario.

Tema 18. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 22/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

[La Conferencia de las Partes,

Consciente de los tres objetivos del Convenio,

Recordando los artículos 12, 15, 16, 17 y 18 del Convenio y las decisiones VIII/11, XII/29 y XIII/31,

[Tomando nota de los informes sobre las deliberaciones acerca de este tema y temas relacionados en otros órganos de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial de la Salud y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura,]

1. *Observa* que el término “información digital sobre secuencias” puede no ser el más apropiado para hacer referencia a los diversos tipos de información sobre los recursos genéticos, y que se utiliza de modo provisional hasta tanto se acuerde un término alternativo;

[2. *Reconoce* que la información digital sobre secuencias incluye información sobre ácidos nucleicos y secuencias de proteínas así como información derivada de procesos biológicos y metabólicos específicos de las células del recurso genético;]

3. *Reconoce* la importancia de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, al tiempo que *pone de relieve* que los tres objetivos del Convenio están interrelacionados y se apoyan mutuamente;

[4. *Reconoce* que la información digital sobre secuencias de recursos genéticos tiene efectos importantes y muy positivos en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, así como para la protección de la salud humana, animal y vegetal y para la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos;]

5. *Reconoce* que el uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y el acceso público a esta información contribuye a la investigación científica [que es esencial para la caracterización, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y a la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la salud humana] [y aporta múltiples beneficios a la sociedad] [que se debe compartir de manera justa y equitativa];

[6. *Observa* que el acceso a la información digital sobre secuencias que se mantiene en bases de datos públicas no está sujeto a requisitos de consentimiento fundamentado previo;]

[7. *Observa* que la creación de información digital sobre secuencias requiere el acceso inicial a un recurso genético físico y que, por lo tanto, un beneficio que se derive de la utilización de información digital sobre secuencias se debería compartir de manera justa y equitativa en consonancia con el tercer objetivo del Convenio, el objetivo del Protocolo de Nagoya y el artículo 5.1 del Protocolo de Nagoya, y de una manera que beneficie en forma directa a los pueblos indígenas y las comunidades locales que conservan la diversidad biológica, a fin de que actúe como un incentivo para la conservación y la utilización sostenible;]

8. *Reconoce* además que en muchos países se necesita más capacidad para utilizar, generar y analizar información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y *alienta* a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes a que respalden la creación de capacidad y la transferencia de tecnología con miras a prestar asistencia en el uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

[9. *Reconoce también* que es necesario lograr un equilibrio entre el interés en el acceso libre y abierto a la información sobre los recursos genéticos y el interés en la participación justa y equitativa en los beneficios de los países y las comunidades que proporcionan los recursos genéticos con los que se generó la información que, de otro modo, podrían no obtener beneficios de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo;]

[10. *Observa* que algunas de las Partes han aplicado disposiciones que consideran la información digital sobre secuencias como equivalente a los recursos genéticos;]

[11. *Reconoce* que las condiciones mutuamente acordadas pueden abarcar los beneficios derivados del uso comercial de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;]

[12. *Reconoce además* que la información digital sobre secuencias de recursos genéticos puede facilitar la apropiación indebida si se la utiliza para eludir la legislación nacional en materia de acceso y no se establece una medida alternativa de participación en los beneficios;]

[13. *Reconoce* que, de conformidad con el artículo 15.7 del Convenio y el artículo 5 del Protocolo de Nagoya, los beneficios del uso comercial de los resultados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos que se deriven del acceso se compartirán de manera justa y equitativa;]

[14. *Reconoce también* que, de conformidad con el artículo 15.2 del Convenio y el artículo 8 del Protocolo de Nagoya, el uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para la investigación y el desarrollo de índole no comercial debería estar sujeto a medidas simplificadas de conformidad con la legislación nacional [teniendo en cuenta la necesidad de abordar un cambio de intención para esa investigación, destacando que cada una de las Partes tiene el derecho soberano de determinar la manera en que desea crear condiciones para promover y alentar la investigación];]

[15. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a las organizaciones e interesados directos pertinentes, a facilitar el acceso a la información digital sobre secuencias y respaldar su uso e intercambio [a fin de promover los tres objetivos del Convenio][a fin de promover los tres objetivos del Convenio, en particular, para la protección de la salud humana, animal y vegetal y para la seguridad alimentaria][con miras a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, así como para la protección de la salud humana, animal y vegetal y para la seguridad alimentaria];]

[16. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a los interesados directos pertinentes, a que faciliten opiniones e información a fin de aclarar el concepto de información digital sobre secuencias;

[17. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que faciliten información sobre la forma en que abordan la información digital sobre secuencias en la legislación nacional y otras medidas relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

[18. *Decide* establecer un [Grupo Especial de Expertos Técnicos⁷⁹] [grupo de trabajo de composición abierta], y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, convoque una reunión de este grupo de conformidad con el mandato que figura en el anexo;]

[19. *Decide* establecer un grupo de trabajo de composición abierta con la finalidad de elaborar modalidades para compartir los beneficios que se deriven de la información digital sobre secuencias, con inclusión de posibles enfoques multilaterales y enfoques para las bases de datos de acceso público, teniendo en cuenta el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos establecido de conformidad con

⁷⁹ El Grupo Especial de Expertos Técnicos se organizará de acuerdo con el *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, excepto que contará con cinco expertos propuestos por cada una de las cinco regiones.

el párrafo 18 de la presente decisión, que se reunirá al menos una vez en el próximo bienio e informará a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;]

20. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Recopile y resuma las opiniones y la información recibidas;

[b) Encargue la realización de un estudio [revisado por pares] de los adelantos actuales en la esfera de la trazabilidad, que incluya la manera en que este aspecto se trata en las bases de datos, y la manera en que estos podrían fundamentar los debates acerca de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;]

[c) Encargue la realización de un estudio [revisado por pares] sobre la participación en los beneficios en relación con la información digital sobre secuencias, que incluya el examen de las distintas formas de participación en los beneficios de los usos no comerciales y comerciales y la manera en que la digitalización de información en otros sectores ha incidido en la participación en los beneficios, como posibles lecciones de la industria de la música, el software y editorial, entre otras;]

d) Ponga los estudios y la síntesis de las opiniones a disposición de las Partes y del Grupo Especial de Expertos Técnicos para su consideración;

e) Organice un foro en línea de composición abierta con moderadores para respaldar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos establecido en el párrafo 10 de la presente decisión en el cumplimiento de su mandato;

[21. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las conclusiones del Grupo Especial de Expertos Técnicos y formule una recomendación para que sea examinada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;]

22. *Reconoce* que la generación, utilización y gestión de la información digital sobre secuencias es dinámica y está sujeta a adelantos tecnológicos y científicos, y *observa* que es preciso realizar un análisis prospectivo periódico de los adelantos en la esfera de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos para examinar sus posibles repercusiones para los objetivos del Convenio y el Protocolo de Nagoya;

23. *Observa* que la cuestión de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos se está analizando en varios foros internacionales, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que siga participando en los procesos y debates sobre políticas en curso pertinentes y colaborando con ellos para recopilar información sobre el uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos de interés para el Convenio y el Protocolo de Nagoya.

[Anexo

**MANDATO PARA EL SEGUNDO GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE
INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS**

El Grupo Especial de Expertos Técnicos:

a) Tendrá en cuenta:

- i) La recopilación y síntesis de opiniones e información relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos presentada de conformidad con la decisión XIII/16⁸⁰;
- ii) El estudio de investigación y análisis inicial para aclarar la terminología y conceptos y evaluar el alcance y las condiciones del uso de la información digital sobre secuencias de

⁸⁰ CBD/SBSTTA/22/INF/2 y adiciones 1 y 2.

recursos genéticos en el contexto del Convenio y el Protocolo de Nagoya realizado de conformidad con la decisión XIII/16⁸¹;

iii) El informe del primer Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos⁸²;

b) Examinará la síntesis de las opiniones y la información, así como los estudios adicionales que se mencionan en los apartados a), [b)] y [c)] del párrafo 20 de la decisión;

c) Aclarará el concepto de información digital sobre secuencias en el contexto del Convenio y el Protocolo de Nagoya, y precisará un término operacional;

[d) Examinará la forma en que los adelantos actuales en materia de trazabilidad pueden fundamentar los debates relativos a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;]

[e) Examinará medidas simplificadas para la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

f) Examinará mecanismos para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización comercial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en particular los casos específicos de situaciones transfronterizas o respecto de los cuales no es posible precisar el país de origen del recurso genético;

g) Examinará mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones relativas a la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de las aplicaciones y comercialización subsiguientes;]

h) Con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, se reunirá presencialmente al menos una vez antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y utilizará, según proceda, herramientas en línea para facilitar su trabajo;

i) Presentará sus conclusiones para que sean examinadas por una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.]]

Tema 19. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

Directrices voluntarias Rutzolijirixaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 10/1 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 17 del Convenio, por el cual se requiere que las Partes faciliten el intercambio de información de todas las fuentes disponibles públicamente que sea pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados y conocimientos autóctonos y tradicionales y, cuando sea viable, la repatriación de la información,

Recordando asimismo el artículo 18 del Convenio, por el cual se requiere que las Partes, entre otras cosas, promuevan la cooperación científica y técnica, y que, de conformidad con la legislación y las

⁸¹ CBD/SBSTTA/22/INF/3.

⁸² CBD/SBSTTA/22/INF/4.

políticas nacionales, fomenten y desarrollen métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales;

Poniendo de relieve que el objetivo de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik⁸³ para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica es facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, según lo dispuesto en la [decisión XIII/19](#),

Teniendo presente la importancia de la cooperación internacional para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de información relacionada o complementaria a efectos de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales de diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales, y *teniendo en cuenta* la importancia de la gobernanza de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la restitución y gestión de sus conocimientos tradicionales,

Considerando la importancia de la aplicación efectiva de los diversos arreglos, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos internacionales pertinentes y de mantener su complementariedad, teniendo en cuenta la legislación nacional, sin perjuicio de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Considerando asimismo las complejidades que plantean algunos conceptos abordados en las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik, como, por ejemplo, el concepto de conocimientos tradicionales “disponibles públicamente”,

Resaltando la importancia de la legalidad, la transparencia y la comprensión y respeto mutuos en las relaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales, por un lado, y los académicos, la comunidad científica, el sector privado, el sector educativo, los gobiernos y demás usuarios de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, por otro,

1. *Adopta* las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en adelante “las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik”;

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y entidades que posean, guarden o alojen colecciones de conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos a que:

a) Utilicen las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik, según proceda, en sus esfuerzos tendientes a repatriar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y restituirlos a los titulares originales de los conocimientos, y, donde corresponda, faciliten la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales, en particular a través de condiciones mutuamente acordadas;

b) Promuevan las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik por medio de actividades educativas y de concienciación, según proceda;

c) Den a conocer a través del Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales y el mecanismo de facilitación, cuando proceda, mejores prácticas, lecciones aprendidas y buenos ejemplos y beneficios de la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios, incluido mediante intercambios intercomunitarios y, cuando proceda, otras plataformas de intercambio de conocimientos;

⁸³ En maya kaqchikel, lengua tradicional local, la expresión “Rutzolijirisaxik” significa “la importancia de volver al lugar de origen”.

d) Informen sobre la experiencia adquirida en el uso de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik y, con miras a promover la cooperación internacional, regional y bilateral, compartan mejores prácticas sobre medidas pertinentes, donde existan, relacionadas con la repatriación de conocimientos tradicionales, incluida la repatriación de conocimientos tradicionales que se intercambien entre fronteras, por medio de los informes nacionales, el mecanismo de facilitación y el Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales⁸⁴, como manera de contribuir a comunicar los avances logrados en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en sus próximas reuniones;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que tenga en cuenta las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik.

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con organizaciones pertinentes, apoye y facilite, según proceda, los esfuerzos para promover el uso de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik.

Anexo

INTRODUCCIÓN A LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS RUTZOLIIRISAXIK PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. La comunidad internacional ha reconocido, en particular en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la estrecha y tradicional dependencia que tienen muchos pueblos indígenas y comunidades locales respecto de los recursos biológicos. También se reconoce ampliamente la contribución que pueden significar los conocimientos tradicionales tanto para la conservación como para la utilización sostenible de la diversidad biológica - dos de los objetivos fundamentales del Convenio - y la necesidad de garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales. Por este motivo, en el artículo 8 j), las Partes en el Convenio se comprometieron a respetar, preservar y mantener, con arreglo a su legislación nacional, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y a promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como a fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

2. Con el fin de abordar la aplicación efectiva del artículo 8 j) y disposiciones conexas, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó por decisión V/16 el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, que incluye la tarea 15, en la que se encomienda al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica.

3. La Conferencia de las Partes también se refirió a esta tarea en el párrafo 6 de su decisión X/43⁸⁵, y en el anexo de su decisión XI/14 D adoptó un mandato para avanzar en la tarea, aclarando que la finalidad de la tarea 15 es elaborar directrices sobre prácticas óptimas para “la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica”.

⁸⁴ El Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales, disponible en <https://www.cbd.int/tk/default.shtml>, es parte del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

⁸⁵ Véase la [decisión X/43](#), anexo, párrafo 1.

4. Todas las herramientas y directrices elaboradas en el marco del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas están relacionadas y se complementan entre sí, en especial las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal sobre los conocimientos tradicionales⁸⁶. Las directrices para la repatriación de conocimientos tradicionales se basan en decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluido el párrafo 23 del Código de conducta ética Tkarihwaie'ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica⁸⁷, así como la decisión VII/16 en lo que respecta a registros y bases de datos, y son complementarias a otras herramientas elaboradas por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5. Las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik toman en cuenta los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos internacionales pertinentes y la importancia de su armonización y complementariedad y su aplicación efectiva, incluidos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁸⁸, según proceda, y, en particular, el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la propiedad cultural, así como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, cuyo mandato se refiere a cuestiones de propiedad intelectual.

6. En este sentido, resaltan la importancia de la cooperación internacional para la repatriación de los conocimientos tradicionales, incluido dando acceso a los pueblos indígenas y las comunidades locales a conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria, a fin de facilitar la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con miras a ayudar a esas comunidades en la restitución de sus conocimientos y su cultura.

DIRECTRICES VOLUNTARIAS RUTZOLIJIRISAXIK⁸⁹ PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. OBJETIVOS

7. El objetivo de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik es facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida información relacionada o complementaria, de conformidad con el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica⁹⁰, y sin limitar ni restringir su utilización y acceso en curso⁹¹, a menos que sea bajo condiciones mutuamente acordadas.

8. Las directrices también pueden resultar útiles para la aplicación efectiva del Plan mundial de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, que la Conferencia de las Partes hizo suyo por decisión XII/12 B.

II. FINALIDAD

⁸⁶ La Conferencia de las Partes adoptó las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal sobre los conocimientos tradicionales en la [decisión XIII/18](#). “Mo'otz Kuxtal” significa “raíces de la vida” en lengua maya.

⁸⁷ [Decisión X/42](#), anexo, Código de conducta ética Tkarihwaie'ri, párrafo 23.

⁸⁸ [Resolución 61/295 de la Asamblea General](#), anexo.

⁸⁹ En maya kaqchikel, lengua tradicional local, la expresión “Rutzolijirisaxik” significa “la importancia de volver al lugar de origen”.

⁹⁰ [Decisión XI/14 D](#), anexo, mandato para las directrices sobre repatriación.

⁹¹ Este párrafo no afecta la aplicación de ninguna de las disposiciones del Protocolo de Nagoya, si procediera.

9. A los efectos de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik, en el contexto de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, por “repatriación” se entenderá “la restitución de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales”⁹², al lugar donde se originaron o de donde se obtuvieron, a fin de recuperar, revitalizar y proteger los conocimientos sobre la diversidad biológica”⁹³.

10. La finalidad de las directrices es servir como orientación práctica para las Partes, Gobiernos⁹⁴, organizaciones internacionales y regionales, museos, universidades, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos y servicios de información, colecciones privadas y otras entidades que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria, así como para los pueblos indígenas y las comunidades locales, en sus esfuerzos por repatriar conocimientos tradicionales.

11. Las directrices son una guía de buenas prácticas que deberá interpretarse teniendo en cuenta la diversidad política, jurídica, económica, ambiental y cultural, según proceda, de cada una de las Partes, Gobiernos, instituciones, entidades y pueblos indígenas y comunidades locales, y aplicarse en el contexto de la misión de cada organización, de las colecciones y de las comunidades pertinentes, teniendo en cuenta los protocolos comunitarios y otros procedimientos pertinentes.

12. Las directrices no son ni prescriptivas ni definitivas.

13. Dada la diversidad política, jurídica, económica, ambiental y cultural de los Estados, las instituciones y entidades y los pueblos indígenas y las comunidades locales que intervienen en la repatriación, es poco probable que estas directrices abarquen todas las cuestiones que pueden surgir en la práctica profesional. No obstante, pueden servir de orientación práctica para quienes quieran impulsar la repatriación.

14. Las directrices pueden ayudar a quienes se dedican a la repatriación, incluidos los profesionales de la información⁹⁵, a aplicar buenos criterios a la hora de dar respuestas adecuadas a las cuestiones pertinentes que pudieran surgir, o bien brindar ideas sobre dónde acudir para obtener asistencia si se requieren conocimientos más especializados.

15. Estas directrices pueden servir de apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la recuperación, revitalización y protección de sus conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

III. ÁMBITO

16. Las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik se refieren a los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

IV. PRINCIPIOS RECTORES PARA LA REPATRIACIÓN

17. La mejor manera de facilitar la repatriación es partiendo de los siguientes principios y consideraciones:

⁹² Tales conocimientos tradicionales pueden incluir información relacionada o complementaria.

⁹³ Véase la nota del Secretario Ejecutivo referida a la elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica ([UNEP/CBD/WG8J/8/5](#), párr. 13).

⁹⁴ Se incluyen entre estos los gobiernos subnacionales y los ministerios gubernamentales que puedan tener conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria de pueblos indígenas o comunidades locales que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

⁹⁵ Un profesional de la información es una persona que recopila, registra, organiza, almacena, preserva, recupera y divulga información impresa o digital. El término se usa muy frecuentemente de modo intercambiable con el término “[bibliotecario](#)” (véase *U.S. Occupational Outlook Handbook*, edición 2008-2009, pág. 266), o como evolución de ese término. Tradicionalmente, los bibliotecarios gestionaban información consignada en libros u otros registros de papel. Actualmente, sin embargo, las bibliotecas usan ampliamente medios y tecnologías modernas; por lo tanto, los bibliotecarios cumplen una función más compleja. El término “profesional de la información” es versátil y se utiliza también para describir otras profesiones similares, como las de [archivista](#), administrador de información, especialista en sistemas de información y [administrador de registros](#) (véase *Introduction to the Library and Information Professions*, de Roger C. Greer, Robert J. Grover y Susan G. Fowler, págs. 12 a 15). Los profesionales de la información trabajan en diversas instituciones privadas, públicas y académicas.

- a) Siempre que sea posible, los pueblos indígenas y las comunidades locales deben tener derecho a repatriar sus conocimientos tradicionales, incluso de un país a otro, de manera que puedan recuperar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- b) Los esfuerzos de repatriación exitosos se basan en la idea de “respeto” por los conocimientos tradicionales incorporada en el artículo 8 j), tomando en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos, según proceda⁹⁶;
- c) Respetar los conocimientos tradicionales supone respetar, entre otras cosas, los valores, prácticas, visiones del mundo, leyes consuetudinarias, protocolos comunitarios, derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con las obligaciones internacionales y las circunstancias nacionales;
- d) Para la repatriación es necesario forjar lazos duraderos con los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de generar confianza, buenas relaciones, comprensión mutua, espacios interculturales e intercambios de conocimientos y promover la reconciliación. Esos lazos entrañan el concepto de reciprocidad⁹⁷ y pueden ser mutuamente beneficiosos;
- e) Los esfuerzos de repatriación deben estar orientados al futuro, fomentar el desarrollo de relaciones y alentar la creación de espacios interculturales y el intercambio mutuo de conocimientos;
- f) Para que el proceso sea exitoso es esencial que las instituciones que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica estén debidamente preparadas para la repatriación, incluido preparadas para cooperar con los pueblos indígenas y las comunidades locales a efectos de elaborar medidas apropiadas;
- g) Para la repatriación puede ser necesario prestar asistencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de que estén preparados para recibir y preservar los conocimientos tradicionales e información relacionada repatriados, en las formas culturalmente apropiadas que ellos indiquen;
- h) Las Partes y las instituciones y entidades que se encarguen de la repatriación deben reconocer la importancia de repatriar aquellos conocimientos tradicionales⁹⁸ que los pueblos indígenas y las comunidades locales correspondientes determinen que son secretos o sagrados, específicos a uno u otro género o de índole sensible, como una cuestión de prioridad para los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- i) La repatriación puede mejorarse mediante sensibilización y desarrollando la práctica profesional de quienes se dedican a la repatriación, incluidos los profesionales de la información y los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con prácticas óptimas en materia de normas éticas, incluido el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica⁹⁹;
- j) La repatriación incluye el reconocimiento y apoyo a los esfuerzos realizados entre comunidades para restituir conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- k) La repatriación puede incluir esfuerzos tendientes a restituir a los pueblos indígenas y las comunidades locales la gobernanza de sus conocimientos tradicionales, y puede requerir el consentimiento fundamentado previo, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación, según proceda, condiciones mutuamente acordadas y arreglos de participación en los beneficios, cuando corresponda;

⁹⁶ El artículo 8 j) establece que las Partes, con arreglo a su legislación nacional, respetarán, preservarán y mantendrán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverán su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentarán que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

⁹⁷ Véase el párrafo 32 sobre el principio de reciprocidad en el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, adoptado en la decisión X/42. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/ethicalconduct-brochure-es.pdf>.

⁹⁸ Así como la información relacionada o complementaria.

⁹⁹ Véase la [decisión X/42](#).

l) La repatriación de conocimientos tradicionales e información relacionada debe facilitar el intercambio de información, y no limitarlo o restringirlo, a la vez que se respetan los derechos de los titulares originales de esos conocimientos, y no impedir la utilización en curso de los conocimientos tradicionales que estén disponibles públicamente en la Parte, institución o entidad que decide repatriarlos.

V. BUENAS PRÁCTICAS Y MEDIDAS ADOPTADAS A DISTINTOS NIVELES, INCLUIDO A TRAVÉS DE INTERCAMBIOS ENTRE COMUNIDADES, PARA REPATRIAR, RECIBIR Y RESTITUIR CONOCIMIENTOS TRADICIONALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

18. La finalidad de las siguientes buenas prácticas y medidas para repatriar conocimientos tradicionales es brindar asesoramiento a las instituciones y entidades que posean, guarden o almacenen conocimientos tradicionales e información relacionada y que atiendan a pueblos indígenas y comunidades locales o que tengan materiales con contenidos o perspectivas de pueblos indígenas y comunidades locales. Estos pueden incluir, entre otros: departamentos gubernamentales, organizaciones internacionales, el sector privado, museos, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos, colecciones privadas y servicios de información. Estas buenas prácticas y medidas abarcan esferas tales como gobernanza, gestión y cooperación

19. Los siguientes elementos se presentan en orden secuencial. No obstante, las Partes y otros que utilicen las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik pueden considerarlos según estimen adecuado, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada Parte, institución o entidad.

A. Consideraciones relativas a los procedimientos

1. Formación de un equipo

20. Dependiendo de la institución que se encarga de la repatriación, puede considerarse la formación de un equipo con conocimientos técnicos, orientado por un comité de múltiples interesados, a fin de forjar relaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, por un lado, y las instituciones y demás entidades que tengan los conocimientos tradicionales, por otro. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deben tener una participación efectiva en esos arreglos.

21. Los pueblos indígenas y las comunidades locales que participen en comités de múltiples interesados para la repatriación pueden ser quienes estén en mejores condiciones para determinar si existen protocolos comunitarios o procesos consuetudinarios para la restitución de conocimientos tradicionales.

2. Capacitación de los actores del proceso de repatriación

22. Los distintos actores que participan en la repatriación, incluido el personal de las instituciones o entidades encargadas de la repatriación y los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, pueden requerir capacitación en materia de repatriación. La capacitación puede aportar a los pueblos indígenas y las comunidades locales los conocimientos y aptitudes necesarios para participar de manera efectiva en un proceso de repatriación, y a su vez los pueblos indígenas y las comunidades locales también pueden jugar un papel en este sentido brindando capacitación a diversos actores a fin de garantizar que se tomen en cuenta los requisitos y sensibilidades culturales que intervienen en los procesos de repatriación. La capacitación puede ayudar también a los actores a lograr una interpretación común de los términos utilizados en el proceso de repatriación.

23. La capacitación puede asimismo ayudar al personal de las instituciones y entidades encargadas de la repatriación a ser conscientes de cuestiones tales como los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y temas relacionados con sus conocimientos tradicionales, y puede resultar útil en la elaboración de acuerdos para un proceso de repatriación. La capacitación intercultural del personal de las instituciones que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales y de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede ayudar a promover una mayor comprensión mutua y lograr procesos de repatriación exitosos. Se debería alentar al personal de las instituciones o entidades encargadas de la repatriación a que, cuando proceda y sea posible, se capaciten también sobre las costumbres, visiones del mundo o prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales que sean pertinentes para su institución o sus colecciones, tanto antes de la repatriación como en forma habitual, fomentando así relaciones duraderas. Los pueblos indígenas y las comunidades locales que han escrito sobre bibliotecas y otros centros de recursos han mencionado invariablemente lo importante que es para ellos sentirse cómodos en esos

centros. La presencia de personal amable y culturalmente consciente y sensible permitirá que los pueblos indígenas y las comunidades locales no se sientan intimidados por un sistema cultural extraño y evitará que sin querer se los haga sentir inferiores por no saber cómo buscar información. Estas sugerencias apuntan a que las instituciones o entidades interesadas en la repatriación de conocimientos tradicionales estén preparadas¹⁰⁰.

24. La capacitación podría tener en cuenta las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas en otros procesos de repatriación, según proceda¹⁰¹.

3. *Identificación de colecciones que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria para su posible repatriación*

25. Después de crear un equipo de múltiples interesados y de capacitar a los participantes, el primer paso concreto en un proceso de repatriación es determinar qué colecciones o contenidos¹⁰² podrían ser objeto de repatriación.

26. La determinación del contenido de las colecciones que podría ser objeto de repatriación y la adopción de decisiones respecto a la repatriación corresponden a cada una de las instituciones o entidades que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada. Al mismo tiempo, los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden querer ayudar a esas instituciones o entidades que poseen, guardan o alojan conocimientos tradicionales a determinar qué contenidos podrían ser objeto de repatriación, y presentar solicitudes para examinar las colecciones de información o conocimientos a fin de identificar contenidos y posiblemente formular solicitudes de repatriación.

27. La determinación de elementos de conocimientos tradicionales que podrían ser objeto de repatriación puede requerir cooperación regional o internacional de conformidad con el artículo 17 del Convenio referido a intercambio de información. El artículo 17 dispone que las Partes Contratantes han de facilitar el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles que sea pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos conocimientos especializados, autóctonos y tradicionales, lo cual comprenderá, cuando sea viable, la repatriación de información relacionada o complementaria.

28. La *información relacionada o complementaria* que se ha de tener en cuenta al repatriar conocimientos tradicionales podría incluir, pero sin limitación, información acerca de cuándo, dónde y a través de quién se tuvo acceso a los conocimientos en cuestión o se recogieron por primera vez esos conocimientos, la llegada de los conocimientos a las instituciones y entidades que poseen los conocimientos tradicionales (el lugar y la fecha) y los contactos iniciales en esos lugares, así como los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural¹⁰³. Esa información puede resultar útil para identificar a los titulares originales de los conocimientos.

29. La información relacionada o complementaria podría incluir también información, como datos georreferenciados a nivel de especies e información relacionada, y otros tipos de información, alojada en colecciones o bases de datos que pueden resultar útiles para complementar los conocimientos tradicionales repatriados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. *Identificación del origen de los conocimientos tradicionales y la información relacionada o complementaria que podrían ser objeto de repatriación*

30. Identificar el origen de los conocimientos tradicionales en cuestión puede depender del acceso a “información relacionada o complementaria”, como, por ejemplo, cuándo fueron adquiridos los conocimientos tradicionales, dónde, cómo, de quién y en qué forma, así como datos georreferenciados a nivel de especies e información relacionada, y otros tipos de información alojada en colecciones o bases de datos que puede servir para

¹⁰⁰ Esto complementa el punto 7 de los elementos relacionados con los procedimientos, referido a la “preparación para recibir”.

¹⁰¹ Cabe señalar que el patrimonio cultural material, como los artefactos, así como los restos humanos, corresponden al mandato de la UNESCO.

¹⁰² Conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria.

¹⁰³ El mandato adoptado en la [decisión XI/14 D](#) establece que: La finalidad de la tarea 15 es elaborar directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían la mejora de la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica.

complementar los conocimientos tradicionales repatriados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

31. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deben tener una participación efectiva en la identificación de los orígenes de los conocimientos tradicionales en cuestión y, en algunos casos, podrían guiarse por relatos orales y otras formas de información.

32. Las Partes y los Gobiernos deben considerar la posibilidad de establecer arreglos proactivos para facilitar la identificación de los orígenes de los conocimientos tradicionales y de los titulares originales de los conocimientos. Tales arreglos podrían incluir disposiciones en leyes nacionales que requieran que los autores indiquen el origen del acceso a conocimientos tradicionales en todas las publicaciones, usos, desarrollos y otras difusiones.

5. *Identificación de los titulares originales de los conocimientos tradicionales*

33. La identificación de los titulares originales de los conocimientos tradicionales resulta fundamental para la repatriación exitosa de los conocimientos tradicionales.

34. A fin de identificar a los titulares originales de los conocimientos tradicionales, en primer lugar se debe determinar el origen de los conocimientos tradicionales en cuestión, incluido cuándo se adquirieron, dónde, a quién y en qué forma¹⁰⁴. En esos casos, puede resultar útil la información relacionada o complementaria antes mencionada.

35. Los procesos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la repatriación de los conocimientos tradicionales pueden, entre otras cosas, basarse en sus relatos y tradiciones orales para determinar: dónde pueden estar, guardarse o alojarse los conocimientos tradicionales; cuándo, dónde y de quién se obtuvieron los conocimientos tradicionales en cuestión y en qué forma; e información acerca de la llegada de los conocimientos a esos lugares, incluidas las fechas y los contactos iniciales con el personal de los lugares donde se guardan o utilizan los conocimientos tradicionales.

36. Los relatos orales, combinados con los esfuerzos de las instituciones para poner sus colecciones a disposición del público, pueden ayudar a identificar a los titulares originales de los conocimientos tradicionales a efectos de su posible repatriación.

37. Las instituciones, entidades y departamentos gubernamentales que posean, guarden o alojen conocimientos tradicionales deben trabajar en asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes y garantizar su participación plena y efectiva en la identificación de los titulares originales de los conocimientos¹⁰⁵.

6. *Acuerdos de repatriación*

38. Para que un proceso de repatriación sea claro, los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden querer identificar sus procedimientos consuetudinarios o elaborar protocolos comunitarios que aborden la repatriación de conocimientos tradicionales¹⁰⁶.

39. En general, los acuerdos de repatriación deben reconocer todos los derechos que pudieran tener los titulares originales de los conocimientos tradicionales, incluido el derecho a dar su consentimiento fundamentado previo, su consentimiento libre, previo y fundamentado o su aprobación y participación con respecto al proceso de repatriación de los conocimientos tradicionales en cuestión, y deben buscar establecer condiciones mutuamente acordadas para un proceso de repatriación.

40. Las instituciones y entidades¹⁰⁷ interesadas en la repatriación de conocimientos tradicionales podrían adaptar acuerdos marco estándar, tales como memorandos de entendimiento o cooperación, de manera de incluir la repatriación de conocimientos tradicionales. Estos acuerdos marco pueden ser mecanismos útiles de orientación para la repatriación, especialmente desde la perspectiva de las instituciones.

¹⁰⁴ Esto puede incluir conocimientos tradicionales que estén en otros países (en préstamo o en colecciones) o en situaciones transfronterizas.

¹⁰⁵ Esto puede lograrse con el primer paso: formación de un equipo que incluya a representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes.

¹⁰⁶ Los conocimientos tradicionales que son repatriados pueden incluir “información relacionada o complementaria”.

¹⁰⁷ Estas pueden incluir a Partes, otros Gobiernos y otras entidades, tales como organizaciones internacionales, museos, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.

41. Si el proceso de repatriación se basa en acuerdos marco combinados con protocolos comunitarios o procedimientos consuetudinarios, es más probable que satisfaga las necesidades de los diversos actores que intervienen en el proceso de repatriación.

42. Además, a los efectos de facilitar los procesos de repatriación, es aconsejable que se mantengan al mínimo los gastos y las medidas administrativas.

43. En cualquier acuerdo se puede considerar incluir, si procede, disposiciones relativas a la aplicación de procesos de solución de controversias en caso de disputas sobre la repatriación.

7. *Preparación para recibir*

44. Desde la perspectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la “preparación para recibir” incluye la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para recibir, guardar y restituir conocimientos tradicionales, así como la elaboración de mecanismos locales para la protección y promoción (incluida la transferencia intergeneracional) de los conocimientos tradicionales y una estrategia de salvaguardias. Esto puede implicar la reintroducción, el restablecimiento o la restitución de recursos biológicos relacionados, tales como cultivos y razas animales tradicionales, de conformidad con la legislación nacional.

45. Por lo tanto, los pueblos indígenas y las comunidades locales que deseen repatriar conocimientos tradicionales o información relacionada o complementaria deben estar preparados para recibir los conocimientos tradicionales restituidos y considerar qué infraestructura adecuada¹⁰⁸ se necesita para alojar y salvaguardar los conocimientos tradicionales restituidos.

46. Se alienta a las Partes, Gobiernos, instituciones y entidades que tengan interés en repatriar conocimientos tradicionales o se dediquen a la repatriación a que apoyen a los pueblos indígenas y las comunidades locales preparándolos y les brinden asistencia en materia de creación de capacidad, incluido a través de la transferencia de tecnología, según proceda, para que puedan recibir los conocimientos tradicionales y la información relacionada o complementaria que se les restituyan.

8. *Registrar, documentar y digitalizar¹⁰⁹ los conocimientos tradicionales – consideraciones sobre los formatos que posibilitan la repatriación*

47. Si bien la digitalización puede ser útil, en el marco del Convenio¹¹⁰ se han planteado una serie de cuestiones con respecto a la documentación de los conocimientos tradicionales, incluidas las dificultades y oportunidades que puede presentar. Teniendo esto en cuenta, las instituciones y entidades que consideren digitalizar colecciones como una ayuda para la repatriación deben hacerlo con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y plenamente conscientes tanto de las dificultades como de los beneficios que supone documentar conocimientos tradicionales, incluidas su digitalización y disponibilidad pública.

48. Algunas instituciones que trabajan con conocimientos tradicionales e información relacionada o complementaria recomiendan la digitalización de las colecciones a fin de facilitar la repatriación, permitiendo al mismo tiempo a la institución que realiza la repatriación retener la información como una copia de seguridad¹¹¹. Las buenas prácticas de repatriación pueden incluir también poner colecciones y datos en línea con acceso libre al público, así como facilitar el acceso a colecciones que no estén en formato digital. Muchas entidades que poseen, guardan o alojan conocimientos tradicionales, tales como museos, brindan regularmente acceso libre a conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica que están disponibles públicamente.

¹⁰⁸ Tales como bases de datos seguras.

¹⁰⁹ Por digitalización se entiende el proceso de convertir información a un formato digital o electrónico. Cabe señalar que documentar y digitalizar son procedimientos diferentes. Documentar es una forma de registrar, que consiste usualmente en consignar la información por escrito, mientras que digitalizar consiste en convertir a un formato electrónico la información documentada.

¹¹⁰ Véase la [decisión VIII/5 B](#), que recomienda a las Partes y Gobiernos que tengan presente que los registros son solo un método de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y que, por tal motivo, su establecimiento debería ser voluntario y no un requisito para la protección. Los registros deberían establecerse solo con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales.

¹¹¹ Véase, por ejemplo: <http://aiatsis.gov.au/about-us>

49. En este contexto puede resultar también pertinente la Guía de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la Catalogación de Conocimientos Tradicionales (OMPI)¹¹², ya que brinda información esencial, incluidos posibles beneficios y dificultades, que los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden utilizar para decidir si desean proceder o no con la documentación de sus conocimientos.

50. Quienes ponen en línea colecciones y datos de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y dan acceso libre a ellos deben considerar la necesidad de hacerlo con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con arreglo al consentimiento fundamentado previo, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y la participación, según proceda, y condiciones mutuamente acordadas, cuando corresponda, plenamente conscientes tanto de las dificultades como de los beneficios de dar libre acceso a los conocimientos tradicionales.

51. Otro aspecto pertinente con respecto al registro, la documentación y la digitalización y la repatriación de conocimientos tradicionales, y como medida para promover los principios de formación de lazos y de reciprocidad, es que, cuando sea posible, los conocimientos tradicionales y la información relacionada obtenidos a partir de actividades o interacciones con pueblos indígenas y comunidades locales se deben compartir con ellos, dentro de lo posible, en los idiomas indígenas y locales y en formatos comprensibles y culturalmente adecuados, con miras a promover intercambios interculturales, transferencia de conocimientos y tecnología, sinergias y complementariedad¹¹³.

B. Consideraciones especiales

1. Conocimientos tradicionales disponibles públicamente pertinentes para la conservación y la utilización de la diversidad biológica y utilización en curso y participación en los beneficios

52. En aquellos casos en que haya una utilización en curso de los conocimientos tradicionales, el usuario debe considerar medidas especiales para abordar la participación en los beneficios, cuando proceda. Estas medidas pueden incluir: a) brindar compensación por la utilización en curso o dar participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de ella; b) alentar a los usuarios actuales a que procuren el consentimiento fundamentado previo, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación correspondientes, y establezcan condiciones mutuamente acordadas para la participación equitativa en los beneficios; c) restituir los derechos a los titulares originales de los conocimientos, donde sea viable y con arreglo a las leyes aplicables; o d) elaborar mecanismos de participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales recogidos y utilizados durante un período específico o continuo. En esos casos, los beneficios deben ser, en la mayor medida posible, adecuados al contexto cultural y social y las necesidades y aspiraciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuestión. También se debe alentar la participación justa y equitativa en los beneficios siempre que se acceda a conocimientos tradicionales y se utilicen con fines ya sea comerciales o no comerciales a menos que se haya renunciado a ello con arreglo a condiciones mutuamente acordadas¹¹⁴.

53. En relación con la cuestión de la participación en los beneficios, la Conferencia de las Partes, en su decisión XIII/18, adoptó las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal sobre los conocimientos tradicionales, que incluyen asesoramiento sobre la participación en los beneficios que también puede aplicarse en el contexto de la repatriación y la utilización en curso.

54. Con respecto al tema del acceso a los conocimientos tradicionales disponibles públicamente y su uso, en las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal sobre los conocimientos tradicionales se brinda asesoramiento relacionado con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” que puede aplicarse a la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

55. Recordando que la intención de las Directrices voluntarias Rutzolijirixaxik es mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales con el objetivo último de repatriar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y restituirlos a los titulares originales de esos

¹¹² Disponible en inglés en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_1049.pdf.

¹¹³ Este principio está incorporado en el principio de reciprocidad del Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, adoptado en la decisión X/42. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/publications/ethicalconduct-brochure-es.pdf>.

¹¹⁴ Véase [UNEP/CBD/WG8J/8/5](https://www.cbd.int/doc/publications/ethicalconduct-brochure-es.pdf), párr. 72.

conocimientos, es importante que todas las deliberaciones relativas a la participación justa y equitativa en los beneficios en el contexto de estas directrices no se aparten del beneficio general de repatriar y restituir conocimientos pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

2. *Conocimientos secretos o sagrados o específicos a uno u otro género*

56. Se requiere que tanto las instituciones y entidades encargadas de la repatriación como las comunidades que reciben los conocimientos tengan en cuenta consideraciones especiales para los conocimientos secretos o sagrados o específicos a uno u otro género, ya que hay conocimientos secretos o sagrados que solo pueden ver o acceder ciertas personas. Por lo tanto, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la identificación de los titulares originales de esta información es importante. Por ejemplo, algunos materiales que se encuentran en bibliotecas, archivos y servicios de información son confidenciales o de índole sensible y pueden requerir ciertas restricciones de acceso por motivos normativos, comerciales, de conservación, de seguridad o comunitarios¹¹⁵. Que una práctica de gestión sea adecuada dependerá tanto de los materiales como de las comunidades a las que atienden las organizaciones. El acceso a los conocimientos tradicionales que son específicos a uno u otro género debe estar disponible a personas culturalmente apropiadas, y las comunidades receptoras pueden ofrecer asesoramiento al respecto¹¹⁶.

C. **Mecanismos que pueden resultar útiles para la repatriación de los conocimientos tradicionales**

1. *Intercambios intercomunitarios*

57. Usualmente, los *intercambios intercomunitarios* permiten a las comunidades que han retenido sus conocimientos tradicionales compartirlos con otras comunidades que han perdido sus propios conocimientos tradicionales, y les permiten hacerlo en formas culturalmente apropiadas.

58. Los intercambios intercomunitarios para restituir conocimientos son cada vez más aceptados y efectivos y pueden abarcar cuestiones como manejo de incendios, gestión del agua, áreas conservadas por comunidades, conservación *in situ* (para dietas tradicionales y salud y bienestar humanos), relevamiento y seguimiento comunitario de los recursos, sistemas de gestión sostenible de la diversidad biológica, incluidos sistemas de caza y recolección, actividades relacionadas con el patrimonio cultural, seguimiento de la salud de especies y hábitats, control de cumplimiento y capacitación y asesoramiento para administradores terrestres y marítimos sobre estrategias para reforzar la protección y gestión de las áreas protegidas.

59. Se alienta a las comunidades que preservan sus conocimientos tradicionales intactos a que, por medio de intercambios intercomunitarios, compartan sus conocimientos tradicionales y presten asistencia a otras comunidades para la restitución de los conocimientos tradicionales de estas, incluso en situaciones transfronterizas, y a que lo hagan de maneras culturalmente apropiadas. Debe alentarse que se brinde apoyo a los intercambios intercomunitarios y al aprendizaje para la repatriación y restitución de conocimientos tradicionales.

60. Se considera que los intercambios intercomunitarios tendientes a repatriar, recibir y restituir conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica constituyen una práctica óptima de repatriación y restitución de conocimientos. Se alienta a quienes estén interesados o que participen en la repatriación a que tengan esto en cuenta y a que, donde resulte posible y apropiado, apoyen esas iniciativas impulsadas por las comunidades.

¹¹⁵ No debe confundirse la información secreta, sagrada o de índole sensible de los pueblos indígenas y las comunidades locales con los materiales que estos pueden considerar ofensivos.

¹¹⁶ Por ejemplo, puede considerarse culturalmente apropiado que solo las mujeres tengan acceso a los conocimientos de mujeres.

61. Los *acuerdos de utilización tradicional* entre comunidades que comparten recursos o ecosistemas comunes complementan los intercambios intercomunitarios. Los acuerdos de utilización tradicional pueden ayudar a garantizar que haya una interpretación común de las normas consuetudinarias, incluidos conocimientos, derechos y obligaciones tradicionales relacionados, entre los diferentes grupos que ocupan una zona o ecosistema común o que comparten recursos naturales o biológicos comunes, contribuyendo así a la restitución de conocimientos tradicionales sobre utilización sostenible de recursos naturales o biológicos comunes y ecosistemas compartidos. Estos acuerdos describen la manera en que gestionará sus recursos naturales cada grupo, así como su función en las actividades de cumplimiento y en el seguimiento de las condiciones ambientales. Por lo tanto, los acuerdos de utilización tradicional pueden contribuir a la repatriación de conocimientos tradicionales por las propias comunidades, con el objetivo de restituir sistemas de conocimientos a todos los ecosistemas comunes.

2. Plataformas de intercambio de información

62. Las Partes, instituciones y entidades interesadas en la repatriación de conocimientos y los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden querer considerar la posibilidad de establecer plataformas nacionales o locales de intercambio de conocimientos, a niveles y escalas pertinentes, tomando en cuenta normas consuetudinarias, incluidos programas comunitarios de observación destinados a mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales. Estos pueden ayudar a las comunidades que comparten ecosistemas y recursos naturales y biológicos a lograr una interpretación común de las normas consuetudinarias y los conocimientos tradicionales pertinentes a fin de garantizar la utilización sostenible.

63. Los conocimientos tradicionales, junto con las observaciones de las comunidades, pueden aportar insumos para la adopción de medidas de gestión, como, por ejemplo, cambios en las temporadas de caza y pesca de ciertas especies, cambios en los cupos de extracción de plantas y animales para garantizar la utilización sostenible y enmiendas a leyes y estatutos locales, por ejemplo para imponer restricciones a los métodos de pesca y los equipos permitidos.

64. Del mismo modo, las plataformas internacionales de intercambio de conocimientos pueden contribuir al intercambio de conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y observaciones, permitiendo a las comunidades que pueden haber perdido los conocimientos pertinentes recuperarlos y utilizarlos de maneras prácticas, contribuyendo a la gestión eficaz y la utilización sostenible de los recursos biológicos.

65. Las plataformas de intercambio de conocimientos a escalas pertinentes, desarrolladas con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, pueden ayudar a las comunidades a intercambiar conocimientos e información para restituir conocimientos tradicionales en ecosistemas compartidos con miras a la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales.

Glosario de términos y conceptos clave pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 10/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Observando que la claridad en el uso de términos y conceptos en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas puede contribuir a una interpretación común y ayudar a su aplicación con miras a alcanzar la meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica a más tardar en 2020,

Observando también que una interpretación común de los términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas en las reuniones celebradas en el marco del Convenio puede ayudar a las Partes a llegar a un consenso en decisiones y rumbos futuros que se tomen en el marco del Convenio, tales como los arreglos que se concierten para después de 2020,

Subrayando que el glosario se utilizará sin perjuicio de la terminología utilizada en el Convenio y que no constituye una interpretación del Convenio o la aplicación de sus disposiciones de conformidad

con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados¹¹⁷, y que se utilizará sin perjuicio de las deliberaciones sobre terminología que puedan darse en otros foros internacionales,

1. *[Adopta][Toma nota de]* el glosario voluntario de términos y conceptos clave para usar en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas que figura en el anexo de la presente decisión, teniendo en cuenta que los términos y conceptos están sujetos a la legislación nacional y las diversas circunstancias nacionales de cada Parte o Gobierno, y que muchas Partes tienen interpretaciones específicas de los términos y conceptos que pueden estar aplicando ya en sus jurisdicciones;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y observadores a que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, difundan y utilicen el glosario para apoyar la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales, según proceda, y a que lo tengan en cuenta en la labor futura desarrollada en el marco del Convenio;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que tenga en cuenta el glosario en su labor futura, como un recurso y una referencia dinámicos, y que lo revise y actualice a intervalos regulares, según sea apropiado como parte del arreglo posterior a 2020.

Anexo

GLOSARIO VOLUNTARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS CLAVE EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS

El presente glosario brinda descripciones para una serie de términos y conceptos empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas. No se pretende dar definiciones formales ni una lista exhaustiva de términos y conceptos. La utilización del glosario es de carácter voluntario.

El glosario se utilizará sin perjuicio de la terminología empleada en el Convenio y no debe interpretarse que implica un cambio en los derechos u obligaciones que le corresponden a las Partes en virtud del Convenio.

El objetivo del glosario es facilitar la interpretación común de los términos y conceptos utilizados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en las reuniones celebradas en el marco del Convenio.

En lo que respecta al uso nacional, los términos y conceptos están sujetos a la legislación nacional y a las diversas circunstancias nacionales de cada Parte o Gobierno, teniendo en cuenta que muchas Partes tienen interpretaciones específicas para los términos y conceptos que pueden estar aplicando ya en sus jurisdicciones.

Los términos y conceptos que se describen a continuación complementan los términos que figuran en el Convenio y en el Protocolo de Nagoya.

Se incluyen términos y conceptos que figuran en las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares, a las que la Conferencia de las Partes prestó su apoyo en la decisión VII/16 F, y las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal, que la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción y adoptó en la decisión XIII/18, dado que se relacionan directamente con el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

El glosario se brinda como recurso para su consideración y uso, según proceda, en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en las reuniones celebradas en el marco del Convenio.

El glosario complementa el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, adoptado en la decisión X/42.

¹¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1155, núm. 18232.

Sección I Términos y conceptos derivados del texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica o de decisiones adoptadas en el marco del Convenio	
Término o concepto	Interpretación del término o concepto en el contexto del Convenio
Conocimientos tradicionales	Los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica ¹¹⁸ .
Utilización consuetudinaria sostenible	Usos de los recursos biológicos de conformidad con prácticas culturales tradicionales que son compatibles con los requisitos de conservación y utilización sostenible ¹¹⁹ .
Comunidades indígenas y locales o Pueblos indígenas y comunidades locales ¹²⁰	El Convenio sobre la Diversidad Biológica no define los términos “comunidades indígenas y locales” o “pueblos indígenas y comunidades locales”. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no se adopta una definición universal para “pueblos indígenas” y no se recomienda una definición ^{121,122} .
Sección II Términos y conceptos derivados de los resultados del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y adoptados o ratificados por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica	
A. Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares (Decisión VII/16 F, anexo)	
Término o concepto	Interpretación del término o concepto en el contexto del Convenio
	<i>* Cabe señalar que los siguientes términos y conceptos fueron ratificados por la Conferencia de las Partes en su decisión VII/16 F sobre las Directrices Akwé: Kon y deberían aplicarse asimismo en el contexto del artículo 14 del Convenio referido a la evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso¹²³.</i>

¹¹⁸ Tomada del artículo 8 j) y ratificada en el párrafo 6 h) del anexo de la [decisión VII/16 F](#) sobre las Directrices Akwé: Kon.

¹¹⁹ Tomada del artículo 10 c).

¹²⁰ En su [decisión XII/12 F](#), la Conferencia de las Partes decidió utilizar el término “pueblos indígenas y comunidades locales” en las decisiones que se adoptaran de ahí en más en el marco del Convenio, sin que ello afectara, en modo alguno, el significado jurídico que se recoge en el artículo 8 j) y en las disposiciones conexas del Convenio. Posteriormente, en diciembre de 2016, las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya adoptaron decisiones similares, a saber las decisiones [BS-VIII/19](#), y [NP-2/7](#), respectivamente.

¹²¹ Nota: En la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#) no se adopta una definición universal para el término “pueblos indígenas”, por lo tanto, no se recomienda una definición. No obstante, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en calidad de órgano de expertos, brinda asesoramiento sobre el “concepto de pueblos indígenas” haciendo referencia al informe del Relator Especial, Sr. José Martínez Cobo, sobre el estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1982/2/Add.6), que está disponible en inglés en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/MCS_v_en.pdf.

¹²² Se brinda asesoramiento en materia de comunidades locales en los párrafos 17 a 21 de la decisión XI/14 B, referidos a comunidades locales, y en el informe de la Reunión del Grupo de expertos que representen a las comunidades locales en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica ([UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1](#)).

¹²³ Artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (“Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso”).

Evaluación del impacto cultural	Es un proceso para evaluar los probables impactos de un proyecto o desarrollo propuestos en el modo de vida de un grupo o una comunidad particular de personas, con la plena intervención de ese grupo o comunidad y posiblemente emprendido por ese grupo o comunidad: en una evaluación del impacto cultural se analizarán en general los impactos, tanto beneficiosos como adversos, de un desarrollo propuesto, que pudieran afectar, por ejemplo, a los valores, creencias, leyes consuetudinarias, idiomas, costumbres, economía, relaciones con el entorno local y especies particulares, organización social y tradiciones de la comunidad afectada ¹²⁴ .
Evaluación del impacto en el patrimonio cultural	Es un proceso para evaluar los probables impactos, tanto beneficiosos como adversos, de un desarrollo propuesto en las manifestaciones materiales del patrimonio cultural de una comunidad, incluidos los lugares, edificios y restos de valor o importancia arqueológicos, arquitectónicos, históricos, religiosos, espirituales, culturales, ecológicos o estéticos ¹²⁵ .
Ley consuetudinaria	Ley constituida por costumbres que son aceptadas a título de requisitos legales o normas obligatorias de conducta; prácticas y creencias que son vitales y forman una parte intrínseca de un sistema social y económico, por lo que son tratadas como si en realidad fueran leyes ¹²⁶ .
Evaluación del impacto ambiental	Es un proceso para evaluar los probables impactos en el medio ambiente, y para proponer medidas adecuadas de mitigación de un desarrollo propuesto, teniéndose en cuenta los impactos entre sí relacionados, tanto beneficiosos como adversos, de índole socioeconómica, cultural y para la salud humana ¹²⁷ .
Lugar sagrado	Puede referirse a un lugar, objeto, edificio, zona o característica natural o área considerada por los gobiernos nacionales o por las comunidades indígenas como de particular importancia, de conformidad con las costumbres de una comunidad indígena o local por razón de su significado religioso o espiritual ¹²⁸ .
Evaluación del impacto social	Es un proceso para evaluar los probables impactos, tanto beneficiosos como adversos, de un desarrollo propuesto que puedan afectar a los derechos, que tengan una dimensión económica, social, cultural, cívica y política, así como afectar al bienestar, vitalidad y viabilidad de una comunidad afectada – esto es, la calidad de vida de una comunidad medida en términos de varios indicadores socioeconómicos, tales como distribución de los ingresos, integridad física y social y protección de las personas y comunidades, niveles y oportunidades de empleo, salud y bienestar, educación y disponibilidad y calidad de la vivienda y alojamiento, infraestructura, servicios ¹²⁹ .
Evaluación ambiental estratégica	Es un proceso para evaluar los probables impactos medioambientales de políticas, planes o programas propuestos para asegurar que se incluyan plenamente y se analicen en una etapa temprana de la adopción de decisiones, junto con las consideraciones económicas, sociales y culturales ¹³⁰ .

¹²⁴ Ratificada en el párrafo 6 a) del anexo de la [decisión VII/16](#) F sobre las Directrices Akwé: Kon.

¹²⁵ Ratificada en el párrafo 6 b) del anexo de la [decisión VII/16](#) F sobre las Directrices Akwé: Kon. Las definiciones de “evaluación del impacto en el patrimonio cultural” y de “patrimonio cultural” que se incluyen en la sección 3 de este glosario deben considerarse conjuntamente.

¹²⁶ Ratificada en el párrafo 6 c) del anexo de la [decisión VII/16](#) F sobre las Directrices Akwé: Kon.

¹²⁷ Ratificada en el párrafo 6 d) del anexo de la [decisión VII/16](#) F sobre las Directrices Akwé: Kon.

¹²⁸ Ratificada en el párrafo 6 e) del anexo de la [decisión VII/16](#) F sobre las Directrices Akwé: Kon.

¹²⁹ Ratificada en el párrafo 6 f) del anexo de la [decisión VII/16](#) F sobre las Directrices Akwé: Kon.

¹³⁰ Ratificada en el párrafo 6 g) del anexo de la [decisión VII/16](#) F sobre las Directrices Akwé: Kon.

B. Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal (Decisión XIII/18, anexo)¹³¹	
Término o concepto	Interpretación del término o concepto en el contexto del artículo 8 j) del Convenio <i>Cabe señalar que estos términos se entienden en el contexto del acceso a los conocimientos tradicionales en el marco del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>
“Consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación”	Libre significa que los pueblos indígenas y las comunidades locales no son presionados, intimidados o manipulados, o indebidamente influenciados, y que dan su consentimiento sin coerción; Previo significa que se solicita el consentimiento o la aprobación con suficiente antelación a cualquier autorización para acceder a los conocimientos tradicionales, respetando los procesos consuetudinarios de adopción de decisiones de conformidad con la legislación nacional y los plazos requeridos por los pueblos indígenas y las comunidades locales; Fundamentado significa que se proporciona información que cubre aspectos pertinentes tales como: la finalidad prevista del acceso; su duración y ámbito; una evaluación preliminar de los efectos económicos, sociales, culturales y ambientales probables, incluidos los posibles riesgos; el personal que podría participar en la ejecución del acceso; los procedimientos que podría conllevar el acceso y acuerdos de participación en los beneficios; El consentimiento o la aprobación significa que los pueblos indígenas y las comunidades locales que son los titulares de los conocimientos tradicionales o las autoridades competentes de dichos pueblos indígenas y comunidades locales, según proceda, acuerdan dar a un posible usuario acceso a sus conocimientos tradicionales, e incluye el derecho a no dar su consentimiento o aprobación; La participación se refiere a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con el acceso a sus conocimientos tradicionales. Las consultas y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales son componentes fundamentales de un proceso de consentimiento o aprobación¹³².

¹³¹ Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de conocimientos tradicionales.

¹³² Ratificada en los párrafos 7 y 8 del anexo de la [decisión XIII/18](#) sobre las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal.

Protocolos comunitarios	El término abarca una amplia variedad de expresiones, reglas y prácticas generadas por las comunidades para establecer las formas de relacionamiento que esperan de otros interesados directos. Pueden hacer referencia a leyes tanto consuetudinarias como nacionales o internacionales para afirmar su derecho a ser abordados de conformidad con un determinado conjunto de normas. El enunciado de información, elementos pertinentes y detalles de las leyes consuetudinarias y las autoridades tradicionales ayuda a otros interesados directos a comprender mejor los valores y las leyes consuetudinarias de la comunidad. Los protocolos comunitarios brindan a las comunidades una oportunidad para centrarse en sus aspiraciones de desarrollo en relación con sus derechos y para expresar, tanto para sí mismos como para los usuarios, cómo interpretan su patrimonio biocultural y, por lo tanto, sobre qué base están dispuestos a relacionarse con diversos interesados directos. Si consideran los vínculos entre sus derechos a la tierra, la situación socioeconómica actual, las preocupaciones ambientales, las leyes consuetudinarias y los conocimientos tradicionales, las comunidades se encuentran en mejores condiciones de determinar por sí mismas cómo negociar con diferentes actores ¹³³ .
Sección III Términos y conceptos desarrollados por el Grupo de Trabajo¹³⁴	
Término o concepto	Interpretación del término o concepto en el contexto del Convenio
Diversidad biocultural	Por <i>diversidad biocultural</i> se entiende la diversidad biológica y la diversidad cultural y los vínculos entre ellas.
Patrimonio biocultural	El <i>patrimonio biocultural</i> refleja el enfoque holístico de muchos pueblos indígenas y comunidades locales. Este enfoque conceptual holístico y colectivo también reconoce que los conocimientos son “patrimonio”, lo cual refleja su carácter protector e intergeneracional. Los paisajes culturales inscritos en el marco de la Convención sobre el Patrimonio Mundial son ejemplos de patrimonio biocultural.
Patrimonio cultural	Incluye las manifestaciones materiales (tangibles) e inmateriales (intangibles) del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales, conforme a la transmisión y herencia tradicional. El patrimonio cultural tangible comprende, sin limitación, los paisajes culturales, sitios, estructuras y restos de valor o significado arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, espiritual, cultural o estético y restos humanos. El patrimonio cultural intangible comprende, sin limitación, los conocimientos tradicionales, como la medicina, los métodos de elaboración de alimentos y dietas tradicionales, así como la gestión de especies y ecosistemas, y las expresiones culturales tradicionales, incluidos canciones, danzas, manifestaciones artísticas, historias, creencias, relaciones y valores e historias asociados. Estos constituyen, en forma oral y escrita, su historia, cosmología y cultura tradicional. El concepto también puede incluir valores patrimoniales específicos de género.
Especies sagradas	Especies vegetales o animales que los pueblos indígenas y las comunidades locales consideran de particular importancia conforme a las tradiciones o costumbres en razón de su significado religioso o espiritual.

¹³³ Ratificada en el párrafo 19 del anexo de la [decisión XIII/18](#) sobre las Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal.

¹³⁴ Estos términos y conceptos se derivan de un documento sobre posibles elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, publicado para la octava reunión del Grupo de Trabajo ([UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1](#), anexo, sección II).

Custodio tradicional	El grupo, clan o comunidad de personas o una persona a la que un grupo, clan o comunidad de personas reconocen como la persona a quien se le encomienda la custodia o protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura de conformidad con las leyes y prácticas consuetudinarias de dicho grupo, clan o comunidad.
Recursos biológicos tradicionales	Los recursos biológicos según se definen en el artículo 2 del Convenio y tal como los utilizan tradicionalmente los pueblos indígenas y las comunidades locales[, de conformidad con la legislación nacional, según proceda].
Territorios tradicionales	Tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por pueblos indígenas y comunidades locales ¹³⁵ .
Sección IV. Otros términos y conceptos pertinentes	
Término o concepto	Interpretación del término o concepto en el contexto del Convenio
Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA)	Los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales son ecosistemas naturales o modificados que contienen importantes valores de biodiversidad, servicios ecológicos y valores culturales y que son conservados voluntariamente por pueblos indígenas y comunidades locales, tanto sedentarios como nómadas, mediante leyes consuetudinarias y otros medios efectivos ¹³⁶ . Las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales podrían potencialmente ser reconocidas como áreas protegidas o conservadas, sujeto a su “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación” o solicitud, según las circunstancias nacionales.

Otros asuntos relacionados con el artículo 8 j)

Lo siguiente se ha tomado de las recomendaciones 10/5 y 10/6 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Observando que en su décima reunión el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “Contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”,

Reconociendo la importante contribución que pueden hacer al logro de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y el uso consuetudinario de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Invita* a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³⁷, integren los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos los referidos a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad

¹³⁵ Esta expresión se utiliza repetidas veces en el Código de conducta ética Tkarihwaíé:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, que fue adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la [decisión X/42](#).

¹³⁶ Según la definición del Consorcio TICCA, disponible en <https://www.iccaconsortium.org/index.php/es/descubra/>.

¹³⁷ [Resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”](#), anexo.

biológica, en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

2. *Decide* que el tema del diálogo a fondo de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas será: “La contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”.

3. *Toma nota* de las recomendaciones dimanantes de los períodos de sesiones 15º y 16º del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, y pide a la Secretaría que continúe informando al Foro Permanente sobre los avances en cuestiones que son de interés mutuo.

Tema 20. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XXI/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XIII/8,

Reconociendo que la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la gestión de las especies silvestres, contribuye a la consecución de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también las repercusiones del crecimiento demográfico y de la urbanización en la conservación de la diversidad biológica y la ordenación de la tierra,

Consciente de que las Partes han identificado necesidades respecto a la gestión integrada de la fauna silvestre en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en otras estrategias y planes nacionales, regionales y mundiales, y que se encuentran en marcha varias actividades de gestión sostenible de la fauna silvestre¹³⁸ con el apoyo de varios Gobiernos y organizaciones, y *observando* que todavía hay muchas especies de fauna silvestre que requieren medidas de conservación urgentes, como protección, utilización sostenible y restauración de poblaciones,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre,

Reconociendo el derecho a la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de acuerdo con las prácticas tradicionales, y la importancia de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de adopción de decisiones relacionados con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres de conformidad con la legislación nacional,

Reconociendo también el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la utilización y gestión sostenibles de la carne de animales silvestres,

Basándose en el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica que la Conferencia de las Partes hizo suyo en su 12ª reunión¹³⁹,

Recordando la necesidad urgente de reducir la pérdida de diversidad biológica, lo que incluye evitar la extinción de las especies amenazadas, mejorar y sostener su estado de conservación y restaurar y salvaguardar los ecosistemas que proporcionan servicios y funciones esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, la salud, los medios de vida y el bienestar,

Habiendo examinado el informe de progresos elaborado en consonancia con la recomendación XXI/2 sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres: orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible,

1. *[Acoge con satisfacción]/[Toma nota de]* las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible, que figuran en el anexo de la presente decisión¹⁴⁰, con la

¹³⁸ La gestión sostenible de la fauna silvestre es “la gestión razonable de las especies de fauna silvestre a fin de sostener sus poblaciones y hábitats con el correr del tiempo, considerando las necesidades socioeconómicas de las poblaciones humanas”. La fauna silvestre, si se gestiona de forma sostenible, puede proporcionar tanto nutrición como ingresos sostenidos a largo plazo para las comunidades locales, contribuyendo de ese modo considerablemente a los medios de vida locales, así como salvaguardando la salud humana y ambiental (Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, 2015).

¹³⁹ [Decisión XII/12](#) B, anexo.

¹⁴⁰ Nota: El anexo podrá revisarse teniendo en cuenta la labor realizada en cumplimiento de la recomendación XXI/2 sobre la gestión sostenible de la flora y fauna silvestres: orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible.

finalidad de fomentar la sostenibilidad de los suministros en la fuente, gestionando la demanda en toda la cadena de valor y creando las condiciones favorables para la gestión legal y sostenible de la carne de animales terrestres silvestres en hábitats tropicales y subtropicales, teniendo en cuenta la utilización tradicional por los pueblos indígenas y las comunidades locales sin que esto afecte adversamente sus medios de vida;

2. *Observa* que las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible pueden contribuir a mejorar los aspectos de la gestión integrada de la fauna y flora silvestres que se reflejan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 y 15¹⁴¹, para la fauna terrestre silvestre, con el objeto de mejorar la coherencia de las políticas en todos los convenios relacionados con la diversidad biológica¹⁴² y otros acuerdos de conservación;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidos otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos de conservación, según proceda, y con arreglo a las circunstancias y la legislación nacionales, a que utilicen las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible, así como el Plan de acción sobre la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹³⁹ al formular, revisar e implementar enfoques de gobernanza relativos a la fauna silvestre y al elaborar y actualizar sus planes nacionales de desarrollo y sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

4. *Invita* a las Partes a que proporcionen, a título voluntario, las mejores prácticas de sus programas nacionales existentes que fomenten la gestión sostenible de la fauna silvestre, a la vez que contribuyen a la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y la creación de empleo, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. *Invita también* a las Partes a que proporcionen información sobre sus actividades y los resultados obtenidos con la aplicación de las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible;

6. *Alienta* a las Partes a que inicien diálogos intersectoriales y actividades de capacitación conjuntas sobre la gestión sostenible de la fauna silvestre, entre los sectores relacionados con los bosques, la agricultura, la salud pública y veterinaria, los recursos naturales, las finanzas, el desarrollo rural, la educación y el sector jurídico y privado, así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y otros interesados pertinentes con miras a promover la aplicación de las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible;

7. *Invita* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos y otras organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo, a que apoyen iniciativas de creación de capacidad para los países en desarrollo destinadas a mejorar la aplicación de las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile las comunicaciones mencionadas en el párrafo 5 de la presente decisión y las publique en el mecanismo de facilitación;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Partes interesadas, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Determine zonas sobre las que tal vez haya que formular orientaciones adicionales, y estudie formas de aplicar esas orientaciones a otras zonas geográficas, otras especies y otros usos, habida

¹⁴¹ Véase la [resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

¹⁴² Véase <https://www.cbd.int/brc/>.

cuenta de que las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible se aplican únicamente a algunas zonas de hábitats, biomas y ecosistemas terrestres tropicales y subtropicales;

b) Promueva y facilite el uso de herramientas y bases de datos de seguimiento, mediante el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas, entre las Partes y otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, con miras a mejorar la información sobre la utilización sostenible de la fauna silvestre, incluidos la caza, el consumo, el comercio y las ventas de carne de animales silvestres, y cuestiones de legalidad;

c) Continúe probando enfoques multidisciplinarios para combinar los mejores conocimientos acerca de la utilización y el comercio de la fauna silvestre, teniendo en cuenta los conocimientos, las innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y alternativas de medios de vida para la utilización consuetudinaria sostenible de la fauna silvestre, con la posibilidad de incluir la comprensión de la taxonomía y ecología de las especies en cuestión, un examen y fortalecimiento de los marcos jurídicos, la identificación y promoción de las mejores prácticas para gestionar y utilizar la fauna silvestre de manera sostenible y un examen de las disposiciones sobre alternativas de alimentación y medios de vida relacionados con la utilización consuetudinaria sostenible de la fauna silvestre, entre otras cosas, por medio de una revisión de las actividades existentes en relación con la Asociación;

d) Se comunique con la Secretaria Ejecutiva de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas con miras a facilitar una amplia divulgación de los resultados de la evaluación sobre la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica para ayudar a reforzar las capacidades y las herramientas;

e) Informe sobre los avances de las actividades detalladas en los apartados a) a d) del párrafo 9 de la presente decisión al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

ORIENTACIONES VOLUNTARIAS PARA QUE EL SECTOR DE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES SEA SOSTENIBLE¹⁴³

CONTEXTO: CARNE DE ANIMALES SILVESTRES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIOS DE VIDA

1. La caza de animales silvestres puede estar destinada a fines de subsistencia, comerciales o recreativos. En la caza de subsistencia, los beneficios obtenidos de la fauna silvestre (especialmente alimentos) son consumidos o utilizados de forma directa por el cazador y su familia. Además, la seguridad alimentaria y los medios de vida de muchas poblaciones rurales que habitan los trópicos y subtrópicos dependen del uso y el comercio de animales silvestres¹⁴⁴.

2. La carne de animales silvestres se utiliza desde hace largo tiempo como fuente de nutrición para millones de personas en muchas regiones del mundo, en países tanto desarrollados como en desarrollo. Por ejemplo, se ha determinado que, en algunas comunidades rurales de los países en desarrollo tropicales, la carne de animales silvestres proporciona prácticamente toda la proteína de la dieta. En África central, se estima que se consumen más

¹⁴³ Para algunas Partes, las prácticas sostenibles relacionadas con la carne de animales silvestres no se consideran un sector de la economía.

¹⁴⁴ El documento de información sobre la gestión sostenible de la fauna silvestre preparado para la 20ª reunión del Órgano Subsidiario ([UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/46](#)) incluye una sinopsis de la función de la caza de subsistencia en las sociedades humanas, los efectos de la caza de subsistencia y comercial (tales como los efectos combinados de la caza y el cambio en el uso de las tierras como resultado de las actividades agrícolas e industriales) y un análisis basado en las teorías de gestión de los recursos de uso común. También se incluyó información adicional relacionada con los informes nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de las Partes, así como sobre la utilización sostenible de la fauna silvestre, en otro documento de información ([UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/47](#)).

de 4 millones de toneladas de carne de animales silvestres por año, y que la mayoría de estas se abastecen a zonas urbanas¹⁴⁵.

3. El aumento de la explotación del recurso fue impulsado por el crecimiento demográfico, los adelantos en las tecnologías de caza y la aparición de un floreciente comercio de carne de animales silvestres. Las tasas de extracción sin precedentes ocasionan la disminución de numerosas poblaciones de fauna silvestre y ponen en peligro a especies fundamentales que son esenciales para el funcionamiento de los ecosistemas. La captura ilegal y no regulada, la mayor presión de la caza, combinadas con el aumento en las tasas de destrucción y conversión de hábitats en las regiones de bosques tropicales, hacen que sea altamente probable que disminuyan los suministros de carne de animales silvestres en algunos países tropicales y subtropicales.

4. La pérdida de fauna silvestre afectará la disponibilidad de fuentes de proteína y grasa de origen animal para un incontable número de personas e iniciará alteraciones en cascada de los ecosistemas, dado que las especies que cumplen importantes funciones de los ecosistemas (por ejemplo, dispersión de semillas, depredación de semillas, control de especies de presa) son eliminadas por medio de la caza abusiva. Esta pérdida de interacciones ecológicas crea un desequilibrio interno del ecosistema que a su vez ocasiona una grave reducción en las funciones y los servicios de los ecosistemas, como el suministro de compuestos farmacéuticos, agentes de control biológico, recursos para la alimentación y regulación de enfermedades¹⁴⁶. Además, entre el 23% y el 36% de las aves, mamíferos y anfibios destinados a usos alimentarios o medicinales ahora están en riesgo de extinción¹⁴⁷.

5. El aumento de la población humana y del comercio de las zonas rurales a las zonas urbanas, combinados con la falta de un sector nacional de la carne de tamaño adecuado, que podría proporcionar un sustituto para la carne de animales silvestres, se consideran los principales factores impulsores de los niveles insostenibles de caza. Incluso cuando los consumidores de los pueblos provinciales tienen acceso a fuentes de carne de especies domesticadas, estas son generalmente importadas o caras y la carne de animales silvestres sigue siendo una parte importante de la dieta. En las grandes zonas metropolitanas alejadas de las fuentes de fauna silvestre, la carne de animales silvestres ya no es una necesidad en las dietas de las familias, pero en algunos contextos tradicionales y culturales continúa siendo un bien de lujo importante o un artículo que se consume ocasionalmente.

6. Al mismo tiempo, el hábitat para la fauna silvestre está disminuyendo a medida que se convierten tierras para obtener productos básicos agrícolas con miras a satisfacer la demanda de una creciente población humana, la extracción de recursos naturales (por ejemplo, madera, minería) y la expansión de los asentamientos humanos. La conversión del uso de las tierras también puede reducir el tamaño de los terrenos de caza consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales, ejerciendo una presión mayor sobre los recursos de fauna silvestre restantes, en territorios cada vez más pequeños, y afecta también a menudo la legitimidad y la eficacia de las leyes consuetudinarias de caza. Sin embargo, se debería prestar más atención a las contribuciones positivas relacionadas con los beneficios para los medios de vida, el crecimiento económico local y las conexiones con la adaptación al cambio climático, que pueden proporcionar incentivos para una mejor gestión de los recursos de la fauna.

7. El valor de las especies de fauna silvestre generalmente se subestima, en función de su productividad y tamaño, en comparación con los animales domesticados. Sin embargo, en algunos contextos, la fauna silvestre puede resultar muy competitiva en relación con el ganado, especialmente cuando se tienen en cuenta los usos con un valor más alto, tales como ecoturismo, caza, carne y otros beneficios generados.

8. Considerando que la caza abusiva para obtener carne de animales silvestres se considera una amenaza importante para la ecología de los ecosistemas tropicales y subtropicales, lo que afecta de forma directa a muchas especies amenazadas, así como los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la seguridad alimentaria y la salud, hay una necesidad urgente de reforzar las respuestas de las políticas públicas dentro de un marco socioeconómico, cultural, ecológico y de salud pública más integrado.

9. La mitigación de los efectos de la caza abusiva es una cuestión compleja. Los motivos de la sobreexplotación de la carne de animales silvestres son muchos, y estos pueden variar considerablemente entre diferentes regiones. A menudo, existe una compleja red de factores que contribuyen al aumento de la demanda de carne de animales silvestres y la consiguiente sobreexplotación de recursos. Estos factores pueden incluir disponibilidad de empleos, cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad, la función de las instituciones, la

¹⁴⁵ Véase [UNEP/CBD/SBSTTA/20/11](#), párr. 26.

¹⁴⁶ S.S. Myers *et al.* (2013). *Proceedings of the National Academy of Sciences* 110, 18753-18760.

¹⁴⁷ S.H.M. Butchart *et al.* (2010). *Science* 328, 1164–1168.

falta de incentivos para gestionar el recurso de manera sostenible, migración, fracasos de las cosechas de cultivos y disponibilidad de alimentos provenientes del ganado, patrones meteorológicos y el cambio climático, tala y extracción de recursos, sobrepastoreo, expansión urbana, desastres naturales, desplazamiento, caza furtiva, comercio ilegal, guerras y conflictos. Los cambios en el uso de la tierra para satisfacer necesidades agrícolas e industriales también tienen un importante efecto en los hábitats de la fauna silvestre y su comportamiento. Además, si bien se conoce relativamente poco acerca de la ecología huésped, su dinámica y el riesgo de enfermedades para las personas que están en contacto con la fauna silvestre que se caza, existen pruebas suficientes que sugieren que la fauna silvestre es una importante reserva de patógenos zoonóticos que puede presentar un claro riesgo de epidemias para la salud pública¹⁴⁸. Es probable que determinadas especies de carne de caza provoquen la transmisión de patógenos a los seres humanos, y este riesgo podría aumentar con el troceado y el desollado no regulados e incontrolados de los animales silvestres que se utilizan para obtener carne. Por lo tanto, la gestión exitosa y sostenible de la fauna silvestre requiere enfoques multisectoriales que combinen mecanismos de políticas adecuados de los sectores de la agricultura, la diversidad biológica, la seguridad alimentaria, la salud, la infraestructura, la minería y la tala.

10. Los enfoques destinados a la gestión sostenible de la fauna silvestre deberían incluir: a) un análisis de las políticas nacionales, b) mejora de los conocimientos sobre la utilización y el comercio de especies de carne de caza y comprensión de la ecología de las especies en cuestión; c) examen y fortalecimiento de los marcos jurídicos, para diseñar marcos normativos y de gestión que incentiven y faciliten la gestión sostenible; d) identificación de las oportunidades y los obstáculos para proporcionar alternativas de medios de vida y de alimentos producidos de manera sostenible; e) consideración del uso y las tradiciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales; y f) capacidad adecuada para la aplicación de la ley. Si se combinan e incorporan estos elementos en estrategias nacionales y regionales sólidas en relación con la carne de animales silvestres, existen posibilidades de lograr que la utilización de la fauna silvestre para la alimentación resulte más sostenible.

II. ALCANCE Y FINALIDAD

A. Alcance

11. La gestión sostenible de la fauna silvestre se refiere a la gestión racional de las especies de fauna silvestre a fin de sostener sus poblaciones y hábitats con el correr del tiempo, considerando las necesidades socioeconómicas de las poblaciones humanas. La fauna silvestre, si se gestiona de forma sostenible, puede proporcionar tanto nutrición como ingresos sostenidos a largo plazo para los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo de ese modo considerablemente a los medios de vida locales, así como salvaguardando la salud humana y ambiental.

12. Las presentes orientaciones se centran en la carne de animales silvestres y, a estos fines, por “carne de animales silvestres” se entiende la carne de vertebrados terrestres de los hábitats, biomas y ecosistemas tropicales y subtropicales que se utiliza para la alimentación¹⁴⁹. “Carne de animales silvestres” puede considerarse un sinónimo del término “carne de caza”. Los peces de agua dulce y marinos y, en algunas situaciones, los invertebrados, también son importantes fuentes nutricionales, pero no se incluyen en las presentes orientaciones.

B. Meta y objetivo

13. Las presentes orientaciones proporcionan una guía técnica destinada a promover una mejor gobernanza con miras a lograr que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, participativo e inclusivo en los trópicos y subtrópicos. Se presentan intervenciones específicas para los contextos rural, urbano e internacional para ayudar a reducir la pérdida de la diversidad biológica, especialmente aquellas las especies silvestres utilizadas para la alimentación, así como para mejorar la utilización sostenible de la carne de animales silvestres para el bienestar humano.

14. El objetivo general de las presentes orientaciones es facilitar la elaboración de medidas normativas integradas, priorizar e incorporar acciones para mejorar la sostenibilidad del uso de la carne de animales silvestres e

¹⁴⁸ Patógenos zoonóticos como el ébola, virus de Marburgo y la viruela del mono.

¹⁴⁹ Basándose en el alcance de la labor en materia de carne de animales silvestres (o “carne de caza”) desempeñada con arreglo a decisiones anteriores respecto al programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal del Convenio, el presente informe se centra en los animales silvestres de los bosques tropicales y subtropicales que se usan para la alimentación. Se excluyen de las presentes orientaciones los fines no alimentarios, tales como los usos medicinales. En el documento de información [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/46](https://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/46) se presenta un análisis más amplio de los mamíferos terrestres no domesticados, aves, reptiles y anfibios capturados para fines alimentarios y otros.

intensificar aún más la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en especial las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 4, 7, 12 y 18¹⁵⁰.

15. La información que figura en las presentes orientaciones contribuye por lo tanto a la consecución de los objetivos y compromisos contraídos en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵¹ y otros convenios, tales como la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵².

16. Si bien muchos de los tipos de acciones propuestos en las presentes orientaciones se pueden aplicar a corto plazo, la gestión sostenible de la fauna silvestre requiere actividades sostenidas a mediano y largo plazo. Por lo tanto, las acciones indicadas en la presente nota deberían llevarse a cabo en el contexto de la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

17. Más específicamente, las orientaciones tienen como objetivo apoyar la labor de las Partes, así como de las organizaciones e iniciativas pertinentes, para promover, poner en práctica y acelerar acciones integradas con miras a lo siguiente:

- a) Garantizar que el suministro de carne de animales silvestres sea gestionado de manera sostenible y legal en la fuente;
- b) Reducir la demanda de carne de animales silvestres gestionada de manera no sostenible o ilegal en los pueblos y ciudades;
- c) Crear un entorno propicio para la gestión sostenible de la carne de animales silvestres.

18. Las orientaciones técnicas que se ofrecen en la presente nota pueden ser utilizadas por diferentes ministerios y responsables de la adopción de decisiones, así como organismos de planificación y ejecución a nivel nacional. Debido a la complejidad de la cuestión y sus numerosas dimensiones intersectoriales, se proponen en las presentes orientaciones los enfoques mixtos que se pueden aplicar para lograr que la utilización de la carne de animales silvestres sea más sostenible. La información que se presenta apoya el diálogo continuo y los intercambios de enseñanzas y métodos de gestión sostenible de la fauna silvestre entre los sectores relacionados con los bosques, la agricultura, los recursos naturales, la salud pública y veterinaria, las finanzas, el desarrollo rural y los aspectos jurídicos.

III. ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LOGRAR QUE EL SECTOR DE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES SEA SOSTENIBLE

19. Las orientaciones comprenden un conjunto amplio de recomendaciones para lograr que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible, centrándose en cómo trabajar con los actores para mejorar la sostenibilidad del suministro (subsección A), cómo reducir la demanda de carne de animales silvestres gestionada de forma insostenible en toda la cadena de valor (subsección B), y cómo crear las condiciones favorables para una gestión

¹⁵⁰ La Meta 4 de Aichi para la Diversidad Biológica tiene la finalidad de implementar planes para la producción y el consumo sostenible y mantener los efectos del uso de recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros para 2020. La Meta 7 requiere la gestión sostenible de las áreas utilizadas para la agricultura, la acuicultura y la silvicultura, garantizando la conservación de la diversidad biológica para 2020. La Meta 12, por último, tiene la finalidad de prevenir la extinción de especies en peligro identificadas y de sostener su estado de conservación, especialmente para las especies con mayor nivel de disminución para 2020. La Meta 18 tiene la finalidad de promover los conocimientos tradicionales y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

¹⁵¹ En particular, el artículo 10 ([Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica](#)), que establece que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: a) integrará el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones; b) adoptará medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica; c) protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible; d) prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido; y e) fomentará la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

¹⁵² Véase la [resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

legal, regulada y sostenible de la carne de animales silvestres (subsección A). Las orientaciones también proponen medidas y enfoques que las Partes y otros Gobiernos pueden llevar a la práctica, en colaboración con las organizaciones pertinentes, basándose en la decisión XI/25 y con arreglo a la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales.

A. Gestión y mejora de la sostenibilidad del suministro de carne de animales silvestres en la fuente

20. En las tierras de uso común, la caza a menudo se rige por normas locales, y frecuentemente informales, que establecen quién puede cazar y dónde se puede cazar. Se presentan dificultades para la aplicación de esas normas en aquellos lugares donde los dirigentes locales no están empoderados para controlar el acceso a sus tierras por cazadores externos o donde los cazadores han perdido sus derechos a cazar legalmente o participar en la gestión de la fauna silvestre, o bien donde la estructura social de las comunidades locales se ha visto erosionada por varios factores históricos externos (tales como colonialismo, inmigración). En estos contextos, los cazadores individuales (tanto de las comunidades locales como externos a estas) tienden a competir con otros cazadores por este recurso finito. Esta competencia puede impulsar el aprovechamiento de una especie silvestre tan rápidamente como sea posible, empujando a la especie a la extinción a nivel local. Por lo tanto, las normas que rigen la utilización de la fauna silvestre para la alimentación deben reconocer los derechos para la caza de subsistencia, abordar la gestión de la fauna silvestre y determinar qué actividades se consideran legales o ilegales. La “aplicación responsiva” es un componente esencial de esas normas. Desde el punto de vista de los procedimientos, se requiere un proceso participativo, con consultas de doble sentido en las que participen los pueblos indígenas y las comunidades locales.

21. Se han propuesto y probado varios modelos de gestión de los recursos de fauna silvestre en el nivel de las comunidades. Estos modelos pretenden ser ejemplos de posibles enfoques, pero puede que no sean aplicables en todos los países o entornos. En general, estos representan formas de gestión conjunta entre las comunidades y el Estado o entidades del sector privado que realizan actividades en las industrias extractivas y de infraestructuras, tales como la construcción de carreteras, la tala comercial y la minería. Las formas de gestión conjunta entre las comunidades y el Estado o empresas privadas, de conformidad con la legislación nacional, puede incluir, entre otras cosas:

a) Zonas de caza comunitarias, que se pueden utilizar para regular la caza en los asentamientos situados en los límites de las áreas protegidas o las concesiones industriales. Caza por los miembros de la comunidad permitida dentro de zonas de caza delimitadas; a menudo, utilizando sistemas de cupos y rotación de zonas y áreas protegidas para permitir la repoblación de la fauna silvestre. Los propietarios de las concesiones de extracción y los promotores de infraestructuras también pueden suministrar a los trabajadores fuentes alternativas de proteína de origen animal, como aves de corral o pescado procedentes de fuentes sostenibles o producidos de manera sostenible, en lugar del uso de carne de animales silvestres en el que los niveles actuales o previstos de demanda superan la capacidad de recuperación de las especies de carne de caza;

b) Áreas de conservación comunitaria. El estado establece los cupos de caza, basándose en los recuentos anuales de presas de caza. Las áreas de conservación son gestionadas por las comunidades, que tienen derechos para establecer empresas de turismo y licitar licencias de caza mayor conforme a la legislación nacional. Las áreas de conservación cuentan con el apoyo de los organismos de aplicación de la ley, que responden a la información de conservación de la comunidad para capturar y detener a los cazadores furtivos;

c) La cría de especies silvestres (o de caza) comprende el mantenimiento de animales silvestres en zonas definidas, demarcadas por cercas. Es una forma de cría similar a la cría de ganado; los animales se mantienen con vegetación natural, si bien puede manipularse el hábitat para mejorar la eficiencia de la producción en el marco de la legislación nacional.

d) Sistemas de pago por los servicios de los ecosistemas. Se paga a las comunidades por el suministro de un servicio del ecosistema; en este caso, de conformidad con las políticas nacionales, se les puede pagar por mantener “reservas de alimentos” en niveles sostenibles o incluso por mantener “reservas de carbono” por medio de la caza sostenible o la conservación estricta de dispersores esenciales de semillas de árboles, respetando la relación cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales con la fauna silvestre. Se realiza un seguimiento de la especie objetivo para medir el suministro del servicio;

e) Sistemas de certificación. La certificación ofrece posibilidades de contribuir a la conservación y utilización sostenible de las especies silvestres influyendo en las opciones de los consumidores en favor de productos procedentes de fuentes sostenibles. Aunque la mayoría de los sistemas de certificación certifican productos que se cultivan, recolectan o producen sin dañar los hábitats de la fauna y flora silvestres o sus

poblaciones (como la madera respetuosa de la flora silvestre, el cacao respetuoso de la flora silvestre), también hay algunos ejemplos de sistemas de certificación que certifican los productos “basados en la fauna silvestre” cuando los productos se aprovechan de manera sostenible (por ejemplo, cueros de pecarí, carne certificada). Dichos sistemas de certificación también pueden incorporar salvaguardias que garanticen a los consumidores que la carne de caza silvestre cumple las normas sanitarias adecuadas. Los sistemas de certificación funcionan bien en aquellas sociedades que están dispuestas a pagar un precio superior por los productos que responden a su ética como consumidores. El precio superior que recibe el productor (un cazador o una comunidad) debe cubrir los costos de la certificación, que a menudo son altos.

22. Los elementos de la gestión satisfactoria y sostenible de la fauna silvestre basada en la comunidad (o una cooperativa regional) y para crear condiciones favorables para la gestión comunitaria local pueden incluir, de conformidad con la legislación nacional:

a) Las comunidades deben tener la suficiente cohesión social (es decir, se tienen confianza mutua y tienen vínculos con las comunidades vecinas) para tomar medidas colectivas para abordar problemas compartidos;

b) Las comunidades desarrollan, o reciben apoyo para desarrollar, mecanismos de participación en los beneficios derivados de la utilización sostenible de la fauna silvestre sobre la que tienen reclamaciones tradicionales y legítimas. El derecho a obtener beneficios llega hasta los niveles comunitarios más bajos, con apoyo del Estado para garantizar que las comunidades obtengan una participación justa en los beneficios de la utilización de la fauna silvestre;

c) Los derechos sobre la tierra y los derechos a gestionar la fauna silvestre y obtener beneficios de ella están claramente definidos y son reconocidos y defendidos por el estado. Se identifica y reconoce oficialmente a los titulares de derechos correspondientes para evitar que aquellos que no son titulares de derechos (usuarios ilegítimos) abusen de la utilización de los recursos de fauna silvestre;

d) La definición de los límites geográficos de aquellas zonas donde los titulares de los derechos comunitarios puedan recoger carne de caza está determinada por la legislación nacional, teniendo en cuenta su derecho consuetudinario;

e) Las comunidades locales y los cazadores están explícitamente interesados en obtener beneficios de sus derechos a utilizar la fauna silvestre, incluidos los derechos consuetudinarios, pero además aceptan la responsabilidad de rendir cuentas por su sostenibilidad y la conservación de los hábitats. Las comunidades cuentan con procedimientos claros y reconocidos para resolver las diferencias en materia de políticas y prácticas dentro de la comunidad o grupo;

f) Existen o se crean marcos regulatorios claros que permiten la utilización sostenible de la fauna silvestre por los miembros de la comunidad local, o grupos de miembros; esto incluye procedimientos para determinar sanciones y hacerlas cumplir a los miembros del grupo o la comunidad completa si es necesario;

g) La estructura, las capacidades y los presupuestos de las instituciones gubernamentales a cargo de la fauna silvestre están adaptados para desempeñar un papel esencial en la determinación del marco para las actividades de utilización sostenible y su facilitación;

h) Existe legislación nacional clara relativa a la caza, y esa legislación se aplica de manera efectiva, lo que impide que actores externos a una comunidad socaven la autoridad legítima y la eficacia de las autoridades de gobernanza;

i) Los procedimientos administrativos son simples y están disponibles en los idiomas locales, los sistemas de rastreo se refuerzan y se desarrollan las capacidades de los dirigentes locales;

j) Las zonas de caza comunitarias, dentro y alrededor de las áreas protegidas, están claramente definidas¹⁵³, cumplen un uso específico de la tierra y respetan los planes de gestión y los parámetros de conservación de las áreas protegidas;

k) Una autoridad de gobernanza local se hace responsable de cada zona de uso de la tierra. Si el estado no transfiere el pleno control a la autoridad local (es decir, cuando el estado retiene la responsabilidad por las

¹⁵³ En las zonas de uso de la tierra debería demarcarse lo siguiente: a) zonas donde la caza está estrictamente prohibida a fin de permitir la recuperación de las poblaciones y proteger hábitats en estado natural para las especies muy sensibles a las perturbaciones ocasionadas por el ser humano; b) zonas donde se permite la caza por medio de permisos, licencias, etc.; c) zonas donde la caza está menos restringida, salvo para las especies protegidas.

áreas protegidas, las especies o la seguridad alimentaria local), debería haber criterios claramente establecidos para evaluar la gobernanza local adecuada y las consecuencias de la gobernanza deficiente. En aquellos casos en que se deriven ingresos impositivos u otras formas de ingresos de la zona de uso de la tierra, también se deberían establecer marcos claros, que incluyan sanciones por mala conducta;

l) Los funcionarios gubernamentales y las autoridades locales cuentan con capacidades y conocimientos para elaborar planes de gestión sostenible de la fauna silvestre. Esos conocimientos deberían incluir la utilización tradicional y la utilización consuetudinaria sostenible;

m) Se identifican las especies que pueden tolerar o no el aprovechamiento. Entre aquellas que se pueden aprovechar de manera sostenible, se deberían distinguir las especies que requieren cupos de aprovechamiento más estrictos (y aquellas como plagas que requieren cupos de aprovechamiento mínimos) de aquellas que no requieren cupos. Para las especies que requieren cupos de aprovechamiento más estrictos, se deben calcular y ajustar periódicamente tasas de extracción sostenible;

n) Se establecen sistemas para determinar cupos sostenibles y hacer un seguimiento (a cargo de las comunidades y con estas) de las tendencias de las especies objetivo de fauna silvestre, y se establecen de forma clara las normas para la adaptación de las extracciones, junto con la responsabilidad por la aplicación y sanciones por mala conducta;

o) Se deberían garantizar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con los procedimientos, tales como acceso a la información, participación en la adopción de decisiones y acceso a la justicia.

23. La legalización de las ventas y los impuestos a las ventas de algunas especies de fauna silvestre pueden ayudar a contribuir a que las comunidades obtengan beneficios de esta. Esto puede no resultar viable en muchos países que carecen de la infraestructura y la capacidad requeridas, así como de un sistema judicial eficaz que observe el principio de igualdad de derechos ante la ley y aplicación equitativa de la ley. Al respecto, las organizaciones pertinentes del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) también podrían prestar apoyo adicional para la creación de capacidad nacional relacionada con la aplicación de la ley, el poder judicial, el enjuiciamiento y la legislación para impedir la caza ilegal.

24. En muchos países, los marcos regulatorios relacionados con la caza deben actualizarse para adaptarlos a la situación actual y a las realidades locales. En caso contrario, las leyes sobre fauna silvestre resultan difíciles de aplicar y hacer cumplir, y es poco probable que resulten eficaces para reducir la presión de la caza sobre las especies y los ecosistemas clave. Además, el cumplimiento de normas obsoletas conlleva costos elevados, que no resultan asequibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales si se carece de medidas compensatorias.

25. Es necesario fortalecer las capacidades y las aptitudes del personal de muchos países para hacer cumplir las leyes sobre fauna silvestre de manera efectiva y justa. La falta de observancia de las leyes nacionales da lugar a la apropiación ilegítima de los derechos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la fauna silvestre por cazadores externos que carecen de derechos legítimos para cazar en tierras tradicionales. Cuando los pueblos indígenas y las comunidades locales obtienen beneficios de la caza, a través del consumo y el comercio de la fauna silvestre de sus tierras, consideran la caza furtiva como un robo, y tienen grandes motivaciones para detener el uso ilegal o ilegítimo de su fauna silvestre.

26. Existen muchas pruebas de que la regulación de la caza, la observancia de la ley y la prevención del delito resultan más eficaces cuando las comunidades y autoridades trabajan juntas a largo plazo. Las estrategias comprobadas y eficaces son aquellas que requieren un compromiso a largo plazo por ambas partes, regulan la caza al mismo tiempo que respetan y protegen los derechos tradicionales legítimos de los pueblos indígenas y las comunidades rurales que viven con la fauna silvestre, defienden los activos de la comunidad y permiten a las comunidades locales gestionar la fauna silvestre de manera sostenible y obtener beneficios de su utilización y conservación. Las comunidades pueden actuar como “ojos y oídos” para la aplicación de la ley, proporcionando información a una autoridad que puede realizar detenciones, como la policía y el servicio de parques nacionales, lo que garantiza el anonimato de los informantes, reduciendo el riesgo de represalias. También se podrían tomar medidas para capacitar a los pueblos indígenas y las comunidades locales para que desempeñen funciones de aplicación de medidas de seguridad y como funcionarios de parques nacionales.

27. Medidas propuestas para gestionar y mejorar la sostenibilidad del suministro de carne de animales silvestres en la fuente:

a) Examinar las políticas y los marcos jurídicos vigentes¹⁵⁴. Se alienta encarecidamente a los Estados donde la utilización de carne de animales silvestres es común a que examinen sus actuales políticas y marcos jurídicos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre, incluida la gestión de las especies de caza, de conformidad con las circunstancias nacionales y la legislación nacional aplicable, a fin de que incluyan lo siguiente:

- i) Una racionalización de las leyes sobre fauna silvestre a fin de que se centren en la sostenibilidad, se garantice que se ajustan a sus fines y se puedan aplicar y hacer cumplir de manera adecuada, y consideren debidamente las preocupaciones relacionadas tanto con la seguridad alimentaria como con la conservación;
- ii) Devolución de los derechos sobre la fauna silvestre a las poblaciones locales donde resulte apropiado y esté en consonancia con el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible del Convenio, destacando las formas apropiadas de tenencia de la tierra, incluida la propiedad para aumentar los incentivos para gestionar los recursos de manera sostenible y hacer cumplir la ley a los actores externos. Para ello, las comunidades deben contar con el apoyo de un organismo nacional competente y confiable con autoridad para detener y llevar a juicio a los infractores de la ley de manera oportuna¹⁵⁵;
- iii) Elaboración de directrices en las que se distingan las especies que son resilientes a la caza de aquellas que no lo son, a fin de fundamentar la utilización y el comercio de las especies que se pueden cazar de manera sostenible. Las leyes que regulan la caza y el comercio deberían distinguir entre aquellas especies silvestres que se reproducen rápidamente (por ejemplo, roedores y cobayos) de aquellas que no se reproducen rápidamente (por ejemplo, primates y la mayoría de los mamíferos de gran tamaño). La legislación debe contar con capacidad de respuesta suficiente para permitir la gestión adaptable, con cupos u otros mecanismos de reglamentación que reconozcan la resiliencia de una especie al aprovechamiento;
- iv) En aquellos casos en que se considere aplicar un sistema impositivo, se realiza una investigación completa de las capacidad actuales y requeridas y de la sostenibilidad del sistema impositivo (es decir, que los ingresos cubrirán los costos);

b) Fortalecer la capacidad para la aplicación de la ley:

- i) Aplicación de las leyes nacionales sobre fauna silvestre en colaboración entre el estado y las comunidades locales, incentivando los beneficios de la diversidad biológica para las comunidades a fin de cooperar y apoyar los objetivos de conservación y utilización sostenible;
- ii) Fortalecer la capacidad para la investigación, mejorar los procedimientos y métodos de control, inspección y detención, junto con capacitación y empleo de personas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluso a nivel nacional y en los puntos de cruce de fronteras¹⁵⁶;
- iii) Intensificar las medidas para proteger los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las actividades relacionadas con la aplicación de la ley e impedir la caza furtiva;

¹⁵⁴ Al respecto, puede resultar útil la publicación [N.º 20 de la Serie Directrices para buenas prácticas en Áreas Protegidas de la UICN](https://www.iccaconsortium.org/index.php/2015/08/08/governance-for-the-conservation-of-nature/). Disponible en <https://www.iccaconsortium.org/index.php/2015/08/08/governance-for-the-conservation-of-nature/>

¹⁵⁵ El CDB ha adoptado decisiones sobre los “territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria” (también denominados territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y las comunidades locales). Véase <https://www.iccaconsortium.org/index.php/international-en/conservation-en/>.

¹⁵⁶ Decisión VII/28, párrafo 22: “Recuerda las obligaciones de las Partes hacia las comunidades indígenas y locales de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas y toma nota de que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables”.

- iv) Intensificar la cooperación y coordinación entre los funcionarios de aplicación de la ley sobre comercio de fauna silvestre y los funcionarios, fiscales y jueces y otros funcionarios apropiados en la aplicación de la legislación respectiva, y permitir a los fiscales y jueces llevar a juicio y dictaminar sentencias en los casos de aprovechamiento y comercio ilegal de carne de animales silvestres;
 - v) Fortalecer la capacidad del personal fiscal, legal y judicial en material de leyes y políticas medioambientales para aumentar su concienciación, así como la eficacia para abordar los delitos contra la fauna silvestre;
 - vi) Promover campañas de sensibilización para los ciudadanos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en relación con la legislación y los reglamentos nacionales y locales;
- c) Desarrollar y fortalecer los procesos participativos para formular y aplicar medidas de gestión y aprovechamiento sostenibles de la fauna silvestre, incluidas las especies de caza, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado y otros interesados pertinentes:
- i) En aquellos casos en que sea adecuado, las comunidades deberían participar en la gestión sostenible de los recursos locales de fauna silvestre. Esto puede lograrse reconociendo y apoyando los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y las comunidades locales, y aplicando un abanico de modelos de gobernanza, como zonas de caza comunitaria, áreas conservadas por comunidades, pago por los servicios de los ecosistemas y sistemas de certificación, así como modelos de gestión respetuosos de la diversidad biológica;
 - ii) La gestión de la fauna silvestre, incluida la gestión de las especies de carne de caza, debería ser una parte esencial de los planes de gestión o comerciales de las industrias de extractivas (petróleo, gas, minerales, madera, etc.) que realizan sus actividades en ecosistemas tropicales y subtropicales. En las circunstancias pertinentes, los contratos entre el gobierno y las empresas de infraestructuras y de la industria extractiva deberían proporcionar alternativas de alimentación diferentes de la carne de animales silvestre para el personal que trabaja en sus concesiones, donde la demanda supera o está previsto que supere el rendimiento sostenible;
 - iii) Deberían identificarse y ampliarse si fuera necesario, así como aplicarse y supervisarse, las salvaguardias y normas incluidas en las directrices y políticas sobre las industrias extractivas. Se deberían aplicar multas y medidas de compensación en aquellos casos en que las empresas incurran en incumplimientos de esas salvaguardias y normas;
 - iv) Las consideraciones relativas a la gestión sostenible de la fauna silvestre deberían integrarse en los sistemas de certificación forestal¹⁵⁷ y en los criterios y procesos de indicadores sobre gestión forestal sostenible, a fin de mitigar los efectos de las actividades humanas en la fauna silvestre, incluyendo disposiciones sobre fuentes de alimentos y medios de vida alternativos y sostenibles, en caso necesario, y sobre sistemas de creación de capacidad y gestión que apoyen la caza legal y sostenible y que regulen eficazmente la caza de especies protegidas.
- d) Sustitución y otras medidas de mitigación:

El desarrollo de fuentes alternativas de alimentos e ingresos que resulten culturalmente aceptables y económicamente viables es esencial en lugares donde la fauna silvestre no se puede utilizar de manera sostenible para satisfacer las necesidades actuales o futuras de los medios de vida. Sin embargo, las fuentes alternativas de alimentos e ingresos deben tomar en cuenta las realidades, culturas y preferencias locales, y deberían desarrollarse y aplicarse con los pueblos indígenas y comunidades locales o apoyar proyectos de ingresos comunitarios. Las

¹⁵⁷ Tales como el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y el Consejo de Manejo Forestal (FSC).

medidas de mitigación (aprovechamiento en granjas, cría en cautiverio, etc.) podrían desempeñar una función en la conservación de los recursos de la fauna silvestre.

B. Reducción de la demanda de carne de animales silvestres gestionada de manera insostenible o ilegal en pueblos y ciudades

28. La demanda mundial de proteína de origen animal está aumentando debido al rápido crecimiento de la población humana, la urbanización y los esfuerzos mundiales cada vez más exitosos para aliviar la pobreza. Esto está impulsando un drástico incremento de la demanda de fauna silvestre (tanto terrestre como acuática) y está previsto que esta demanda se acelerará en las próximas décadas. Influyen en esta demanda de carne de animales silvestres, así como de otros bienes de consumo, el precio, la riqueza de los consumidores, la cultura, la disponibilidad de sustitutos y otros factores no relacionados con los precios, como las preferencias de los consumidores y quién paga los bienes.

29. En la mayoría de los niveles de ingresos, cuando el precio de la carne de animales silvestres aumenta en relación con los sustitutos, los consumidores tienden a reducir su consumo de esta carne. No obstante, en aquellos casos en que el consumo de carne de animales silvestres confiere prestigio al consumidor, los hogares ricos pueden sentirse motivados a consumir más a medida que el precio aumenta. Existe información limitada acerca de cuánto debe aumentar el precio de la carne de animales silvestres y cuánto debe bajar el precio de los sustitutos disponibles a fin de que la demanda de carne de animales silvestres registre una disminución significativa. Esta información resulta esencial para diseñar estrategias de reducción de la demanda para especies de carne de caza silvestre gestionadas de manera insostenible.

30. El precio¹⁵⁸ de la carne de animales silvestres puede aumentar debido a un mayor grado de aplicación de las leyes sobre fauna silvestre o debido a los impuestos a la venta y el consumo de fauna silvestre. No obstante, como se mencionó anteriormente, esto podría no dar resultado en aquellos casos en que el consumo de carne de animales silvestres se basa en motivos relacionados con el prestigio. El aumento de los precios puede aumentar la demanda en determinados mercados de lujo donde el precio elevado y el estatus social que confiere es son factores impulsores del consumo, y también puede dar lugar a que la carne ilegal sea blanqueada en los mercados legales.

31. A fin de garantizar que se conserven las poblaciones de fauna silvestre, garantizando al mismo tiempo que consumidores tengan acceso continuo a fuentes de alimentación, en muchos casos, deberán desarrollarse y producirse sustitutos para la carne de animales silvestres en cantidades suficientes. La carne de ganado y el pescado pueden actuar como sustitutos de la carne de animales silvestres. No obstante, en aquellos casos en que la carne de animales silvestres es una parte importante de la dieta de las comunidades rurales, y se la puede regular para garantizar su sostenibilidad, esta puede ser por cierto una mejor alternativa que la producción de ganado, considerando los efectos concomitantes del cambio en el uso de la tierra. Además, se deben realizar evaluaciones para garantizar que cualquier incremento en la producción de ganadería o pesca no tenga un impacto negativo en la diversidad biológica y el medio ambiente, y que se lleve a cabo de forma sostenible.

32. El éxito relativo de la gestión sostenible de la carne de animales silvestres, en comparación con los sustitutos, así como las elecciones entre los sustitutos, dependerá del contexto. En África central, la producción avícola familiar puede ser un sustituto adecuado, mientras que en América del Sur, donde el pescado de agua dulce es una parte importante de la dieta, la producción sostenible de pescado puede resultar más adecuada. La situación es diferente en los ecosistemas de sabanas o praderas (como en África occidental y meridional), donde la fauna silvestre y el ganado domesticado han compartido las mismas pasturas durante miles de años.

33. Los intentos anteriores de producir sustitutos de alimentación e ingresos para la carne de animales silvestres generalmente han sido parte de proyectos de pequeña escala sobre “medios de vida alternativos” para comunidades rurales. Sin embargo, estos proyectos no han suministrado sustitutos en la escala necesaria para satisfacer la demanda creciente, especialmente en las zonas urbanas. La identificación de los factores que influyen en el éxito o el fracaso de esos proyectos ofrecería la posibilidad de evaluar de manera apropiada los proyectos de medios de vida alternativos y de elaborar directrices sobre mejores prácticas¹⁵⁹.

¹⁵⁸ Este puede ser el precio real o el precio virtual (es decir, el precio estimado de un bien o servicio para el que no existe un precio de mercado).

¹⁵⁹ Esto requeriría mejoras sustanciales en el seguimiento y la presentación de informes de los proyectos. El desarrollo y la aplicación de marcos de seguimiento y evaluación adecuados debería ser un requisito para la financiación de proyectos por parte de los donantes o los gobiernos.

34. Las intervenciones relacionadas con cambios de comportamiento tienen la finalidad de influir en las elecciones y decisiones de los consumidores a fin de concitar una respuesta más rápida a la disponibilidad de sustitutos de la carne. A más largo plazo, las intervenciones podrían tener la finalidad de reducir el consumo general de carne en favor de alternativas de origen vegetal). Las campañas en los medios de comunicación, a menudo en programas teatrales de radio o telenovelas, intentan llegar a públicos amplios, en pueblos y ciudades, y ofrecer a los consumidores información diseñada para alentarlos a cambiar su consumo de carne a alternativas, así como promover los productos certificados de carne de animales silvestres cuando resulte pertinente. En aquellos casos en que los habitantes urbanos jóvenes están cambiando sus preferencias y dejando de lado la carne de animales silvestres, las campañas en los medios de comunicación pueden ayudar a catalizar este cambio.

35. Los pueblos provinciales en rápido crecimiento o los asentamientos urbanos remotos que crean las industrias extractivas (tala comercial, minería, producción de petróleo) son un punto de entrada crítico para gestionar el comercio de carne de animales silvestres. Muchos residentes aún consumen carne de animales silvestres regularmente debido a la cercanía con este recurso, y tienen una disponibilidad muy limitada de otras fuentes de proteína de origen animal, pero sus medios de vida no dependen exclusivamente de ella. En los pueblos rurales que tienen reclamaciones legítimas para gestionar la utilización sostenible de la fauna silvestre en sus territorios tradicionales y obtener beneficios de esta, una solución clave para el acceso abierto a la caza actual es prestar asistencia a los titulares de los derechos para que consigan autoridad y logren capacidad para controlar y gestionar el nivel de caza en sus tierras, como se expuso en la subsección A. Las actividades de extracción de recursos naturales pueden ir acompañadas de la llegada de trabajadores que posiblemente podrían aumentar la presión de la caza o alterar el suministro de alimentos en la región; las empresas deberían garantizar una fuente de proteína fiable y establecer y aplicar reglamentos para la caza o el consumo sostenibles de carne de animales silvestres por los empleados.

36. Debido al rápido crecimiento demográfico y la urbanización, los grandes centros urbanos representan una proporción importante y creciente del consumo general de carne de animales silvestres en algunos países. Aumentar la disponibilidad de sustitutos más baratos y sostenibles por medio de la producción local y la importación resulta posible y es una prioridad. No obstante, esto debería ir acompañado de la aplicación adecuada de las normas sobre la utilización de la fauna silvestre en el nivel de las ventas al por mayor, las ventas al por menor y los consumidores.

37. Medidas propuestas para reducir la demanda de carne de animales silvestres gestionada de manera insostenible o ilegal en pueblos y ciudades:

a) Cuando sea necesario, desarrollar estrategias de reducción de la demanda para fauna gestionada de forma insostenible, centrándose en los pueblos y ciudades, aplicando un enfoque intersectorial, de conformidad con las circunstancias nacionales y la legislación nacional aplicable:

- i) La demanda de carne de animales silvestres no es un problema ambiental aislado y, por lo tanto, las estrategias de reducción de la demanda se deberían desarrollar intersectorialmente, con la participación de los ministerios gubernamentales responsables de la salud, la alimentación, la agricultura, los negocios, el desarrollo, la economía, las finanzas, la infraestructura y la educación, así como también aquellos responsables del medio ambiente, expertos pertinentes en los campos del cambio de comportamiento de los consumidores, incluidos el marketing social y la economía conductual, y en conjunto con el sector privado y expertos en las esferas que van más allá de la conservación;
- ii) El desarrollo de estrategias de reducción eficaces también debe incluir la participación activa de los expertos pertinentes en los campos relacionados con el cambio de comportamiento de los consumidores, incluidos el marketing social y la economía conductual;
- iii) Las estrategias de reducción de la demanda deberían centrarse principalmente en los consumidores de los pueblos provinciales y las ciudades metropolitanas, donde puede lograrse una reducción del consumo de carne de animales silvestres sin afectar los medios de vida o los derechos sobre la tierra. En los pueblos provinciales cercanos a las fuentes de fauna silvestre, se deberían combinar la formalización de cadenas de valor cortas basadas en especies resistentes a la caza con una aplicación estricta, especialmente para las especies protegidas y vulnerables, y el desarrollo de sustitutos producidos localmente. En las ciudades metropolitanas, alejadas de las fuentes de fauna silvestre, el consumo es

una cuestión de elección del consumidor que puede abordarse mejor a través del marketing social específico para alentar cambios de comportamiento;

- iv) Las estrategias de reducción de la demanda deberían estar respaldadas por investigaciones centradas en la identificación de los factores medioambientales, económicos y culturales, las actitudes y motivaciones que influyen en el consumo de carne de caza silvestre, con el fin de elaborar estrategias que también aborden estos factores importantes;

b) Aumentar la disponibilidad de sustitutos producidos y aprovechados de manera sostenible, según proceda:

- i) Se debería desarrollar un entorno propicio y ofrecer incentivos para alentar el desarrollo de empresas privadas autosuficientes y asociaciones público-privadas para suministrar sustitutos, tales como aves de corral, pescado y otro ganado doméstico producidos/capturados de manera sostenible, en los asentamientos urbanos de tamaño suficiente (y que tienen una base de consumidores de tamaño suficiente). Se deben realizar evaluaciones para garantizar que cualquier aumento en la producción de ganadería o pesca no tenga un efecto adverso en la diversidad biológica y el medio ambiente, y que la producción sea sostenible;
- ii) Se debería requerir a las industrias extractivas y de infraestructuras que alojan a sus empleados cerca de las fuentes de fauna silvestre que garanticen que sus empleados cumplan la normativa aplicable en materia de caza de especies de carne silvestre y, según proceda, que tengan acceso a fuentes de proteína asequibles producidas/obtenidas de forma sostenible provenientes de ganado o cosechas de sistemas sostenibles, preferentemente sostenibles y de producción doméstica;

c) Disminuir la disponibilidad y demanda de carne de animales silvestres producida de manera no sostenible:

- i) Se deberían utilizar campañas específicas en los medios de comunicación (basadas en conocimientos sobre los impulsores del consumo y los sustitutos correspondientes), incluyendo el uso de redes sociales, en los pueblos y ciudades urbanos, a fin de informar a los ciudadanos acerca de cuestiones relacionadas con el consumo de carne de animales silvestres, tales como cuestiones relacionadas con la conservación de la fauna silvestre, la salud humana, el impacto sobre la conservación, leyes sobre fauna silvestre y sustitutos disponibles producidos/obtenidos de manera sostenible, con la finalidad de cambiar el comportamiento de los consumidores. Las campañas deben diseñarse sobre la base de una comprensión clara de los consumidores, factores impulsores y sustitutos en las zonas objetivo;
- ii) Deberían elaborarse y aplicarse en los pueblos y ciudades provinciales leyes sobre comercio y venta de carne de animales silvestres (que sean pertinentes, comprensibles y aplicables), para fomentar un comercio legal, sostenible y rastreable y proporcionar un desincentivo para los comerciantes ilegales y aumentar los precios de la carne de animales silvestres en las zonas urbanas. Deberían efectuarse evaluaciones previas con el fin de determinar si la subida de precios aumentará la demanda en determinados mercados de lujo o si dará lugar a un mayor comercio ilegal;

d) Fomentar el consumo responsable de carne de caza silvestre procedente de una fuente sostenible certificada, puesto que la certificación tiene el potencial de contribuir a la conservación y la utilización sostenible de las especies silvestres al influir en la elección de los consumidores de productos de origen sostenible. Se podrían desarrollar sistemas de certificación para certificar los productos de caza silvestre como productos obtenidos de manera sostenible, así como para cumplir las normas sanitarias adecuadas. Dichos productos certificados pueden destacar los beneficios, como la sostenibilidad, los medios de vida comunitarios locales, el impacto en la conservación y la salud.

C. Creación de condiciones favorables para un sector de la carne de animales silvestres legal, regulado y sostenible

38. A nivel internacional, las cuestiones relacionadas con la carne de animales silvestres se consideran a través de dos tipos principales de instituciones: convenios y plataformas internacionales (CDB, CITES, CMS, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)) y otras organizaciones pertinentes que ayudan a apoyar o aplicar las decisiones de los convenios (CPW, INTERPOL, UNODC, ICCWC, TRAFFIC, UNCTAD, FAO, UICN, PNUD) y órganos de cooperación regional o de integración económica (UE, UA, CEEAC) y otras instituciones multilaterales relacionadas (CE, COMIFAC, entre otras).

39. Entre las cuestiones relacionadas con la fauna silvestre, es causa de especial preocupación el comercio ilegal de fauna y flora silvestres y, demasiado frecuentemente, la gestión sostenible de la fauna silvestre y las cuestiones relacionadas con la carne de animales silvestres se pasan por alto o se consideran un subproducto de la labor relacionada con el comercio ilegal de fauna silvestre. Algunos convenios¹⁶⁰ consideran explícitamente y toman medidas en relación con la utilización no sostenible de la carne de animales silvestres, con la intención de crear un entorno más favorable para la conservación y utilización sostenible de la fauna silvestre.

40. La gestión del sector de la carne de animales silvestres debe dejar de lado las medidas especiales, paliativas y desconectadas entre sí destinadas a mitigar los efectos de la caza de fauna silvestre (por ejemplo, prohibiciones de caza, cría en cautiverio de especies silvestres y opciones de proteínas o medios de vida alternativos en pequeña escala). Debería desarrollarse un enfoque holístico a lo largo de las cadenas de valor de la carne de animales silvestres, centrado en la conservación y la utilización sostenible de los recursos en la fuente (zonas rurales) y la reducción de la demanda en los centros urbanos.

41. Esto requerirá un entorno propicio y amplio (especialmente en lo que respecta a las políticas y los marcos jurídicos nacionales relativos a la caza de fauna silvestre y el comercio y la venta de carne de animales silvestres), del que se carece actualmente en la mayoría de los países en desarrollo. La creación de un entorno propicio de este tipo se convierte en una condición necesaria para alcanzar o avanzar hacia un sector de la carne de animales silvestres más controlado y más sostenible. Se requiere un marco de gobernanza coherente y especializado a nivel tanto nacional como internacional con miras a apoyar las intervenciones dirigidas a mejorar la gestión de los recursos o a una reducción importante de la demanda.

42. La complejidad de dicho marco puede requerir el desarrollo de una Teoría del cambio que se pueda utilizar para analizar detalladamente y planificar medidas e intervenciones que aborden un problema específico de la sociedad o de la diversidad biológica. Una Teoría del cambio traza los pasos lógicos que son necesarios para que una intervención lleve a un resultado deseado y, en última instancia, a impactos sociales y de conservación más generales.

43. Gran parte del comercio actual de carne de animales silvestres no es legal, y esto puede obstaculizar los procesos normativos e impedir que se realice una evaluación adecuada de los requisitos para la gestión. Existe la necesidad urgente de incluir oficialmente al sector de la carne de animales silvestres en los sistemas de contabilidad nacionales y en las estimaciones del PIB.

44. Medidas propuestas para crear condiciones favorables con miras a que el sector de la carne de animales silvestres sea legal, regulado y sostenible:

- a) Aumentar la colaboración internacional:
 - i) Intensificar aún más la colaboración entre los convenios, plataformas y organizaciones pertinentes (en particular: el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), la IPBES, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre

¹⁶⁰ Por ejemplo, CBD, CITES, CMS.

(ICCWC)), promoviendo las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶¹;

- ii) Se requiere un enfoque integrado que aborde la caza furtiva y el comercio ilegal de fauna silvestre mano a mano con las cuestiones, igualmente importantes, de la seguridad alimentaria, los medios de vida y la utilización sostenible de la fauna silvestre. Para que las iniciativas destinadas a abordar la caza furtiva y el comercio ilegal de fauna silvestre sean eficaces y sostenibles a largo plazo, deben estar complementadas por esfuerzos para garantizar que la conservación y la gestión racional de las especies de la fauna silvestre tengan en cuenta las necesidades socioeconómicas de las comunidades locales, incluida la utilización sostenible de la carne de caza silvestre;
- iii) Apoyar medidas locales, nacionales y transfronterizas integradas para crear alianzas entre las organizaciones e instituciones y otros interesados pertinentes con las finalidades siguientes: crear capacidad para la aplicación de la ley y el seguimiento; desarrollar e implementar alternativas para la nutrición y los medios de vida; y aumentar la concienciación, el intercambio para la investigación y la educación respecto a la caza y el comercio de carne de animales silvestres. Además, se deberían emprender acciones específicas para lograr adelantos en el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como para apoyar los procesos nacionales destinados a revisar los marcos normativos y jurídicos con miras a apoyar y facilitar la conservación y utilización sostenible de las especies silvestres;

b) Reconocer el papel de la carne de animales silvestres, donde sea legítimo, y adaptar los marcos normativos y jurídicos nacionales del modo consiguiente:

- i) Reconocer la realidad del comercio existente de carne de animales silvestres como un precursor necesario para llevar la gestión de la fauna silvestre a un terreno más sólido;
- ii) Registrar los niveles de consumo de carne de animales silvestres actuales en las estadísticas nacionales, como un medio para determinar el valor del recurso, reconocer los beneficios de su utilización legal y sostenible, y darle el peso apropiado en las políticas y la planificación públicas;
- iii) Evaluar el papel del consumo de fauna silvestre en los medios de vida y considerarlo en las evaluaciones de recursos y los principales documentos de planificación de políticas del país, tales como las estrategias nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza;
- iv) Incluir las cuestiones relativas a la carne de animales silvestres y la fauna en los programas educativos pertinentes (por ejemplo, educación terciaria, capacitación gubernamental);
- v) Reconocer el papel importante de las mujeres en el procesamiento y la venta de carne de caza silvestre, a la vez que se tienen en cuenta las necesidades, prioridades y capacidades de mujeres y hombres;

c) Crear marcos de seguimiento regionales y nacionales para la carne de animales silvestres para respaldar las políticas e intervenciones legales, incluso para lo siguiente:

- i) Realizar una evaluación de los consumidores de carne de animales silvestres, los impulsores del consumo y, cuando la demanda supere el rendimiento sostenible de los posibles sustitutos, y calcular la elasticidad de la demanda. Se requieren estos datos para el diseño y la orientación de las estrategias de reducción de la demanda; se debe incluir también la elaboración de estrategias de cambio de comportamiento para abordar las prácticas de consumo sostenible de carne de animales silvestres, incluido el consumo de sustitutos sostenibles;
- ii) Llevar a cabo una evaluación de los suministradores de carne de animales silvestres, incluyendo el uso de carne de animales silvestres para proteínas e ingresos, las

¹⁶¹ [CITES COP 17 \(Conf. 13.11\)](#) y Conferencia de las Partes en el CDB [decisión XI/25](#).

características de los cazadores y los hogares cazadores, el uso de fuentes alternativas de proteínas e ingresos y los efectos de la caza en los medios de vida locales;

- iii) Generar una descripción de la cadena de la carne de animales silvestres como un producto básico, a fin de identificar los actores y lugares clave de la cadena de productos básicos con miras a orientar las intervenciones;
- iv) Diseñar una plataforma de seguimiento ecológico en los sitios clave nacionales a fin de determinar los efectos de la caza de especies silvestres y los efectos de la aplicación de políticas y hacer un seguimiento de estos;
- v) Evaluar los beneficios y riesgos relativos de la carne de animales silvestres y las alternativas para la salud en la planificación del desarrollo (por ejemplo, operaciones de las industrias extractivas), incluyendo tanto el contenido nutricional como los riesgos de enfermedades infecciosas, a fin de aportar información para las opciones de suministro;
- vi) Cotejar las intervenciones anteriores y actuales destinadas a aumentar la sostenibilidad del uso de carne de animales silvestres, y las posibles pruebas de sus efectos, para elaborar una base de éxitos y fracasos apoyada en datos empíricos y diseñar más adecuadamente las intervenciones futuras;
- vii) Utilizar las plataformas existentes pertinentes para profundizar los conocimientos acerca del tipo de intervenciones requeridas, con inclusión de su posible diseño y oportunidades para que diferentes interesados directos colaboren en el esfuerzo de recolección de datos.

Tema 21. Diversidad biológica y cambio climático

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 22/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo el papel fundamental que desempeñan la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas para el bienestar de los seres humanos,

Profundamente preocupada por el hecho de que no mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales supondría un riesgo muy elevado para muchas especies y ecosistemas que tienen una capacidad limitada de adaptación,

Reconociendo que limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C en lugar de 2 °C por encima de los niveles preindustriales podría reducir los efectos negativos para la diversidad biológica, en especial en los ecosistemas más vulnerables, como los ecosistemas árticos y de las islas pequeñas,

1. *Adopta* las directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, que figuran en el anexo de la presente decisión;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, teniendo en cuenta las prioridades, circunstancias y capacidades nacionales, hagan uso de las directrices voluntarias, de conformidad con el enfoque por ecosistemas¹⁶², al diseñar e implementar enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, reconociendo que ello puede contribuir también a la mitigación del cambio climático;

3. *Alienta también* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, al emprender el diseño, la implementación y el monitoreo de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres:

a) Lleven a cabo esas actividades con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos mujeres y jóvenes indígenas, reconociendo y apoyando debidamente la gobernanza, gestión y conservación de los territorios y áreas de los pueblos indígenas y las comunidades locales; alienten actividades de ámbito local encabezadas por los pueblos indígenas y comunidades locales; e incluyan la consideración e integración de los conocimientos, prácticas e instituciones indígenas y tradicionales, sujeto al consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales;

b) Velen por que las actividades no contribuyan a los impulsores de pérdida de diversidad biológica y ecosistemas y daños a estos, como la introducción de especies exóticas invasoras o la actividad forestal o la agricultura no sostenibles entre otros;

c) Tengan en cuenta los enfoques transfronterizos a nivel regional;

d) Profundicen las sinergias entre diferentes políticas y estrategias de implementación;

e) Entablen un diálogo amplio con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros actores clave;

f) Alienten, cuando proceda, actividades de nivel local que presten apoyo a los grupos vulnerables, como las mujeres, los jóvenes y los ancianos;

¹⁶² [Decisión VII/11](#).

4. *Alienta* a las Partes, de conformidad con las decisiones [IX/16](#), [X/33](#), [XII/20](#), [XIII/4](#) y [XIII/5](#), a que continúen intensificando sus esfuerzos para lo siguiente:

a) Identificar las regiones, los ecosistemas y los componentes de la diversidad biológica que son o serán vulnerables al cambio climático y evaluar las amenazas y efectos actuales y futuros que supone el cambio climático para la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica, al mismo tiempo que se tiene en cuenta su importante contribución a la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

b) Integrar las preocupaciones relativas al cambio climático y prioridades nacionales conexas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad e integrar consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas, estrategias y planes nacionales en materia de cambio climático;

c) Promover la restauración de los ecosistemas y su posterior gestión sostenible;

d) Adoptar medidas apropiadas para abordar y reducir los efectos negativos del cambio climático, y para aumentar los efectos positivos y minimizar los efectos negativos de las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a él en las funciones y los servicios de los ecosistemas, la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica;

e) Establecer sistemas o herramientas de monitoreo para el monitoreo y la evaluación de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica, en particular aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres;

f) Incluir información sobre lo antedicho en sus informes al Convenio;

5. *Alienta también* a las Partes y a otros Gobiernos a:

a) Promover una implementación coherente, integrada y mutuamente beneficiosa de las medidas adoptadas en virtud del Acuerdo de París¹⁶³, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶⁴, otros marcos internacionales pertinentes y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el futuro marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹⁶⁵;

b) Integrar enfoques basados en los ecosistemas cuando actualicen sus contribuciones determinadas a nivel nacional, donde proceda, y emprendan medidas nacionales para hacer frente al clima con arreglo al Acuerdo de París, teniendo en cuenta la importancia de garantizar la integridad y funcionalidad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la diversidad biológica;

6. *Acoge con satisfacción* la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre la degradación y restauración de la tierra y *hace suyos* sus mensajes clave de apoyo a los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres;

7. *Alienta* a las Partes a que colaboren en la conservación, la restauración y el uso racional/sostenible de los humedales, a fin de que se reconozca su importancia en el contexto del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y a que apoyen la iniciativa para una declaración conjunta sobre la colaboración en la conservación, restauración y uso racional de las turberas en el contexto del

¹⁶³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113.

¹⁶⁴ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de setiembre de 2015.

¹⁶⁵ [Decisión X/2](#).

cambio climático y la reducción del riesgo de desastres de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes¹⁶⁶;

8. *Invita* a las Partes a que proporcionen, con carácter voluntario, información sobre sus actividades para aplicar las directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y los resultados de esta, y a que faciliten esa información a través del mecanismo de facilitación y otras plataformas pertinentes;

9. *Invita también* a los Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres, y sus respectivos miembros, a que continúen prestando apoyo a las Partes en sus esfuerzos para promover los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que preste apoyo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo, a que presten apoyo a las Partes para adoptar enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres haciendo uso, entre otras cosas, de las directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y, entre otras cosas y en todos los niveles pertinentes, mediante lo siguiente:

- a) Creando capacidad;
- b) Promoviendo la sensibilización;
- c) Apoyando el empleo de herramientas, incluidos los sistemas comunitarios de monitoreo e información de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- d) Prestando apoyo, en particular, a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de los países más vulnerables al cambio climático;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones:

a) Actualice la orientación, las herramientas y la información sobre iniciativas disponible en las directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹⁶⁷, según sea necesario y basándose en la información proporcionada por las Partes con arreglo al párrafo 8;

b) Recopile estudios de casos de nivel nacional, regional e internacional sobre la implementación de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

- c) Facilite lo antedicho a través del mecanismo de facilitación;

12. [*Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Examine la información científica y técnica nueva sobre los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, el papel de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres y la restauración de los ecosistemas y la gestión sostenible de la tierra, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las conclusiones del informe especial sobre los efectos del calentamiento global de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el

¹⁶⁶ La redacción queda pendiente hasta que la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales trate este tema en su 13ª reunión, en octubre de 2018.

¹⁶⁷ CBD/SBSTTA/22/INF/1.

contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza, publicado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

b) Prepare un informe sobre las posibles repercusiones de lo anterior en la labor del Convenio para que sea examinado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

13. [*Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que considere los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático en la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que trabaje en cooperación con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluidos el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, a fin de promover sinergias y coordinar actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, tales como la organización de reuniones consecutivas y actividades conjuntas, cuando proceda;

15. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones de financiación y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a las actividades relacionadas con enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres.

Anexo

**DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE
ENFOQUES BASADOS EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Índice

1. Introducción

1.1. Presentación general de las directrices voluntarias

1.2. ¿Qué son los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres?

2. Principios y salvaguardias

2.1. Principios

3. Consideraciones generales para el diseño y la implementación de la AbE y la Eco-RRD

3.1. Integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

3.2 Integración de la AbE y la Eco-RRD

3.3. Sensibilización y creación de capacidad

4. Enfoque por pasos para el diseño y la implementación de la AbE y la Eco-RRD eficaces

Paso A. Comprender el sistema socioecológico

Paso B. Evaluar las vulnerabilidades y los riesgos

Paso C. Identificar las opciones de AbE y Eco-RRD

Paso D. Priorizar, evaluar y seleccionar opciones de AbE y Eco-RRD

Paso E. Diseño y ejecución de proyectos

Paso F. Monitoreo y evaluación de la AbE y la Eco-RRD

1. Introducción

1. Los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres son enfoques holísticos que utilizan la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas para gestionar los riesgos de los efectos relacionados con el clima y los desastres. La adaptación basada en los ecosistemas (AbE) consiste en la utilización de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas como parte de una estrategia más amplia de adaptación que contribuye al bienestar de las sociedades, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y ayuda a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. La AbE busca mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas ante los efectos adversos del cambio climático¹⁶⁸.

2. La reducción del riesgo de desastres basada en los ecosistemas (Eco-RRD) consiste en la gestión, conservación y restauración holística y sostenible de los ecosistemas para reducir el riesgo de desastres, con miras a lograr un desarrollo sostenible y resiliente¹⁶⁹.

3. Estas directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres se prepararon de

¹⁶⁸ Tomado de la Serie Técnica del CDB núm. 41. 2009. *Connecting Biodiversity and Climate Change Mitigation and Adaptation: Report of the Second Ad Hoc Technical Expert Group on Biodiversity and Climate Change*.

¹⁶⁹ Estrella, M. y N. Saalismaa. 2013. "Ecosystem-based Disaster Risk Reduction: An Overview", en: Renaud, F., Sudmeier-Rieux, K. y M. Estrella (eds.), *The Role of Ecosystem Management in Disaster Risk Reduction*. Tokio: UNU Press.

conformidad con el párrafo 10 de la decisión XIII/4. Las directrices voluntarias se han diseñado para ser utilizadas por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, empresas, el sector privado y la sociedad civil como un marco flexible para la planificación e implementación de la AbE y la Eco-RRD. Las directrices voluntarias pueden también contribuir a uno de los objetivos de las directrices para los planes de adaptación nacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático desarrollando resiliencia y capacidad de adaptación.

1.1. Presentación general de las directrices voluntarias

4. Las directrices comienzan con una introducción general sobre el mandato y la terminología básica de la AbE y la Eco-RRD. En la sección 2 se presentan principios y salvaguardias que constituyen estándares y medidas que se han de tener en cuenta en todos los pasos de planificación e implementación que se esbozan en la sección 4. En la sección 3 se exponen otras consideraciones generales importantes sobre: integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, integración, y sensibilización y creación de capacidad. Las consideraciones generales también han de tenerse en cuenta al cumplir los pasos de planificación e implementación indicados en la sección 4. En la sección 4 se describe un enfoque por pasos que está pensado para aplicarse de manera iterativa en la planificación e implementación de la AbE y la Eco-RRD, junto con las medidas prácticas sugeridas. También se presenta una nota complementaria¹⁷⁰ que incluye un manual básico para los encargados de la formulación de políticas, herramientas vinculadas con el proceso por pasos, otras medidas detalladas y síntesis promocionales para lograr una divulgación más eficaz en distintos sectores, así como referencias de apoyo, un glosario y listas de políticas y otras directrices pertinentes. También contiene un diagrama y un cuadro para ilustrar cómo funcionan conjuntamente los principios, las salvaguardias, las consideraciones generales y el enfoque por pasos.

1.2. ¿Qué son los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres?

5. El Convenio sobre la Diversidad Biológica publicó la Serie Técnica núm. 85¹⁷¹ que presenta un informe de síntesis sobre experiencias en la implementación de la AbE y la Eco-RRD. Proporciona información detallada sobre experiencias con marcos de políticas y jurídicos, la integración, la incorporación de la perspectiva de género y la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En el cuadro siguiente se presentan otros ejemplos de actividades de AbE y Eco-RRD.

Cuadro. Ejemplos de intervenciones y resultados de AbE y Eco-RRD¹⁷²

<i>Peligro/efecto del cambio climático</i>	<i>Tipo de ecosistema</i>	<i>Opciones de intervenciones de AbE o Eco-RRD</i>	<i>Resultado</i>
Sequía Erosión del suelo Precipitaciones erráticas	Montañas y bosques	Gestión sostenible de los humedales de montaña	Mejora de la regulación del agua
		Restauración de bosques y pastizales	Prevención de la erosión
		Restauración de pastizales con especies autóctonas de raíces profundas	Mejora de la capacidad de almacenamiento de agua
Precipitaciones erráticas Inundaciones Sequía	Aguas continentales	Conservación de humedales y turberas	Mejora de la capacidad de almacenamiento de agua
		Restauración de cuencas fluviales	Reducción del riesgo de inundaciones
		Gobernanza del agua y restauración de los ecosistemas transfronterizos	Mejora del suministro de agua
Precipitaciones erráticas Aumento de la temperatura Cambios en los	Agricultura y tierras áridas	Restauración de los ecosistemas y agroforestería	Mejora de la capacidad de almacenamiento de agua
		Cultivo intercalado de especies adaptadas	Adaptación a temperaturas más altas
		Uso de árboles para la adaptación a los cambios en las estaciones secas	Adaptación a los cambios en

¹⁷⁰ CBD/SBSTTA/22/INF/1.

¹⁷¹ *Synthesis Report on Experiences with Ecosystem-Based Approaches to Climate Change Adaptation and Disaster Risk Reduction* (<https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-85-en.pdf>)

¹⁷² Fuente: Base de datos de PANORAMA <https://panorama.solutions/en/portal/ecosystem-based-adaptation>

<i>Peligro/efecto del cambio climático</i>	<i>Tipo de ecosistema</i>	<i>Opciones de intervenciones de AbE o Eco-RRD</i>	<i>Resultado</i>
ciclos de estaciones Sequía		Gestión sostenible de la ganadería y restauración de praderas	los ciclos de estaciones Mejora del suministro de agua
		Resiliencia ante inundaciones a través de la gestión sostenible de las tierras áridas	
Calor extremo Aumento de la temperatura Inundaciones Precipitaciones erráticas	Urbano	Corredores verdes de aireación para las ciudades	Amortiguamiento de olas de calor
		Manejo de aguas pluviales por medio de espacios verdes	Adaptación a temperaturas más altas
		Restauración de ríos en zonas urbanas	Reducción del riesgo de inundaciones
		Fachadas verdes para edificios	Mejora de la regulación del agua
Marejadas ciclónicas Ciclones Elevación del nivel del mar Salinización Aumento de la temperatura Acidificación de los océanos	Marino y costero	Restauración de manglares y protección costera	Reducción del riesgo de tormentas y ciclones
		Realineación de las costas	Reducción del riesgo de inundaciones
		Pesca sostenible y rehabilitación de manglares	Mejora de la calidad del agua
		Restauración de arrecifes de coral	Adaptación a temperaturas más altas

6. La AbE y la Eco-RRD tienen las siguientes características:

- a) Aumentan la resiliencia y la capacidad de adaptación y reducen las vulnerabilidades sociales y ambientales frente a los riesgos asociados a los efectos del cambio climático, contribuyendo a la adaptación progresiva y transformativa y a la reducción del riesgo de desastres;
- b) Generan beneficios sociales, contribuyendo al desarrollo sostenible y resiliente utilizando enfoques equitativos, transparentes y participativos;
- c) Utilizan la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas a través de la gestión, la conservación y la restauración sostenibles de los ecosistemas;
- d) Forman parte de estrategias generales de adaptación y reducción del riesgo que cuenten con el apoyo de políticas a múltiples niveles y alientan la gobernanza equitativa al tiempo que mejoran la capacidad.

2. Principios y salvaguardias

7. Las directrices voluntarias están sustentadas por principios y salvaguardias desarrollados sobre la base de un examen de la bibliografía y las directrices existentes en materia de AbE y Eco-RRD¹⁷³ y complementan otros principios y directrices¹⁷⁴ adoptados en el marco del Convenio y otros órganos. Las salvaguardias son medidas ambientales y sociales dirigidas a evitar las consecuencias no intencionales de la AbE y la Eco-RRD para las personas, los ecosistemas y la diversidad biológica; también facilitan la transparencia en todas las etapas de planificación e implementación y promueven la materialización de beneficios.

2.1. Principios

8. Los principios integran elementos de la práctica de AbE y Eco-RRD y sirven como estándares de alto nivel para orientar la planificación y la implementación. Los principios están agrupados por temas: creación de resiliencia y mejora de la capacidad de adaptación, inclusividad y equidad, consideración de múltiples escalas y eficacia y

¹⁷³ Incluida la “Orientación sobre mejora de los efectos positivos y reducción al mínimo de los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático en la diversidad biológica” (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/1).

¹⁷⁴ Véanse Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo (decisión XIII/5); la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#); y los principios, directrices y otras herramientas elaborados en el marco del Convenio, disponibles en <https://www.cbd.int/guidelines/>.

eficiencia. En la sección 3 de las directrices se sugieren pasos, metodologías y herramientas relacionadas para implementar las medidas de AbE y Eco-RRD según los principios y salvaguardias.

Principios para desarrollar resiliencia y mejorar la capacidad de adaptación por medio de la AbE y la Eco-RRD	
1	Considerar un amplio abanico de enfoques basados en los ecosistemas para mejorar la resiliencia de los sistemas socioecológicos como parte de estrategias generales de adaptación y reducción del riesgo de desastres.
2	Usar la respuesta a los desastres como una oportunidad para reconstruir mejor con miras a aumentar la capacidad de adaptación y la resiliencia ¹⁷⁵ e integrar consideraciones relativas a los ecosistemas en todas las etapas de la gestión de los desastres.
3	Aplicar un enfoque de precaución ¹⁷⁶ en la planificación e implementación de intervenciones de AbE y Eco-RRD.
Principios para garantizar la inclusividad y equidad en la planificación e implementación	
4	Planificar e implementar intervenciones de AbE y Eco-RRD para prevenir y evitar los efectos desproporcionados del cambio climático y el riesgo de desastres en los ecosistemas, así como en los grupos vulnerables, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas.
Principios para lograr la AbE y la Eco-RRD en múltiples escalas	
5	Diseñar las intervenciones de AbE y Eco-RRD a escalas apropiadas, reconociendo que algunos beneficios de la AbE y la Eco-RRD solo se observan a gran escala temporal y espacial.
6	Garantizar que la AbE y la Eco-RRD sean intersectoriales e incluyan la colaboración, coordinación y cooperación de los interesados directos y los titulares de derechos.
Principios para la eficacia y eficiencia de la AbE y la Eco-RRD	
7	Garantizar que las intervenciones de AbE y Eco-RRD tengan una base empírica, contemplen los conocimientos indígenas y tradicionales, en los casos en que estén disponibles, y se sustenten en los mejores conocimientos científicos, investigaciones, datos y experiencia práctica disponibles, así como en diversos sistemas de conocimientos.
8	Incorporar mecanismos que faciliten la gestión adaptable y el aprendizaje activo en la AbE y la Eco-RRD, incluido monitoreo y evaluación continuos en todas las etapas de planificación e implementación.
9	Identificar y evaluar las limitaciones y reducir al mínimo las posibles compensaciones de las intervenciones de AbE y Eco-RRD.
10	Maximizar las sinergias para lograr beneficios múltiples, como por ejemplo para la diversidad biológica, la conservación, el desarrollo sostenible, la igualdad de género, la salud, la adaptación y la reducción del riesgo.

Salvaguardias para la planificación e implementación eficaces de la AbE y la Eco-RRD	
<i>Aplicación de evaluaciones del impacto ambiental y monitoreo y evaluación sólidos</i>	1. La AbE y la Eco-RRD deben someterse, según proceda, a evaluaciones del impacto ambiental, incluidas evaluaciones sociales y culturales (haciendo referencia a las directrices Akwé: Kon) en la etapa más temprana de diseño del proyecto, así como someterse a sistemas de monitoreo y evaluación sólidos.
<i>Prevención de la transferencia de riesgos y efectos</i>	2. La AbE y la Eco-RRD deben evitar producir efectos adversos en la diversidad biológica o las personas y no deben provocar el desplazamiento de riesgos o efectos de una zona o grupo a otro.

¹⁷⁵ La utilización de las etapas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción después de un desastre para aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades mediante la integración de medidas de reducción del riesgo de desastres en la restauración de la infraestructura física y los sistemas sociales, y en la revitalización de los medios de vida, las economías y el medio ambiente; (definición de “reconstruir mejor” de la UNISDR, 2017, de conformidad con la recomendación del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres ([A/71/644](#) y [Corr.1](#)), que fue respaldada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (véase la [resolución 71/276](#))).

¹⁷⁶ El enfoque de precaución está expresado en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica: “Cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza”.

Salvaguardias para la planificación e implementación eficaces de la AbE y la Eco-RRD	
<i>Prevención de daños a la diversidad biológica, los ecosistemas y las funciones y los servicios de los ecosistemas</i>	3. La AbE y la Eco-RRD, incluidas las medidas de respuesta a desastres, de recuperación y de reconstrucción, deben evitar la degradación del hábitat natural, la pérdida de diversidad biológica y la introducción de especies invasoras, y no deben crear o agravar las vulnerabilidades a desastres futuros. 4. La AbE y la Eco-RRD deben promover y mejorar la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, incluido por medio de medidas de rehabilitación/restauración y medidas de conservación, como parte de la evaluación de necesidades luego de un desastre y los planes de recuperación y reconstrucción.
<i>Utilización sostenible de los recursos</i>	5. La AbE y la Eco-RRD no deben ocasionar una utilización no sostenible de los recursos ni aumentar los impulsores del cambio climático y los riesgos de desastre, y deben procurar maximizar la eficiencia energética y minimizar la utilización de recursos materiales.
<i>Promoción de participación plena, efectiva e inclusiva</i>	6. La AbE y la Eco-RRD deben garantizar la participación plena y efectiva de las personas involucradas, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las minorías y los más vulnerables, entre otras cosas brindando oportunidades adecuadas de participación informada.
<i>Acceso justo y equitativo a los beneficios</i>	7. La AbE y la Eco-RRD promueven el acceso justo y equitativo a los beneficios y no agravan las desigualdades existentes, en particular en lo que respecta a los grupos marginados y vulnerables. Las intervenciones de AbE y Eco-RRD deben cumplir las normas laborales nacionales, protegiendo a los participantes contra prácticas explotadoras, discriminación y trabajo que ponga en riesgo su bienestar.
<i>Transparencia en la gobernanza y acceso a la información</i>	8. La AbE y la Eco-RRD deben promover la transparencia en la gobernanza apoyando los derechos de acceso a la información, brindando a todos los interesados directos y titulares de derechos, especialmente los pueblos indígenas y las comunidades locales, información de manera oportuna y apoyando una mayor acumulación y difusión de conocimientos.
<i>Respeto por los derechos de las mujeres y los hombres de los pueblos indígenas y las comunidades locales</i>	9. Las medidas de AbE y Eco-RRD deben respetar los derechos de las mujeres y los hombres de pueblos indígenas y comunidades locales, lo que incluye el acceso al patrimonio físico y cultural y su uso.

3. Consideraciones generales para el diseño y la implementación de la AbE y la Eco-RRD

9. Al emprender el proceso por pasos para la planificación e implementación de la AbE y la Eco-RRD que se describe en la sección 4, se deben tener en cuenta en cada paso tres consideraciones generales principales: integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, integración de la AbE y la Eco-RRD, y sensibilización y creación de capacidad. Si se tienen en cuenta estas consideraciones, se puede lograr una mayor receptividad hacia los enfoques de AbE y Eco-RRD y mejorar la eficacia y la eficiencia, con lo que las intervenciones obtendrán más y mejores resultados.

3.1. Integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

10. Los pueblos indígenas y las comunidades locales han hecho frente a la variabilidad, la incertidumbre y el cambio a través de historias multigeneracionales de interacción con el medio ambiente. Los conocimientos indígenas y tradicionales y las estrategias de respuesta pueden, por lo tanto, constituir una base importante para las respuestas al cambio climático y para la reducción del riesgo de desastres, complementando la base empírica y subsanando carencias de información. Los sistemas de conocimientos indígenas, tradicionales y locales —y sus formas de análisis y documentación, como la cartografía comunitaria— pueden desempeñar un papel importante en la identificación y monitoreo de los cambios climáticos, meteorológicos y de la diversidad biológica y los peligros naturales inminentes, en forma similar a los sistemas de alerta temprana. Los enfoques basados en los ecosistemas también sirven para recuperar prácticas abandonadas, como las prácticas agrícolas indígenas y tradicionales. La integración de los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales también requiere una

apreciación de su *cosmovisión*¹⁷⁷ y un reconocimiento del papel que cumplen como titulares de conocimientos y derechos. Entre las formas de incorporar los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales en la planificación e implementación de la AbE y la Eco-RRD en todas las etapas de planificación e implementación se incluyen las siguientes:

Medidas clave

- a) Descubrir y documentar vínculos entre los conocimientos y prácticas locales, indígenas y tradicionales y las metas y objetivos de la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;
- b) Consultar a grupos de trabajo de múltiples interesados directos, especialmente pueblos indígenas y comunidades locales, para facilitar el intercambio de conocimientos entre sectores acerca de la función de los ecosistemas en la adaptación y la reducción del riesgo de desastres;
- c) Establecer mecanismos participativos y transparentes eficaces para obtener los mejores datos empíricos disponibles;
- d) Incorporar los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las evaluaciones habiendo obtenido el consentimiento libre, previo y fundamentado.

3.2. Integración de la AbE y la Eco-RRD

Finalidad

11. La integración de la AbE y la Eco-RRD consiste en la incorporación de enfoques basados en los ecosistemas en procesos de planificación y adopción de decisiones en materia de riesgos climáticos y de desastres a todos los niveles. La integración puede comenzar con la incorporación de consideraciones relativas a los ecosistemas en los objetivos, estrategias, políticas, medidas u operaciones de adaptación y reducción del riesgo de desastres de manera que sean parte de las políticas, los procesos y los presupuestos de desarrollo nacionales y regionales a todos los niveles y en todas las etapas. La integración aumenta la eficacia, eficiencia y continuidad de las iniciativas de AbE y Eco-RRD incorporando sus principios en las políticas, planificación, evaluaciones, financiación, capacitación y campañas de sensibilización locales, municipales y nacionales, entre otras herramientas de políticas. El objetivo general es aumentar el apoyo para la AbE y la Eco-RRD y mejorar su implementación en aquellos lugares donde resulten eficaces.

12. La integración es un proceso continuo que se da a lo largo de todas las etapas la planificación e implementación de la AbE y la Eco-RRD. El proceso comienza en el Paso A, logrando una amplia comprensión del entorno político e institucional del sistema objetivo, lo que permite identificar los posibles puntos de entrada para la integración. Otros componentes claves de la integración son, por ejemplo, mejorar la difusión a nivel sectorial, sensibilizar y crear capacidad.

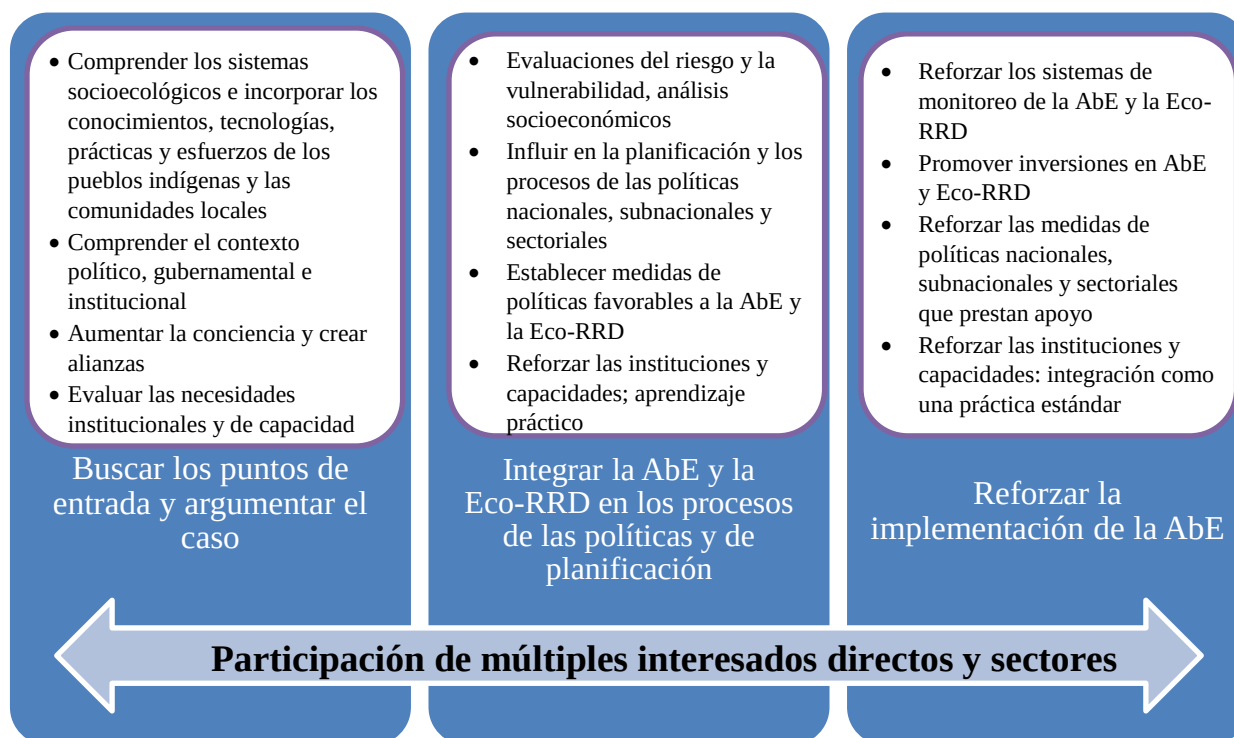
13. Al integrar la AbE y la Eco-RRD, resulta importante alinearla con los marcos nacionales y subnacionales de desarrollo e integrarla en planes, políticas y prácticas pertinentes a múltiples escalas a fin de aumentar la sostenibilidad a largo plazo y las posibilidades de financiación (figura 1 y recuadro 1). También es importante alinearlas con los marcos y convenios internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el [Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020](#). Asimismo, resulta importante incorporar una perspectiva de reducción de riesgos de desastres y climáticos al llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, para evitar efectos no intencionales que pueden exacerbar los riesgos y para promover las medidas de AbE y Eco-RRD.

14. En la figura 1 se muestra un ejemplo de marco para la integración. A modo de información complementaria, se incluyen herramientas y otras medidas detalladas en el “Conjunto de instrumentos para integrar la adaptación y la RRD”¹⁷⁸.

¹⁷⁷ Una visión del mundo que ha evolucionado a lo largo del tiempo e integra aspectos físicos y espirituales (adaptado de [Indigenous Peoples' Restoration Network](#)).

¹⁷⁸ CBD/SBSTTA/22/INF/1.

Figura 1. Ejemplo de marco para integrar la AbE y la Eco-RRD en la planificación del desarrollo



Nota: Adaptado de: World Wildlife Fund (2013), *Operational Framework for Ecosystem-based Adaptation: Implementing and Mainstreaming Ecosystem-based Adaptation Responses in the Greater Mekong Sub-Region*; y PNUD-PNUMA (2011), *Mainstreaming Climate Change Adaptation into Development Planning: A Guide for Practitioners*.

15. Uno de los aspectos clave de la integración es encontrar puntos de entrada adecuados para integrar la AbE y la Eco-RRD en marcos de políticas y planificación y procesos de adopción de decisiones concretos, aunque a menudo complejos. Los puntos de entrada pueden ser dinámicos, en función de tres aspectos principales:

- La sensibilización de los usuarios acerca de un problema, dificultad o riesgo existente;
- Soluciones, propuestas, herramientas y conocimientos disponibles;
- Voluntad política para actuar, mandatos y funciones.

16. Si los tres aspectos en su conjunto se combinan en forma adecuada, se genera un impulso para el cambio de políticas. En casos de desastres y estados de emergencia, generalmente hay una mayor apertura hacia las necesidades de los interesados directos, herramientas y enfoques innovadores, búsquedas conjuntas de las mejores soluciones disponibles y voluntad para invertir y (re)construir mejor. Estas son oportunidades importantes para incluir aspectos de la AbE y la Eco-RRD. Los puntos de entrada pueden presentarse en todos los niveles de gobierno, y pueden conllevar diferentes niveles de gobernanza o colaboración con el sector privado.

17. En general, pueden encontrarse puntos de entrada para la integración en los siguientes:

- La elaboración o revisión de políticas y planes; por ejemplo, planes de desarrollo o sectoriales, contribuciones previstas determinadas a nivel nacional, planes nacionales de adaptación, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, evaluaciones ambientales estratégicas y planes de uso de la tierra;
- Instrumentos rectores y de control; por ejemplo, leyes sobre cambio climático y medio ambiente, estándares, evaluaciones del impacto ambiental y gestión del riesgo de desastres;
- Instrumentos económicos y fiscales; por ejemplo, programas de inversión, fondos, subsidios, impuestos, tasas;

d) Medidas de educación y sensibilización; por ejemplo, educación ambiental, programas de extensión, carreras técnicas y programas de estudios universitarios;

e) Medidas de carácter voluntario; por ejemplo, acuerdos ambientales con propietarios de tierras privadas o definición de estándares;

f) Medidas que garantizan el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas, donde proceda;

g) Asociaciones que permiten la participación plena y efectiva de las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes.

18. Como se destaca en todo el proceso de planificación e implementación de la AbE y la Eco-RRD, la comunicación con los sectores resulta esencial para sensibilizar sobre de estas e integrarlas en los planes sectoriales y la planificación a nivel nacional, así como para fomentar la colaboración intersectorial para la implementación conjunta.

Recuadro 1. Oportunidades para integrar la AbE y la Eco-RRD en las prioridades de financiación

La AbE y la Eco-RRD contribuyen a múltiples objetivos, como el desarrollo, el riesgo de desastres, la adaptación, la mitigación y la seguridad alimentaria e hídrica, y a garantizar que las inversiones tengan información sobre los riesgos. Los enfoques de AbE y Eco-RRD intersectoriales e interdisciplinarios, así como la posible realización de beneficios múltiples, ofrecen varias oportunidades para atraer o mejorar la financiación.

- Alentar nuevos incentivos financieros para las inversiones en la gestión sostenible de los ecosistemas que pongan de relieve los ecosistemas como parte de la planificación para la adaptación y el riesgo de desastres. Entre los ejemplos pueden mencionarse el desarrollo de programas de incentivos para que los agricultores apliquen prácticas que contribuyan a mantener ecosistemas resilientes, tales como la agroforestería y la labranza de conservación.
- Desbloquear nuevas inversiones para la AbE y la Eco-RRD por medio de la aplicación del criterio de “resistencia al clima” en las carteras de inversiones existentes.
- Trabajar con el sector privado (incluidos los sectores de seguros, turismo, agricultura y recursos hídricos) para aprovechar su experiencia, recursos y redes. Esto ayuda a alentar y ampliar las inversiones en AbE y Eco-RRD y a identificar asociaciones entre los sectores público y privado.
- Conseguir el apoyo de los órganos normativos gubernamentales para que respalden y avalen las inversiones del sector privado en infraestructura natural y AbE y Eco-RRD.
- Identificar alianzas con asociaciones industriales que puedan ayudar a identificar los riesgos climáticos y sus efectos y las estrategias de adaptación. Entre los ejemplos pueden mencionarse el desarrollo de herramientas de evaluación de riesgo climático que pueden utilizar los inversionistas del sector privado y las empresas de seguros, adopción de servicios hidrometeorológicos y de información sobre el clima, y trabajar con los desarrolladores para mejorar la planificación del uso de la tierra, incluyendo actividades de AbE y Eco-RRD como restauración de los ecosistemas.
- Crear estructuras de incentivos a nivel nacional para AbE/Eco-RRD, especialmente para los propietarios tierras y empresas privadas.

La integración de la AbE y la Eco-RRD en las prioridades de financiación debería garantizar que las iniciativas respeten los principios y salvaguardias de la AbE y la Eco-RRD, con claras intenciones de lograr una mejora de la resiliencia socioecológica a los efectos del cambio climático y los desastres.

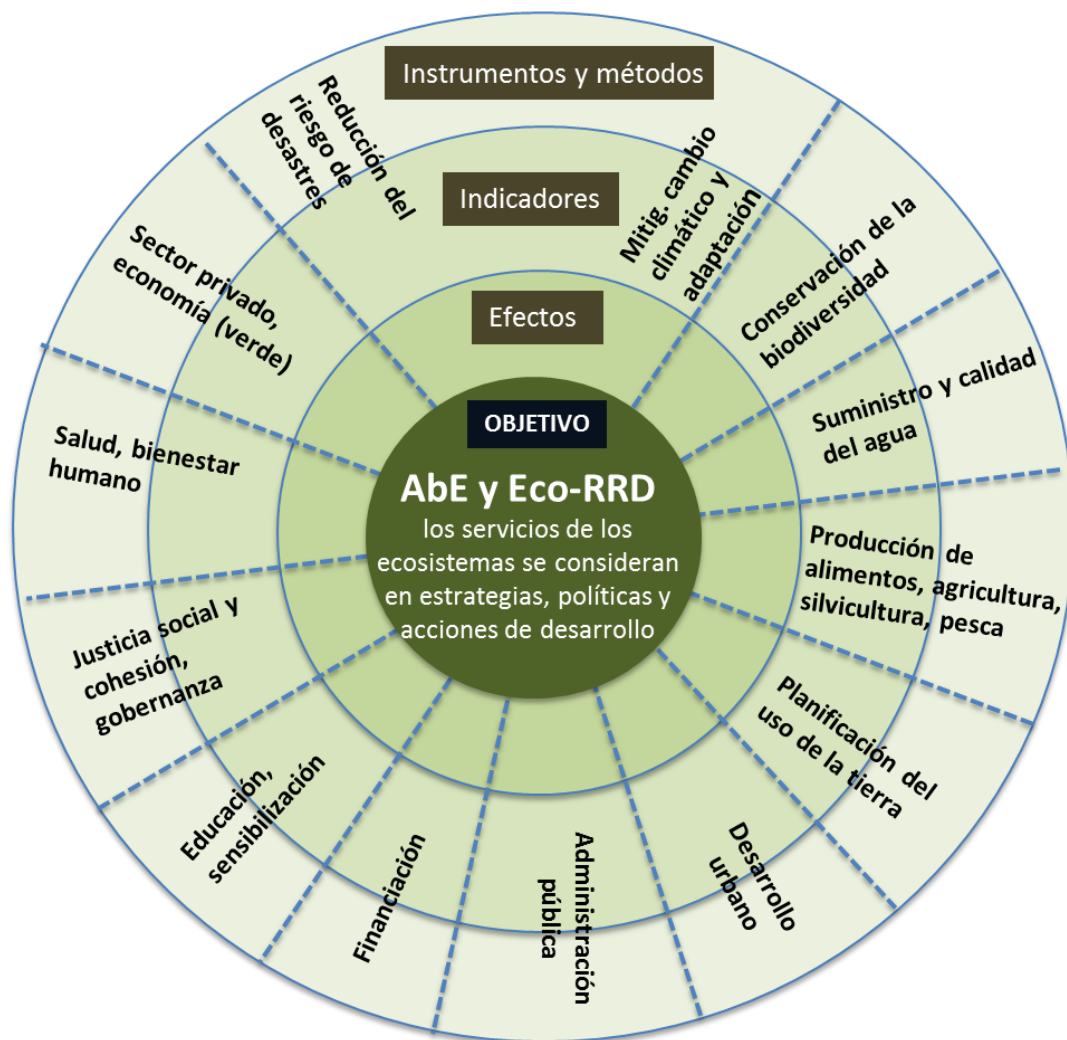
19. Una medida clave al respecto es considerar la incorporación de la AbE y la Eco-RRD en los planes de desarrollo sectorial a escala local, nacional y regional, como, por ejemplo, en la gestión del uso de la tierra y los recursos hídricos, en contextos tanto urbanos como rurales. A modo de herramientas de información complementaria, se presentan otras medidas detalladas, así como resúmenes, para apoyar a los profesionales que trabajan en la AbE y la Eco-RRD para que realicen actividades de difusión en distintos sectores¹⁷⁹.

20. Considerando la información antes mencionada, en la figura 2 se presenta un marco simple para la integración de la AbE y la Eco-RRD en planes de desarrollo y sectoriales, a modo de información complementaria¹⁸⁰.

¹⁷⁹ CBD/SBSTTA/22/INF/1.

¹⁸⁰ Ibid.

Figura 2. Puntos de entrada para la integración de la AbE y la Eco-RRD en estrategias clave de desarrollo y sectoriales incorporando los enfoques basados en los ecosistemas en los instrumentos, métodos y herramientas existentes, seleccionando indicadores adecuados para el monitoreo y la evaluación, garantizando una repercusión exitosa mediante el desarrollo de una teoría de cambio



3.3. Sensibilización y creación de capacidad

21. Resulta esencial comunicar los múltiples beneficios de la AbE y la Eco-RRD en todos los sectores, comunidades de práctica y disciplinas a fin de mejorar la aceptación y sostenibilidad de las iniciativas, además de abrir vías para la financiación. Los acuerdos nacionales e internacionales en materia de políticas constituyen una oportunidad para salvar la brecha entre las diferentes comunidades de intercambio de práctica. Los vínculos entre la gestión de los ecosistemas, el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres están reflejados en varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Acuerdo de París sobre el cambio climático, decisiones de las Partes en los convenios de Río y resoluciones de las Partes en la Convención de Ramsar¹⁸¹.

22. Se presenta a modo de información complementaria una lista detallada de medidas propuestas para aumentar la conciencia y crear capacidad¹⁸². Entre las medidas clave se incluye realizar evaluaciones de referencia de: a) las aptitudes y la capacidad de los encargados de la formulación de políticas para abordar carencias y necesidades; y b) las capacidades institucionales y los mecanismos de coordinación existente para identificar las

¹⁸¹ CBD/SBSTTA/22/INF/1, anexo; [Serie Técnica del CDB núm. 85](#), anexos II y III.

¹⁸² CBD/SBSTTA/22/INF/1.

necesidades requeridas para integrar e implementar la AbE y la Eco-RRD en forma sostenible. También resulta útil considerar las diferentes necesidades en cuanto a información y comunicación de diferentes grupos de interesados directos, a fin de desarrollar materiales de divulgación adecuados, crear una base de conocimientos común y buscar un lenguaje común entre los interesados directos con miras a apoyar su cooperación. Hay muchas redes disponibles que pueden apoyar estos esfuerzos y ofrecen plataformas para intercambiar información y experiencias¹⁸³.

4. Enfoque por pasos para el diseño y la implementación de la AbE y la Eco-RRD eficaces

23. En la elaboración de un marco conceptual para las presentes directrices, se consideraron varios procesos de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres, además de enfoques de resolución de problemas más amplios, como los marcos de enfoques basados en paisajes y en sistemas^{184,185}. Estas directrices adoptan una perspectiva amplia en relación con todos los ecosistemas e incluyen consideraciones para integrar la AbE y la Eco-RRD. Las directrices integran estos enfoques dentro de una serie de pasos iterativos. El proceso debe ser flexible y adaptable a las necesidades de un proyecto, programa o país, región o paisaje terrestre o marino. Los principios y salvaguardias para la AbE y la Eco-RRD son esenciales en el proceso de planificación e implementación, y se indican consideraciones generales para mejorar la eficacia y la eficiencia. Los pasos están vinculados con un conjunto de instrumentos que presentan una selección no exhaustiva de orientaciones y herramientas adicionales disponibles a modo de información complementaria¹⁸⁶. La participación de los interesados directos, la integración, la creación de capacidad y el monitoreo deben darse en todas las etapas del proceso.

Paso A. Comprender el sistema socioecológico

Finalidad

24. Este paso de exploración tiene la finalidad de mejorar la comprensión acerca del sistema socioecológico que será objeto de intervenciones de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres. Esto incluye identificar las características esenciales del ecosistema y el paisaje, tales como la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, y los vínculos con las personas. El Paso A permite abordar las causas fundamentales del riesgo para hacer frente a los efectos presentes y futuros del cambio climático. Además, genera información de referencia para garantizar que las medidas de AbE/Eco-RRD estén en consonancia con la conservación y las necesidades de desarrollo y no dañen la diversidad biológica, la diversidad cultural o las funciones y los servicios de los ecosistemas o a las personas y los medios de vida que dependen de esas funciones y esos servicios, de conformidad con los principios y salvaguardias.

25. Además, el Paso A incluye un análisis a fondo de los interesados directos y procesos participativos con interesados directos múltiples que aportan información para los pasos subsiguientes; por lo tanto, se presentan medidas más detalladas para llevar a cabo estos análisis (recuadro 2).

Resultado

- a) Determinación de un sistema socioecológico de intereses (diversidad biológica, ecosistemas y servicios, características socioeconómicas y dependencias) y metas y objetivos relacionados para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;
- b) Determinación de los interesados directos y los titulares de derechos;
- c) Determinación de puntos de entrada para la AbE/Eco-RRD dentro del sistema.

¹⁸³ Como la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres (PEDRR), Amigos de la AbE (FEBA), PANORAMA, BES-Net (Red sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas), Ecoshape, el grupo temático sobre servicios de los ecosistemas y reducción del riesgo de desastres de Ecosystem Services Partnership, los grupos temáticos de la UICN y CAP-Net (PNUD).

¹⁸⁴ Tales como: los planes nacionales de adaptación (CMNUCC), el marco operacional para la AbE (WWF), el ciclo de integración de la adaptación (GIZ), el ciclo de gestión del riesgo de desastres (Agencia Europea de Medio Ambiente), *Eco-RRD cycle* (Sudmeier-Rieux, 2013), *Ecosystems protecting infrastructure and communities* (UICN, Monty *et al.* 2017) y el enfoque basado en los paisajes (CARE Países Bajos y Wetlands International).

¹⁸⁵ Se facilitan más detalles en CBD/SBSTTA/22/INF/1.

¹⁸⁶ CBD/SBSTTA/22/INF/1.

Medidas clave

- a) Llevar a cabo una evaluación de las organizaciones para comprender las fortalezas, debilidades, capacidades (incluidas técnicas y financieras) y oportunidades para establecer alianzas en materia de AbE y Eco-RRD. Sobre la base de esta evaluación, se organiza un equipo multidisciplinario (que incluye entre otros a los pueblos indígenas y las comunidades locales, otros expertos, representantes de los sectores pertinentes y órganos gubernamentales) para planificar e implementar la AbE y la Eco-RRD;
- b) Identificar y determinar el sistema socioecológico de intereses (por ejemplo, una cuenca hidrográfica, un sector o una política);
- c) Llevar a cabo análisis y consultas, recurriendo al equipo multidisciplinario, a fin de comprender los factores del riesgo, las capacidades y activos de las comunidades, sociedades y economías y el ambiente social y natural más amplio;
- d) Analizar el problema, determinando su ámbito (geográfico y temporal) por medio de una definición de los límites del sistema (véase la orientación de apoyo en el conjunto de instrumentos relacionados¹⁸⁷) y establecer metas y objetivos para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres sin ocasionar daños a la diversidad biológica o las funciones y los servicios de los ecosistemas. La escala espacial de la gestión del riesgo asociada a los efectos del cambio climático debería ser suficientemente amplia para abordar las causas fundamentales del riesgo y ofrecer múltiples funciones a los interesados directos con diferentes intereses, como así también suficientemente reducida para que la implementación resulte factible;
- e) Identificar y trazar un mapa de los principales servicios de abastecimiento, regulación, apoyo y culturales del sistema que contribuyen a la resiliencia. Dado que un 90% de los desastres están relacionados con el agua, por ejemplo, las sequías e inundaciones, resulta esencial comprender la hidrología de los territorios para hacer un análisis inicial y diseñar las intervenciones de AbE y Eco-RRD;
- f) Determinar los puntos de entrada iniciales para las intervenciones de AbE y Eco-RRD;
- g) Analizar detalladamente los puntos de entrada pertinentes para la AbE y la Eco-RRD, especialmente en un ciclo de políticas, planificación presupuestación a las diferentes escalas y niveles en que se podría incorporar consideraciones relativas a los riesgos del cambio climático y la adaptación a este;
- h) Establecer las responsabilidades institucionales para las intersecciones entre el desarrollo, la conservación, la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, incluyendo a los sectores pertinentes;
- i) Llevar a cabo un análisis a fondo de los interesados directos (recuadro 2).

¹⁸⁷ Disponible en CBD/SBSTTA/22/INF/1.

Recuadro 2. Análisis de los interesados directos y los titulares de derechos y establecimiento de mecanismos participativos

Una evaluación del sistema o el territorio ayuda a analizar el problema, definir los límites para las intervenciones de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres y analizar detalladamente los puntos de entrada para la AbE y la Eco-RRD. Esta información debería incluirse en un análisis a fondo de los interesados directos antes de hacerlos participar en el proceso de adaptación o RRD y también recibe iterativamente información de los interesados directos. La participación de los interesados directos y titulares de derechos aumentará el sentido de propiedad y, probablemente, también el éxito de cualquier intervención de adaptación o RRD. Los análisis a fondo de los interesados directos y el desarrollo de procesos con interesados directos múltiples y mecanismos participativos son esenciales para cumplir los principios sobre equidad e inclusividad y las salvaguardias relacionadas. Las Directrices voluntarias Akwé: Kon (<https://www.cbd.int/traditional/guidelines.shtml>) describen consideraciones relativas a los procedimientos para realizar evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social que pueden aplicarse en gran medida a la AbE y la Eco-RRD.

Medidas clave

- Identificar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los interesados directos y los titulares de derechos que es probable que se vean afectados por las intervenciones de AbE y Eco-RRD, e identificar a las personas, organizaciones y sectores que influyen en la planificación e implementación, siguiendo procesos participativos transparentes.
- Garantizar la participación plena y efectiva de todos los interesados directos y titulares de derechos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, los pobres, las mujeres, los jóvenes y los ancianos, velando por que cuenten con capacidad y recursos humanos, técnicos, financieros y jurídicos suficientes para su participación (en consonancia con las salvaguardias).
- Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil o las organizaciones comunitarias para facilitar su participación efectiva.
- Cuando sea adecuado, identificar y proteger los derechos de propiedad y de acceso a las áreas para el uso de los recursos biológicos.

Paso B. Evaluar las vulnerabilidades y los riesgos

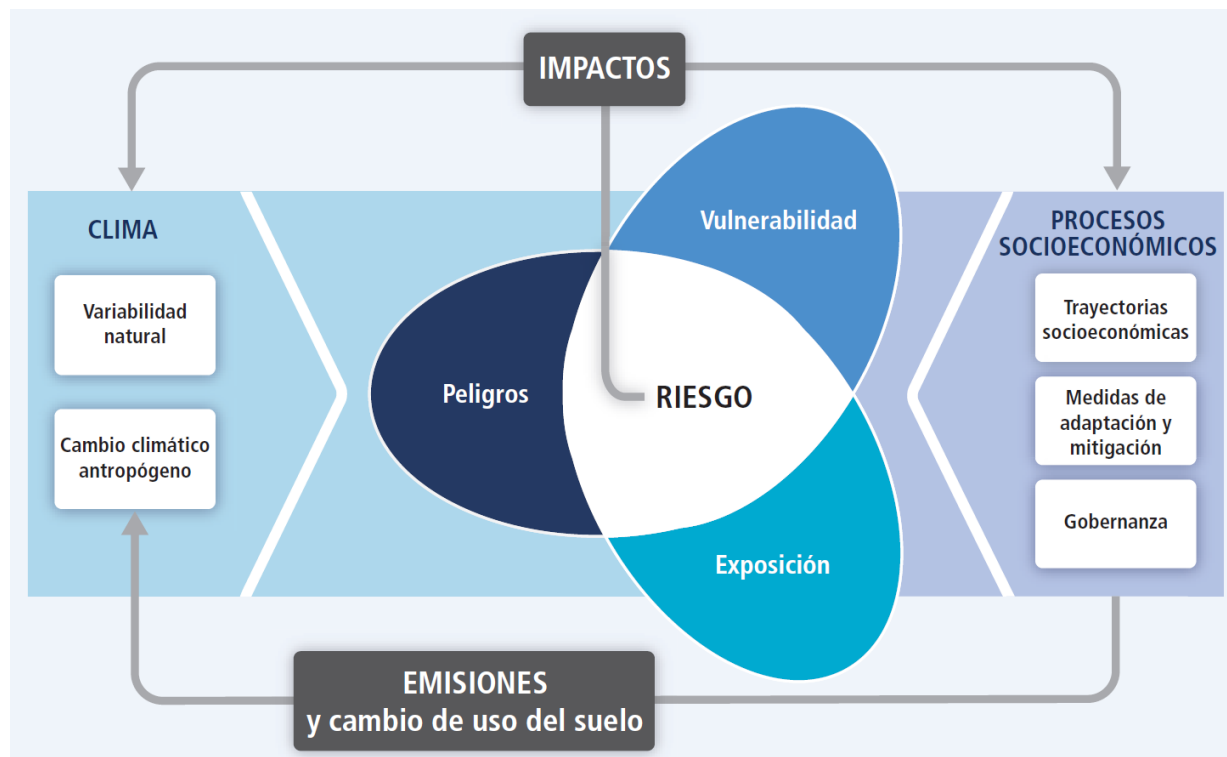
Finalidad

26. Se realizan evaluaciones de vulnerabilidad y riesgos para identificar los principales riesgos y efectos del cambio climático y los desastres en el sistema socioecológico de interés; por ejemplo, haciendo un balance de la información sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para identificar las especies o ecosistemas que son especialmente vulnerables a los efectos negativos del cambio climático. Las evaluaciones luego se utilizan para identificar, evaluar y seleccionar intervenciones específicas de adaptación y reducción del riesgo de desastres en la planificación y el diseño. Las evaluaciones del riesgo y la vulnerabilidad también resultan útiles para asignar recursos donde más se los necesite y para establecer bases de referencia para el monitoreo de los logros de las intervenciones.

27. La vulnerabilidad se define como la tendencia o predisposición a verse afectado adversamente. La vulnerabilidad abarca una variedad de conceptos y elementos incluida la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad para hacerle frente y adaptarse¹⁸⁸. La vulnerabilidad, la exposición y los peligros en su conjunto determinan los riesgos de los efectos relacionados con el clima (figura 3). Si bien utilizan diferentes definiciones y supuestos subyacentes, las evaluaciones del riesgo y las evaluaciones de vulnerabilidad siguen una lógica similar.

¹⁸⁸ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Quinto Informe de Evaluación*, 2014.

Figura 3. Ilustración de los conceptos básicos de la contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático



Nota: El riesgo de los impactos conexos al clima se deriva de la interacción de los peligros conexos al clima (incluidos episodios y tendencias peligrosos) con la vulnerabilidad y la exposición de los sistemas humanos y naturales. Los cambios en el sistema climático (izquierda) y los procesos socioeconómicos, incluidas la adaptación y mitigación (derecha), son impulsores de peligros, exposición y vulnerabilidad (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, [Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad](#), 2014).

28. Las evaluaciones del riesgo constan por lo general de tres pasos: identificación del riesgo (búsqueda, reconocimiento y descripción del riesgo); análisis del riesgo (estimación de la probabilidad de que suceda y la gravedad de los posibles efectos); y evaluación del riesgo (comparación del nivel de riesgo con los criterios de riesgo para determinar si el riesgo o su magnitud resultan tolerables). Estos pasos consideran tanto los factores climáticos como aquellos no relacionados con el clima que generan un riesgo climático o de desastre.

29. La ventaja de un enfoque integrado de evaluación del riesgo y vulnerabilidad, en contraposición a una evaluación únicamente de las vulnerabilidades, es que aborda una gran proporción de los efectos que son ocasionados por sucesos peligrosos, así como integra enfoques tanto de adaptación al cambio climático como de reducción del riesgo de desastres. Una práctica relativamente reciente consiste en realizar evaluaciones de peligros/riesgos múltiples en lugar de analizar un solo peligro. Este enfoque puede resultar útil para regiones o clases de objetivos expuestos a múltiples peligros (por ejemplo, tormentas e inundaciones) y los efectos en cascada, en los que un peligro ocasiona otro.

30. A continuación, se describen las consideraciones principales y las actividades generales para realizar evaluaciones del riesgo y la vulnerabilidad. Se presentan herramientas y ejemplos y orientación más detallada paso por paso en el Conjunto de instrumentos para el Paso B: Realización de evaluaciones del riesgo y la vulnerabilidad, disponible a modo de información complementaria¹⁸⁹.

¹⁸⁹ Véase CBD/SBSTTA/22/INF/1.

Resultado

a) Un perfil de riesgo y vulnerabilidad en los escenarios presentes y actuales del sistema socioecológico, que abarca peligros, exposición y vulnerabilidades (con inclusión de sensibilidad y capacidades de adaptación);

b) Principales factores impulsores de los riesgos y causas subyacentes.

Medidas clave

a) Elaborar o utilizar marcos y conceptos que reconozcan los vínculos entre las personas y los sistemas en función de su integración en sistemas socioecológicos, en lugar de ver la adaptación y la reducción del riesgo únicamente desde el punto de vista del ser humano;

b) Evaluar los riesgos climáticos y los no relacionados con el clima anteriores y actuales del sistema socioecológico, con criterios flexibles que aborden los vínculos entre los sistemas humanos y ambientales:

i) Consultar evaluaciones anteriores de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas; por ejemplo, evaluaciones nacionales de efectos y vulnerabilidad preparados para la CMNUCC, o evaluaciones de vulnerabilidad de sectores como la silvicultura, la agricultura, la pesca u otros sectores pertinentes;

ii) Llevar a cabo investigaciones sobre el terreno de índole socioeconómica y ecológica para identificar vulnerabilidades tanto en las comunidades como en los ecosistemas (incluidos los ecosistemas que suministran funciones y servicios esenciales para la adaptación al cambio climático o la RRD) (consúltense más detalles en la información complementaria¹⁹⁰);

iii) Evaluar los impulsores de los riesgos y las vulnerabilidades actuales, y si fuera posible los riesgos futuros basándose en proyecciones o escenarios de cambio climático a la escala apropiada; por ejemplo, reduciendo la escala al nivel local según corresponda;

c) Integrar enfoques cuantitativos (basados en modelos científicos) y enfoques cualitativos, que estén basados en criterios especializados y conocimientos indígenas y tradicionales (se indican más detalles a continuación). Por ejemplo, utilizar evaluaciones rurales participativas para comprender las percepciones locales y las experiencias anteriores;

d) Elaborar mapas de peligros y riesgos, como por ejemplo por medio de la modelización participativa 3-D de los riesgos.

Paso C. Identificar las opciones de AbE y Eco-RRD

Finalidad

31. Una vez determinados los límites del paisaje/sistema socioecológico e identificados los puntos de entrada iniciales para la AbE y la Eco-RRD, así como las vulnerabilidades y los riesgos (Paso A), el grupo de interesados directos múltiples identifica las posibles opciones dentro de una estrategia general de adaptación y reducción del riesgo de desastres. Se presenta una lista de las herramientas pertinentes vinculadas con este paso en el Conjunto de instrumentos para el Paso C: Identificación de estrategias de AbE y Eco-RRD, disponible a modo de información complementaria¹⁹¹.

Resultado

Una lista de las estrategias y opciones disponibles para reducir la exposición y la sensibilidad de los sistemas socioecológicos a los peligros climáticos y para aumentar la capacidad de adaptación

Medidas clave

a) Identificar las estrategias de superación y las respuestas existentes para hacer frente a los riesgos de los efectos del cambio climático y los desastres, o las que se utilizan para abordar la variabilidad climática actual y las presiones socioeconómicas que afectan a los ecosistemas y las sociedades, y analizar su viabilidad para los efectos y riesgos climáticos futuros;

¹⁹⁰ Ibid.

¹⁹¹ Disponible en CBD/SBSTTA/22/INF/1.

b) Definir más detalladamente los puntos de entrada identificados para la AbE y la Eco-RRD. Los criterios para seleccionar los puntos de entrada pueden incluir:

- i) Alta probabilidad de eficacia de las experiencias anteriores en un entorno socioecológico similar;
- ii) Sólido apoyo de los interesados directos;
- c) En colaboración con los grupos de múltiples interesados directos (que incluyen a los interesados directos, los titulares de derechos y expertos), formular estrategia apropiadas en el contexto de una estrategia de adaptación general para abordar los riesgos y vulnerabilidades identificadas en el Paso B;
- d) Evaluar los problemas y las prioridades específicos de los grupos, sectores y ecosistemas vulnerables;
- e) Garantizar que la AbE y la Eco-RRD se planifiquen a nivel local y de la comunidad y los hogares, y a nivel de paisaje o captura, según corresponda;
- f) Identificar las estrategias de AbE y Eco-RRD que cumplen los objetivos definidos en el Paso A y que se ajustan a sus elementos principales;
- g) Considerar los criterios y estándares de cualificación para la AbE¹⁹².

Paso D. Priorizar, evaluar y seleccionar opciones de AbE y Eco-RRD

Finalidad

32. En este paso, se priorizan, evalúan y seleccionan las opciones de AbE y Eco-RRD identificadas en el Paso C, con miras a alcanzar los objetivos establecidos en el Paso A, como parte de una estrategia general de adaptación y reducción del riesgo de desastres para el sistema de interés. Se presenta una lista de las herramientas pertinentes, a modo de información complementaria¹⁹³, en el Conjunto de instrumentos para el Paso D: Priorizar, valorar y seleccionar opciones de AbE y Eco-RRD.

33. Dada la importancia de evaluar las desventajas y compensaciones y limitaciones, se indican medidas más detalladas (recuadro 3). Las herramientas asociadas están disponibles en el Conjunto de instrumentos para el Paso D: Priorizar, evaluar y seleccionar opciones de adaptación y RRD e identificar desventajas y compensaciones, a modo de información complementaria¹⁹⁴. En la información complementaria, también se incluye información sobre formas de aumentar los conocimientos científicos y técnicos sobre los enfoques de AbE y Eco-RRD¹⁹⁵.

Resultado

- a) Lista de opciones basadas en los criterios seleccionados, con su correspondiente orden de prioridades;
- b) Selección de opciones finales para la implementación.

Medidas clave

- a) Utilizar enfoques participativos (Paso A), identificar los criterios o indicadores que se utilizarán para priorizar y evaluar las opciones de AbE y de Eco-RRD identificadas en el Paso C. Por ejemplo, utilizando análisis basados en múltiples criterios o la eficacia en función del costo para evaluar las opciones de adaptación¹⁹⁶;
- b) Garantizar que las desventajas y compensaciones y limitaciones de las opciones formen parte del proceso de evaluación (recuadro 3) e incluyan la consideración de soluciones verdes o híbridas antes que soluciones “grises” cuando estas sean más eficaces;

¹⁹² Véase [“Hacer que la adaptación basada en ecosistemas sea eficaz: un marco para definir criterios de cualificación y estándares de calidad”](#) (Documento técnico de la FEBA).

¹⁹³ Véase CBD/SBSTTA/22/INF/1.

¹⁹⁴ Ibid.

¹⁹⁵ Ibid.

¹⁹⁶ Los métodos para evaluar el valor de las actividades de AbE y Eco-RRD, extraídos de [Frontier Economics \(2013\). “The Economics of Climate Resilience: Appraising flood management initiatives – a case study”](#), están disponibles en CBD/SBSTTA/22/INF/1.

- c) Considerar valores y beneficios múltiples, incluidos beneficios no monetarios, para captar el valor completo de las diferentes opciones de AbE y de Eco-RRD;
- d) Asignar ponderaciones a los criterios propuestos, y aplicar los criterios para clasificar por orden las opciones de AbE y de Eco-RRD;
- e) Priorizar y reducir la lista de opciones de AbE y de Eco-RRD según los criterios acordados;
- f) Recurrir al grupo de interesados directos múltiples y consultar a otros titulares de derechos para identificar las mejores opciones y desarrollar un estudio de viabilidad;
- g) Analizar los costos, beneficios, efectos y compensaciones de los diferentes escenarios de gestión del riesgo y los costos de la inacción, a fin de comprender las ganancias o pérdidas en el abastecimiento de funciones y servicios de los ecosistemas que tienen efectos en la adaptación, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia (por ejemplo, consideraciones para los humedales);
- h) Considerar la utilización sostenible de ecosistemas, servicios o materiales locales en las opciones de AbE/Eco-RRD que podrían dar lugar a beneficios locales adicionales y reducir las emisiones de carbono a causa del transporte, en lugar de utilizar mano de obra y materiales externos;
- i) Al evaluar las opciones, tener en cuenta los costos y beneficios de las intervenciones a largo plazo, dado que el plazo de las comparaciones económicas de las diferentes opciones es importante, y tener en cuenta los gastos iniciales de capital y los gastos de mantenimiento a más largo plazo. Por ejemplo, las estructuras artificiales, como los diques, pueden ser de relativo bajo costo en función de la inversión, pero conllevan altos costos de mantenimiento, mientras que los enfoques basados en los ecosistemas, como la restauración de los humedales, pueden ser menos costosos a largo plazo y brindar múltiples beneficios;
- j) Evaluar la solidez de las medidas de AbE y Eco-RRD propuestas examinando en qué medida respetan los elementos, principios y salvaguardias, considerando los criterios y normas de cualificación disponibles;
- k) Antes de diseñar e implementar los proyectos seleccionados (Paso E), llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental (EIA) de las opciones recomendadas, garantizando que: i) se hayan identificado y evaluado de manera apropiada los posibles efectos sociales y ambientales; ii) se hayan adoptado medidas apropiadas para evitar los riesgos o, si no fuera posible, mitigarlos; y iii) las medidas adoptadas para evitar o mitigar los riesgos que se supervisan y notifican en los ciclos de vida de los proyectos. La EIA debería incluir un resumen de las recomendaciones de los proyectos y programas anteriores, en curso y previstos dentro de la jurisdicción geográfica correspondiente.

Recuadro 3. Evaluación de desventajas y compensaciones y limitaciones

Parte del proceso de priorización, evaluación y selección de opciones de adaptación/RRD incluye la identificación y evaluación de las posibles desventajas y compensaciones. Las desventajas y compensaciones surgen cuando una actividad protege a un grupo de personas a expensas de otro o favorece más a un servicio del ecosistema que a otro. Algunas desventajas y compensaciones son el resultado de decisiones deliberadas; otras se producen sin que haya conocimiento o conciencia al respecto. Por ejemplo, la implementación de medidas de adaptación en los niveles superiores de una cadena puede tener efectos en las comunidades de los niveles inferiores, y en diferentes momentos. Los ecosistemas están sujetos al cambio climático y, por lo tanto, la AbE y la Eco-RRD y otras prácticas que usan enfoques basados en los ecosistemas deben diseñarse con suficiente solidez considerando los efectos actuales y proyectados del cambio climático. Deben tenerse en cuenta las desventajas y compensaciones y limitaciones, y estas deben estar integradas en la planificación general de la adaptación y la reducción del riesgo de desastres, así como estar en consonancia con las políticas y estrategias nacionales. Estas deben también implementarse junto con otras medidas de reducción del riesgo, como por ejemplo evitar las zonas de alto riesgo y mejorar los códigos de construcción y los procedimientos de alerta temprana y evacuación. Un análisis de desventajas y compensaciones a diferentes escalas, que considere beneficios múltiples, puede ayudar a elegir las opciones de AbE y Eco-RRD.

Medidas clave

- Desarrollar indicadores de cambios a corto y largo plazo en diferentes escalas espaciales para detectar las posibles desventajas y compensaciones y limitaciones de la AbE y la Eco-RRD (véanse más detalles en el Paso F).
- Utilizar datos y modelos geoespaciales (como aquellos disponibles en InVEST, <https://www.naturalcapitalproject.org/invest>) para comprender de qué manera los cambios en la estructura y función de un ecosistema resultantes de intervenciones de adaptación o RRD afectarán los servicios de los ecosistemas en un paisaje terrestre o marino.
- Considerar un abanico completo de opciones de infraestructura, desde “verdes” hasta “híbridas” y “duras” y su compatibilidad, reconociendo que se requieren diferentes combinaciones en situaciones diferentes.
- Garantizar que la AbE y la Eco-RRD se fundamenten en los mejores datos científicos disponibles y los conocimientos indígenas y tradicionales a fin de tener en cuenta plenamente las posibles desventajas y compensaciones y limitaciones.
- Garantizar la integración de la AbE y la Eco-RRD en estrategias generales de adaptación o reducción del riesgo de desastres, reconociendo los múltiples beneficios y las posibles limitaciones de los enfoques basados en los ecosistemas.
- Maximizar beneficios múltiples y considerar y reducir al mínimo las desventajas y compensaciones o las consecuencias no intencionales de la AbE y la Eco-RRD en todas las etapas de planificación e implementación, teniendo en cuenta además las incertidumbres de las proyecciones relativas al clima y para diferentes escenarios.

Paso E. Diseño y ejecución de proyectos

Finalidad

34. En este paso, se diseñan e implementan las intervenciones seleccionadas en el Paso D según los principios y salvaguardias. En la totalidad del diseño y la implementación, es importante reconsiderar continuamente los principios y las salvaguardias, así como garantizar la participación continua de los interesados directos, la creación de capacidad, la integración y el monitoreo.

35. Dada la importancia adicional de la cooperación, la coordinación y las políticas transfronterizas e intersectoriales, se presentan medidas más detalladas (véase el recuadro 4). Las herramientas relacionadas están disponibles en el Conjunto de instrumentos para el Paso E: Diseño y ejecución de proyectos, disponible a modo de información complementaria¹⁹⁷.

¹⁹⁷ Disponible en CBD/SBSTTA/22/INF/1.

Resultado

Un plan de diseño e implementación de proyecto (que incluye una estrategia financiera, una estrategia de desarrollo de la capacidad, acciones definidas para medidas de apoyo institucional y técnico)

Medidas clave

- a) Considerar los elementos, principios y salvaguardias de la AbE y la Eco-RRD en la totalidad del diseño y la implementación (véase el Paso B);
- b) Considerar los criterios y estándares de cualificación para la AbE;
- c) Diseñar intervenciones a la escala apropiada para abordar los objetivos establecidos en el Paso A;
- d) Colaborar con los expertos pertinentes y reforzar los vínculos entre la comunidad científica y los responsables de la ejecución del proyecto para garantizar que se haga una utilización óptima de los ecosistemas para la adaptación y la RRD;
- e) Seleccionar las herramientas apropiadas y, de ser necesario, planificar el desarrollo de nuevas metodologías;
- f) Determinar los requisitos técnicos y financieros y elaborar un presupuesto acorde;
- g) Establecer un plan de trabajo, que incluya un calendario de actividades, los hitos que han de alcanzarse, las consultas requeridas con los múltiples interesados directos y asignación de tareas y responsabilidades;
- h) Elaborar estrategias para reducir los riesgos y las desventajas y compensaciones identificados e intensificar las sinergias (véase el Paso D);
- i) Establecer vínculos entre el proyecto y los planes, estrategias y políticas de desarrollo nacionales, subnacionales o locales;
- j) Considerar principios para fomentar la resiliencia y la capacidad de adaptación en los sistemas socioecológicos (véase el recuadro 5).

Recuadro 4. Cooperación, coordinación y políticas transfronterizas e intersectoriales

Los efectos del cambio climático y los riesgos de desastres se extienden más allá de los límites políticos; por lo tanto, un enfoque integrado basado en los paisajes o sistemas ayuda a resolver problemas en diferentes sectores y a través de las fronteras. La cooperación transfronteriza puede permitir que se compartan los costos y beneficios y evitar los posibles efectos negativos de las medidas adoptadas unilateralmente. Asimismo, puede ofrecer oportunidades para el desarrollo socioeconómico y la gestión de los problemas en las escalas apropiadas de los ecosistemas.

Las intervenciones de AbE y Eco-RRD exigen cada vez más la cooperación con otros sectores, como la agricultura, los recursos hídricos, el desarrollo urbano y la infraestructura.

Las consideraciones transfronterizas e intersectoriales se pueden integrar en la AbE y la Eco-RRD por medio de lo siguiente:

- Integración de las diferentes escalas de funcionamiento de los ecosistemas esenciales y necesario para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres en la AbE y la Eco-RRD;
- Una mayor coherencia entre las estrategias y políticas de AbE y Eco-RRD regionales o transfronterizas contribuye a aumentar la eficacia de las medidas;
- Aprender de mecanismos de planificación intersectoriales bien establecidos, tales como la gestión integrada de los recursos hídricos, la gestión integrada de las zonas costeras y la planificación del uso de la tierra, para fortalecer la cooperación intersectorial y mejorar la adopción de la AbE y la Eco-RRD en los marcos sectoriales pertinentes (lo que también se aplica a la integración de la AbE y la Eco-RRD);
- Establecer una comisión o un grupo de tareas con asociados y sectores transfronterizos; los representantes habrán de elaborar una visión, metas y objetivos conjuntos para la AbE y la Eco-RRD;
- Lograr un entendimiento común acerca de las vulnerabilidades a escala transfronteriza y para diferentes sectores por medio del uso de modelos y escenarios comunes y metodologías y fuentes de información acordadas;
- Adoptar un proceso de monitoreo y evaluación iterativo (véase el Paso F) para garantizar que las estrategias de AbE y Eco-RRD transfronterizas e intersectoriales continúen cumpliendo los objetivos nacionales de adaptación y reducción del riesgo de desastres y maximicen las posibilidades de obtener beneficios múltiples.

Recuadro 5. Aplicación del “pensamiento resiliente” en el diseño de la AbE y la Eco-RRD

Un enfoque de sostenibilidad basado en la resiliencia se centra en crear capacidad para enfrentar el cambio inesperado, como los efectos del cambio climático y el riesgo de desastres. Aplicar el punto de vista de la resiliencia en el diseño de las intervenciones de AbE y Eco-RRD incluye gestionar las interacciones entre las personas y la naturaleza como sistemas socioecológicos a fin de garantizar el abastecimiento continuo y resiliente de las funciones y los servicios de los ecosistemas esenciales que ofrecen funciones que contribuyen a la adaptación y el riesgo de desastres. Hay siete principios fundamentales para aplicar el pensamiento resiliente, derivados de un examen exhaustivo de los diferentes factores sociales y ecológicos que aumentan la resiliencia de los sistemas socioecológicos y las funciones y los servicios de los ecosistemas que suministran (Centro de Resiliencia de Estocolmo, 2014):

1. Mantener la diversidad y la redundancia; por ejemplo, manteniendo la diversidad biológica y ecológica. La redundancia es la presencia de múltiples componentes que pueden desempeñar la misma función, y puede actuar como un “seguro” dentro de un sistema, permitiendo que unos componentes compensen la pérdida o falla de otros.
2. Gestionar la conectividad (la estructura y la fortaleza con la que los recursos, especies o actores se dispersan, migran o interactúan en diferentes territorios, hábitats o dominios sociales en un sistema socioecológico); por ejemplo, aumentando la conectividad entre los paisajes para apoyar la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas que contribuyen a la adaptación y la reducción del riesgo de desastres.
3. Manejar las variables y retroalimentaciones que cambian lentamente; es decir, “conectores” de dos sentidos entre las variables que pueden ya sea reforzar (retroalimentación positiva) o amortiguar (retroalimentación negativa) el cambio.
4. Fomentar el pensamiento sistémico adaptativo complejo adoptando un enfoque basado en un marco sistémico (Paso A).
5. Estimular el aprendizaje, como por ejemplo analizando diferentes modalidades eficaces para las comunicaciones.
6. Ampliar la participación; por ejemplo, dedicando recursos para facilitar la participación efectiva.
7. Promover sistemas de gobernanza policéntrica, como por ejemplo mediante la cooperación entre múltiples instituciones en diferentes escalas y culturas.

Paso F. Monitoreo y evaluación de la AbE y la Eco-RRD

Finalidad

36. El monitoreo y la evaluación (MyE) de la AbE y la Eco-RRD resultan esenciales para evaluar los progresos y la eficiencia y eficacia de las intervenciones. El monitoreo permite llevar a cabo una gestión adaptable e, idealmente, se realiza durante todo el ciclo de vida de la intervención. La evaluación considera un proyecto, programa o política en curso o terminado, así como su diseño, implementación y resultados. El MyE puede fomentar el aprendizaje continuo para ayudar a fundamentar las políticas y la práctica futuras realizar los ajustes correspondientes.

37. Actualmente, se tiende a integrar los enfoques de MyE de los campos tanto de la adaptación como de la reducción del riesgo de desastres. Se han elaborado cuantiosos enfoques y marcos, tales como marcos lógicos y la gestión basada en los resultados. A continuación se describen las medidas y consideraciones clave en relación con el MyE¹⁹⁸. Las herramientas relacionadas con este paso están disponibles en el Conjunto de instrumentos para el Paso E: Monitoreo y evaluación de la AbE y la Eco-RRD, disponible a modo de información complementaria¹⁹⁹.

¹⁹⁸ Varias de las medidas y consideraciones clave se basan en el resumen didáctico sobre MyE (en preparación) que publicará en 2018 la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit.

¹⁹⁹ Véase CBD/SBSTTA/22/INF/1.

Resultado

Un marco de monitoreo y evaluación realista, operativo e iterativo, que incluye protocolos para la recopilación y la evaluación de los datos y la información generada sobre los resultados y los efectos de las intervenciones

Medidas clave

- a) Elaborar un marco de MyE, estableciendo sus objetivos, su público (quién utiliza la información de las evaluaciones de MyE), recopilación de datos, forma de difusión de la información y capacidad técnica y financiera disponible;
- b) Desarrollar un marco de resultados/realizaciones integrado en el marco de MyE que detalle los efectos esperados de la intervención de AbE/Eco-RRD, con inclusión de realizaciones a corto y medio plazo y resultados a largo plazo;
- c) Desarrollar indicadores a las escalas espaciales y temporales adecuadas para monitorear de la cantidad y la calidad del cambio:
 - i) Garantizar que el monitoreo y la evaluación incluyan indicadores²⁰⁰, formulados de conformidad con los criterios SMART (que son específicos, medibles, viables y atribuibles, pertinentes y realistas, con plazos, oportunos, rastreables y con fines concretos) o los principios ADAPT (que son adaptables, dinámicos, activos, participativos y exhaustivos);
 - ii) Garantizar que los indicadores estén orientados a la vulnerabilidad y el riesgo y se centren en estos, y que puedan medir el alto riesgo en contraposición al bajo riesgo y la manera en que las intervenciones de AbE/Eco-RRD reducen el riesgo con el correr del tiempo. Es importante definir capas de riesgo y asignar prioridades entre los riesgos que deben medirse utilizando los indicadores;
 - iii) Hacer uso de las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y otros marcos pertinentes para hacer un seguimiento de los progresos logrados en la gestión sostenible de los ecosistemas y la mejora de la diversidad biológica, que también contribuyen a fortalecer la resiliencia a los efectos del cambio climático y los desastres;
 - iv) Alinear los indicadores con los marcos de MyE existentes cuando resulte posible;
- d) Determinar las bases de referencia para evaluar la eficacia;
- e) Utilizar herramientas participativas e inclusivas adecuadas para el monitoreo y la evaluación de la AbE y la Eco-RRD, garantizando la participación de las comunidades locales, los interesados directos y los titulares de derechos²⁰¹. Garantizar que se haga participar a expertos pertinentes, como especialistas en el estado de los ecosistemas o las especies y la función de los ecosistemas;
- f) Probar la pertinencia local de los indicadores relacionados con la AbE y la Eco-RRD.

²⁰⁰ Hay más información disponible sobre los indicadores en el sitio web del CDB (<https://www.cbd.int/indicators/default.shtml>) y en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC (véase <https://www.ipcc.ch/report/ar5/>).

²⁰¹ Véase CBD/SBSTTA/22/INF/1, anexo III.

Tema 22. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

Salud y diversidad biológica

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación XXI/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del párrafo 18 y los párrafos del preámbulo precedentes de la recomendación 2/3 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Los elementos de ambas recomendaciones se han integrado con arreglo a la nota al pie núm. 23 de la recomendación 2/3 del OSA, como sigue: los párrafos segundo y sexto del preámbulo provienen de la recomendación 2/3 del OSA, mientras que los restantes párrafos del preámbulo provienen de la recomendación XXI/3 del OSACTT; los párrafos 1, 8 y 9 y 11 a 13 provienen de la recomendación del OSA (párrs. 18, 19 y 20 y 21 a 23, respectivamente), mientras que los párrafos 2 a 7, 10 y 14 provienen de la recomendación del OSACTT (párrs. 1 a 6, 7 y 8, respectivamente). La referencia a la decisión XIII/6 en el primer párrafo del preámbulo era redundante con la referencia mencionada en el sexto párrafo del preámbulo, y se ha omitido.

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [XII/21](#) sobre salud y diversidad biológica,

Recordando la decisión [XIII/3](#), en la que examinó la integración de la diversidad biológica en los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y turismo, así como cuestiones intersectoriales, y en la que decidió abordar, en su 14ª reunión, la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud,

Reconociendo que los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento dependen, por un lado, de la diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta y que la pérdida de diversidad biológica puede afectarlos negativamente, y que, por otro lado, estos sectores tienen potenciales efectos en la diversidad biológica que pueden poner en peligro la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para la humanidad,

Destacando que la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y para la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²⁰² y las metas y los objetivos de distintos acuerdos multilaterales y procesos internacionales, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰³ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que si bien existen políticas y herramientas para abordar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica todavía hay oportunidades para integrar la diversidad biológica en el sector de la salud, entre ellas oportunidades relacionadas con la planificación estratégica, la adopción de decisiones y políticas sectoriales y a nivel de toda la economía,

Recordando la decisión [XIII/6](#) sobre salud y diversidad biológica y la importancia de esta decisión para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con satisfacción la [resolución UNEP/EA.3/L.8/Rev.1](#) sobre medio ambiente y salud de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

²⁰² [Decisión X/2](#), anexo.

²⁰³ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Tomando nota de los informes publicados por la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud, titulados *Urban green spaces and health: a review of evidence* (2016)²⁰⁴ y *Urban green space interventions and health: a review of impacts and effectiveness* (2017)²⁰⁵,

Reconociendo que la consideración de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica puede contribuir a mejorar varios aspectos de la salud y el bienestar humanos, por ejemplo mediante la prevención y reducción de enfermedades tanto infecciosas como no transmisibles y apoyando la nutrición y las dietas saludables,

Reconociendo también la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales para la salud de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Reconociendo la importancia del microbioma humano para la salud humana, y el valor de los espacios verdes biodiversos en los ambientes urbanos, las áreas protegidas y sus beneficios fisiológicos y psicológicos, y resaltando además la importancia de los enfoques basados en los ecosistemas para lograr múltiples beneficios,

Reconociendo que los espacios verdes biodiversos accesibles pueden aumentar los beneficios para la salud humana ofreciendo contacto con la naturaleza, incluso para los niños y ancianos,

Observando las oportunidades para contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular la Meta 14, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰⁶ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por medio de la integración de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica en los sectores e iniciativas pertinentes, incluidas aquellas relacionadas con la salud, el medio ambiente, la agricultura, las finanzas, la nutrición y la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos, la planificación (incluida la planificación urbana), la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y la reducción del riesgo de desastres,

Resaltando, al respecto, la importancia de todas las dimensiones y componentes de la diversidad biológica, incluida la flora, la fauna y los microorganismos, y las interacciones entre ellos, así como sus recursos genéticos y los ecosistemas que integran,

1. *Acoge con satisfacción* el examen de los vínculos entre la salud humana y la biodiversidad realizado por la 71ª Asamblea Mundial de la Salud²⁰⁷;

2. *Acoge con satisfacción* la Orientación sobre la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”²⁰⁸, *reconoce* la importancia de los enfoques basados en los ecosistemas para lograr múltiples beneficios para la salud y el bienestar, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen dicha orientación, en consonancia con sus circunstancias nacionales;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren la posibilidad de incorporar políticas, planes o proyectos de “Una salud” en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en sus planes nacionales de salud y otros instrumentos, incluidos los que adopten en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a fin de apoyar conjuntamente la

²⁰⁴ <http://www.euro.who.int/en/health-topics/environment-and-health/urban-health/publications/2016/urban-green-spaces-and-health-a-review-of-evidence-2016>

²⁰⁵ <http://www.euro.who.int/en/health-topics/environment-and-health/urban-health/publications/2017/urban-green-space-interventions-and-health-a-review-of-impacts-and-effectiveness.-full-report-2017>

²⁰⁶ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#), anexo.

²⁰⁷ Véase el documento [A71/11](#) de la Organización Mundial de la Salud.

²⁰⁸ [CBD/SBSTTA/21/4](#), sección III.

aplicación del Convenio, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰⁶ y otros compromisos mundiales pertinentes;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y otros interesados directos pertinentes a considerar consecuencias y respuestas diferenciadas en función del género a la hora de integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en sus políticas, planes y acciones;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos de cooperación y organizaciones pertinentes a que apoyen la creación de capacidad para lograr un uso eficiente y eficaz de la Orientación sobre la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”;

6. *Alienta* a las Partes a que promuevan el diálogo entre ministerios y organismos responsables de los sectores de la salud (incluida la salud de los animales domésticos y la salud de la fauna y flora silvestres), el medio ambiente, la contaminación (por ejemplo, los detritos plásticos marinos), los plaguicidas, la resistencia a los antimicrobianos, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos, la planificación (incluida la planificación urbana), la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, a fin de fomentar enfoques integrados, con miras a intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²⁰⁹ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluido mediante la integración de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en políticas, planes y estrategias existentes y futuros, según proceda;

7. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a que compartan sus experiencias en la aplicación de la Orientación sobre la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”²⁰⁸, por ejemplo a través del mecanismo de facilitación;

8. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, así como a organizaciones pertinentes, a seguir desarrollando herramientas de comunicación, educación y conciencia pública sobre el valor que tienen para la salud pública la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los enfoques basados en los ecosistemas, con miras a integrar la diversidad biológica y formular políticas, planes y programas de “Una salud” que contemplen la diversidad biológica, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos e interesados directos pertinentes a que, teniendo en cuenta sus capacidades y circunstancias, prioridades y normas nacionales:

a) Proporcionen, cuando proceda, incentivos eficaces para integrar la diversidad biológica en el sector de salud, en consonancia con sus obligaciones internacionales,

b) Fomenten y fortalezcan las mejores prácticas de consumo y producción sostenibles aplicadas en el sector de la salud que favorezcan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

10. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes a considerar enfoques basados en los ecosistemas en sus esfuerzos por fortalecer la prevención de la mala salud;

11. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, por conducto de su Consejo Ejecutivo:

a) Preste apoyo para el cumplimiento de la presente decisión y la decisión XIII/6 en cooperación con otros asociados pertinentes;

²⁰⁹ [Decisión X/2](#).

b) Siga apoyando la elaboración y la aplicación de medidas, orientaciones y herramientas para promover y apoyar la integración de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en el sector de salud, y considere establecer un mecanismo de presentación de informes periódicos sobre los progresos logrados en las actividades sobre diversidad biológica y salud en el marco del programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial para la Salud;

12. *Invita* a los organismos donantes y de financiación que estén en condiciones de hacerlo a brindar asistencia financiera para proyectos impulsados por los países que aborden la integración intersectorial de la diversidad biológica y la salud, cuando así lo soliciten las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados entre ellos, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, e *invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, en colaboración, según proceda, con otros miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud, así como con otros asociados:

a) Elaboren indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud;

b) Elaboren enfoques de comunicación de mensajes sobre la integración de la diversidad biológica dirigidos específicamente al sector de salud, incluido como parte de la aplicación de la estrategia mundial de comunicaciones y los enfoques para la comunicación de mensajes establecidos en la decisión [XII/2](#);

c) Elaboren un proyecto de plan de acción mundial para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales, a fin de prestar más apoyo a las Partes en la integración de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, basándose en la decisión XIII/6 y la orientación sobre la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”²¹⁰.

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* a la Organización Mundial de la Salud y otros miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud, y otros asociados, a que, según proceda, colaboren con miras a lo siguiente:

a) Promover y facilitar diálogos sobre enfoques de diversidad biológica y salud con interesados directos nacionales, regionales y subregionales, según proceda, con el fin de ayudar a las Partes a elaborar estrategias para la integración eficaz de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, y, en particular, para promover enfoques holísticos de “Una salud”;

b) Convocar nuevos talleres regionales y subregionales de creación de capacidad en todas las regiones;

c) Recopilar información sobre investigaciones, experiencias y mejores prácticas pertinentes sobre el microbioma y la salud humana, así como sobre el diseño, la gestión y la puesta en práctica de sistemas de producción basados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales y sus correspondientes beneficios para la nutrición y las dietas saludables, sobre todo en los sectores vulnerables y marginados, aunque no exclusivamente;

d) Explorar mecanismos para facilitar el acceso a bibliografía científica y otros informes sobre salud y diversidad humana y su actualización periódica, síntesis y difusión, con miras a apoyar la elaboración de orientaciones sobre buenas prácticas;

e) Informar de los avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23ª reunión y al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

²¹⁰ [CBD/SBSTTA/21/4](#), sección III.

Integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 2/3 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [XIII/3](#), en la que examinó la integración de la diversidad biológica en los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y turismo, así como cuestiones intersectoriales, y en la que decidió abordar, en su 14ª reunión, la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud,

Recordando también la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, adoptada en la serie de sesiones de alto nivel celebrada en Cancún (México), el 3 de diciembre de 2016²¹¹, así como la Declaración de Sharm el-Sheikh, adoptada en la serie de sesiones de alto nivel celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto), el 15 de noviembre de 2018²¹²;

Recordando además la decisión VIII/28 referida a las directrices voluntarias sobre evaluaciones del impacto, incluida la diversidad biológica,

Reconociendo que los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento dependen, por un lado, de la diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta y que la pérdida de diversidad biológica puede afectarlos negativamente, y que, por otro lado, estos sectores tienen potenciales efectos en la diversidad biológica que pueden poner en peligro la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para la humanidad,

Destacando que la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y para la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²¹³ y las metas y los objetivos de distintos acuerdos multilaterales y procesos internacionales, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹⁴ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan en la promoción y realización de la integración de la diversidad biológica los sectores empresarial y financiero, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil, los gobiernos locales y subnacionales y el sector académico, así como las mujeres, los jóvenes y otros interesados directos,

Reconociendo el trabajo para fomentar la adopción de prácticas empresariales relacionadas con la diversidad biológica realizado por diversas organizaciones internacionales, organizaciones asociadas e iniciativas pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, One Planet Network, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la División de Estadística de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Especies Migratorias y su grupo de trabajo sobre energía conformado por múltiples interesados, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consejo Internacional de Informes Integrados, Cambridge Institute for Sustainability Leadership, Natural Capital Coalition y su grupo de trabajo sobre diversidad biológica y Global Reporting Initiative, entre otros,

²¹¹ [UNEP/CBD/COP/13/24](#).

²¹² Se prevé que se adoptará en la serie de sesiones de alto nivel de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

²¹³ [Decisión X/2](#), anexo.

²¹⁴ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Tomando nota de la publicación *Perspectiva de las ciudades y la diversidad biológica*²¹⁵, la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos²¹⁶ y el informe del Panel Internacional de Recursos²¹⁷, y sus mensajes clave sobre la necesidad de integrar la diversidad biológica a nivel de las ciudades,

Reconociendo que la integración es fundamental para alcanzar los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y que debe ser uno de los elementos centrales del futuro marco de la diversidad biológica posterior a 2020 para poder lograr el cambio transformativo que se requiere en toda la sociedad y las economías, lo cual incluye cambios de comportamiento y en la adopción de decisiones a todos los niveles,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del taller internacional de expertos sobre integración de la diversidad biológica titulado “La ruta a la que nos enfrentamos: avances en la integración de la diversidad biológica para el bienestar”²¹⁸;

2. *Acoge con satisfacción también* el resumen del informe del taller internacional de expertos sobre integración en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento²¹⁹;

3. *Observa* la importancia de revisar la eficacia de la integración de la diversidad biológica, así como de determinar obstáculos y dificultades al respecto, incluido, según sea pertinente, la necesidad de crear capacidad, transferir tecnología y movilizar y proporcionar recursos financieros, por ejemplo, a través de mecanismos bilaterales, regionales y multilaterales existentes;

4. *Acoge con satisfacción* la versión revisada de la tipología de acciones para la presentación de informes sobre diversidad biológica y las orientaciones asociadas preparadas por la Secretaría Ejecutiva²²⁰;

5. *Reconoce* que si bien existen políticas y herramientas para abordar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica todavía hay oportunidades para integrar la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, incluidas oportunidades relacionadas con la planificación estratégica, la adopción de decisiones y políticas sectoriales y a nivel de toda la economía;

6. *Reconoce también* que existen oportunidades para una aplicación más amplia de evaluaciones del impacto que contemplen la diversidad biológica y la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en las evaluaciones del riesgo y en la comunicación de riesgos, en particular la evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas y el uso de la planificación territorial a nivel nacional y regional;

7. *Acoge con satisfacción* la resolución [3/2](#) de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente referida a mitigación de la contaminación mediante la incorporación de la diversidad biológica en los sectores clave;

8. *Acoge con satisfacción también* la decisión adoptada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en 2017, conforme a la cual la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura oficiará de Plataforma para la Integración de la Biodiversidad para los sectores agrícolas, y las conclusiones del Diálogo entre Múltiples

²¹⁵ [Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica \(2012\). *Cities and Biodiversity Outlook*. Montreal, Canadá.](#)

²¹⁶ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

²¹⁷ *The Weight of Cities*.

²¹⁸ CBD/SBI/2/INF/39.

²¹⁹ CBD/SBI/2/INF/37.

²²⁰ CBD/SBI/2/4/Add.2.

Interesados Directos sobre la Integración de la Biodiversidad en los Distintos Sectores Agrícolas, celebrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica entre el 29 y el 31 de mayo de 2018²²¹;

9. *Acoge con satisfacción* las resoluciones de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres que apoyan la integración de la diversidad biológica en el sector energético²²², en particular en el desarrollo de energías renovables que tiene en cuenta evaluaciones del impacto ambiental y la información que se obtenga a través del seguimiento, a medida que surge, y el intercambio de información obtenida mediante procesos de planificación territorial más amplios, y *acoge con satisfacción también* la labor de la Convención sobre las Especies Migratorias y su grupo de trabajo sobre energía conformado por múltiples interesados dirigida a fomentar prácticas favorables a la diversidad biológica en el sector energético;

10. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, asociados e interesados directos pertinentes a dar cumplimiento a las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes referidas a la integración de la diversidad biológica;

11. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos e interesados directos pertinentes, especialmente entidades públicas y privadas que se dedican a los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, según proceda, de acuerdo con sus capacidades y circunstancias, prioridades y normas nacionales a:

a) Tomar nota de las tendencias dentro de sus respectivos sectores en lo que respecta a sus potenciales efectos en la diversidad biológica y sus dependencias de ella con el fin de detectar oportunidades para integrar la diversidad biológica;

b) Incluir en sus decisiones iniciales de inversión en estos sectores enfoques para conservar, mejorar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, aplicando para ello evaluaciones ambientales estratégicas, la planificación territorial integrada y otras herramientas disponibles, incluida la posibilidad de evaluar alternativas a tales inversiones;

c) Aplicar mejores prácticas en materia de evaluaciones del impacto ambiental²²³ e integración de la diversidad biológica en las decisiones relacionadas con la aprobación de proyectos e inversiones en estos sectores, incluido en las decisiones de instituciones financieras públicas y privadas;

d) Aplicar el concepto de jerarquía de la mitigación cuando planifiquen y diseñen proyectos y planes nuevos;

e) Revisar y, según proceda, actualizar los marcos jurídicos, las políticas y las prácticas para fomentar la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, incluidas medidas de salvaguardia, tales como consultas y medidas de seguimiento y supervisión, con el fin de obtener el consentimiento libre, previo y fundamentado, con la participación plena y efectiva de los sectores pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector académico, las mujeres, los jóvenes y otros interesados directos pertinentes;

f) Proporcionar, cuando proceda, incentivos eficaces para integrar la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, en consonancia con sus obligaciones internacionales,

²²¹ CBD/SBI/2/INF/29.

²²² UNEP/CMS/Resolución 7.05 (Rev. COP 12), *Turbinas eólicas y especies migratorias*; UNEP/CMS/Resolución 7.04, *Electrocución de las aves migratorias*; UNEP/CMS/Resolución 10.11, *Tendidos eléctricos y aves migratorias*; y UNEP/CMS/Resolución 11.27, *Energías renovables y especies migratorias*.

²²³ Entre otras, las directrices voluntarias sobre evaluaciones del impacto, incluida la diversidad biológica, adoptadas por la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/28.

g) Promover y fortalecer las mejores prácticas de consumo y producción sostenibles aplicadas en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y otros sectores que favorezcan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

h) Revisar y utilizar, según proceda, las herramientas existentes, incluidas políticas dirigidas al sector empresarial en materia de planificación, diseño, cadenas de suministro y de valor, adquisiciones y consumo sostenibles y políticas similares, para fomentar la producción y el consumo sostenibles relacionados con la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, para encauzar los mercados hacia un consumo, una producción y una innovación más sostenibles, así como para seguir colaborando, desarrollando y aplicando otras políticas y medidas empresariales;

i) Revisar y, según proceda, actualizar los marcos jurídicos, las políticas y las prácticas, con miras a fomentar la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las políticas y la planificación socioeconómicas y empresariales, incluido a través de incentivos para la adopción de mejores prácticas en las cadenas de suministro, la producción y el consumo sostenibles y medidas a escala de sitios o plantas de producción, requiriendo a las empresas que informen sobre sus dependencias de la diversidad biológica y los efectos que tienen en la diversidad biológica y adoptando o actualizando las leyes sobre adquisición sostenible y otras políticas similares para encauzar los mercados hacia productos y tecnologías más sostenibles;

j) Diseñar y aplicar, según proceda, medidas para incentivar inversiones de los sectores empresarial y financiero que integren la diversidad biológica en todos los sectores, incluidas medidas para fomentar la divulgación pública de las actividades empresariales relacionadas con la diversidad biológica y alentar al sector financiero a desarrollar enfoques para integrar los valores de la diversidad biológica y los ecosistemas en la financiación y las inversiones de conformidad con el párrafo 9 b) ii) de la decisión X/3;

k) Estimular la aplicación de tecnología e investigación y desarrollo e innovación en relación con la integración en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento;

l) Evaluar y aprovechar oportunidades para utilizar enfoques basados en los ecosistemas en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, cuando corresponda;

m) Integrar la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la planificación y el desarrollo de ciudades, incluidos enfoques para conservar, mejorar, restaurar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la planificación territorial en ciudades, paisajes terrestres y paisajes marinos;

n) Trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los interesados directos pertinentes de los sectores público, privado y de la sociedad civil con el fin de establecer y fortalecer mecanismos de coordinación para facilitar el abordaje de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y fomentar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores;

o) Desarrollar mecanismos de coordinación gubernamentales, mecanismos para que los interesados directos puedan aportar y participar, plataformas de conocimientos de múltiples interesados directos e instituciones gubernamentales independientes de auditoría o evaluación para mejorar la integración de la diversidad biológica e intensificar la aplicación a nivel nacional;

p) Establecer plataformas de conocimientos que reúnan a organismos gubernamentales de distintos niveles, el sector empresarial, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos para abordar estas cuestiones técnicas con respecto a la integración de la diversidad biológica, teniendo en cuenta cuestiones relacionadas con la gestión ambiental y la responsabilidad social empresarial;

q) Crear capacidad y fomentar la creación de capacidad para la integración efectiva de la diversidad biológica;

12. *Exhorta* a las empresas a utilizar la versión revisada de la tipología de acciones para informar sobre medidas empresariales relacionadas con la diversidad biológica y las orientaciones asociadas preparadas por la Secretaría Ejecutiva;

13. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo, las empresas de seguros, el sector empresarial, las instituciones financieras y otras fuentes de inversión financiera para estos sectores a aumentar y mejorar, según proceda, la aplicación de mejores prácticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y salvaguardias sociales y ambientales en decisiones referidas a inversiones en estos sectores;

14. *Invita* a organizaciones e iniciativas pertinentes a redoblar sus esfuerzos para determinar elementos clave para el diseño, la promoción y la realización de la integración de la diversidad biológica por los sectores empresarial y financiero, e intensificar el intercambio de información y la colaboración mutua, en particular con miras a:

a) Mejorar la asimilación por las empresas de la importancia y el valor de la diversidad biológica en estos sectores, según lo indicado en el párrafo 11 h) anterior, y facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas;

b) Elaborar y mejorar parámetros de medición, indicadores, datos de referencia y otras herramientas para medir las dependencias de la diversidad biológica que tienen las empresas de estos sectores y sus efectos sobre la diversidad biológica, con miras a brindar a los gerentes empresariales información fiable, creíble y práctica para mejorar la adopción de decisiones;

c) Elaborar orientaciones específicas sobre cómo fortalecer los componentes de los informes empresariales referidos a dependencias de los ecosistemas y la diversidad biológica y efectos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible²¹⁴;

d) Mejorar, según proceda, los vínculos entre el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas y los marcos contables para la diversidad biológica y los ecosistemas utilizados por los sectores empresarial y financiero;

15. *Decide* establecer un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica;

16. *Decide también* establecer un Grupo Asesor Oficioso sobre Integración de la Diversidad Biológica, con el mandato que figura en el anexo II, para que asesore a la Secretaría Ejecutiva y a la Mesa en el desarrollo más a fondo de la propuesta de enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, incluido las formas de incorporar la integración adecuadamente en el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, que se presentará a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

17. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Emprenda actividades para apoyar el cumplimiento de la presente decisión y siga apoyando las iniciativas relacionadas con la integración de la diversidad biológica, de conformidad con lo solicitado en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes;

b) Procure que en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se incorporen adecuadamente las discusiones y los aportes referidos a la integración, incluidas discusiones tanto técnicas como de políticas, así como aportes de diversos interesados directos y asociados;

c) Trabaje con el Grupo Asesor Oficioso y las Partes interesadas para seguir desarrollando un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, sobre la base de la

propuesta que figura en el anexo I de la presente decisión y con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso establecido conforme al párrafo 16 anterior;

d) Continúe trabajando para facilitar la divulgación y la presentación de informes de las empresas sobre sus efectos en la diversidad biológica y sus dependencias de ella, en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes, incluido para apoyar los objetivos enumerados en el párrafo 14 anterior;

e) Lleve a cabo un análisis adicional para estudiar el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la integración de la diversidad biológica;

f) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión sobre los progresos realizados con respecto a estas medidas, para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

g) Siga organizando, en colaboración con organizaciones e interesados directos pertinentes y conjuntamente con otras actividades de creación de capacidad, foros de debate e intercambio de experiencias sobre la integración de la diversidad biológica en sectores clave, incluidos foros a escala regional;

h) Fomente la cooperación y las alianzas con las secretarías de acuerdos multilaterales y organizaciones internacionales pertinentes en materia de integración de la diversidad biológica.

Anexo I

PROPUESTA DE ENFOQUE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. INTRODUCCIÓN

1. La integración de la diversidad biológica es uno de los enfoques clave para lograr los objetivos del Convenio. Si bien se han adoptado numerosas medidas y decisiones para promover la integración de la diversidad biológica en sectores clave, en particular las consideradas en las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes y en políticas intersectoriales, se requiere un enfoque estratégico a largo plazo dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de adoptar medidas para integrar más eficazmente la diversidad biológica en todos los sectores y facilitar la coordinación entre sectores.

2. El objetivo de ese enfoque sería establecer prioridades para la acción, basándose en datos científicos sobre los efectos y beneficios probables, así como determinar quiénes son los actores clave que deben participar en la realización de esas acciones y cuáles son los mecanismos adecuados para hacerlo, centrándose, en una primera instancia, en dar cumplimiento a decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes que sean pertinentes para la integración. Debería además facilitar la evaluación y el seguimiento de carencias y progresos. El enfoque a largo plazo debería mantenerse bajo examen de la Conferencia de las Partes y ser lo suficientemente flexible como para responder a cambios pertinentes.

3. Con el fin de elaborar ese enfoque estratégico, la Secretaría Ejecutiva, con el respaldo del Grupo Asesor Oficioso y el asesoramiento de la Mesa, apoyará discusiones tanto técnicas como de políticas, así como aportes de diversos interesados directos y asociados.

I. ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ENFOQUE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

4. En la elaboración de un enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica hay una serie de medidas que son importantes, entre ellas medidas adoptadas por los Gobiernos, las empresas, los asociados y los interesados directos. También se requieren actividades a nivel internacional, nacional, local y subnacional.

5. La Secretaría Ejecutiva deberá:

a) Detectar prácticas, orientaciones, metodologías, experiencias y herramientas existentes relacionadas con la integración de la diversidad biológica, así como otras medidas estratégicas de planificación y toma de decisiones en estos sectores, en particular en las disposiciones y decisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Considerar cómo podrían contribuir mejor a ese enfoque estratégico a largo plazo los programas existentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los de iniciativas y organizaciones asociadas pertinentes, entre otras cosas en lo que respecta a la creación de capacidad, y determinar las carencias actuales en áreas de trabajo que son importantes para la integración de la diversidad biológica;

c) Seguir participando en procesos internacionales clave, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

6. La Secretaría Ejecutiva, teniendo en cuenta el párrafo 5 anterior y asesorada por el Grupo Asesor Oficioso sobre integración de la diversidad biológica y por la Mesa, deberá también dar forma a dicho enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, como elemento clave del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, lo cual incluiría, entre otras, las siguientes áreas y medidas:

a) Revisar la eficacia de las distintas prácticas de integración que se han utilizado, así como los pasos necesarios para ampliar su uso, incluido en la educación y en leyes y políticas nacionales, entre otras herramientas estratégicas;

b) Llevar a cabo investigaciones y análisis para determinar en qué medida las Partes están aplicando enfoques de integración, y detectar las principales carencias, obstáculos y dificultades;

c) Contribuir a los esfuerzos relacionados con la asimilación de la importancia y los valores de la diversidad biológica y de las funciones y servicios de los ecosistemas, de conformidad con el párrafo 9 b) ii) de la decisión X/3;

d) Contribuir a los esfuerzos para elaborar y aplicar indicadores científicos con respecto a los enfoques de integración;

e) Determinar las necesidades de creación de capacidad y de formación para la integración de la diversidad biológica a nivel regional y subregional;

f) Detectar oportunidades para facilitar la cooperación científica y técnica en materia de integración, el apoyo financiero y la transferencia de tecnología;

g) Detectar oportunidades para establecer nuevas alianzas y fortalecer las alianzas existentes para lograr mayores progresos en la integración de la diversidad biológica;

h) Determinar posibles mecanismos para hacer un seguimiento de la aplicación de las medidas para promover la integración de la diversidad biológica a nivel nacional;

i) Diseñar una estrategia para fomentar la participación de los sectores empresarial y financiero en la integración de la diversidad biológica;

j) Determinar prácticas rentables, directrices, metodologías, experiencias y herramientas relacionadas con la integración de la diversidad biológica, y otras medidas estratégicas, con el fin de mejorar la aplicación del Convenio;

k) Detectar obstáculos que dificulten la integración de la diversidad biológica en normas, procesos, políticas y programas a nivel nacional;

l) Determinar opciones y soluciones que contribuyan a superar esos obstáculos que dificultan la integración de la diversidad biológica;

m) Determinar tareas clave, así como detectar dificultades y carencias en el abordaje de estas medidas;

n) Sugerir medidas prioritarias, cronogramas y actores pertinentes;

o) Determinar las áreas en las que puede ser conveniente seguir trabajando con miras a lograr mayores progresos en la integración en el marco del Convenio;

p) Prestar cualquier otro asesoramiento que resulte pertinente, incluido sobre otras iniciativas o adelantos, reuniones y otras oportunidades que contribuyan a avanzar en esta labor.

MANDATO PARA EL GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. El Grupo Asesor Oficioso sobre Integración de la Diversidad Biológica estará compuesto por expertos con competencia en campos pertinentes para la integración de la diversidad biológica, nombrados por las Partes, dando debida consideración a la representación regional, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, así como expertos de los sectores público y privado, incluidos líderes empresariales, del sector académico y de la sociedad civil, así como de los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la industria. El número de expertos procedentes de organizaciones no excederá el número de expertos nominados por las Partes.

2. Teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre integración sectorial e intersectorial de la diversidad biológica, así como la labor de otros procesos y organizaciones internacionales pertinentes, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, entre otros, y haciendo uso de la información disponible, incluida la información del mecanismo de facilitación del Convenio, el Grupo Asesor Oficioso asesorará a la Secretaría Ejecutiva y a la Mesa en la elaboración de un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica. El Grupo Asesor Oficioso y la Mesa brindarán asesoramiento sobre todos los aspectos del enfoque estratégico a largo plazo.

3. La Secretaría Ejecutiva apoyará la labor del Grupo Asesor Oficioso.

Modus operandi

4. El Grupo Asesor Oficioso se reunirá, en la medida en que resulte práctico, a través de medios virtuales, incluido mediante videoconferencias. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, se llevarán a cabo reuniones presenciales al menos una vez al año.

Inicio y revisión de la labor

5. La labor del Grupo Asesor Oficioso comenzará inmediatamente después de que la Conferencia de las Partes apruebe el mandato en su 14ª reunión.

6. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación revisará en su tercera reunión el mandato y la composición del Grupo Asesor Oficioso, después de considerar un informe sobre los progresos realizados presentado por la Secretaría Ejecutiva.

Tema 23. Conservación y utilización sostenible de los polinizadores

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 22/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [III/11](#), anexo III, la decisión [V/5](#), la decisión [VI/5](#) y la decisión [XIII/15](#),

Observando la importancia de los polinizadores y la polinización para todos los ecosistemas, incluidos aquellos diferentes de los sistemas agrícolas y de producción de alimentos, especialmente para los medios de vida y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y *reconociendo* la importante contribución de las actividades para promover la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores y las funciones y servicios de polinización con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que las actividades para promover la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores y las funciones y servicios de polinización son un elemento esencial de la transición hacia el logro de sistemas alimentarios más sostenibles ya que estimulan la adopción de prácticas más sostenibles en el sector agrícola y otros sectores,

1. *Adopta* el Plan de Acción para 2018-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Polinizadores, que figura en el anexo I de la presente decisión, para su implementación en función de las circunstancias nacionales;

2. *[Acoge con satisfacción/Toma nota [el][del]* ²²⁴ *resumen de información sobre la relevancia de los polinizadores y la polinización para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas más allá de su función en la agricultura y la producción de alimentos que figura en el anexo II de la presente decisión;*

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones y redes pertinentes a que apoyen e implementen las actividades pertinentes de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Polinizadores, entre otros medios, a través de la integración de medidas apropiadas en la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como de las estrategias y planes de acción subnacionales y locales en materia de biodiversidad, según proceda, y las políticas, leyes y programas pertinentes;

4. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que hagan frente a los impulsores de la disminución de los polinizadores silvestres y gestionados en todos los ecosistemas, incluidos los biomas y los sistemas agrícolas más vulnerables, y, como se indica en el anexo II de la presente decisión, a que presten especial atención tanto a nivel local como regional al riesgo de introducción de especies exóticas invasoras (plantas, polinizadores, depredadores, parásitos y patógenos) que sean perjudiciales para los polinizadores y para los recursos vegetales de los que dependen, y a evitar o revertir la degradación de la tierra y restaurar los hábitats de polinizadores perdidos, además de resolver las causas indicadas en la decisión XIII/15;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que integren la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores silvestres y gestionados y sus hábitats en las políticas de ordenación territorial y áreas protegidas y otras políticas eficaces de conservación basadas en áreas;

²²⁴ Sujeto a la redacción final del proyecto de informe completo sobre la relevancia de los polinizadores y la polinización para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas más allá de su función en la agricultura y la producción de alimentos, de conformidad con el párrafo 3 de la recomendación 22/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

6. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a:
 - a) Alentar al sector privado a tener en cuenta las actividades enumeradas en el Plan de Acción y a trabajar en favor del logro de sistemas de producción y consumo más sostenibles;
 - b) Alentar a los órganos académicos y de investigación y a las organizaciones y redes regionales, nacionales e internacionales pertinentes a realizar nuevas investigaciones con el fin de subsanar las carencias²²⁵ señaladas en el Plan de Acción y a sintetizar y comunicar la información a través de los canales adecuados para apoyar la implementación;
 - c) Alentar a los agricultores, apicultores, administradores de tierras, comunidades urbanas, pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados directos a adoptar prácticas respetuosas con los polinizadores y hacer frente a los impulsores directos e indirectos de la disminución de los polinizadores a nivel del terreno y a nivel local;
 - d) Establecer y poner en práctica el monitoreo de los polinizadores silvestres y gestionados a fin de evaluar la magnitud de su disminución y la repercusión de las medidas de mitigación establecidas;
7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes y organismos de financiación a que presten asistencia financiera para proyectos nacionales y regionales que aborden la implementación del Plan de Acción para la utilización sostenible y la conservación de los polinizadores;
8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que lleve la presente recomendación a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comité Forestal, el Comité de Agricultura, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y las secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como la Secretaría de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo;
9. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que facilite la implementación del Plan de Acción, basándose en el éxito del enfoque del plan anterior con la participación de los ministerios de agricultura y medio ambiente a nivel nacional;
10. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Secretaría de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y otros interesados directos pertinentes, elabore directrices y recopile las mejores prácticas en las áreas pertinentes, determinadas conforme al nivel de prioridad para la implementación del Plan de Acción, como utilización de productos químicos en la agricultura, programas de protección de polinizadores nativos en los ecosistemas naturales, promoción de sistemas de producción ricos en biodiversidad, rotación de cultivos, monitoreo de polinizadores nativos y educación ambiental, entre otros;
11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que tenga en cuenta la conservación y utilización sostenible de los polinizadores silvestres y gestionados en la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
12. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, instituciones de investigación y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a los países que necesitan a) aumentar la capacidad taxonómica para mejorar los conocimientos sobre los polinizadores, su situación y tendencias, b) identificar los impulsores del cambio en sus poblaciones, y c) elaborar soluciones adecuadas para permitir la adopción e implementación eficaz del plan de acción propuesto.

²²⁵ En el anexo I se detallan las carencias detectadas en el elemento 4 del Plan de Acción para 2018-2030.

Anexo I

PLAN DE ACCIÓN ACTUALIZADO PARA 2018-2030 DE LA INICIATIVA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS POLINIZADORES

INTRODUCCIÓN

1. En su tercera reunión, celebrada en 1996, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoció la importancia de los polinizadores y la necesidad de abordar las causas de su disminución (decisión III/11). En la decisión V/5, la Conferencia de las Partes decidió establecer una Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Polinizadores como una iniciativa multidisciplinaria en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola con miras a promover medidas coordinadas en todo el mundo, y posteriormente, en la decisión VI/5, adoptó un plan de acción. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha estado liderando y facilitando la implementación del Plan de Acción.
2. La FAO y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica han preparado conjuntamente el presente Plan de Acción, en consulta con otros asociados y expertos pertinentes, de conformidad con la decisión XIII/15 (párr. 10).

I. OBJETIVOS, PROPÓSITO Y ALCANCE

3. El objetivo general de este Plan de Acción es promover medidas coordinadas en todo el mundo para salvaguardar los polinizadores silvestres y gestionados y para promover la utilización sostenible de las funciones y servicios de polinización, que están reconocidos como servicios cruciales de los ecosistemas para la agricultura y para el funcionamiento y la salud de los ecosistemas.
4. El propósito de este Plan de Acción es ayudar a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones e iniciativas pertinentes a aplicar la decisión XIII/15, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, el Marco Estratégico de la FAO para 2010-2019 y los marcos pertinentes posteriores y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
5. Los objetivos operacionales de este Plan de Acción son prestar apoyo a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones e iniciativas pertinentes para lo siguiente:
 - a) Implementar políticas coherentes e integrales para la conservación y la utilización sostenible de polinizadores a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial, y promover su integración en planes, programas y estrategias sectoriales e intersectoriales;
 - b) Reforzar e implementar prácticas de gestión que mantengan sanas las comunidades de polinizadores, y capacitar a los agricultores, apicultores, silvicultores, administradores de tierras y comunidades urbanas para aprovechar los beneficios de la polinización en favor de su productividad y medios de vida;
 - c) Promover la educación y la sensibilización en los sectores público y privado sobre el valor de los polinizadores y sus hábitats, mejorar los instrumentos para la adopción de decisiones, y proporcionar medidas prácticas de reducción y prevención de la disminución de los polinizadores;
 - d) Vigilar y evaluar la situación y tendencias de la polinización, los polinizadores y sus hábitats en todas las regiones, así como subsanar las carencias en cuanto a los conocimientos, por ejemplo, mediante el fomento de investigaciones pertinentes.
6. Este Plan de Acción tiene la finalidad de facilitar la implementación de acciones para salvaguardar y promover los polinizadores y las funciones y servicios de polinización en todos los paisajes agrícolas y ecosistemas relacionados, incluidos los bosques, los pastizales, las tierras de cultivo, los humedales, las sabanas, las zonas costeras y los ambientes urbanos. Las actividades se pueden realizar a nivel regional, nacional, subnacional y local.

II. CONTEXTO Y FUNDAMENTO GENERAL

7. La polinización por animales o zoopolinización es un servicio de regulación de los ecosistemas de vital importancia para la naturaleza, la agricultura y el bienestar de los seres humanos. Este servicio es prestado por los polinizadores, es decir, abejas gestionadas, abejas silvestres y otros insectos tales como moscas, mariposas y escarabajos, así como vertebrados tales como murciélagos, aves y algunos primates. En el informe de evaluación de

los polinizadores, la polinización y la producción de alimentos publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)²²⁶, se pone de relieve la función de los polinizadores en varios sentidos. Casi el 90% de las fitoespecies florales silvestres dependen de la zoopolinización, si no totalmente al menos parcialmente. Estas plantas son esenciales para el funcionamiento de los ecosistemas porque proporcionan alimentos, hábitats y otros recursos a otras especies. Además, algunos cultivos que se autopolinizan, por ejemplo, la soja, también pueden beneficiarse de una mejora de la productividad gracias a la zoopolinización.

8. A lo largo de las últimas décadas, se ha observado una marcada disminución de algunos taxones de polinizadores, aunque los datos sobre la situación y tendencias de los polinizadores silvestres son limitados y en gran medida se restringen a algunas regiones de Europa y las Américas. Las evaluaciones de riesgos sobre la situación de los insectos polinizadores silvestres, por ejemplo, las abejas y las mariposas, también están restringidas geográficamente, pero indican altos niveles de amenaza con proporciones de especies amenazadas a menudo superiores al 40%.

9. Al mismo tiempo, la agricultura mundial ha ido aumentando su dependencia de los polinizadores, y gran parte de esa dependencia corresponde a polinizadores silvestres²²⁷. Aparte de productos comercializables y los beneficios para la salud que derivan de las dietas diversas y nutritivas que permite la polinización, los polinizadores proporcionan beneficios no monetarios para el bienestar de los seres humanos, como por ejemplo, fuentes de inspiración para el arte, la religión, las tradiciones o las actividades recreativas.

10. Muchos de los principales impulsores directos de la pérdida de polinizadores siguen siendo los mismos que inicialmente identificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su primera decisión sobre los polinizadores²²⁸: la fragmentación de hábitats, el cambio en el uso de la tierra, los productos químicos agrícolas e industriales, los parásitos y las enfermedades y las especies exóticas invasoras. Además, han adquirido importancia otros impulsores directos tales como el cambio climático, y se ha prestado más atención a los impulsores vinculados a prácticas agrícolas intensivas como el monocultivo, el uso de plaguicidas y algunos [organismos vivos modificados], disponiendo de un mayor número de pruebas de los efectos tanto letales como subletales de los plaguicidas en las abejas, y entendiendo que la combinación de diferentes impulsores puede aumentar la presión total sobre los polinizadores.

11. En un contexto más amplio, se puede considerar que los polinizadores constituyen un vínculo importante para la agricultura, la actividad forestal, la diversidad biológica, la salud, la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la nutrición. Las medidas respetuosas con los polinizadores podrían aumentar la productividad y la sostenibilidad, así como contribuir a la viabilidad y rentabilidad a largo plazo de los sistemas de producción de alimentos. Su utilización más amplia podría ser un agente transformador al fomentar prácticas sostenibles en los sectores agrícolas.

12. La primera fase de la Iniciativa Internacional sobre Polinizadores (2000-2017) facilitó la identificación de las principales amenazas y las causas de la disminución de los polinizadores, así como las repercusiones de las funciones y servicios de polinización y las reducciones en la producción de alimentos. Además, la información taxonómica sobre los polinizadores y la evaluación de su valor económico en diversos países y cultivos fueron pasos importantes no solo para reforzar la investigación y el monitoreo, sino también para promover la conservación, la restauración y la utilización sostenible de los polinizadores. Se crearon varias herramientas pertinentes y se realizaron muchos estudios, entre ellos la evaluación de la IPBES y estudios complementarios.

13. El papel esencial de los polinizadores en la producción de alimentos y la importancia de su diversidad y abundancia en los paisajes agrícolas y los correspondientes ecosistemas han quedado claros. Este Plan de Acción actualizado se basa en la primera fase y, teniendo en cuenta la decisión XIII/15, orienta la atención hacia la integración de cuestiones relacionadas con la polinización en las políticas pertinentes y en la preparación e implementación de medidas sobre el terreno para apoyar la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, abordando los riesgos, la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos a varios niveles con el fin de integrar las cuestiones relacionadas con la polinización en las decisiones sobre la agricultura, el uso de la tierra y otras decisiones de gestión, y centrando la investigación en colaboración en nuevas cuestiones y las necesidades imperantes.

²²⁶ IPBES (2016). [Assessment Report on Pollinators, Pollination and Food Production](#).

²²⁷ Ibid.

²²⁸ Decisión VI/5 sobre diversidad biológica agrícola, anexo II.

III. ELEMENTOS

Elemento 1: Políticas y estrategias favorables

Objetivo operacional

Apoyar la implementación de políticas coherentes e integrales para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial, y promover su integración en planes, programas y estrategias sectoriales e intersectoriales.

Fundamento

Se necesitan políticas nacionales apropiadas con el fin de proporcionar un entorno favorable eficaz en apoyo de las actividades realizadas por los agricultores, administradores de tierras, apicultores, el sector privado y la sociedad civil. Con frecuencia, las cuestiones relacionadas con la polinización son cuestiones transversales y por lo tanto se deberían formular políticas para integrar consideraciones relativas a la polinización y los polinizadores no solo en el contexto de transiciones agrícolas sostenibles sino también en múltiples sectores (por ejemplo, la actividad forestal y la salud).

Actividades

A1.1 Formular e implementar políticas coherentes e integrales que permitan y fomenten actividades para salvaguardar y promover los polinizadores tanto silvestres como gestionados, que se han de integrar en las agendas políticas más amplias para el desarrollo sostenible

A.1.1.1 Promover políticas coherentes en los sectores pertinentes y para las cuestiones transversales pertinentes (por ejemplo, la diversidad biológica, la seguridad alimentaria, los productos químicos y la contaminación, la reducción de la pobreza, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la lucha contra la desertificación).

A.1.1.2 Abordar las conexiones entre los polinizadores y la salud humana, las dietas nutritivas y la exposición a los plaguicidas.

A.1.1.3 Abordar las conexiones entre los polinizadores y el suministro de funciones y servicios de ecosistemas, más allá de la producción de alimentos.

A.1.1.4 Reconocer a los polinizadores y la polinización como parte de sistemas agrícolas holísticos y como un importante insumo agrícola.

A.1.1.5 Reconocer a los polinizadores y la polinización como una parte fundamental de la integridad de los ecosistemas y su mantenimiento.

A.1.1.6 Aplicar soluciones basadas en la naturaleza y reforzar las interacciones positivas (p. ej., la gestión integrada de plagas, la diversificación en las granjas, la intensificación ecológica, la restauración para aumentar la conectividad entre los paisajes).

A.1.1.7 Apoyar el acceso a información sobre herramientas de apoyo a la adopción de decisiones, así como la utilización de estas, por ejemplo, la planificación del uso de la tierra y la delimitación de zonas, para aumentar el alcance y la conectividad de los hábitats de los polinizadores²²⁹ en el paisaje, con la participación de agricultores y comunidades locales;

A.1.1.8 Apoyar el desarrollo de la capacidad para proporcionar orientación sobre las mejores prácticas de gestión de los polinizadores y la polinización apoyando la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza en los servicios de divulgación, el intercambio entre agricultores y las redes de agricultores que intervienen en investigaciones.

A.1.1.9 Crear y aplicar incentivos, en consonancia y en armonía con las obligaciones internacionales, para los agricultores y los proveedores de alimentos con el fin de alentar la adopción de prácticas respetuosas con los polinizadores (p. ej., medidas de secuestro de carbono que aumenten los hábitats de los polinizadores y conservación de zonas baldías en las que haya forraje para los polinizadores), y eliminar o reducir los incentivos perniciosos que son perjudiciales para los polinizadores y sus hábitats (p. ej., subvenciones para plaguicidas e incentivos para el uso de plaguicidas como requisito para obtener créditos en los bancos), teniendo en cuenta las necesidades de los agricultores, apicultores urbanos y rurales, administradores de tierras, pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados directos.

²²⁹ Hábitats de polinizadores: zonas que proporcionan forraje, lugares de anidamiento y otras condiciones para la finalización de los ciclos de vida de diversas especies de polinizadores.

A.1.1.10 Promover el reconocimiento de las prácticas respetuosas con los polinizadores y las consecuencias que estas tienen en las funciones y servicios de polinización en los sistemas de certificación existentes.

A.1.1.11 Proteger y conservar las especies de polinizadores amenazadas, así como su ambiente natural.

A1.2 Aplicar reglamentos eficaces relativos a plaguicidas²³⁰

A.1.2.1 Reducir el uso de los plaguicidas existentes, incluidos los plaguicidas cosméticos y los productos químicos agrícolas, que sean nocivos o representen un riesgo inaceptable para los polinizadores, y eliminarlos gradualmente, así como evitar el registro de aquellos que sean perjudiciales o representen un riesgo inaceptable para los polinizadores.

A.1.2.2 Desarrollar, mejorar e implementar periódicamente (teniendo en cuenta exposiciones realistas sobre el terreno y efectos a más largo plazo) los procedimientos de evaluación de los riesgos de plaguicidas, semillas recubiertas de plaguicidas y [organismos vivos modificados] para tener en cuenta las posibles repercusiones y efectos acumulativos, incluidos los efectos subletales e indirectos, para polinizadores silvestres y gestionados (incluidas las fases de huevo, larva, crisálida y adulta), así como para otras especies no buscadas.

A.1.2.3 Trabajar con las autoridades reguladoras para utilizar herramientas como las del Kit de herramientas para el Registro de Plaguicidas de la FAO.

A.1.2.4 Fortalecer la capacidad de las autoridades encargadas de la regulación de los plaguicidas para proteger a los polinizadores frente a los productos químicos.

A.1.2.5 Elaborar y promover materiales de orientación y formación sobre las mejores prácticas para el uso de plaguicidas (p. ej., técnicas, tecnología, gestión del momento oportuno de aplicación, cultivos sin floración y condiciones meteorológicas), tomando como base el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas de la FAO y la Organización Mundial de la Salud.

A.1.2.6 Formular e implementar estrategias nacionales y regionales de reducción de los riesgos de los plaguicidas y promover enfoques alternativos (p. ej., control biológico de plagas y prácticas de gestión integrada de plagas) para reducir o eliminar la exposición de los polinizadores a plaguicidas nocivos.

A.1.2.7 Desarrollar e implementar, según proceda, programas nacionales de monitoreo, vigilancia y registro de plaguicidas y sus productos de transformación.

A1.3 Proteger y promover los conocimientos indígenas y tradicionales

A.1.3.1 Proteger y promover los conocimientos indígenas y tradicionales, las innovaciones y las prácticas relacionados con los polinizadores y la polinización (p. ej., el diseño de colmenas, la administración de recursos polinizadores y formas tradicionales de entender los impactos de los parásitos), y apoyar los enfoques participativos para la identificación de características diagnósticas de nuevas especies y el monitoreo.

A.1.3.2 Proteger los derechos territoriales y los sistemas de tenencia de la tierra establecidos para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores.

A1.4 Controlar el comercio y la circulación de polinizadores gestionados y otros impactos relacionados con el comercio

A.1.4.1 Vigilar la circulación y el comercio de especies, subespecies y razas de polinizadores gestionados entre países y dentro de un mismo país.

A.1.4.2 Crear y promover mecanismos para limitar la propagación de parásitos y patógenos a poblaciones de polinizadores silvestres y gestionados.

A.1.4.3 Prevenir y minimizar el riesgo de introducción de especies exóticas invasoras (plantas, polinizadores, depredadores, plagas y patógenos) que representen un riesgo inaceptable para los polinizadores y para los recursos vegetales de los que estos dependen, y vigilar el riesgo de dispersión de aquellas ya introducidas (por ejemplo, *Bombus terrestris*).

²³⁰ Tomar nota de la publicación del Grupo de tareas sobre plaguicidas sistémicos de la CGE/CSE de la UICN, “An update of the Worldwide Integrated Assessment (WIA) on systemic insecticides” (Actualización de la Evaluación Integral Mundial [WIA] de los insecticidas sistémicos).

Elemento 2: Implementación sobre el terreno

Objetivo operacional

Reforzar e implementar prácticas de gestión que mantengan sanas las comunidades de polinizadores, y capacitar a los agricultores, apicultores, silvicultores, administradores de tierras y comunidades urbanas para aprovechar los beneficios de las funciones y servicios de polinización en favor de su productividad y sus medios de vida.

Fundamento

Para asegurar hábitats apropiados para los polinizadores y promover tanto agroecosistemas como sistemas de cría de polinizadores que sean sostenibles, es necesario hacer frente sobre el terreno a los impulsores directos e indirectos de la disminución de los polinizadores. Es necesario prestar atención en el nivel de las granjas y de ecosistemas completos. Las medidas que cubren todo un paisaje abordan la conectividad y el valor de la gestión que abarca múltiples paisajes y sectores. La mejora de las medidas de gestión para los polinizadores incluye prestar atención a la cría de abejas melíferas y otros polinizadores.

Actividades

A2.1 Diseñar y seguir conjuntamente (con los agricultores, apicultores urbanos y rurales, administradores de tierras, pueblos indígenas y comunidades locales) prácticas respetuosas con los polinizadores en granjas y pastizales, y también en áreas urbanas

A.2.1.1 Crear parcelas de vegetación sin cultivar y mejorar la diversidad floral utilizando principalmente especies nativas, según proceda, y períodos prolongados de floración con el fin de asegurar recursos florales diversos, abundantes y continuos para los polinizadores.

A.2.1.2 Gestionar la floración de cultivos que florecen en masa con el fin de beneficiar a los polinizadores.

A.2.1.3 Fomentar redes de intercambio de semillas nativas.

A.2.1.4 Promover la diversidad genética y su conservación dentro de las poblaciones de polinizadores gestionados.

A.2.1.5 Promover servicios de divulgación, el intercambio de enfoques entre agricultores y escuelas de campo para agricultores en las que se puedan intercambiar conocimientos, se proporcione una educación práctica y se capacite a las comunidades agrícolas locales.

A.2.1.6 Diversificar los sistemas agropecuarios y los recursos alimentarios y hábitats de polinizadores resultantes a través de enfoques agroecológicos y de jardines domésticos, tales como la rotación de cultivos, los cultivos intercalados, la agrosilvicultura, la gestión integrada de plagas, la agricultura orgánica y la intensificación ecológica.

A.2.1.7 Promover la toma de conciencia, la enseñanza y la adopción de las mejores prácticas de gestión integrada de plagas (p. ej., estrategias de manejo de malezas y control biológico de plagas) y, en caso necesario, la utilización de plaguicidas en el contexto de la gestión de polinizadores en granjas (por ejemplo, la gestión del momento oportuno para la aplicación de plaguicidas, las condiciones meteorológicas, la calibración del equipo para reducir la deriva de la pulverización por zonas que quedan fuera del campo de cultivo), y para evitar o minimizar cualquier efecto sinérgico de los plaguicidas en otros impulsores que han demostrado causar daños graves o irreversibles a los polinizadores.

A.2.1.8 Promover las mejores prácticas de agricultura resistente al clima con beneficios para los polinizadores.

A.2.1.9 Incorporar prácticas respetuosas con los polinizadores en las prácticas existentes en los sectores pertinentes, como los sistemas de certificación de agricultura y producción de alimentos.

A2.2 Abordar la gestión respetuosa con los polinizadores y las necesidades de los polinizadores en la actividad forestal

A.2.2.1 Evitar o minimizar la deforestación, las prácticas de gestión forestal nocivas y otras amenazas que afectan negativamente a los polinizadores silvestres y a la apicultura tradicional.

A.2.2.2 Proporcionar y promover medidas para recoger, salvaguardar y transportar las colmenas encontradas dentro de troncos de madera.

A.2.2.3 Promover sistemas de agrosilvicultura y silvicultura que garanticen hábitats heterogéneos formados por especies nativas, los cuales ofrecen recursos florales y de anidamiento diversificados para los polinizadores.

A.2.2.4 Incluir consideraciones relativas a los polinizadores en las reglas para los sistemas de certificación de gestión forestal sostenible.

A2.3 Promover la conectividad, conservación, gestión y restauración de los hábitats de los polinizadores

A.2.3.1 Preservar o restaurar los polinizadores y los hábitats distribuidos en zonas naturales, incluidos bosques, pastizales, tierras agrícolas, zonas urbanas y corredores ecológicos, para aumentar la disponibilidad de recursos florales y lugares de anidamiento en función del tiempo y el espacio.

A.2.3.2 Identificar áreas y medidas prioritarias, a nivel mundial, regional, nacional y local, para la conservación de especies de polinizadores raras y amenazadas.

A.2.3.3 Fomentar el establecimiento de zonas de protección de la naturaleza y zonas seminaturales y su gestión respetuosa con los polinizadores, así como otras opciones *in situ*, tales como los sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial de la FAO.

A.2.3.4 Promover iniciativas en zonas urbanas y tierras de servicio alrededor de las carreteras y los ferrocarriles para crear y mantener zonas verdes y terrenos baldíos que ofrezcan recursos florales y de anidamiento a los polinizadores, y mejorar la relación entre las personas y los polinizadores aumentando la conciencia del público sobre la importancia de los polinizadores para su vida cotidiana.

A.2.3.5 Gestionar la utilización del fuego y las medidas de control de incendios para reducir los efectos negativos de los incendios en los polinizadores y los ecosistemas pertinentes.

A2.4 Promover la apicultura sostenible y la salud de las abejas

A.2.4.1 Reducir la dependencia de sustitutos de néctar y polen que afecta a los polinizadores gestionados, promoviendo una mayor disponibilidad y un mejor cultivo de recursos florales, mejorando así la nutrición de los polinizadores y su inmunidad a plagas y enfermedades.

A.2.4.2 Minimizar los riesgos de infecciones y la propagación de patógenos, enfermedades y especies exóticas invasoras y minimizar el estrés al que se ven sometidos los polinizadores gestionados cuando se transportan colmenas.

A.2.4.3 Regular los mercados para polinizadores gestionados.

A.2.4.4 Elaborar medidas para conservar la diversidad genética de los polinizadores gestionados.

A.2.4.5 Promover los conocimientos locales y tradicionales relacionados con prácticas innovadoras de gestión de las abejas melíferas, las abejas sin aguijón y otros polinizadores gestionados.

Elemento 3: Intervención de la sociedad civil y el sector privado

Objetivo operacional

Promover la educación y la sensibilización en los sectores público y privado sobre los múltiples valores de los polinizadores y sus hábitats, mejorar los instrumentos que sirven de apoyo para la adopción de decisiones, e implementar medidas prácticas de reducción y prevención de la disminución de los polinizadores.

Fundamento

La agricultura mundial ha ido aumentando su dependencia de los polinizadores, y gran parte de esa dependencia corresponde a polinizadores silvestres. El público en general y el sector privado, incluidos los sectores de la alimentación y la cosmética y los gestores de las cadenas de suministro, están mostrando un creciente interés en la protección de los polinizadores. Por lo tanto, se deben elaborar medidas específicas destinadas a la conservación de los polinizadores y sus hábitats que la sociedad civil y el sector privado puedan poner en práctica. Una mayor comprensión de la vulnerabilidad a la pérdida de servicios de polinización y del valor de estas funciones y servicios ayudarán a impulsar esas iniciativas.

Actividades

A3.1 Concienciación del público en general

A.3.1.1 Sensibilizar a grupos específicos de interesados directos clave, como los agricultores, los asesores agrícolas, los apicultores, las organizaciones no gubernamentales, las escuelas, los medios de comunicación y las

organizaciones de consumidores en lo que respecta al valor de los polinizadores y la polinización para la salud, el bienestar y los medios de vida.

A.3.1.2 Sensibilizar al sector privado, como las empresas de alimentos, los fabricantes de cosméticos y los gestores de las cadenas de suministro, acerca de los riesgos que supone la disminución de las funciones y servicios de polinización y el valor de proteger a los polinizadores.

A.3.1.3 Promover la utilización de tecnología y crear capacidad taxonómica para el público en general, incluidos los agricultores y los apicultores, para identificar y diferenciar a los polinizadores de las plagas, contribuyendo así a la recopilación de datos sobre los polinizadores.

A.3.1.4 Apoyar campañas y actividades para implicar a los interesados directos en la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, tales como las celebraciones del Día Mundial de las Abejas el 20 de mayo, que fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas²³¹.

A3.2 Medidas públicas generales

A.3.2.1 Promover actividades educativas con niños y estudiantes sobre la importancia de los polinizadores y de las funciones y servicios de los ecosistemas en sus vidas diarias y proponer maneras de contribuir a la protección de los polinizadores.

A.3.2.2 Integrar a los polinizadores y las funciones y servicios de los ecosistemas en el plan de estudios de cursos de agricultura, medio ambiente y economía.

A.3.2.3 Apoyar proyectos de ciencia ciudadana para generar datos sobre los polinizadores y la polinización y para que las organizaciones de la sociedad civil aprecien más la función de los polinizadores.

A.3.2.4 Alentar actividades de creación de redes, por ejemplo, a través de conferencias²³², difusión de información sobre los polinizadores y la polinización a través de bases de datos públicas, portales web, medios sociales y redes de información que faciliten el acceso a todos los interesados directos pertinentes.

A3.3 Intervención de las empresas y las cadenas de suministro

A.3.3.1 Proporcionar herramientas que apoyen la adopción de decisiones para ayudar a los diferentes interesados directos a asignar valores a los polinizadores y la polinización, incluidos valores no monetarios.

A.3.3.2 Crear modalidades de incorporación de los polinizadores y la polinización en la contabilidad de costos reales de la agricultura y la producción de alimentos.

A.3.3.3 Mejorar la comprensión por parte del sector privado de los vínculos entre los productos comerciales y la dependencia de cada producto básico (rendimientos y calidad de los cultivos) de su respectivo tipo de polinizador.

A.3.3.4 Compartir pruebas del déficit de polinización y las repercusiones económicas con el fin de ayudar a las empresas a identificar posibles riesgos, diseñar evaluaciones de la vulnerabilidad y tomar medidas respetuosas con los polinizadores.

A.3.3.5 Realizar y compartir casos empresariales de medidas respetuosas con los polinizadores.

A.3.3.6 Promover la utilización de ecoetiquetas, normas y la importancia de opciones para los consumidores que pueden beneficiar a los polinizadores.

Elemento 4: Monitoreo, investigación y evaluación

Objetivo operacional

Vigilar y evaluar la situación y tendencias de la polinización, los polinizadores y sus hábitats en todas las regiones, así como subsanar las carencias en cuanto a los conocimientos, por ejemplo, mediante el fomento de investigaciones pertinentes.

²³¹ Véase la [resolución 72/238 de la Asamblea General](#) de 20 de diciembre de 2017 sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición.

²³² Por ejemplo, una conferencia regular dedicada a la iniciativa (posiblemente vinculada a la Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura <http://www.apimondia.com/>).

Fundamento

Se requieren el monitoreo y la evaluación de la situación y las tendencias de los polinizadores y las funciones y servicios de polinización, de medidas para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, y de los resultados de esas medidas, para fundamentar la gestión adaptable. Se debería alentar a los órganos académicos y de investigación y a las organizaciones y redes internacionales pertinentes a que emprendan nuevas investigaciones, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales, para subsanar las carencias en cuanto a los conocimientos y ampliar la investigación con el fin de cubrir una mayor variedad de polinizadores, y apoyar iniciativas coordinadas de monitoreo a escala mundial, regional, nacional, subnacional y local y crear la capacidad pertinente, especialmente en los países en desarrollo, donde se han efectuado menos trabajos de investigación y monitoreo hasta la fecha.

Actividades

A4.1 Monitoreo

A.4.1.1 Vigilar la situación y tendencias de los polinizadores, con especial atención a aquellas regiones que actualmente carecen de datos.

A.4.1.2 Cuantificar los déficits de polinización en los cultivos y ecosistemas naturales, con especial atención en aquellas regiones y sistemas agrícolas que actualmente carecen de datos, cuando sea viable, y aplicar protocolos coherentes y comparables para identificar las medidas de intervención más eficaces.

A.4.1.3 Vigilar los impulsores y las amenazas de los polinizadores junto con su situación y tendencias con el fin de identificar las causas probables de la disminución de los polinizadores.

A.4.1.4 Vigilar la eficacia de las intervenciones a la hora de proteger a los polinizadores y gestionar las funciones y servicios de polinización.

A.4.1.5 Apoyar la utilización de tecnología y la creación de herramientas fáciles de usar, tales como aplicaciones para dispositivos móviles, con el fin de promover el monitoreo de los polinizadores a través de la ciencia ciudadana.

A.4.1.6 Promover la utilización de los polinizadores y la polinización como indicadores de la situación de la diversidad biológica, la salud de los ecosistemas, la productividad agrícola y el desarrollo sostenible.

A.4.1.7 Promover la formulación de métodos de monitoreo sistemático de los polinizadores de los ecosistemas naturales, en especial en zonas o sitios protegidos de importancia para la conservación y los ecosistemas productivos, a fin de propiciar la formulación de mapas gráficos detallados en el ámbito local y la ulterior adopción de decisiones.

A4.2 Investigación

A.4.2.1 Promover la investigación de otros taxones aparte de los de las abejas y de taxones de otras especies silvestres de polinizadores en los ecosistemas naturales y las funciones y servicios de los ecosistemas que proporcionan con el fin de diseñar políticas de gestión y medidas de protección adecuadas.

A.4.2.2 Empezar investigaciones, en particular con una modalidad participativa, sobre las implicaciones socioeconómicas y ambientales de la disminución de los polinizadores en el sector agrícola y las empresas relacionadas.

A.4.2.3 Facilitar la armonización de los protocolos de investigación, recopilación de datos, gestión, análisis, almacenamiento y conservación de muestras de polinizadores, incluidas modalidades de investigación colaborativa.

A.4.2.4 Promover y compartir más investigaciones para subsanar las carencias en cuanto a los conocimientos, incluidos los efectos de la pérdida parcial de polinizadores en la producción de cultivos, los posibles efectos de los plaguicidas teniendo en cuenta sus posibles efectos acumulativos, y los posibles efectos de organismos vivos modificados, bajo condiciones naturales en el campo, incluidos efectos diferentes en el caso de polinizadores gestionados frente a polinizadores silvestres, y en el de polinizadores sociales frente a polinizadores solitarios, y los efectos a corto y a largo plazo de las plantas que se cultivan y aquellas que no se cultivan en la polinización, y en diferentes condiciones climáticas, así como el efecto de la pérdida de polinizadores en la integridad de los ecosistemas y su mantenimiento.

A.4.2.5 Promover más investigaciones para identificar formas de integrar prácticas respetuosas con los polinizadores en los sistemas agrícolas como parte de la labor para mejorar la cantidad y la calidad de las cosechas e integrar la diversidad biológica en todos los ámbitos de los sistemas agrícolas.

A.4.2.6 Promover nuevas investigaciones que permitan identificar los riesgos que el cambio climático y las posibles medidas de adaptación y herramientas de mitigación podrían suponer para la polinización, como por ejemplo la posible pérdida de especies clave y sus hábitats, así como la función de la polinización en la resiliencia y la restauración de ecosistemas más amplios.

A.4.2.7 Promover nuevas investigaciones y análisis de las repercusiones de la gestión de plagas en las funciones y servicios de polinización, teniendo en cuenta el efecto de los impulsores de la disminución de los polinizadores, para apoyar la elaboración de alternativas más viables y sostenibles.

A.4.2.8 Promover nuevas investigaciones y análisis para identificar maneras de integrar la provisión de las funciones y servicios de los ecosistemas y la conservación de los polinizadores, más allá de la producción de alimentos.

A.4.2.9 Traducir la investigación de los polinizadores y sus conclusiones en recomendaciones y en mejores prácticas, adaptándolas a una amplia gama de grupos de interesados.

A.4.2.10 Fortalecer las sinergias entre las pruebas científicas, las prácticas de conservación y las prácticas de las comunidades de agricultores e investigadores y los conocimientos tradicionales para prestar un mejor apoyo a las acciones.

A4.3 Evaluación

A.4.3.1 Generar series de datos mediante un proceso permanente de monitoreo de los polinizadores que permita la creación de mapas gráficos regionales/nacionales/subnacionales y locales detallados que indiquen la situación y las tendencias de los polinizadores y la polinización y la vulnerabilidad específica de cada cultivo con el fin de apoyar la adopción de decisiones.

A.4.3.2 Evaluar los beneficios de los polinizadores y la polinización, teniendo en cuenta el valor económico y otros para la agricultura y el sector privado, incluidas las empresas de alimentos, los fabricantes de cosméticos y las cadenas de suministro.

A.4.3.3 Evaluar los beneficios de las prácticas respetuosas con los polinizadores, incluida la conservación de las zonas baldías de las tierras de labranza, y proponer alternativas a la deforestación.

A.4.3.4 Aumentar la comprensión de las consecuencias de la disminución de los polinizadores en cultivos, agroecosistemas y entornos naturales específicos.

A.4.3.5 Apoyar la identificación de polinizadores en zonas naturales y gestionadas, como por ejemplo, los sistemas forestales y agrícolas, así como las interacciones entre polinizadores y plantas, y los efectos de las actividades antropógenas en los ecosistemas.

A.4.3.6 Abordar las necesidades de evaluación taxonómica en diferentes regiones y diseñar estrategias específicas para subsanar las carencias existentes.

A.4.3.7 Aumentar la capacidad taxonómica para mejorar los conocimientos sobre los polinizadores, su situación y sus tendencias. identificar los impulsores de los cambios en sus poblaciones, y elaborar soluciones adecuadas.

A.4.3.8 Promover evaluaciones periódicas de la situación de la conservación de especies polinizadoras de diferentes grupos taxonómicos, actualizar periódicamente los libros rojos y listas rojas nacionales, regionales y mundiales y elaborar planes de acción para la conservación y restauración de especies de polinizadores amenazadas.

Actores

El presente Plan de Acción va dirigido a todos los interesados directos pertinentes, entre ellos las Partes en los convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales, Gobiernos nacionales, subnacionales y municipales, organismos donantes, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los bancos de desarrollo regionales y nacionales y bancos con una importante cartera de préstamos para el desarrollo rural, y donantes privados y corporativos, así como a otros órganos y organizaciones pertinentes, propietarios de tierras y administradores de tierras, agricultores, apicultores, pueblos indígenas, comunidades locales, el sector privado y la sociedad civil.

La FAO facilitará la implementación del Plan de Acción, tras el éxito del enfoque del plan anterior. En esta nueva fase también se pretende relacionar más estrechamente las actividades centradas en la polinización y los polinizadores con las oficinas regionales y nacionales de la FAO con el fin de crear sinergias y proporcionar un

apoyo más amplio. La plena implementación de la segunda fase del Plan de Acción a nivel nacional y regional dependerá de la disponibilidad de recursos.

IV. ORIENTACIÓN Y HERRAMIENTAS DE APOYO

En una nota informativa se proporciona una lista de materiales de orientación y herramientas de apoyo (CBD/SBSTTA/22/INF/20).

Anexo II

RESUMEN: REVISIÓN DE LA RELEVANCIA DE LOS POLINIZADORES Y LA POLINIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN TODOS LOS ECOSISTEMAS MÁS ALLÁ DE SU FUNCIÓN EN LA AGRICULTURA Y LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

A. Introducción

1. El informe completo²³³ y el presente resumen se han preparado de conformidad con la decisión XIII/15. El informe se basa en las contribuciones de muchos investigadores y asociados de todo el mundo²³⁴.

B. Funciones y valores de los polinizadores y las plantas que dependen de polinizadores más allá de la agricultura

2. Hay una amplia diversidad de valores vinculados a los polinizadores y la polinización más allá de la agricultura y la producción de alimentos, entre los cuales se incluyen valores ecológicos, culturales, financieros, relacionados con la salud, humanos y sociales.

3. Los polinizadores mejoran la reproducción y la diversidad genética de la gran mayoría de las especies vegetales (cerca del 87,5%). Aproximadamente la mitad de las especies vegetales dependen completamente de la zoopolinización. Normalmente la zoopolinización conduce a un cierto grado de polinización cruzada y, por tanto, promueve y mantiene la variación genética de las poblaciones, lo que a su vez permite a las especies adaptarse a entornos nuevos y cambiantes. La polinización cruzada también da lugar a una mayor producción de semillas. Dado que aseguran la propagación vegetal a través de las semillas y promueven la variación genética, se considera que los polinizadores son de esencial importancia para el mantenimiento de la diversidad vegetal y el funcionamiento de los ecosistemas.

4. Las plantas y los polinizadores son esenciales para el funcionamiento continuo de los ecosistemas, ya que contribuyen a la regulación del clima, la provisión de carne de animales silvestres, frutos y semillas de los que se alimentan muchas otras especies y la regulación de la malaria y otras enfermedades, entre otras funciones y servicios. Los bosques tropicales, que contienen una elevada proporción de especies dioicas, dependen especialmente de la polinización. Los manglares son otro ejemplo, dominados por plantas alógamas obligadas, que proporcionan funciones y servicios importantes, tales como la prevención de la erosión costera, la protección frente a inundaciones y la intrusión de agua salada, el suministro de leña y madera, y apoyo a la pesca, así como hábitats y alimentos para las abejas y muchas otras especies.

5. Los mutualismos entre las plantas y los visitantes de sus flores sostienen no solo la diversidad de las plantas sino también la diversidad de aproximadamente 350.000 especies animales. Si bien existen pruebas convincentes de que la extirpación local de poblaciones de polinizadores, debido a la falta de recursos florales, no existe ningún informe sobre la extinción de especies animales debida a la falta de recursos florales. Sin embargo, dada la magnitud

²³³ *The relevance of pollinators and pollination to the conservation and sustainable use of biodiversity in all ecosystems beyond their role in agriculture and food production* (La relevancia de los polinizadores y la polinización para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas más allá de su función en la agricultura y la producción de alimentos) (CBD/COP/14/INF/8).

²³⁴ Los autores principales del informe son Marcelo Aizen, Pathiba Basu, Damayanti Buchori, Lynn Dicks, Vera Lucia Imperatriz Fonseca, Leonardo Galetto, Lucas Garibaldi, Brad Howlett, Stephen Johnson, Monica Kobayashi, Michael Lattorff, Phil Lyver, Hien Ngo, Simon Potts, Deepa Senapathi, Colleen Seymour y Adam Vanbergen. La edición del informe corrió a cargo de Barbara Gemmill-Herren y Monica Kobayashi. Un taller realizado del 27 al 29 de noviembre de 2017 en colaboración con la IPBES, la Universidad de Reading y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, reunió a expertos regionales en polinizadores para debatir y evaluar de qué manera los polinizadores y los servicios de polinización apoyan tanto a los ecosistemas, más allá de los sistemas agrícolas, como a los servicios de los ecosistemas, más allá de la producción de alimentos.

de la fragmentación de los hábitats, el gran número de especies vegetales que se han extinguido o casi en los últimos 100 años y la escasez de conocimientos sobre el uso de la planta huésped por parte de los animales que visitan sus flores, la posibilidad de que esto esté ocurriendo sin estar documentado es muy real. Es muy difícil obtener datos sobre los cambios de las poblaciones de animales que visitan flores silvestres, y aún más determinar las causas de estos cambios.

6. Los polinizadores, los hábitats de los polinizadores y los productos obtenidos de los polinizadores son fuentes de inspiración para el arte, la educación, la literatura, la música, la religión, las tradiciones y la tecnología. Se han documentado prácticas de recolección de miel silvestre y de apicultura basadas en conocimientos indígenas y tradicionales en más de 50 países. Las abejas han inspirado imágenes y textos en religiones de todo el mundo y otros polinizadores como por ejemplo, los colibríes, son algunos de los elementos que conforman la identidad nacional de países tales como Jamaica y Singapur. Los polinizadores y las plantas que dependen de ellos sirven de apoyo a adelantos tecnológicos y la mejora de los conocimientos a través de la inspiración y la aplicación de su biología a innovaciones humanas, tales como el vuelo de robots guiado visualmente.

7. Los productos apícolas contribuyen a los ingresos de apicultores de todo el mundo. La apicultura podría ser una herramienta eficaz para reducir la pobreza, empoderar a los jóvenes y crear oportunidades para la conservación de la diversidad biológica mediante la adopción de medidas respetuosas con las abejas.

8. Hay una gran variedad de plantas económicamente importantes aparte de los cultivos que dependen de animales polinizadores, entre ellas varias especies de plantas medicinales. Otras plantas que dependen de los polinizadores pueden proporcionar valiosos servicios, tales como plantas ornamentales, biocombustibles, fibras, materiales de construcción, instrumentos musicales, artes, artesanía y actividades de recreo. Las plantas que dependen de los polinizadores también reciclan CO₂, regulan el clima y mejoran la calidad del aire y el agua. Asimismo, varios micronutrientes, entre ellos las vitaminas A y C, el calcio, el flúor y el ácido fólico, se obtienen principalmente de plantas que dependen de los polinizadores. Además, algunos productos de los polinizadores sirven para mejorar la salud, como por ejemplo, agentes antibacterianos, antifúngicos y antidiabéticos. Los insectos polinizadores, entre ellos las larvas de abeja, escarabajo y gorgojo cigarrón o gorgojo de las palmeras, constituyen una significativa proporción de las aproximadamente 2.000 especies de insectos que se consumen en el mundo, ya que estos son ricos en proteínas, vitaminas y minerales.

C. Situación y tendencias de los polinizadores y las plantas que dependen de los polinizadores en todos los ecosistemas

9. La abundancia, presencia y diversidad de muchos insectos polinizadores (p. ej., abejas, mariposas, avispas y escarabajos), así como muchos polinizadores vertebrados (p. ej., aves, marsupiales, roedores y murciélagos) han estado disminuyendo a nivel local y regional. El número de especies vegetales que dependen de polinizadores está disminuyendo en comparación con las plantas autofértiles o las plantas polinizadas por el viento.

10. Según los informes disponibles, el cambio en el uso de la tierra es el principal impulsor de la disminución de los polinizadores en todas las regiones. En África, la deforestación continúa ocurriendo como resultado de la conversión de tierras para la agricultura y el uso de madera para la construcción y combustible. En América Latina y en Asia y el Pacífico, el aumento de las plantaciones de soja y de palma de aceite respectivamente ha afectado a muchos biomas importantes.

11. Los nidos de abejas silvestres en la naturaleza están en peligro de desaparecer como resultado de prácticas de explotación forestal. En Malasia y el Brasil se ha demostrado que la explotación forestal reduce el número de nidos de abejas silvestres y, como consecuencia, los polinizadores, lo cual tiene repercusiones para la recuperación o la restauración de los bosques. La explotación forestal también reduce el hábitat de bosque, que contiene lugares desocupados adecuados para el anidamiento. La pérdida de polinizadores se produce incluso si se tienen en cuenta las reglas actuales para la gestión de madera certificada.

12. Además, en África, la frecuencia y la intensidad de los incendios, que a su vez afectan a la resiembra y el rebrote de las plantas, afecta a varios ecosistemas, debido al elevado grado de especialización de las plantas polinizadoras. Esa especialización indica que una marcada susceptibilidad a la pérdida de polinizadores, y la dependencia de una única especie de polinizador podría ser arriesgada de cara a cambios globales. Los modelos de cambio climático indican que la frecuencia de los incendios podría aumentar, ya que aumentará la duración de la temporada de incendios.

13. Según los informes disponibles en América Latina, las invasiones de abejas exóticas son el segundo impulsor de la disminución de las abejas locales. Las especies de abeja introducidas también son motivo de

preocupación, por ejemplo, en Japón, donde es posible que alteren la red de polinización nativa. En Asia, la erosión de los conocimientos tradicionales, incluidos los conocimientos sobre la gestión de las abejas locales, podría contribuir a la disminución de los polinizadores. El riesgo que los plaguicidas suponen para los polinizadores y la transmisión de patógenos y parásitos es motivo de preocupación en Europa, el Canadá, los Estados Unidos de América, Australia y Nueva Zelandia.

14. La falta de cambios espaciales y temporales de los polinizadores silvestres en muchas regiones, combinada con la escasez de conocimientos taxonómicos, dificulta la evaluación de la situación y tendencias de los polinizadores. Además, la falta de evaluaciones de la Lista Roja mundial específicas para los insectos polinizadores y, en muchas partes del mundo, la falta de datos sobre poblaciones recogidos durante período prolongado o datos de referencia para comparar la situación actual de las poblaciones de polinizadores silvestres hacen que resulte difícil discernir una tendencia temporal.

15. Los hábitats y biomas identificados como los más vulnerables a la disminución de los polinizadores son los siguientes, agrupados por regiones:

a) *África*: el bosque tropical seco, el bosque de hoja caduca, el bosque subtropical, el bosque mediterráneo, los pastizales de montaña, las sabanas y pastizales tropicales y subtropicales, las zonas áridas y desiertos, los humedales y dambos, las zonas urbanas y periurbanas y las zonas costeras;

b) *Asia y el Pacífico*: el bosque perennifolio seco tropical;

c) *América Latina*: los Andes, las montañas mesoamericanas y regiones de gran altitud, el bosque subtropical del Chaco, la sabana del Cerrado, el humedal del Pantanal, la selva amazónica y el bosque atlántico;

d) *Europa, Canadá, Estados Unidos de América, Australia y Nueva Zelandia*: los lodazales, las turberas bajas y altas, los brezales y los matorrales.

16. El bosque atlántico es un bioma rico en mutualismos entre plantas y polinizadores que, con solo el 29% de su cubierta forestal original²³⁵, está gravemente amenazado por la pérdida de hábitats y la fragmentación de estos. La extrema fragmentación de este bioma ha conllevado una pérdida diferenciada de especies con una polinización relativamente especializada y sistemas sexuales que solo sobreviven en el interior de restos de bosque atlántico de gran tamaño. Se ha sugerido que el aumento de la autofecundación (autopolinización) en el bosque seco del Chaco podría estar relacionado con la invasión de las abejas melíferas africanizadas.

17. Se considera que el cambio climático podría ser una amenaza grave en Europa y América del Norte. Los abejorros no están reaccionando ante el calentamiento colonizando nuevos hábitats al norte de su área de distribución histórica. Al mismo tiempo, están desapareciendo de las partes meridionales de su área de distribución. Algunas especies han disminuido gravemente.

18. Los pueblos indígenas y las comunidades locales practican ampliamente la meliponicultura (la apicultura con abejas sin aguijón [Meliponini]) aplicando conocimientos transmitidos oralmente de generación en generación. Las abejas sin aguijón polinizan cultivos y frutos silvestres y la mayor parte de ellas producen miel, que se utiliza con fines medicinales. Si bien la meliponicultura es una oportunidad económica para los países tropicales, la cría a gran escala de abejas sin aguijón puede tener efectos negativos y actualmente se considera que es una amenaza.

19. En muchos países, como por ejemplo, China, Cuba, los Estados Unidos de América y la India, se ha explorado la introducción de abejas melíferas de la especie *Apis* en manglares, que también está aumentando en Tailandia y el Brasil. Esta actividad podría contribuir a la conservación de los manglares pero deberían evaluarse más a fondo sus efectos. Deben lograrse adelantos en la gestión de las colonias, incluida la reproducción artificial y la cría de reinas, para poder utilizar los recursos naturales de una manera sostenible.

20. En lo que se refiere al efecto de los plaguicidas en las especies no buscadas, un metaanálisis reciente mostró que, en comparación con las abejas melíferas, las abejas sin aguijón son más sensibles a varios plaguicidas. Los estudios experimentales realizados con otros polinizadores, como por ejemplo, el murciélago frugívoro mayor (*Artibeus lituratus*) del Brasil, indican que la exposición crónica de los murciélagos frugívoros a ciertas concentraciones de endosulfán puede dar lugar a una bioacumulación considerable, lo cual puede afectar la salud de este importante dispersor de semillas en los bosques neotropicales. Asimismo, los análisis de datos recogidos durante un período prolongado sobre las poblaciones de mariposas de la región del norte de California revelaron una asociación negativa entre dichas poblaciones y el aumento de la aplicación de neonicotinoides. Un experimento de paisaje controlado realizado en tres países (Alemania, Hungría y el Reino Unido) en el que se empleó colza (canola)

²³⁵ Datos oficiales: http://www.mma.gov.br/biomas/mata-atlantica_emdesenvolvimento

tratada con neonicotinoides (clotianidina o tiametoxam) mostró que había una correlación negativa entre la reproducción de abejas silvestres (*B. terrestris* y *Osmia bicornis*) y los restos de neonicotinoides encontrados en los nidos de las abejas.

21. Los cultivos modificados genéticamente que portan rasgos para la tolerancia a los herbicidas o la resistencia a los insectos podrían tener efectos letales o subletales en insectos adultos o en larvas de polinizadores. Sin embargo, exámenes recientes no han mostrado efectos negativos claros de los organismos modificados genéticamente en las abejas melíferas]. [En lo que respecta a los posibles efectos letales o subletales de los cultivos modificados genéticamente que portan rasgos para la tolerancia a los herbicidas o la resistencia a los insectos en los polinizadores, aunque algunos exámenes recientes no hayan mostrado efectos negativos claros de los organismos modificados genéticamente en las abejas melíferas, resulta prematuro llegar a una conclusión respecto a esos efectos. Por lo tanto, se requieren más estudios sobre más especies de polinizadores y diferentes circunstancias.]

22. América Latina alberga el germoplasma silvestre de muchos cultivos alimentarios²³⁶ que dependen directa o indirectamente de los polinizadores para obtener un alto rendimiento. El germoplasma de estas, y quizás de cientos de especies silvestres con potencial agrícola, persiste en restos de hábitats naturales y seminaturales, y bajo la gestión de las comunidades indígenas locales de esta región. Por lo tanto, los gremios de polinizadores diversos son importante para garantizar no solo la reproducción de las plantas silvestres en general sino también la persistencia de germoplasma persista. Aun así, quizá con algunas excepciones, se desconocen los niveles de presencia y diversidad de este germoplasma y la situación actual de su conservación.

D. Opciones de respuesta para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores y sus hábitats

23. Muchas de las actividades señaladas en la evaluación de la IPBES, y reflejadas en la decisión XIII/15, contribuirán a la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores y sus hábitats y, por ende, ayudarán a mantener las funciones de polinización en los ecosistemas más allá de los sistemas agrícolas y la producción de alimentos.

24. Para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores y sus hábitats con el fin de mantener las funciones de polinización en los ecosistemas más allá de los sistemas agrícolas y la producción de alimentos, es especialmente pertinente aplicar un enfoque que tenga en cuenta la totalidad del paisaje. Esto incluye mantener corredores de vegetación natural, restaurar tierras degradadas y seguir prácticas agrícolas respetuosas con la polinización. Es necesario prestar especial atención a reducir la deforestación y la pérdida y degradación de hábitats en todos los biomas. Los regímenes de prevención y control de incendios deberían tener en cuenta los efectos en los polinizadores y la vegetación relacionada. La restauración puede aumentar la conectividad de hábitats favorables para los polinizadores y apoyar la dispersión de las especies y el flujo de genes. Estas medidas también pueden contribuir a la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, así como a la reducción del riesgo de desastres.

25. Se podrían realizar las siguientes acciones en apoyo de un enfoque por paisajes:

a) Las áreas gestionadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales son importantes para la conservación de la diversidad biológica;

b) Los cambios marcados en el uso de la tierra están relacionados con la deforestación causada por los cultivos. Sensibilizar a los compradores de esos productos básicos puede aumentar la presión para lograr la producción sostenible;

c) La recopilación de datos, el trazado de mapas y la elaboración de modelos son herramientas importantes para predecir los efectos del cambio global y para apoyar políticas de conservación, restauración y regeneración de los hábitats naturales;

d) La genética del paisaje es una herramienta para determinar las características de las poblaciones de polinizadores, así como las consecuencias genéticas de la gestión de las abejas en zonas grandes, dentro o fuera de sus áreas de distribución.

26. Es urgente que se establezcan y armonicen los reglamentos para el comercio de polinizadores gestionados (mejores prácticas de gestión, gestión de riesgos y monitoreo para evitar riesgos, un procedimiento de presentación de informes armonizado, estrategia de gestión de datos) de manera que se puedan detectar los riesgos y amenazas existentes y emergentes en tiempo casi real y a través de las fronteras, lo que permitiría tomar medidas de respuesta.

²³⁶ Se trata de los siguientes cultivos: la patata, el tomate, el pimiento, el cacao, la fresa, la quinoa, el amaranto, el aguacate, la batata, el *açaí*, el palmito, la nuez del Brasil, el guaraná, la fruta de la pasión y la yuca.

27. Las normas para la gestión sostenible y la certificación de la madera sostenible deberían tener en cuenta medidas como la recogida, el transporte y la salvaguardia de las colmenas encontradas en productos forestales.

28. Es necesario mejorar los conocimientos sobre los polinizadores y la polinización, así como sobre su papel en el mantenimiento de la salud y la integridad de los ecosistemas más allá de la agricultura y la producción de alimentos. La mayor parte de la documentación existente se centra en determinados grupos himenópteros. Falta información sobre el efecto de los cambios en los paisajes de los plaguicidas en otros taxones, aparte de las abejas.

29. Se podrían realizar las siguientes acciones en apoyo de la mejora de los conocimientos:

a) Una mejor gestión de los conocimientos, por ejemplo, mediante la taxonomía, el mantenimiento de registros por parte de voluntarios, los códigos de barras de ADN, las herramientas informáticas aplicadas a la diversidad biológica, las referencias geográficas de los especímenes de los museos, y el monitoreo normalizado de los polinizadores y las funciones y servicios de polinización a largo plazo;

b) Atención a los conocimientos tradicionales y aquellos derivados de la experiencia, observando que los métodos de síntesis de los conocimientos convencionales no son necesariamente apropiados para sintetizar otras formas de conocimiento, como, por ejemplo, los conocimientos indígenas y locales o los conocimientos tácitos de profesionales como los administradores de tierras y los ecologistas.

Tema 24. Planificación territorial, áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 22/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con satisfacción* la orientación voluntaria sobre la integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sobre su incorporación en todos los sectores, así como la orientación voluntaria sobre gobernanza y equidad, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, del presente proyecto de decisión;

2. *Adopta* la siguiente definición para “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas”:

Por “otra medida eficaz de conservación basada en áreas” se entiende “una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*²³⁷, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”;

3. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento científico y técnico sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que figura en el anexo III del presente proyecto de decisión, que ha de aplicarse en forma flexible y según cada caso concreto;

4. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, apliquen la orientación voluntaria que figura en los anexos I y II sobre integración e incorporación y gobernanza y equidad de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, según proceda, con arreglo a las circunstancias y las leyes nacionales y en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, apliquen el asesoramiento científico y técnico sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que figura en el anexo III, teniendo también en cuenta, donde proceda, el informe de 2016 de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas referido al tema “pueblos indígenas y conservación”²³⁸ y el informe de 2017 del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente²³⁹, como por ejemplo por medio de lo siguiente:

a) La identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y sus diversas opciones dentro de su jurisdicción;

b) La presentación de datos sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para que las incluya en la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas;

²³⁷ Como se define en el artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de conformidad con las disposiciones del Convenio.

²³⁸ Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz ([A/71/229](#)).

²³⁹ Informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, Sr. John Knox ([A/HRC/34/49](#)).

6. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que, en sus esfuerzos por cumplir todos los elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, tomen en cuenta las consideraciones para el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras que figuran en el anexo IV del presente proyecto de decisión;

7. *Alienta también* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que compartan estudios de casos/mejores prácticas y ejemplos de enfoques de gestión, tipos de gobernanza y eficacia relacionados con otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, incluidas experiencias adquiridas en la aplicación de la orientación, a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

8. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a ampliar la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas mediante la inclusión de una sección sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

9. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros órganos expertos a que continúen ayudando a las Partes a identificar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y a aplicar el asesoramiento científico y técnico;

10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y en colaboración con asociados, las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, cree capacidad, como por ejemplo mediante talleres de capacitación, para facilitar la aplicación del asesoramiento científico y técnico y la orientación que figuran en los anexos del presente proyecto de decisión;

11. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos para la creación de capacidad y apoyen a las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para identificar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y aplicar el asesoramiento científico y técnico y la orientación;

12. *Insta* a las Partes a que faciliten la incorporación de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los sectores clave, como agricultura, pesca, silvicultura, minería, energía, turismo y transporte, entre otros, y en consonancia con el anexo I.

Anexo I

ORIENTACIÓN VOLUNTARIA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS EFICACES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS EN LOS PAISAJES TERRESTRES Y MARINOS MÁS AMPLIOS Y LA INCORPORACIÓN EN TODOS LOS SECTORES A FIN DE CONTRIBUIR, ENTRE OTRAS COSAS, A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

I. CONTEXTO

1. La integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y en los distintos sectores tiene varios componentes. La fragmentación de los hábitats puede tener efectos profundos en el funcionamiento y la integridad de sistemas ecológicos complejos. No obstante, la velocidad y la magnitud de la fragmentación, especialmente de los bosques, son inmensas. Según un estudio de 2018, el 70% de la cubierta forestal mundial está a una distancia de solo un kilómetro del borde de un bosque (que puede ser un camino o una extensión de tierra convertida para un uso dado, como la agricultura), lo cual reduce la diversidad biológica hasta en un 75% y pone en peligro el funcionamiento de los ecosistemas²⁴⁰. Se reconoce cada vez más que un hábitat intacto

²⁴⁰ Haddad, N.M. *et al.* 2015. "Habitat fragmentation and its lasting impact on Earth's ecosystems". *Science Advances*: 1(2): e1500052, Mar 2015. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4643828/>

es esencial para el funcionamiento de los sistemas ecológicos más grandes, así como para las funciones y los servicios de los ecosistemas, como los ciclos del agua y del carbono y la salud humana²⁴¹.

2. En el programa de trabajo sobre áreas protegidas, la Meta 1.2 establece que “Para 2015, todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas”. En la decisión [X/6](#), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, puso de relieve para las Partes la importancia de integrar la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y en la decisión [XIII/3](#) subrayó, entre otras cosas, la importancia de integrar e incorporar la diversidad biológica en todos los sectores. En la decisión [X/31](#), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitó a las Partes a facilitar la integración de las áreas protegidas en los planes de desarrollo nacional y económico, donde los hubiera.

3. La integración de las áreas protegidas se puede definir como: “el proceso de asegurar que el diseño y la gestión de las áreas protegidas, los corredores y la matriz circundante fomente una red ecológica funcional y conectada”²⁴². La incorporación de las áreas protegidas puede definirse como la integración de los valores, los efectos y las dependencias de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas en sectores clave, como agricultura, pesca, silvicultura, minería, energía, turismo, transporte, educación y salud.

4. Las áreas protegidas salvaguardan la diversidad biológica y los ecosistemas que sustentan los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁴³. Las áreas protegidas son importantes especialmente en el logro de los objetivos relacionados con la mitigación de la pobreza, la seguridad hídrica, el secuestro de carbono, la adaptación al cambio climático, el desarrollo económico y la reducción del riesgo de desastres. Las áreas protegidas son una estrategia esencial del campo incipiente de soluciones basadas en la naturaleza para enfrentar diversos desafíos mundiales, como la seguridad hídrica²⁴⁴. En especial son importantes como solución basada en la naturaleza para la mitigación del cambio climático²⁴⁵ y la adaptación al clima²⁴⁶. Para que el planeta se mantenga por debajo de 1,5 °C, la naturaleza podría proporcionar al menos una tercera parte de las soluciones al cambio climático, y las áreas protegidas son una estrategia esencial para lograr este objetivo.

5. No obstante, el progreso de la integración e incorporación de las áreas protegidas sigue siendo lento. Muy pocos países han incluido estrategias específicas al respecto en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad²⁴⁷. Se requieren medidas urgentes de las Partes para avanzar en estos dos objetivos.

II. ORIENTACIÓN VOLUNTARIA

A. Pasos sugeridos para mejorar y apoyar la integración en los paisajes terrestres y marinos y los sectores

a) *Revisión de las visiones, objetivos y metas nacionales* para garantizar que incluyan elementos de integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces basadas en áreas para aumentar la conectividad de los hábitats y reducir su fragmentación en la escala de los paisajes terrestres y marinos;

²⁴¹ Watson, J. et al. 2018. “The exceptional value of intact forest ecosystems”. *Nature Ecology and Evolution* 2, 599-610.

²⁴² Ervin, J., K. J. Mulongoy, K. Lawrence, E. Game, D. Sheppard, P. Bridgewater, G. Bennett, S.B. Gidda y P. Bos. 2010. *Making Protected Areas Relevant: A guide to integrating protected areas into wider landscapes, seascapes and sectoral plans and strategies*. Serie Técnica del CDB núm. 44. Montreal (Canadá): Convenio sobre la Diversidad Biológica, 94 págs.

²⁴³ Véase, por ejemplo, CDB. 2016. *Biodiversity and the 2030 Agenda*. Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Disponible en: <https://www.cbd.int/development/doc/biodiversity-2030-agenda-policy-brief-en.pdf>

²⁴⁴ Véase por ejemplo: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2018. *Nature for water, Nature for life: Nature-based solutions for achieving the Global Goals*. Nueva York, PNUD; disponible en www.natureforlife.world.

²⁴⁵ Véase Bronson et al., 2017. *Natural Climate Solutions*. PNAS: 114(44): 11645-11650 disponible en: <http://www.pnas.org/content/114/44/11645>.

²⁴⁶ Dudley, N. et al. 2009. *Natural Solutions – Protected Areas: Helping People Cope with Climate Change*. Suiza: UICN. Disponible en: <https://www.iucn.org/content/natural-solutions-protected-areas-helping-people-cope-climate-change>.

²⁴⁷ Véase PNUD. 2016. *National Biodiversity Strategies and Action Plans: Natural Catalysts for Accelerating Action on Sustainable Development Goals*. Informe provisional. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Diciembre de 2016. PNUD: Nueva York, Estados Unidos de América. 10017, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/nbsap/NBSAPs-catalysts-SDGs.pdf>

b) *Identificación de especies, ecosistemas y procesos ecológicos clave* para los cuales la fragmentación es una cuestión crucial y que podrían beneficiarse de una mayor conectividad, incluidos aquellas especies, ecosistemas y procesos ecológicos que sean vulnerables a los efectos del cambio climático;

c) *Identificación y priorización de áreas importantes para mejorar la conectividad* y mitigar los efectos de la fragmentación de paisajes terrestres y marinos, incluidas las áreas que creen barreras y obstáculos para el movimiento anual y estacional de las especies, para las diversas etapas del ciclo de vida y para la adaptación al cambio climático, y las áreas que son importantes para mantener el funcionamiento de los ecosistemas (por ej., las llanuras aluviales fluviales);

d) *Realización de un examen nacional* del estado y las tendencias de la fragmentación de los hábitats de los paisajes terrestres y marinos y la conectividad para ecosistemas, procesos ecológicos y especies clave, incluido un examen de la función de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en el mantenimiento de la conectividad de los paisajes terrestres y marinos, y cualquier deficiencia esencial;

e) *Identificación y priorización de los sectores* más responsables de la fragmentación de hábitats, incluidos el transporte, la agricultura, la energía, la infraestructura y la urbanización, y elaboración de estrategias para involucrarlos en estrategias destinadas a mitigar los efectos en las áreas protegidas y redes de áreas protegidas, incluidas otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y áreas sujetas a programas de restauración activa;

f) *Revisión y adaptación de los marcos y planes relativos a los paisajes terrestres y marinos (tanto dentro de los sectores como entre estos), incluidos, por ejemplo, los planes de uso de la tierra y espaciales marinos y los planes sectoriales*, como los planes subnacionales de uso de la tierra, planes de gestión integrada de cuencas hidrográficas, planes de gestión integrada de áreas marinas y costeras, planes de transporte y planes vinculados con el agua, para mejorar la conectividad y complementariedad y reducir la fragmentación y los efectos;

g) *Priorización e implementación de medidas* para disminuir la fragmentación de hábitats dentro de paisajes terrestres y marinos y para aumentar la conectividad, incluida la creación de nuevas áreas protegidas y la identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como áreas conservadas por comunidades locales y pueblos indígenas, que pueden servir como paso intermedio entre los hábitats, la creación de corredores de conservación para conectar hábitats clave, la creación de zonas de amortiguación para atenuar los efectos de diversos sectores, mejorar el estado de las áreas protegidas y conservadas y la promoción de las prácticas sectoriales que reduzcan y mitiguen sus efectos en la diversidad biológica, como la agricultura orgánica y la silvicultura con ciclos de larga rotación.

B. Pasos sugeridos para mejorar y apoyar la incorporación de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en todos los sectores

a) *Identificación, relevamiento y priorización de áreas que son de importancia para funciones y servicios esenciales de los ecosistemas*, incluidos los ecosistemas que son importantes para la alimentación (por ej., manglares para la pesca), la mitigación del cambio climático (por ej., ecosistemas densos en carbono, como bosques, turberas, manglares), la seguridad hídrica (por ej., montañas, bosques, humedales y pastos que proporcionan aguas superficiales y subterráneas), la mitigación de la pobreza (por ej., los ecosistemas que proporcionan subsistencia, medios de vida y empleo) y para la reducción del riesgo de desastres (por ej., ecosistemas que amortiguan los efectos de las tormentas costeras, como arrecifes, praderas marinas, llanuras aluviales);

b) *Revisión y actualización de planes sectoriales* para garantizar que los numerosos valores que ofrecen las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas se reconozcan e incorporen en esos planes;

c) *Desarrollo de campañas de comunicación especialmente diseñadas* dirigidas a diversos sectores, tanto gubernamentales como privados, que dependen de la diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, incluidas la agricultura, la pesca, la silvicultura, el agua, el turismo, la seguridad nacional y subnacional, el desarrollo y el cambio climático, con el fin de sensibilidad acerca del valor de la naturaleza para sus sectores;

d) *Examen y revisión de políticas y marcos financieros existentes* para identificar oportunidades destinadas a mejorar el marco de políticas y financiero favorable a la integración sectorial;

e) *Fomento de finanzas innovadoras*, incluidos “inversores de impacto”, empresas de seguros y otros, para identificar y financiar nuevas áreas protegidas, y restaurar áreas protegidas clave degradadas para que hagan aportaciones para las funciones y servicios esenciales de los ecosistemas;

f) *Evaluación y actualización de las capacidades requeridas* para mejorar la incorporación de las áreas protegidas, incluidas capacidades relacionadas con la creación de marcos de políticas favorables, relevamientos espaciales de funciones y servicios esenciales de los ecosistemas y evaluación de los valores económicos de las funciones y los servicios de los ecosistemas.

Anexo II

ORIENTACIÓN VOLUNTARIA SOBRE MODELOS EFICACES DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDA LA EQUIDAD, TOMANDO EN CUENTA LA LABOR EMPRENDIDA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS

I. CONTEXTO

1. La gobernanza es un factor clave para que las áreas protegidas logren conservar la diversidad biológica y apoyar medios de vida sostenibles. Mejorar la gobernanza de las áreas protegidas en cuanto a diversidad, calidad, eficacia y equidad puede facilitar el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y ayudar a hacer frente a los actuales desafíos locales y mundiales²⁴⁸. El logro de la cobertura, la representatividad, la conectividad y los elementos cualitativos de la Meta 11 puede facilitarse reconociendo la función y las contribuciones de una diversidad de participantes y enfoques para la conservación basada en áreas. Esa diversidad amplía el sentido de propiedad, promoviendo así potencialmente la colaboración y reduciendo el conflicto, así como facilitando la resiliencia frente al cambio.

2. Las modalidades de gobernanza de las áreas protegidas y conservadas que están diseñadas a medida para su contexto específico, son incluyentes desde el punto de vista social, respetan los derechos y son eficaces en cuanto a los resultados en materia de conservación y medios de vida tienden a aumentar la legitimidad de las áreas protegidas y conservadas para los pueblos indígenas y las comunidades locales y para la sociedad en general.

3. En la decisión X/31, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, incluyó el elemento 2 sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios del programa de trabajo sobre áreas protegidas como una cuestión prioritaria que requería mayor atención²⁴⁹. Desde entonces, las Partes han adquirido experiencia y se han elaborado metodologías y herramientas para evaluar la gobernanza y diseñar planes de acción. Estos han ayudado a que mejorar la comprensión de conceptos esenciales, en particular el concepto de equidad²⁵⁰.

A. Orientación voluntaria sobre diversidad de la gobernanza

4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) distinguen cuatro tipos amplios de gobernanza para las áreas protegidas y conservadas, según los cuales los actores tienen potestad y responsabilidad para tomar decisiones y hacerlas cumplir: a) gobernanza por parte del gobierno; b) gobernanza compartida (por varios actores juntos²⁵¹); c) gobernanza por particulares u organizaciones privadas (frecuentemente, propietarios de tierras y en la forma de áreas protegidas privadas); y d) gobernanza por pueblos indígenas o comunidades locales (que suelen denominarse “territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales” (TICCA) o “áreas protegidas indígenas”).

²⁴⁸ Varios estudios, incluido un análisis reciente de 165 áreas protegidas de todo el mundo, han determinado que los sitios donde las *comunidades locales* participan directamente y se benefician de las actividades de conservación son más eficaces tanto en función de la conservación de la diversidad biológica como del desarrollo socioeconómico. Oldekop, J.A., *et al.* (2015). “A global assessment of the social and conservation outcomes of protected areas” – *Conservation Biology*, 30(1): 133-141.

²⁴⁹ En esa misma decisión, se invitó a las Partes a que establecieran mecanismos y procesos claros para una participación equitativa en los costos y beneficios y para una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en relación con las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales que correspondieran; y que reconocieran la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales así como las áreas conservadas de otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión en colaboración y la diversificación de los tipos de gobernanza.

²⁵⁰ CBD/SBSTTA/22/INF/8.

²⁵¹ Puede ser, por ejemplo, entre pueblos indígenas y comunidades locales y Gobiernos o entre particulares y Gobiernos.

5. La diversidad de formas de gobernanza se debe sobre todo a la existencia de una amplia gama de tipos y subtipos de gobernanza, en función tanto de sus disposiciones jurídicas como de las prácticas, y a su complementariedad para lograr la conservación *in situ*. Asimismo, el concepto de tipo de gobernanza es pertinente para determinar si un tipo dado es apropiado para un contexto específico²⁵².

6. En consonancia con las decisiones [VII/28](#) y X/31, la presente orientación voluntaria sugiere los pasos que pueden seguirse en relación con el reconocimiento, el apoyo, la verificación y coordinación, el seguimiento, la vigilancia y la presentación de informes de las áreas conservadas voluntariamente por los pueblos indígenas y las comunidades locales, los propietarios privados de tierras y otros actores. En particular, en el caso de los territorios y áreas sujetos a la gobernanza por pueblos indígenas y comunidades locales, esos pasos deben seguirse con su consentimiento libre, previo y fundamentado en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales, y sobre la base del respeto por sus derechos, conocimientos e instituciones. Además, en el caso de las áreas conservadas por propietarios privados de tierras, tales medidas deben tomarse con su aprobación y sobre la base del respeto por los derechos y conocimientos de los propietarios²⁵³.

7. Los pasos sugeridos para mejorar y apoyar la diversidad de la gobernanza en los sistemas nacionales o subnacionales de áreas protegidas y conservadas son:

a) *Elaborar una política de alto nivel o una declaración de principios en consulta con los interesados directos* que reconozca una diversidad de actores en la conservación y sus contribuciones a los sistemas nacionales o subnacionales de áreas protegidas y conservadas. Esa declaración ayudaría a crear el marco para las adaptaciones legislativas subsiguientes. Asimismo, puede servir de estímulo para las iniciativas de conservación *in situ* de los actores²⁵⁴;

b) *Facilitar la gestión coordinada de sitios múltiples* de diferentes tipos de gobernanza para alcanzar los objetivos de conservación en la escala de paisajes terrestres y marinos más grandes por medios apropiados;

c) *Aclarar y determinar los mandatos, las funciones y las responsabilidades institucionales* de todos los actores estatales y no estatales pertinentes reconocidos en el sistema nacional o subnacional de áreas protegidas y conservadas, en coordinación con otras jurisdicciones (subnacionales, sectoriales) donde resulte pertinente;

d) *Efectuar una evaluación de la gobernanza en el nivel del sistema como proceso colaborativo de múltiples interesados directos*. En gran medida, dicha evaluación resulta útil como análisis de carencias de una red de áreas protegidas nacional o subnacional existente con respecto a la conservación basada en áreas que podría potencialmente lograrse si las áreas que están protegidas y conservadas actualmente de hecho por diversos actores y enfoques recibieran reconocimiento, aliento y apoyo para asumir o compartir la responsabilidad^{255,256};

e) *Facilitar la vigilancia y la presentación de informes coordinadas* sobre las áreas protegidas y conservadas bajo diferentes tipos de gobernanza por medios apropiados y de acuerdo con la legislación nacional, incluidos los informes para la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, y teniendo debidamente en cuenta sus contribuciones a los elementos de la Meta 11;

²⁵² Esto se debe a que el tipo de gobernanza se basa en qué actor o actores están mejor posicionados para iniciar el establecimiento de áreas protegidas o conservadas y hacerse cargo de la dirección y responsabilidad de esas áreas, y varía según los distintos contextos de tenencia y aspiraciones de los interesados directos.

²⁵³ Orientaciones útiles: [Serie Técnica del CDB núm. 64](#), la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#); Sue Stolton, Kent H. Redford y Nigel Dudley (2014). [The Futures of Privately Protected Areas](#) Gland (Suiza), UICN.

²⁵⁴ Actores tales como gobiernos subnacionales, gobiernos locales, propietarios de tierras, pequeños agricultores, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas, y pueblos indígenas y comunidades locales.

²⁵⁵ Orientaciones útiles: [Directrices de mejores prácticas de la UICN núm. 20: Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción](#) (2013).

²⁵⁶ Una evaluación de este tipo también ayudaría a identificar áreas de particular importancia para la diversidad biológica, su conservación y estado de protección, y cómo y quién las gobierna, indicando oportunidades para posibles contribuciones a las redes existentes. Deben tomarse en cuenta consideraciones relativas a los costos y beneficios económicos, sociales y culturales.

f) *Revisar y adaptar las políticas y los marcos jurídicos y reglamentarios de las áreas protegidas y conservadas* sobre la base de las oportunidades identificadas en la evaluación y en consonancia con la decisión X/31 para incentivar y reconocer legalmente diferentes tipos de gobernanza²⁵⁷;

g) *Apoyar y garantizar el estado de protección* de las áreas protegidas y conservadas con todos los tipos de gobernanza por medios apropiados;

h) *Apoyar alianzas o asociaciones nacionales* de áreas protegidas y conservadas agrupadas por tipos de gobernanza (por ej., alianza de TICCA, asociación de áreas protegidas privadas) a fin de ofrecer mecanismos de apoyo entre pares;

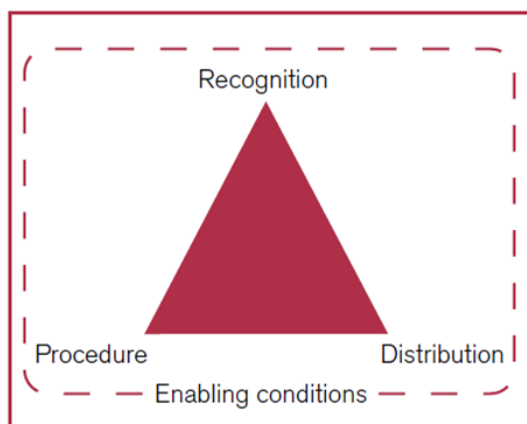
i) *Verificar la contribución de esas áreas* al desempeño general del sistema de áreas protegidas del país en función de la cobertura y el estado de conservación mediante relevamientos y otros medios apropiados.

B. Orientación voluntaria sobre modelos de gobernanza eficaces y equitativos

8. Los modelos de gobernanza eficaces y equitativos para las áreas protegidas y conservadas son modalidades para la adopción y aplicación de decisiones, en las que se adoptan y aplican principios de “buena gobernanza”. Los principios de buena gobernanza deben aplicarse independientemente del tipo de gobernanza. Basándose en los principios de buena gobernanza elaborados por organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones, la UICN sugirió principios y consideraciones relativos a la gobernanza para el contexto de las áreas protegidas y conservadas como orientación para que las decisiones se adopten y apliquen de manera legítima, competente, inclusiva, justa, con un sentido de visión y responsabilidad, respetando al mismo tiempo los derechos²⁵⁸.

9. El concepto de equidad es uno de los elementos de la buena gobernanza. La equidad se puede desglosar en tres dimensiones: reconocimiento, procedimiento y distribución. “Reconocimiento” se refiere al reconocimiento de los derechos y la diversidad de identidades, valores, sistemas de conocimientos e instituciones de los titulares de derechos²⁵⁹ y los interesados directos. “Procedimiento” se refiere al principio de inclusividad en las normas y la adopción de decisiones. “Distribución” implica que los costos y los beneficios que resulten de la gestión de las áreas protegidas se deben compartir de manera equitativa entre los diferentes actores. La figura siguiente ilustra las tres dimensiones. Un marco desarrollado recientemente para promover la equidad en el contexto de las áreas protegidas^{260,261} propone un conjunto de principios que pueden utilizarse para evaluar las tres dimensiones.

3. Figura. Las tres dimensiones de la equidad integradas dentro de un conjunto de condiciones favorables



²⁵⁷ Hay un conjunto importante de orientaciones y experiencias de varias Partes a disposición de los Gobiernos interesados y otros interesados directos. Orientaciones útiles: [Serie Técnica del CDB núm. 64](#), Sue Stolton, Kent H. Redford y Nigel Dudley (2014). *The Futures of Privately Protected Areas*, Gland (Suiza), UICN; y documento de información CBD/SBSTTA/22/INF/8.

²⁵⁸ [Directrices de mejores prácticas de la UICN núm. 20](#).

²⁵⁹ En el contexto de las áreas protegidas, los “titulares de derechos” son los actores con derechos legales o consuetudinarios sobre los recursos naturales y la tierra. Los “interesados directos” son los actores con intereses sobre los recursos naturales y la tierra o que les incumben.

²⁶⁰ Schreckenberg, K., et. al. (2016): [“Unpacking Equity for Protected Area Conservation”](#), *PARKS Journal*.

²⁶¹ “Protected areas: facilitating the achievement of Aichi Biodiversity Target 11” ([UNEP/CBD/COP/13/INF/17](#)).

Fuente: Adaptado de McDermott *et al.* (2013). “Examining equity: A multidimensional framework for assessing equity in payments for ecosystem service”. *Environmental Science and Policy* 33: 416-427 y Pascual *et al.* (2014). “Social equity matters in payments for ecosystem services”. *Bioscience* 64(11) 1027-1036.

10. La buena gobernanza implica que se evalúan, vigilan y evitan o mitigan los posibles efectos negativos, en particular los que afectan al bienestar humano de las personas vulnerables y que dependen de los recursos naturales, y se incrementan los efectos positivos. El tipo de gobernanza y las modalidades para la adopción y aplicación de las decisiones deben adaptarse al contexto específico de manera de asegurar que los titulares de derechos y los interesados directos afectados por el área protegida puedan participar efectivamente.

11. Los elementos de los modelos de gobernanza eficaces y equitativos para las áreas protegidas y conservadas pueden incluir:

a) Procedimientos y mecanismos apropiados para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales²⁶², que garanticen la igualdad de género con pleno respeto por sus derechos y el reconocimiento de sus responsabilidades, en consonancia con la legislación nacional, y garanticen una representación legítima, como por ejemplo en el establecimiento, la gobernanza, la planificación, la vigilancia y la presentación de informes de las áreas protegidas y conservadas en sus territorios tradicionales (tierras y aguas)²⁶³;

b) Procedimientos y mecanismos apropiados para la participación efectiva de otros interesados directos y la coordinación con estos;

c) Procedimientos y mecanismos apropiados para reconocer y contemplar los sistemas consuetudinarios de tenencia y gobernanza en las áreas protegidas²⁶⁴, incluidas las prácticas consuetudinarias y las utilización consuetudinaria sostenible, en consonancia con el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible²⁶⁵;

d) Mecanismos apropiados de transparencia y rendición de cuentas, tomando en consideración las normas acordadas internacionalmente y las mejores prácticas²⁶⁶;

e) Procedimientos y mecanismos apropiados para la solución justa de controversias o conflictos;

f) Disposiciones para la participación equitativa en los beneficios y los costos, como por ejemplo a través de lo siguiente: i) evaluando los costos y los beneficios económicos y socioculturales asociados al establecimiento y la gestión de áreas protegidas; ii) mitigando, evitando o compensando los costos; y iii) distribuyendo equitativamente los beneficios²⁶⁷ sobre la base de criterios acordados entre los titulares de derechos y los interesados directos²⁶⁸;

g) Salvaguardias que garanticen la aplicación imparcial y efectiva del estado de derecho;

h) Un sistema de vigilancia que abarque cuestiones de gobernanza, incluidos los efectos en el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

i) Coherencia con los artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones, principios y directrices conexos, incluido mediante el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas

²⁶² La participación efectiva de otros interesados directos se aplica a las entidades públicas que gobiernan el área protegida, mientras que la coordinación con otros interesados directos se aplica a los actores no estatales que gobiernan el área protegida.

²⁶³ Véase también la decisión VII/28: “toma nota de que el establecimiento, la gestión y la vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables”.

²⁶⁴ Orientaciones útiles: [Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia, FAO](#) (2012); [Serie Técnica del CDB núm. 64](#).

²⁶⁵ Decisión [XII/12](#), [anexo](#), especialmente la tarea III relacionada con las áreas protegidas.

²⁶⁶ Orientaciones útiles: Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, [Convención de Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales](#) (“Convención de Aarhus”).

²⁶⁷ Decisión VII/28, Actividad sugerida 2.1.1; Decisión [IX/18](#) A, párrafo 6 e); Decisión X/31, párrs. 31 a) y 32 d).

²⁶⁸ Franks, P *et al.* (2018) “Understanding and assessing equity in protected area conservation: a matter of governance, rights, social impacts and human wellbeing”. Documento temático del IIED. IIED, Londres.

y las comunidades locales²⁶⁹, y con el debido respeto por la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

12. Entre las medidas sugeridas que podrían tomar las Partes para facilitar y apoyar modelos de gobernanza eficaces y equitativos adaptados a su contexto para las áreas protegidas bajo su mandato se incluyen las siguientes:

a) Realización, en consulta con los titulares de derechos y los interesados directos pertinentes, de una revisión de las políticas y la legislación sobre áreas protegidas comparándolas con los principios de buena gobernanza, incluida la equidad, y tomando en consideración las normas y orientaciones pertinentes acordadas internacionalmente²⁷⁰. El examen puede efectuarse como parte de una evaluación de la gobernanza en el nivel del sistema;

b) Facilitación y participación en evaluaciones de gobernanza en el nivel del sitio en procesos participativos con interesados directos múltiples, adopción de medidas de mejora en el nivel del sitio y extracción de lecciones para el nivel de las políticas²⁷¹;

c) Adaptación de políticas y legislación sobre áreas protegidas para su establecimiento, gobernanza, planificación, gestión y presentación de informes según corresponda, sobre la base de la revisión y sus resultados y tomando en consideración los elementos indicados en párrafo 11 anterior;

d) Facilitación de la evaluación y vigilancia de los costos y beneficios económicos y socioculturales asociados al establecimiento y la gestión de las áreas protegidas, evitando, mitigando o compensando los costos a la vez que se aumentan y distribuyen equitativamente los beneficios²⁷²;

e) Establecimiento o fortalecimiento de políticas nacionales para el acceso a los recursos genéticos dentro de las áreas protegidas y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización²⁷³;

f) Facilitación y participación en iniciativas de creación de capacidad sobre gobernanza y equidad para las áreas protegidas y conservadas;

g) Facilitación de financiación apropiada para garantizar la participación efectiva de todos los titulares de derechos e interesados directos.

13. Entre las medidas sugeridas que podrían tomar otros actores que gobiernan áreas protegidas para mejorar la eficacia y la equidad de la gobernanza se incluyen las siguientes:

a) Realizar evaluaciones de gobernanza y equidad en el nivel del sitio de maneras que incluyan a los titulares de derechos y a los interesados directos, y adopción de medidas dirigidas a mejoras;

b) Evaluar, vigilar y mitigar cualquier efecto negativo que surja del establecimiento o mantenimiento de un área protegida o conservada y mejorar los efectos positivos²⁷⁴;

c) Participar en iniciativas de creación de capacidad en materia de gobernanza y equidad para las áreas protegidas y conservadas.

²⁶⁹ Decisión VII/28, Actividad sugerida 1.1.7 del Objetivo 1 del [Programa de trabajo sobre áreas protegidas](#).

²⁷⁰ Orientaciones útiles: Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, [Convención de Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales](#) (“Convención de Aarhus”); [Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia](#), FAO (2012); Plan de Acción del CDB sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica (Decisión XII/12, [anexo](#)); Directrices Akwé Kon; [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#); Directrices Voluntarias para la Pesca en Pequeña Escala, FAO.

²⁷¹ Orientaciones útiles: *Site-level governance assessment methodology* (IIED, de próxima publicación). Las evaluaciones en el nivel del sitio ayudan a entender la gobernanza en la práctica y a identificar las opciones para mejorar o adaptar mejor el tipo de gobernanza y las modalidades de adopción de decisiones al contexto local.

²⁷² Orientaciones útiles: Franks, P y Small, R (2016) *Social Assessment for Protected Areas (SAPA). Methodology Manual for SAPA Facilitators*. IIED, Londres.

²⁷³ Decisión VII/28, Actividad sugerida 2.1.6.

²⁷⁴ Orientaciones útiles: *Social Assessment for Protected Areas (SAPA)*.

Anexo III

ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO SOBRE OTRAS MEDIDAS EFICACES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS

Los principios rectores y características comunes y criterios para la identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas son aplicables a todos los ecosistemas de importancia actual o posible para la diversidad biológica, y deben aplicarse en forma flexible y según cada caso concreto.

A. PRINCIPIOS RECTORES Y CARACTERÍSTICAS COMUNES

a) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas tienen un valor significativo para la diversidad biológica o tienen objetivos a esos fines, lo que constituye la base para su consideración en relación con el logro la Meta 11 del Objetivo Estratégico C del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas cumplen un papel importante en la conservación de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, en forma complementaria a las áreas protegidas, y contribuyen a la coherencia y conectividad de las redes de áreas protegidas, así como a la integración de la diversidad biológica en otros usos en la tierra y el mar, y en todos los sectores. Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas deberían, por lo tanto, fortalecer las redes de áreas protegidas existentes, según proceda;

c) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas representan una oportunidad para lograr la conservación *in situ* de la diversidad biológica a largo plazo en los ecosistemas marinos, terrestres y de agua dulce. Pueden permitir la actividad humana sostenible a la vez que ofrecen un claro beneficio para la conservación de la diversidad biológica. El reconocimiento de un área incentiva el mantenimiento de los valores de diversidad biológica existentes y la mejora de los resultados de conservación de la diversidad biológica;

d) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas brindan resultados en materia de diversidad biológica de importancia comparable y complementarios a aquellos de las áreas protegidas; esto incluye su contribución a la representatividad, la cobertura de áreas que son importantes para la diversidad biológica y las funciones y los servicios asociados de los ecosistemas, la conectividad y la integración en paisajes terrestres y marinos más amplios, así como satisfacen los requisitos de equidad y eficacia de la gestión;

e) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con información y conocimientos científicos y técnicos pertinentes, tienen el potencial de demostrar que pueden ofrecer resultados positivos en materia de diversidad biológica mediante la conservación exitosa *in situ* de especies, hábitats y ecosistemas y las funciones y los servicios asociados de los ecosistemas y la prevención, reducción o eliminación de amenazas existentes o potenciales, y el aumento de la resiliencia. La gestión de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas es coherente con el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución y brinda la capacidad de adaptarse para lograr resultados en materia de diversidad biológica, incluidos resultados a largo plazo como, entre otras cosas, la capacidad de controlar una nueva amenaza;

f) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas pueden ayudar a lograr una mayor representatividad y conectividad en los sistemas de áreas protegidas y, de ese modo, pueden ayudar a hacer frente a amenazas más grandes y extendidas a los componentes de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, y a mejorar la resiliencia, como por ejemplo respecto al cambio climático;

g) El reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debería hacerse luego de una consulta apropiada con las autoridades de gobernanza pertinentes, los propietarios de tierras, los titulares de derechos, los interesados directos y el público;

h) El reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debe apoyarse con medidas que mejoren la capacidad de gobernanza de sus autoridades legítimas y logren resultados positivos y duraderos en forma sostenida, incluidos, entre otros, marcos de políticas y reglamentos para prevenir las amenazas y responder ante estas;

i) El reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas dentro de los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales debe hacerse sobre la base de su autoidentificación y con su consentimiento libre, previo y fundamentado, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales;

j) Las áreas conservadas para preservar valores culturales y espirituales, y una gobernanza y gestión que respeten dichos valores y se nutran de ellos, suelen lograr resultados positivos en materia de diversidad biológica;

k) Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas reconocen, promueven y dan visibilidad a las funciones que cumplen los distintos actores y sistemas de gobernanza en la conservación de la diversidad biológica. Los incentivos para garantizar la eficacia pueden incluir una variedad de beneficios sociales y ecológicos, tales como el empoderamiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

l) Deben usarse la mejor información científica disponible y los conocimientos indígenas y locales, en consonancia con las obligaciones y marcos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas e instrumentos, decisiones y directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para reconocer otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, delimitar su ubicación y tamaño, aportar información para los enfoques de gestión y medir el rendimiento;

m) Es importante que las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas se documenten en forma transparente para hacer posible una evaluación pertinente de su eficacia, funcionalidad y pertinencia en el contexto de la Meta 11.

B. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN

Criterio A: Actualmente el área no está reconocida como área protegida	
No es un área protegida	Actualmente el área no está reconocida ni se ha dado a conocer como un área protegida o parte de un área protegida; pudo haber sido establecida para otra función.
Criterio B: El área está gobernada y gestionada	
Espacio delimitado geográficamente	- Se describe el tamaño y el área, incluso en tres dimensiones donde sea necesario. - Los límites están delimitados geográficamente.
Autoridades de gobernanza legítimas	- La gobernanza tiene autoridad legítima y es apropiada para lograr la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica dentro del área; - La gobernanza por los pueblos indígenas y las comunidades locales fue definida por ellos mismos de conformidad con la legislación nacional; - La gobernanza refleja las consideraciones relativas a la equidad adoptadas en el Convenio. - La gobernanza puede estar a cargo de una sola autoridad u organización o ser ejercida en colaboración entre las autoridades pertinentes y con capacidad para hacer frente a las amenazas en forma colectiva.
Gestionada	- Gestionada de manera de lograr resultados positivos y sostenidos para la conservación de la diversidad biológica. - Se ha identificado a las autoridades pertinentes y los interesados directos y estos participan en la gestión. - Se ha establecido un sistema de gestión que contribuye a sostener la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica. - La gestión es coherente con el enfoque por ecosistemas y tiene la capacidad de adaptarse para alcanzar los resultados esperados en materia de conservación de la diversidad biológica, entre ellos resultados a largo plazo, e incluye la capacidad de controlar una nueva amenaza.
Criterio C: Logra una contribución sostenida y eficaz a la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica	

Eficaz	• El área logra, o se prevé que logre, resultados positivos y sostenidos para la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica. • Las amenazas existentes o razonablemente esperadas se abordan eficazmente, previniéndolas, reduciéndolas significativamente o eliminándolas y restaurando los ecosistemas degradados. • Se han implementado mecanismos, tales como marcos de políticas y reglamentos, para reconocer las nuevas amenazas y responder ante estas. • En la medida de lo pertinente y posible, la gestión dentro y fuera de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas está integrada.
Sostenida a largo plazo	• Se implementa o es probable que se implemente otra medida eficaz de conservación basada en áreas a largo plazo. • “Sostenida” se refiere a la continuidad de la gobernanza y gestión y “a largo plazo” se refiere al resultado para la diversidad biológica.
Conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica	• Se espera que el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas incluya la identificación de todos los aspectos de diversidad biológica por los cuales se considera importante (por ej., comunidades de especies raras, amenazadas o en vías de extinción, ecosistemas naturales representativos, especies de distribución restringida, áreas de biodiversidad clave, áreas que brindan funciones y servicios esenciales de los ecosistemas, áreas de conectividad ecológica).
Información y vigilancia	• La identificación de una medida eficaz de conservación basada en áreas debería, dentro de lo posible, documentar los aspectos de diversidad biológica conocidos, así como, donde sea pertinente, los valores culturales o espirituales, del área y la gobernanza y gestión ya establecidas, para tener una base de referencia para evaluar la eficacia. • Un sistema de vigilancia guía la gestión brindando información sobre la eficacia de las medidas con respecto a la diversidad biológica. • Deberían ponerse en práctica procesos para evaluar la eficacia de la gobernanza y la gestión, incluido con respecto a la equidad. • La información disponible incluye datos generales del área, tales como límites, finalidad y gobernanza.
Criterio D: Funciones y servicios asociados de los ecosistemas y valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local	
Funciones y servicios de los ecosistemas	• Se apoyan las funciones y servicios de los ecosistemas, incluidos aquellos de importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, para otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, que atañen a sus territorios, tomando en cuenta las interacciones y compensaciones entre las funciones y los servicios de los ecosistemas, con miras a garantizar resultados positivos en materia diversidad biológica y equidad. • La gestión dirigida a mejorar una función o servicio específico de los ecosistemas no debería afectar negativamente la diversidad biológica general del sitio.
Valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local	• Las medidas de gobernanza y gestión identifican, respetan y mantienen los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local del área, en los casos en que existen tales valores. • Las medidas de gobernanza y gestión respetan y mantienen los conocimientos, las prácticas y las instituciones que son fundamentales para la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica.

C. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Enfoques de gestión

a) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas se diferencian entre sí en cuanto a sus fines, diseño, gobernanza, interesados directos y gestión, especialmente porque pueden tomar en consideración valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores asociados pertinentes a nivel local. Por consiguiente, los enfoques de gestión para otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas son y serán diversos;

b) Algunas otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas pueden haber sido establecidas, reconocidas o gestionadas con el fin de apoyar intencionalmente la conservación *in situ* de la diversidad biológica. Este fin es el objetivo ya sea primordial de la gestión o parte de una serie de objetivos de gestión previstos;

c) Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas pueden haber sido establecidas, reconocidas o gestionadas principalmente para otros fines diferentes de la conservación *in situ* de la diversidad biológica. Por lo tanto, su contribución a la conservación *in situ* de la diversidad biológica es un cobeneficio de su objetivo o fin primordial de gestión previsto. Es conveniente que esta contribución se convierta en un objetivo reconocido en la gestión de las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

d) En todos los casos donde la conservación *in situ* de la diversidad biológica está reconocida como un objetivo de gestión, deberían definirse y facilitarse medidas específicas de gestión;

e) Se requiere una vigilancia de la eficacia de las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas. Esto podría incluir entre otras cosas: i) datos de referencia, como documentación de los valores y elementos de la diversidad biológica; ii) monitoreo de base comunitaria, e incorporación de conocimientos tradicionales, donde proceda; iii) vigilancia a largo plazo, que incluya la forma de sostener la diversidad biológica y mejorar la conservación *in situ*; y iv) vigilancia de la gobernanza, la participación de los interesados directos y los sistemas de gestión que contribuyen a los resultados en materia de diversidad biológica.

2. Papel que cumplen en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica

a) Por definición, las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas contribuyen a elementos cuantitativos (esto es, los elementos relativos a la cobertura del 17% y el 10%) y cualitativos (esto es, representatividad, cobertura de áreas importantes para la diversidad biológica, conectividad e integración en paisajes terrestres y marinos más amplios, eficacia de la gestión y equidad) de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Puesto que las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas son diversas en cuanto a sus fines, diseño, gobernanza, interesados directos y gestión, muchas veces contribuirán también a otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos o metas de otros acuerdos ambientales multilaterales²⁷⁵.

Anexo IV

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DE LA META 11 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS MARINAS Y COSTERAS

Estas consideraciones se basan en los debates que se mantuvieron en el Taller de expertos sobre áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, así como en los materiales de antecedentes preparados para el taller (véase CBD/MCB/EM/2018/1/3).

A. Aspectos singulares del medio marino que son pertinentes para las medidas de conservación/gestión basadas en áreas

1. Si bien hay herramientas y enfoques similares para la conservación/gestión basada en áreas en las áreas marinas y terrestres, existen varias diferencias intrínsecas entre los medios marino y terrestre que afectan la aplicación de medidas de conservación basadas en áreas. Algunos de estos aspectos singulares son los siguientes:

a) La naturaleza tridimensional del medio marino (con una profundidad máxima de casi 11 km en los fondos oceánicos), que se ve muy influido por los cambios de las propiedades fisicoquímicas, tales como la presión, la salinidad y la luz;

b) La naturaleza dinámica del medio marino, que se ve influido, por ejemplo, por corrientes y mareas, y facilita la conectividad entre los ecosistemas y los hábitats;

c) La naturaleza de la fragmentación y la conectividad de los hábitats en el medio marino;

d) La falta de visibilidad o las distancias remotas de las características sujetas a conservación;

²⁷⁵ En el documento de información CBD/PA/EM/2018/1/INF/4 se presentan numerosos ejemplos de estas contribuciones.

e) La producción primaria en el medio marino a menudo se limita a la zona costera para las especies formadoras del hábitat, con fitoplancton distribuido en la zona fótica pelágica, mientras que la reserva permanente en el medio terrestre es extensa y estructural. Asimismo, hay una mayor rotación en la producción primaria del medio marino, que varía con los ciclos anuales, en función de la temperatura y las corrientes;

f) En los medios terrestres, la atmósfera está bien mezclada en una escala mucho más amplia, mientras que la mezcla en el medio marino puede cambiar dentro de escalas considerablemente más pequeñas;

g) Los efectos del cambio climático afectarán las áreas marinas y terrestres de manera muy diferente, dado que las áreas costeras están sujetas a la erosión y la marea de tormenta, y podrían perderse los esfuerzos de protección como resultado de un fenómeno meteorológico importante. El efecto generalizado de la acidificación de los océanos puede afectar toda la reserva permanente de productividad primaria en un área marina, creando un efecto en cadena en la red alimentaria;

h) Diferencias en los índices de resiliencia y recuperación de la diversidad biológica y los ecosistemas;

i) Diferencias en los enfoques y dificultades para la vigilancia y la recopilación de datos;

j) Regímenes jurídicos posiblemente diferentes para diferentes porciones de las mismas áreas marinas (por ej., lecho marino y columna de agua en las áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional);

k) Falta frecuente de propiedad claramente establecida de áreas específicas en el medio marino, con usuarios e interesados directos múltiples, a menudo con intereses superpuestos y a veces contrapuestos;

l) Con frecuencia, hay múltiples autoridades regulatorias con incumbencia en un área dada;

m) Expectativa de “resultados” basados en recursos: desde una perspectiva económica, se espera que las medidas de conservación basadas en áreas en el medio marino, en muchos casos, mejoren los recursos pesqueros y restablezcan la productividad. En los medios terrestres, la atención se centra en gran parte en la protección de los animales sin la expectativa de que puedan ser explotados una vez que las poblaciones hayan aumentado.

B. Principales tipos de medidas de conservación basadas en áreas en las áreas marinas y costeras

2. En las áreas marinas y costeras, se aplican varios tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas. Dichas medidas pueden clasificarse de diferentes maneras y no necesariamente se excluyen mutuamente. Por lo general, estas medidas de conservación/gestión basadas en áreas pueden clasificarse en términos generales en las siguientes categorías:

a) *Áreas protegidas marinas y costeras*: en el artículo 2 del Convenio, por “área protegida” se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación;

b) *Territorios y áreas gobernados y gestionados por pueblos indígenas y comunidades locales*: en estos tipos de enfoques, parte de la autoridad de gobernanza o gestión o su totalidad se suele ceder a los pueblos indígenas y las comunidades locales y, a menudo, los objetivos de conservación están ligados a la seguridad alimentaria y al acceso a los recursos para los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) *Medidas de ordenación de la pesca basadas en áreas*: se trata de medidas de ordenación de la pesca o conservación establecidas formalmente, y espacialmente definidas, que se aplican para lograr uno o más resultados previstos en la pesca. Por lo general, los resultados de estas medidas se relacionan con la utilización sostenible de la pesca. No obstante, a menudo también pueden incluir la protección o reducción de los efectos en la diversidad biológica, los hábitats o la estructura y función de los ecosistemas;

d) *Otros enfoques sectoriales de gestión basados en áreas*: hay una gama de medidas basadas en áreas que se aplican en otros sectores en diversas escalas y para fines diferentes. Estos incluyen, por ejemplo, zonas marinas especialmente sensibles (zonas señaladas por la Organización Marítima Internacional para la protección contra el daño causado por actividades marítimas internacionales debido a su importancia ecológica, socioeconómica o científica), zonas de especial interés ambiental (zonas del lecho marino señaladas por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la protección contra el daño causado por la explotación minera de los fondos marinos en consideración de la diversidad biológica y la estructura y función de los ecosistemas), enfoques comprendidos en la labor nacional en materia de planificación espacial marina, así como medidas de conservación en otros sectores.

C. Enfoques para acelerar el progreso hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras

3. Los enfoques siguientes podrían acelerar el progreso nacional hacia el logro de Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, reconociendo que estos no son exhaustivos y que hay otras fuentes de orientación sobre estas cuestiones:

1. Suministro de una base apropiada de información

a) Identificar la información que se requiere para abordar los elementos cualitativos, incluida información sobre la diversidad biológica, los ecosistemas y la biogeografía e información sobre amenazas actuales para la diversidad biológica y posibles amenazas de presiones nuevas e incipientes;

b) Sintetizar y armonizar los diversos tipos de información, con el consentimiento libre, previo y fundamentado cuando se trate de conocimientos de los pueblos indígenas, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales, incluida información sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, áreas clave de biodiversidad, ecosistemas marinos vulnerables, zonas marinas especialmente sensibles y áreas importantes para los mamíferos marinos;

c) Desarrollar o mejorar el mecanismo o los mecanismos para normalizar, intercambiar e integrar la información (por ej., centros de intercambio de información, el Sistema Mundial de Observación de los Océanos y otros sistemas de vigilancia).

2. Participación de los titulares de derechos y los interesados directos

a) Identificar a los titulares de derechos e interesados directos pertinentes, tomando en consideración los medios de vida y las particularidades culturales y espirituales a diversas escalas;

b) Desarrollar y fomentar comunidades de práctica y redes de titulares de derechos e interesados directos que facilitarán el aprendizaje mutuo y el intercambio y también apoyarán la gobernanza, vigilancia, aplicación, presentación de informes y evaluación;

c) Crear un entendimiento común entre los titulares de derechos y los interesados directos respecto a los objetivos y resultados esperados;

d) Fomentar y apoyar capacidades sociales y de comunicación sólidas entre los administradores y profesionales de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

3. Gobernanza, vigilancia y aplicación

a) Identificar las políticas y las medidas de gestión *in situ*, incluidas aquellas que se encuentran fuera de las áreas protegidas/conservadas;

b) Aprovechar mejor los nuevos adelantos en materia de datos de fuente abierta (por ej., información por satélite) de conformidad con la legislación nacional;

c) Construir o consolidar los mecanismos y las asociaciones mundiales de vigilancia para reducir los costos totales de la vigilancia;

d) Dar participación a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a los líderes locales respetados, en la vigilancia y la aplicación, y mejorar la capacidad de vigilancia de las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional;

e) Mejorar la capacidad de los científicos para utilizar los conocimientos indígenas y locales, respetando los contextos culturales apropiados;

f) Fomentar la capacidad de los administradores y profesionales;

g) Facilitar la colaboración, la comunicación y el intercambio de mejores prácticas entre los administradores y profesionales;

h) Identificar las carencias y obstáculos para la gobernanza eficaz y el cumplimiento;

i) Aprovechar las normas y los indicadores existentes, y mejorar la visibilidad y la aceptación de diversas normas mundiales y regionales para facilitar enfoques comunes en diversas escalas;

j) Reconocer y apoyar el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gobernanza, vigilancia y aplicación, de conformidad con la legislación nacional.

4. *Evaluación y presentación de informes sobre los progresos alcanzados en el logro de los aspectos cualitativos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica*

Evaluación

- a) Asegurarse de que existan las condiciones apropiadas para facilitar la evaluación y el análisis (por ej., base jurídica, políticas, pericia y objetivos de conservación);
- b) Desarrollar un entendimiento común sobre qué significa eficacia para los diferentes grupos de interesados directos, en consonancia con los objetivos de las áreas protegidas/conservadas;
- c) Desarrollar indicadores claros, fiables y mensurables para evaluar la eficacia de las áreas protegidas/conservadas en el logro de sus objetivos;
- d) Desarrollar enfoques normalizados para la evaluación de mecanismos/procesos;
- e) Evaluar las áreas protegidas/conservadas en la escala de las redes y en el nivel de las áreas individuales;
- f) Desarrollar y fomentar las comunidades de práctica para apoyar la evaluación;

Presentación de informes

- a) Mejorar la frecuencia y la precisión de la presentación de informes, maximizando el uso de los mecanismos de información existentes;
- b) Mejorar la visibilidad de los informes para fomentar el análisis por una gama de expertos de diferentes disciplinas;
- c) Garantizar que la gestión se fundamente efectivamente en los informes y análisis a través de mecanismos de retroalimentación apropiados con el fin de facilitar la gestión adaptable;
- d) Fomentar la capacidad de los países en desarrollo para realizar análisis de la eficacia de la presentación de informes y la gestión;
- e) Crear voluntad política para apoyar la presentación de informes eficaz y puntual, como por ejemplo mediante compromisos gubernamentales específicos para la presentación de informes periódica y apropiada;
- f) Hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la presentación de informes y las evaluaciones;
- g) Elaborar enfoques normalizados de presentación de informes en diferentes mecanismos/procesos;
- h) Desarrollar y fomentar las comunidades de práctica para apoyar la presentación de informes.

4. Los enfoques siguientes podrían acelerar el progreso nacional hacia el logro de la Meta 11 de Aichi en las áreas marinas y costeras, en particular en lo que respecta a la integración eficaz de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas dentro de paisajes terrestres y marinos más amplios, reconociendo que estas medidas no son exhaustivas y que hay otras fuentes de orientación sobre estas cuestiones:

- a) Identificar de qué manera las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas se adecuan a los marcos de planificación de paisajes terrestres y marinos y los mejoran, lo que incluye la planificación espacial marina, la gestión costera integrada y la planificación sistemática de la conservación;
- b) Evaluar qué información se requiere y determinar la mejor escala o las mejores escalas para recopilar información, por ejemplo sobre lo siguiente: marcos jurídicos y de políticas existentes; características ecológicas y biológicas, y áreas de interés específico para la conservación; usos y actividades en los paisajes terrestres y marinos más amplios y en áreas de interés específico para la conservación, interesados directos pertinentes activos en dichos paisajes o con intereses en los mismos, y posibles interacciones entre usos humanos; efectos acumulativos dentro de una gama de escalas espaciales, y respuestas y resiliencia/vulnerabilidad de los sistemas al aumento del uso humano y las fuerzas naturales; y conectividad dentro y fuera del paisaje terrestre y marino;

c) Identificar las fuentes disponibles de datos e información (incluidos los conocimientos tradicionales y locales), identificar carencias de información y recopilar los datos, modelos y otra información pertinente disponible, y desarrollar o mejorar herramientas de uso sencillo, de fuente abierta, eficientes y transparentes para la visualización y la integración de los datos;

d) Reconocer y entender sistemas de valores diversos;

e) Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Desarrollar un entendimiento común entre los interesados directos sobre los objetivos de integración de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en paisajes terrestres y marinos más amplios;

g) Garantizar que todas las actividades sean responsables de los efectos que ocasionan, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

h) Desarrollar indicadores claros, fiables y mensurables para evaluar la eficacia de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en cuanto al logro de sus objetivos, y para evaluar la situación de los paisajes terrestres y marinos más amplios;

5. A continuación se presentan enfoques para la gestión de los paisajes terrestres y marinos más amplios a fin de garantizar que las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas sean eficaces, reconociendo que estas no son exhaustivas y que hay otras fuentes de orientación sobre estas cuestiones:

a) Desarrollar o mejorar la gobernanza y gestión integrada para apoyar la planificación de paisajes terrestres y marinos y coordinar la planificación, el establecimiento de objetivos y la gobernanza en todas las escalas geográficas;

b) Desarrollar o perfeccionar las herramientas de apoyo a las decisiones para la planificación de los paisajes terrestres y marinos;

c) Garantizar que se haya establecido y se cumpla la legislación pertinente;

d) Comprender y evaluar la situación del uso y la gestión de los paisajes terrestres y marinos más amplios e identificar las áreas que requieren una mejor protección;

e) Realizar evaluaciones de las amenazas y utilizar una jerarquía de mitigación;

f) Evaluar la compatibilidad o incompatibilidad relativa de los usos existentes y propuestos, y las interacciones y los efectos del cambio ambiental más amplio (por ej., el cambio climático);

g) Comprender los conflictos y el desplazamiento de los medios de vida e identificar los enfoques pertinentes para proporcionar medios de vida alternativos y compensación;

h) Comunicarse con los interesados directos pertinentes e implicarlos en todos los paisajes terrestres y marinos más amplios de una manera accesible, eficaz y apropiada;

i) Garantizar que la planificación y gestión guarde consonancia con la gama de culturas y sistemas de valores en los paisajes terrestres y marinos más amplios;

j) Identificar e implicar a los paladines y líderes locales/nacionales;

k) Crear o mejorar la capacidad para apoyar una planificación de los paisajes terrestres y marinos más amplios.

D. Lecciones extraídas de experiencias en el uso de diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas marinas y costeras

6. Se resaltaron las siguientes lecciones extraídas de experiencias con diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas en las áreas marinas y costeras:

a) Para los diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas (con diferencias en el área, la duración y el grado de restricción), el desempeño en función de la protección de la diversidad biológica puede ser altamente variable y a menudo se debe al contexto ecológico, socioeconómico y de gobernanza del área, y a la índole de la aplicación de la medida;

b) Aunque los aumentos en el área, la duración y el grado de restricción por lo general acrecentarán la protección de muchos componentes de la diversidad biológica, los efectos en los ecosistemas de las actividades humanas desplazadas por las exclusiones pueden aumentar también en las áreas donde esas actividades continúan. La planificación general y eficaz de la conservación debe incluir todas estas consideraciones;

c) Las medidas bien diseñadas y aplicadas pueden ser eficaces aun si las áreas no son grandes y tienen restricciones permanentes, y las medidas deficientemente diseñadas o aplicadas pueden ser ineficaces, independientemente de su escala;

d) La eficacia de las medidas de conservación basadas en áreas debería evaluarse caso por caso, teniendo en cuenta las características de la medida o medidas que se están aplicando y el contexto en el que se aplican, con responsabilidad compartida;

e) Las características clave del área que se han de tener en cuenta en la evaluación de aplicaciones específicas de una medida de conservación/gestión basada en áreas son:

- i) Los componentes ecológicos de interés especial para la conservación en el área específica y la región más amplia, en relación con los ecosistemas contiguos, y de qué manera la medida podría contribuir a su conservación;
- ii) El tamaño, la duración, el alcance de las restricciones y la ubicación del área;
- iii) La capacidad de la autoridad administrativa para aplicar la medida si se adopta y de vigilar y proporcionar mecanismos de aplicación en el área mientras la medida esté vigente;
- iv) Las posibles contribuciones que la medida podría aportar para beneficiar a las poblaciones locales y la utilización sostenible, además de la conservación;

f) Los atributos importantes del contexto en el cual la medida se aplicaría que también se deberían tener en cuenta en las evaluaciones para cada caso concreto son los siguientes:

- i) El grado en que la medida se elaboró en el marco del enfoque por ecosistemas y está bien integrada con las otras medidas que se utilizan;
- ii) El grado en que la medida se elaboró utilizando la mejor información científica y los conocimientos indígenas y locales disponibles, y un nivel de precaución apropiado;
- iii) El grado de protección que la medida ofrece a los componentes de la diversidad biológica de alta prioridad, tomando en cuenta otras amenazas reales o posibles en la misma área, y, cuando sea pertinente, fuera del área;
- iv) Los procesos de gobernanza que llevan a la elaboración y adopción de la medida y sus repercusiones para el cumplimiento y la cooperación con la medida.

g) Es importante que los resultados de la conservación estén apoyados por pruebas sólidas y que haya flexibilidad para diseñar medidas específicas al contexto que aborden más de un objetivo en lugar de confiar en requisitos prescriptivos;

h) Es importante que haya marcos apropiados de vigilancia y evaluación incorporados en el diseño de las medidas de conservación/gestión basadas en áreas para crear pruebas fiables de que están logrando resultados en materia de conservación.

Tema 25. Diversidad biológica marina y costera

Lo siguiente se ha tomado de los párrafos 1 a 5 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 22/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, excepto el párrafo 3 y el anexo III, que se han insertado con arreglo al párrafo 2 de la recomendación 22/6. El anexo I proviene del documento CBD/SBSTTA/22/7/Add.1

Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando las decisiones X/29, XI/17, XII/22 y XIII/12 sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica,

Reiterando el papel central que desempeña la Asamblea General de las Naciones Unidas en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

[*Recordando* que la resolución 64/71 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares,]

1. *Acoge con satisfacción* la información científica y técnica que figura en los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 22ª reunión, que figuran en el anexo I del presente proyecto de decisión²⁷⁶, basándose en los informes de los dos talleres regionales para describir las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Mar Negro y el Mar Caspio, así como el Mar Báltico²⁷⁷, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que incluya los informes resumidos en el repositorio de AIEB, y que los presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus procesos pertinentes, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, en consonancia con la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones [X/29](#), [XI/17](#), [XII/22](#) y [XIII/12](#);

2. *Acoge con satisfacción también* el informe del Taller de expertos para elaborar opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, para describir nuevas áreas y para fortalecer la credibilidad científica y transparencia de este proceso²⁷⁸, realizado en Berlín del 5 al 8 de diciembre de 2017, y [*hace suyo el*] [*toma nota del*] conjunto de opciones que figuran en el anexo II de la presente decisión;

3. *Toma nota* de la adición al mandato del grupo asesor oficioso sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica (anexo III de la decisión XIII/12) que figura en el anexo III de la presente decisión;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que trabaje con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para facilitar la aplicación de este conjunto de opciones, proporcionando apoyo científico y técnico a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes pertinentes, según proceda;

5. *Exhorta* a que se profundice la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional, así como con los órganos regionales de pesca, los convenios y planes de acción sobre mares regionales y otras organizaciones internacionales pertinentes, con respecto al uso de información científica relacionada con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica [en la aplicación de las herramientas de gestión basadas en áreas pertinentes], con miras a contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

6. *Reafirma* que el intercambio de los resultados del proceso en virtud del Convenio para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no menoscaba la soberanía, los derechos soberanos o la jurisdicción de los Estados costeros, ni los derechos de otros Estados;

Anexo I

²⁷⁶ CBD/SBSTTA/22/7/Add.1.

²⁷⁷ CBD/EBSA/WS/2017/1/3 y CBD/EBSA/WS/2018/1/4.

²⁷⁸ CBD/EBSA/EM/2017/1/3.

**PROYECTO DE INFORME SUMARIO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE RESPONDEN A
LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS DE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O
BIOLÓGICA**

ANTECEDENTES

1. De conformidad con la decisión [X/29](#), párrafo 36, la decisión [XI/17](#), párrafo 12, la decisión [XII/22](#), párrafo 6 y la decisión [XIII/12](#), párrafo 8, la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica organizó los dos talleres regionales adicionales que se indican a continuación:

- a) Mar Negro y Mar Caspio (Bakú, 24 al 29 de abril de 2017)²⁷⁹;
- b) Mar Báltico (Helsinki, 19 al 24 de febrero de 2018)²⁸⁰.

2. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene implicaciones económicas o jurídicas: se trata estrictamente de un ejercicio científico y técnico.

3. De conformidad la decisión XI/17, párrafo 12, los resúmenes de los resultados de estos talleres regionales se indican en los cuadros 1 y 2 que figuran a continuación, respectivamente, al tiempo que en los anexos de los respectivos informes de los talleres se recogen las descripciones completas de la manera en que cada área cumple los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB).

²⁷⁹ El informe figura en CBD/EBSA/WS/2017/1/3.

²⁸⁰ El informe figura en CBD/EBSA/WS/2018/1/4.

4. En la decisión X/29, párrafo 26, la Conferencia de las Partes señaló que la aplicación de los criterios sobre las zonas de importancia ecológica o biológica (EBSA) constituye un ejercicio técnico y científico, que cabe la posibilidad de que las zonas que cumplan los criterios requieran medidas de gestión y conservación más completas y que ello puede lograrse de varias formas, tales como la planificación espacial marina, las áreas marinas protegidas, otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y evaluaciones de impacto. También hizo hincapié en que la determinación de las zonas de importancia ecológica o biológica y la selección de medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar²⁸¹.

Leyenda de símbolos de los cuadros

CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB

Importancia

A: Alta

M: Media

B: Baja

- : Sin información

CRITERIOS

- **C1:** Exclusividad o rareza
- **C2:** Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies
- **C3:** Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive
- **C4:** Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta
- **C5:** Productividad biológica
- **C6:** Diversidad biológica
- **C7:** Naturalidad

²⁸¹ [Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1833, núm. 31363.](#)

Cuadro 1. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Mar Negro y el Mar Caspio

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo V del informe del Taller regional para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) en el Mar Negro y el Mar Caspio, CBD/EBSA/WS/2017/1/3).

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
Mar Negro							
1. Ropotamo - Ubicación: El área de Ropotamo está ubicada en la latitud 42.3019° N y longitud 27.9343° E. Abarca 981 km², de los cuales el 89,9 % se encuentra en el mar (881,91 km²). - Comprende una zona marina y costera a lo largo de la costa de Bulgaria en el Mar Negro. La parte terrestre incluye sitios Ramsar, biotopos CORINE (en el marco de la Comisión Europea) y áreas protegidas nacionales. La zona marina se extiende por 881,91 km² (89,9 % del total). Incluye una variedad de hábitats de gran importancia para la conservación, que se distinguen por su rica diversidad biológica, buena situación ecológica y amplia extensión – tales como arrecifes biogénicos de la singular ostra plana europea (<i>Ostrea edulis</i>), la extraña asociación de algas rojas esciófilas <i>Phyllophora crispa</i> en la roca infralitoral, comunidades productivas de macroalgas marrones fotófilas, bancos de mejillones sobre sedimento, con gran diversidad de invertebrados y peces, bancos de arena y praderas de algas marinas. La zona marina es un hábitat importante para el sábalo, ya que proporciona lugares de alimentación y rutas migratorias hacia los sitios de desove. Además, sirve de protección para las tres poblaciones de pequeños cetáceos que habitan el Mar Negro. Esta zona es la mayor área marina protegida dentro de la red ecológica Natura 2000 en el Mar Negro de Bulgaria, concretamente la Zona especial de conservación (ZEC) Ropotamo BG0001001, designada en el marco de la Directiva Hábitats.	A	A	A	M	-	A	A
2. Kaliakra - Ubicación: Esta área se encuentra en las aguas costeras del Mar Negro occidental (entre las latitudes 43.37° N y 45.19° N). - Abarca un Área importante para la conservación de las aves, designada principalmente por su importancia como corredor migratorio para la vulnerable pardela mediterránea (<i>Puffinus yelkouan</i>). La pardela mediterránea es una especie endémica del Mediterráneo con una población estimada de entre 46.000 y 90.000 individuos, de los cuales el 30–40 % migra al Mar Negro fuera de la época de reproducción, que tiene lugar cerca de la costa norte de Bulgaria durante sus migraciones. El área también abarca la distribución fuera de la época de reproducción de otras dos aves marinas vulnerables: el negrón especulado (<i>Melanitta fusca</i>) y el zampullín cuellirrojo (<i>Podiceps auritus</i>). Esta zona también es importante para otras 17 especies de aves marinas y está designada como Zona de especial protección Natura 2000 en el marco de la Directiva Aves de la Unión Europea y Zona especial de conservación bajo la Directiva Hábitats de la Unión Europea. Incluye la única reserva marina y costera nacional, “Kaliakra”.	M	A	A	M	-	A	M
3. Reserva marina Vama Veche – 2 Mai	M	M	A	A	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
- Ubicación: La Reserva marina Vama Veche - 2 Mai está ubicada en la parte más meridional de la costa de Rumania, con una extensión de 1231 km², enteramente en el mar. Las coordenadas geográficas del lugar son 28.0019777 E y 43.0064000 N. - Esta área presenta una combinación única de una gran variedad de tipos de hábitats considerados un verdadero mosaico condensado en un área bastante pequeña, que sirve de refugio y sitio de desove para muchas especies marinas. Las especies bentónicas y pelágicas son muy abundantes en este lugar, en comparación con la diversidad biológica de las áreas circundantes. Si bien es un área pequeña, se ha propuesto como un santuario para cetáceos debido a su abundante diversidad biológica, y también está clasificada como un Área importante para la conservación de las aves (AICA). Esta zona es importante por su diversidad biológica.							
4. Área marina del delta del Danubio - Ubicación: Esta área está ubicada frente al delta del Danubio entre el brazo de Chilia en el norte y Midia Cape en el sur, y se proyecta hacia el mar hasta la isóbata de 20 metros. Tiene una extensión total de 1217 km², enteramente en el mar. Las coordenadas geográficas del lugar son 44.0006472 N y 29.0111277 E. - Está muy influenciada por el ingreso de agua dulce y los sedimentos arrastrados por el río Danubio, que crean una mezcla de hábitats sedimentarios únicos para el área litoral de Rumania. Estos hábitats sedimentarios y los hábitats pelágicos de baja salinidad contienen una gran proporción de especies de agua dulce, agua salobre y marinas. Es un área importante de cría y alimentación para esturiones y sábalos del Mar Negro, especies protegidas por distintas convenciones. Las especies del área incluyen: marsopa común (<i>Phocoena phocoena</i>), delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>), delfín común oceánico (<i>Delphinus delphis</i>), pardela mediterránea (<i>Puffinus yelkouan</i>), esturión beluga (<i>Huso huso</i>), esturión ruso (<i>Acipenser gueldenstaedtii</i>), esturión estrellado (<i>Acipenser stellatus</i>), sábalo del Danubio (<i>Alosa immaculata</i>), sábalo del Mar Negro (<i>Alosa tanaica</i>) (Plan de gestión de la reserva de biosfera del delta del Danubio, 2015). Forma parte de un área protegida más extensa, la Reserva de biosfera del delta del Danubio, identificada como Sitio del patrimonio mundial natural de la UNESCO y sitio Ramsar según la Convención de Ramsar.	A	A	A	A	M	M	B
5. Campo de Phyllophora en Zernov - Ubicación: Esta área está ubicada en una plataforma amplia al noroeste del Mar Negro. Tiene las siguientes coordenadas: 45°18'25" N 30°42'26" E; 45°54'42" N 30°55'05" E; 46°01'53" N 31°10'40" E; 45°31'05" N 31°42'56" E; 45°17'41" N 31°23'20" E. - El Campo de Phyllophora en Zernov (ZPF) está ubicado al noroeste del Mar Negro a una profundidad de 25 a 50 metros. Se trata de un fenómeno natural único: una concentración de algas marinas con una especie dominante de algas rojas (Phyllophoraceae). Es un hábitat importante para muchas especies de peces e invertebrados. El principal grupo de macrofitos es el paleolecho del río Dnieper, que se encuentra entre las dos ramas de la corriente circular del Mar Negro. Los sedimentos dominantes son caliza conchífera, ceno de caliza conchífera y ceno de conchas. La situación del ecosistema del ZPF es un indicador de la situación de toda la parte noroeste del ecosistema del Mar Negro.	A	A	A	A	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
6. Pequeño campo de Phyllophora - Ubicación: El Pequeño campo de Phyllophora está situado en la Bahía de Karkinitzky, la mayor bahía del Mar Negro, entre la costa noroeste de la península de Crimea y la costa de la provincia de Kherson, donde se encuentra limitado por la isla Dzharylgach y el cordón litoral de Tendrovsky. - Las Phyllophora son un grupo de algas rojas de valor comercial por la cosecha y extracción de agaroides. También constituyen una importante fuente de oxígeno resultante de la fotosíntesis realizada por las algas. Los campos de Phyllophora al noroeste del Mar Negro se asocian a comunidades de fauna especializada, incluidas más de 110 especies de invertebrados y 47 especies de peces. Muchas especies han evolucionado adoptando una coloración rojiza específicamente para camuflarse dentro de las algas.	A	A	A	M	B	A	M
7. Balaklava - Ubicación: El área se encuentra ubicada en 33° 36' 12.37" E, 44° 26' 32.76" N, en las aguas costeras entre los cabos de Fiolent y Sarych, fuera de la bahía de Balaklava, a profundidades de entre 0 y 70 m. - Es una zona importante de distribución de cetáceos en el Mar Negro y está designada como Hábitat crítico de cetáceos en el marco de ACCOBAMS. Es un hábitat de vital importancia para dos especies de cetáceos, la marsopa de puerto del Mar Negro (<i>Phocoena phocoena relicta</i>) y el delfín mular del Mar Negro (<i>Tursiops truncatus ponticus</i>), ambos incluidos como especies en peligro en la Lista Roja de la UICN. Estas dos especies de cetáceos utilizan esta área especialmente para reproducirse y alimentarse.	A	A	A	A	M	A	M
8. Bahía Yagorlytsky - Ubicación: La Bahía Yagorlytsky se encuentra en la costa noroeste del Mar Negro entre las regiones Nikolaev y Kherson de Ucrania. Al norte está separada del estuario Dnieper-Bug por Kinburg. La bahía tiene 26 km de longitud y su entrada tiene 15 km de ancho. Sus coordenadas geográficas son: 46° 29,122' - 46° 19,867' N y 31° 47,066' - 32° 3,695' E. - La Bahía Yagorlytsky, debido a las peculiaridades de los regímenes hidrológicos, hidroquímicos e hidrobiológicos, es una zona única de la parte noroeste del Mar Negro. El complejo marino-terrestre de la Bahía Yagorlytsky se caracteriza por una rica variedad de animales y vegetales, gran endemismo y singularidad geomorfológica y de paisaje, y posee uno de los estatus ambientales más elevados en cuanto a su importancia internacional. La zona marina de la Bahía Yagorlytsky forma parte del Parque Nacional Natural "Biloberezhia Sviatoslava" y la Reserva de biosfera del Mar Negro. Los complejos naturales y territoriales de estas reservas no solo están representados por el complejo acuático de la bahía, sino también por humedales, estepas, marismas salinas, paisajes arenosos y forestales caracterizados por su elevado valor de conservación y gran diversidad de comunidades biológicas. Estos biotopos cumplen un papel excepcional en la conservación de la diversidad de especies en la región y el país; se utilizan para la reproducción y alimentación de las principales especies comerciales de peces, y las aguas poco profundas ofrecen refugio a muchas aves marinas durante el invierno y la época de anidación.	A	A	A	M	B	M	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
9. Delta del río Kuban - Ubicación: El área está ubicada en las coordenadas 45°30' N, 37°48' E. Al sur limita con la costa de Kurchansky Liman (estuario), abarca el delta del río Kuban y llega al Mar de Azov. Hacia el oeste y el norte, el límite se extiende a lo largo de la costa del Mar de Azov y llega hasta la mitad de Akhtarsky Liman. - El delta del río Kuban es el segundo ecosistema de delta más grande del Mar Negro – cuenca del Mar de Azov (1920 km²). Incluye más de 600 cuerpos de agua con diferentes regímenes hidrológicos. Muchas aves acuáticas utilizan los humedales y estuarios costeros del delta como lugares de parada durante las migraciones de primavera y otoño. Esta zona se superpone con un Área importante para la conservación de las aves, y es un humedal de importancia internacional identificado como sitio Ramsar. Es importante para el pelicano ceñudo (<i>Pelecanus crispus</i>), que se encuentra en estado vulnerable. El delta del río Kuban se encuentra en permanente cambio a causa de factores naturales y antropogénicos.	M	A	M	M	-	A	B
10. Bahía de Taman y Estrecho de Kerch - Ubicación: La bahía de Taman es una bahía poco profunda con características de laguna ubicada entre el Mar de Azov y el Mar Negro, al norte de la península de Taman. Se abre al estrecho de Kerch y se considera parte del Mar de Azov. El área marina del estrecho de Kerch está delimitada por la línea entre Cape Ahilleon sobre la costa de la Península de Taman y Cape Hroni sobre la costa de la Península de Kerch al norte, y por la línea entre Cape Panagia (costa continental) y Cape Taqil (costa de la Península de Kerch) en el sur. La bahía de Taman y el estrecho de Kerch están separados en parte por los cordones litorales de Chushka y Tuzla. Toda el área marina se extiende 803 km². - La bahía de Taman es una laguna marina poco profunda y semicerrada sin una entrada constante de agua de río. Es un área marina única en el Mar Negro ruso y la costa del Mar de Azov, cuya producción primaria depende de praderas submarinas. La biomasa de vegetación submarina varía en gran medida y puede exceder los 5000 g/m² (peso húmedo), mientras que la biomasa del macrozoobentos es 1500 g/m². Hasta 1.000.000 de aves paran en la bahía durante la migración estacional. El humedal de la bahía de Taman es un lugar de invernada para muchas especies de aves acuáticas. Este lugar tiene un valor significativo como sitio de reproducción de especies de aves acuáticas incluidas en el Libro Rojo de la Federación de Rusia y la Provincia de Krasnodar. El ecosistema de la bahía demuestra cierta resiliencia y mantiene un régimen casi estable. El estrecho de Kerch adyacente es una importante ruta migratoria para la vida marina, incluidas distintas especies de peces además de dos especies de cetáceos, marsopas de puerto (<i>Phocoena phocoena relicta</i>) y delfines mulares (<i>Tursiops truncatus ponticus</i>).	A	A	M	M	A	B	B
11. Parte norte de la costa del Mar Negro del Cáucaso Ubicación: Esta área incluye la costa noreste del Mar Negro (2562 km²). Al oeste, su límite se extiende desde Volna Village y atraviesa la costa oeste de la desembocadura del río en Arkhipo-Osipovka Village (45° 6' N, 36° 43' E hasta aproximadamente 44° 30' N, 36° 51' E). El límite sur está determinado por la isóbata de 200 metros. El límite norte generalmente sigue la línea de la costa y también incluye las lagunas Bugazskiy, Kiziltashskiy y Vitjazevskiy, pero no incluye la bahía de Novorossiysk (Tsesmes).	M	A	M	A	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
El área es parte de la plataforma y talud noreste del Mar Negro, que es angosta en el este y relativamente ancha en el oeste, al sur del estrecho de Kerch. Además, incluye grandes lagunas poco profundas que son vestigios del paleo-delta del río Kuban. Esta área ofrece buenas condiciones para el desarrollo de macrofitos y su productividad es elevada (si bien su productividad no es máxima) a escala regional. Tiene algunas características únicas y poco frecuentes, tales como peculiares bancos de carbonato, pero en muchos otros aspectos es más representativo que diferente. Es importante para los ciclos vitales de varias especies de invertebrados y peces marinos, tales como el rodaballo del Mar Negro, anchoa europea y caballa, que actualmente se encuentran en declive. También es importante como área de migración y forrajeo para especies en peligro incluidos los esturiones y cetáceos. La diversidad biológica es abundante debido a la diversidad de biotopos, que incluyen cordones litorales arenosos y llanuras arenosas poco profundas, bancos de carbonato en plataformas poco profundas, arrecifes de arcilla, biotopos arenosos, de lodo y grava en la plataforma, bancos sumergidos en forma de cresta, y rocas escarpadas con ricas comunidades de algas, biotopos de desprendimiento de tierras sumergidas y biotopos de lagunas de agua salada.							
12. Área marina de Kolkheti - Ubicación: Esta área se extiende 502 km² entre el río Tikori y la desembocadura del río Rioni (inclusive), dentro las siguientes latitudes y longitudes, respectivamente: 42.3688965 y 41.5923238; 42.3678906 y 41.3485938; 42.1492143 y 41.3730120; 42.1781462 y 41.6434212. - Se caracteriza por una alta densidad y relativa riqueza de especies de zooplankton y bivalvos. Además, es un hábitat preferido por especies de rodaballo y lenguado. En invierno y primavera, grandes concentraciones de anchoas (<i>Engraulis encrasicolus</i>) utilizan la zona como lugar de invernada y desove. Además, es un hábitat y área de desove de la especie en peligro Acipenseridae, y sirve de lugar de invernada para grandes cantidades de aves migratorias y cetáceos del Mar Negro. Es un lugar importante de alimentación y cría para especies de cetáceos (<i>Tursiops truncatus ponticus</i>, <i>Delphinus delphis ponticus</i> y <i>Phocoena phocoena relictus</i>) durante todo el año.	A	A	A	A	A	A	M
13. Sarpi - Ubicación: El área se encuentra en las siguientes latitudes y longitudes, respectivamente: 41.5447181 y 41.5606554; 41.5266607 y 41.5485533. - Abarca rocas marinas y costa rocosa, y es el mayor hábitat rocoso en la costa de Georgia. El campo de algas marinas <i>Cystoseira barbata</i> y <i>Ceramium rubrum</i> que se encuentra allí ofrece refugio para muchas especies de peces e invertebrados. Mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>) y otros bivalvos se adhieren a las rocas marinas. La zona rocosa ofrece refugio y lugares de alimentación para distintas especies de peces. Algunas de ellas, tales como el tordo (<i>Symphodus tinca</i>), son más comunes cerca de Sarpi que en cualquier otra zona de la región. La zona se superpone con un lugar de importancia mundial para la pardela mediterránea (<i>Puffinus yelkouan</i>) fuera de la época de reproducción. Además, su ubicación es próxima a colonias de la subespecie endémica en el Mediterráneo de cormorán moñudo (<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>), por lo que es potencialmente importante para esta subespecie durante la época de reproducción. Los cetáceos del Mar Negro utilizan la zona para alimentarse y	M	A	M	A	-	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
posiblemente para reproducirse.							
14. Artvin-Arhavi - Ubicación: Las coordenadas de la zona son: 41 21.48' N- 41 18.824' E, 41 22.116' N- 41 18.824' E, 41 22.659' N- 41 20.216' E, 41 22.14' N- 41 20.216' E. - Esta área es importante principalmente para especies de peces marinos pelágicos y demersales y especies de cetáceos. En cuanto a las aves, se superpone con un Área marina importante para la conservación de las aves; la importancia regional de esta zona se debe a la presencia de dos especies de aves marinas: negrón especulado (<i>Melanitta fusca</i>) y gaviota del Caspio (<i>Larus cachinnans</i>). También se ha detectado una tercera especie: gaviota cana (<i>Larus canus</i>). Se han encontrado marsopas de puerto a lo largo de la costa turca del Mar Negro, y son particularmente abundantes a lo largo de la costa este, donde varios ríos desembocan en el Mar Negro.	M	A	A	M	-	M	A
15. Trabzon-Sürmene - Ubicación: Esta área se encuentra en las coordenadas 40 54.749' N - 40 08.364' E, 40 54.794' N - 40 10.404' E, 40 55.183' N- 40 10.404' E y 40 55.183' N-40 08.364' E. - Es muy importante para especies de peces marinos pelágicos y demersales, ya que es un lugar de cría, reproducción y alimentación. Es una zona de reserva de biosfera que está cerrada para la pesca. Posee una estructura arenosa y rocosa taloniforme, con abundancia de rocas sumergidas. La región también es el hábitat natural del besugo, y es el único lugar de este tipo en el Mar Negro. La diversidad biológica en esta parte del Mar Negro es considerablemente alta. Es posible encontrar marsopas de puerto a lo largo de toda la costa turca del Mar Negro, y son particularmente abundantes a lo largo de la costa este, donde varios ríos desembocan en el Mar Negro. En cuanto a las aves, la zona se superpone con un Área marina importante para la conservación de las aves, de importancia regional debido a la presencia de dos especies de aves marinas: negrón especulado (<i>Melanitta fusca</i>) y gaviota del Caspio (<i>Larus cachinnans</i>). También se ha encontrado una tercera especie llamada gaviota cana (<i>Larus canus</i>).	M	A	A	A	M	M	B
16. Trabzon-Arsin - Ubicación: Esta área se encuentra entre las siguientes coordenadas: 40 57.769' N- 39 58.532' E, 40 58.123' N- 39 58.532' E, 40 58.123' N- 39 59.528' E y 40 57.849' N- 39 59.528' E. - Es muy importante como zona de hábitat, reproducción y cría de algunas especies marinas pelágicas y demersales raras, tales como tres especies de delfines, <i>Psetta maxima</i> (robagallos) y praderas de <i>Zostera</i>. Otras especies de peces (tales como salmónete de fango <i>Mullus barbatus</i>, mújol <i>Mugil</i>) también son abundantes. La parte terrestre de esta área es oficialmente una reserva de biosfera. Muchas de las especies de peces, que no migran debido a la naturaleza rocosa de la parte costera de la región, se encuentran en un entorno rocoso y arenoso. Además, poseen un ecosistema rico para la reproducción y la alimentación. Esta es una zona de reserva cerrada para la pesca. Presenta una estructura arenosa y rocosa taloniforme con la mayor diversidad de especies bentónicas en la región debido a la presencia de rocas sumergidas y extensas áreas planas y arenosas. Además, se han encontrado marsopas de puerto a lo largo de la costa turca del Mar Negro y son particularmente abundantes en la costa este,	M	A	A	M	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
donde varios ríos desembocan en el Mar Negro. La principal zona de invernada de las marsopas de puerto es la parte sudeste del Mar Negro. La zona se superpone con un Área marina importante para la conservación de las aves, de importancia regional debido a la presencia de dos especies de aves marinas: negrón especulado (<i>Melanitta fusca</i>) y gaviota del Caspio (<i>Larus cachinnans</i>). También se ha encontrado una tercera especie llamada gaviota cana (<i>Larus canus</i>).							
17. Giresun – Tirebolu - Ubicación: Esta área se encuentra entre las siguientes coordenadas: 40 59.23' N – 38 46.415' E, 41 0.241' N- 38 46.415' E, 41 0.489' N –38 48.48' E y 41 0.24' N - 38 48.48' E. - Es muy importante para especies de peces marinos pelágicos y demersales, especialmente robagallo (<i>Psetta maxima</i>), salmonete de fango (<i>Mullus barbatus</i>), mújol (<i>Mugil spp.</i>), y algas marinas (<i>Zostera</i>). Es un cañón submarino que proporciona lugares de reproducción y cría para especies de peces demersales y pelágicos. La diversidad biológica de esta parte del Mar Negro es muy rica. Además, la zona se superpone con un Área marina importante para la conservación de las aves, designada principalmente por su importancia como lugar de invernada para la vulnerable pardela mediterránea (<i>Puffinus yelkouan</i>). La pardela mediterránea es una especie endémica del Mediterráneo, y entre el 30 y 40 % de la población migra hacia el Mar Negro fuera de la época de reproducción. La importancia de la zona para esta especie se confirmó a través de estudios basados en el rastreo de aves desde sus colonias, además de estudios de idoneidad de hábitats. Los estudios realizados en crustáceos de biotopos arenosos y fangosos en el lecho del Mar Negro central y oriental indican que la diversidad de especies es relativamente alta en aguas poco profundas (<50 m) y que la diversidad disminuye a medida que aumenta la profundidad.	M	A	M	M	-	M	M
Mar Caspio							
18. Área pre-estuarina del río Ural en el Mar Caspio - Ubicación: La zona baja del estuario del río Ural ocupa la zona de agua salobre y poco profunda del Mar Caspio cerca de la confluencia del río Ural (Zhayik) con el mar. Se define con una isóbata de 3 metros. - Esta zona pre-estuarina del río Ural (Zhayik) se ubica en la parte norte del Mar Caspio, cerca de la desembocadura del río Ural. Es importante para la reproducción de peces anádromos (esturión) y de agua dulce (carpa, perca). Aquí, en la primavera, antes del desove se concentran numerosas especies de peces que luego se apresuran a desovar aguas arriba del río Ural en lugares de desove ubicados en sus partes bajas y medias. Luego del desove, los peces adultos y juveniles migran a la zona baja del estuario (agua de mar salobre y poco profunda) para alimentarse. Quedan pequeñas poblaciones de esturión (por ejemplo, esturión ruso, beluga, esturión estrellado, esturión barba de flecos).	A	A	A	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
19. Bahía Komsomol - Ubicación: La bahía Komsomol, incluidas las islas de Durnev, está ubicada al oeste de la bahía Dead Kultuk en el noreste del Mar Caspio (45.38 N, 52.35 E). - La foca del Caspio (<i>Phoca caspica</i>, Gmelin, 1788), una especie endémica y transfronteriza, es el único mamífero que habita en el Mar Caspio. En 2008, la UICN cambió la situación de la foca del Caspio de "vulnerable" a "en peligro". Los resultados de investigaciones sobre la distribución, abundancia y estructura de la población de la foca del Caspio muestran que las zonas de cría en las islas de Durnev son importantes para la conservación de la población.	A	A	A	A	-	-	B
20. Lugares de reproducción de la foca del Caspio Ubicación: La ubicación del área se define por la extensión de la capa de hielo durante los meses de invierno, dado que la época de reproducción de las focas abarca desde enero hasta principios de marzo. En esta área se tiene en cuenta la naturaleza dinámica de las condiciones y la distribución del hielo a lo largo de los años. Por lo tanto, la forma de la zona se define por la extensión general de la capa hielo observada durante los pocos meses de invierno según registros históricos, y las distribuciones observadas de focas en reproducción bajo distintas condiciones de hielo. La foca del Caspio (<i>Pusa caspica</i>) es una especie endémica y transfronteriza de mamífero marino que se reproduce en el hielo y habita el Mar Caspio, un mar sin salida al océano. Las focas del Caspio utilizan este campo de hielo invernal entre enero y marzo cada año para reproducirse y alimentar a sus crías. La zona también es importante para todas las especies de esturiones del Caspio.	A	A	A	A	-	-	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
21. Bahía Kendirli - Ubicación: La bahía Kendirli está ubicada en la zona de aguas profundas del Mar Caspio central, en la parte oriental del Golfo de Kazakh, que tiene 23 km de largo, con un ancho máximo de 1,5 km en el medio. El cordón litoral se conecta con el continente en el sudeste y se extiende en dirección noroeste, formando la bahía Kendirli. En el extremo noroeste, el cordón litoral presenta una pequeña ensenada. La parte noroeste de la bahía incluye una isla, cuya extensión puede alcanzar 0,1 km², pero que puede dividirse en varias islas más pequeñas, dependiendo de fenómenos de viento y oleaje. - La foca del Caspio (<i>Phoca caspica</i>) es endémica en el Mar Caspio y también es su único mamífero. En 2008, la UICN cambió la situación de la foca del Caspio de "vulnerable" a "en peligro". Al contrario de lo que ocurre en los hábitats al norte del Mar Caspio, en las islas de la punta del cordón litoral Kendirli en el Golfo de Kazakhstan, los fenómenos de viento y oleaje no afectan demasiado la zona de cría dado que las islas están ubicadas en la zona profunda en el centro del Caspio. Esto crea condiciones ideales para la formación de zonas de cría en las islas.	A	A	A	A	-	M	M
22. Estrecho de Karabogazgol - Ubicación: El estrecho de Kara-Bogaz-Gol está ubicado en la parte oriental del Mar Caspio, entre el Mar Caspio y el golfo de Kara-Bogaz-Gol. El área tiene una extensión de 4.108 km², con su centro en 41.093621 N, 52.915339 E. - El estrecho de Karabogazgol se conecta con el Mar Caspio a través del golfo de Karabogazgol. Esta zona forma un complejo hidro-geológico natural de características únicas. No existen ríos que fluyan hacia la laguna. Este sistema hidrológico está muy influenciado por la dinámica del Mar Caspio. Todos los componentes del sistema son muy dinámicos, y sus parámetros se definen por la dinámica del nivel del mar. La diversidad biológica en la zona más amplia se concentra principalmente en el estrecho, e incluye bacterias, plantas inferiores, invertebrados y aves (la mayoría son especies migratorias). Algunas especies de peces y aves presentes en el área están incluidas en el Libro Rojo de Turkmenistán.	A	M	B	A	A	A	M
23. Golfo de Turkmenbashi - Ubicación: El golfo de Turkmenbashi se encuentra en la costa este del Mar Caspio. Se conecta en el noroeste con la bahía Sojmonova. Sus coordenadas son: centroide 39.792556 N, 53.310004 E. La extensión total de la zona es 2203 km². - Desde 1968, el golfo de Turkmenbashi, incluidas las bahías de Balhan, Northern-Cheleken, Mihajlovsky y otras pequeñas bahías, que es el lugar de invernadas y migraciones masivas de aves acuáticas, es parte de la Reserva estatal de naturaleza Krasnovodsk (ahora conocida como Hazar). La Reserva estatal de naturaleza Hazar es la parte principal del Golfo de Turkmenbashi. Es un sitio Ramsar y un Área importante para la conservación de las aves (IBA, BirdLife International). Su diversidad biológica incluye invertebrados y vertebrados (peces, aves, mamíferos), incluidas especies que figuran en el Libro Rojo de Turkmenistán.	M	A	A	A	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
24. Turkmen Aylagy - Ubicación: Turkmen Aylagy limita al norte con la península de Cheleken y al oeste con la isla Ogurdzhaly. El lugar abarca las aguas del golfo de Turkmen, desde la isla Ogurdzhaly (inclusive) en el oeste, hasta la bahía South Cheleken, con un área total de 3708 km². La isla Ogurdzhaly es una franja arenosa de 2 km de ancho que se extiende 40 km en dirección norte-sur, con una extensión de 6000 hectáreas. Esta zona se centra geográficamente en 39.035352 N, 53.439243 E. - Turkmen Aylagy posee un complejo único de diversidad biológica, especialmente aves, peces y dos especies de mamíferos. Se ve afectado por fluctuaciones estacionales y anuales en el nivel del Mar Caspio y por movimientos de las arenas de Dardzhakum. Durante períodos de elevación del nivel del mar, se producen condiciones favorables para la protección, forrajeo, anidación e invernada de aves en las bahías. Sin embargo, extensos suelos salinos se forman en su lugar durante los períodos de descenso del nivel del mar. Las profundidades predominantes de Turkmen Aylagy varían entre 3-4 metros en el este hasta 9-11 metros en el centro. El agua de la zona posee un mayor contenido de sal que la del Mar Caspio, dado que los ríos no fluyen hacia ella.	-	A	A	A	-	M	A
25. Miankaleh-Esenguly - Ubicación: Esta área está ubicada en la esquina sureste del Mar Caspio y comprende desde las aguas marinas y costeras de Ekerem-Esenguly en Turkmenistán hasta la laguna Gomishan, bahía Gorgan, península de Miankaleh y Lapoo-Zaghmarz Ab-Bandans en Irán. Está ubicada en la esquina sureste del Mar Caspio en las zonas marinas y costeras. - Es una posible candidata como Zona especial de conservación de focas (SSPA), en el marco del Programa ambiental del Mar Caspio. Además, esta área es uno de los lugares de forrajeo y desove más importantes para las cinco especies de esturión en peligro crítico, incluidas <i>Acipenser gueldenstaedtii</i>, <i>A. nudiiventris</i>, <i>A. persicus</i>, <i>A. stellatus</i> y <i>Huso huso</i>. La zona Miankaleh-Esenguly es extremadamente importante para la invernada y el pasaje de aves anátidas, y alberga una de las concentraciones más numerosas de aves durante la invernada en toda la parte sur del Caspio.	A	A	A	A	-	A	A
26. Delta del Sefidroud - Ubicación: El área está ubicada en las tierras bajas del sur del Mar Caspio y abarca el mayor delta en la región del sur del Mar Caspio (aproximadamente 1.350 hectáreas) y la laguna Bandar Kiashahr, una de las lagunas más antiguas al sur del Mar Caspio. Se ubica al sur de las tierras bajas del Mar Caspio y abarca el mayor delta fluvial en la región del sur del Caspio. - Es un lugar significativo de forrajeo y desove para una gran variedad de especies de peces, incluidas cinco especies de esturión en peligro crítico: <i>Acipenser gueldenstaedtii</i>, <i>A. stellatus</i>, <i>A. nudiiventris</i>, <i>A. persicus</i> y <i>Huso huso</i>. El delta del Sefidroud es un lugar importante para la migración e invernada de una amplia variedad de aves anátidas, que regularmente alberga a más de 100.000 aves acuáticas y más del 1% de las poblaciones regionales de varias especies de aves acuáticas.	A	A	A	M	B	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
27. Complejo de humedales de Anzali - Ubicación: El complejo de humedales de Anzali se ubica en la costa suroeste del Mar Caspio, cerca de la ciudad de Bandar-e-Anzali. - Esta área es un buen ejemplo de laguna natural y ecosistema de humedales característico de las tierras bajas del sur del Caspio. Alberga a más de 100.000 aves acuáticas durante la invernada, y más del 1% de las poblaciones regionales de varias especies de aves acuáticas. Además, es un lugar importante para la preservación de los recursos genéticos y la diversidad de animales y vegetales.	A	A	A	M	B	A	B
28. Complejo de la bahía Gizilagach - Ubicación: El complejo de la bahía Gizilagach se encuentra en la parte suroeste del Mar Caspio a lo largo de la costa de Azerbaiyán. Esta área abarca todas las aguas de la bahía Greater Gizilagach, la parte norte de la bahía Lesser Gizilagach, la parte oeste del cordón litoral Kura, la estepa en el norte y noroeste de la bahía Greater Gizilagach, y la base o la parte norte de la península Sara. El complejo de la bahía Gizilagach comprende la Reserva Greater Gizilagach, que abarca un área de 88.360 hectáreas, y la Reserva Lesser Gizilagach Bay adyacente, cuya extensión es de 10.700 hectáreas, ubicada en la costa suroeste del Mar Caspio. - Azerbaiyán ocupa el tercer lugar en la región paleártica occidental en cantidad de aves acuáticas durante el invierno (más de 1 millón) como parte de la vía migratoria del Mar Caspio-Siberia occidental-África oriental. Esta zona contiene uno de los humedales más importantes para la invernada y reproducción de aves acuáticas en la región paleártica occidental. La bahía “Ghizil-Agaj” fue reconocida como Humedal Ramsar de importancia internacional en 1975. La fauna de la zona incluye 47 especies de peces, aproximadamente 273 especies de aves, 5 anfibios, 15 reptiles y 26 especies de mamíferos. La avifauna se compone principalmente de aves acuáticas. La zona se encuentra a lo largo de las rutas migratorias sobre la costa occidental del Mar Caspio, por lo que grandes bandadas de aves migratorias se alimentan y descansan en el área. Se informó que en años anteriores hasta 10 millones de aves invernaban en el complejo y sus áreas circundantes.	A	A	A	A	A	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
29. Delta del río Kura - Ubicación: El área se encuentra en la desembocadura del río Kura en el Mar Caspio, en la región Neftechalinsky, 10 km al este y sudeste de la ciudad de Neftechal. Tiene una extensión de aproximadamente 15.000 hectáreas. La altura por encima del nivel del mar es de aproximadamente 28 metros. Las coordenadas geográficas del espacio cercano a la costa son 39°16' - 39 °25' N; 49 °19' - 49 °28' E. - La zona del río Kura en el Mar Caspio es un lugar de forrajeo, invernada, migraciones de desove y reproducción para todas las especies de la familia de esturiones del Mar Caspio, excepto para el esturión esterlete. Es un área especialmente valiosa para el esturión persa, dado que se asocia con el río Kura. Además, el área comprende extensos humedales con densa vegetación de juncos, una red de represas y una gran isla que es un lugar importante de invernada y anidación para algunas especies de aves. También es especialmente importante como lugar temporal de descanso para una gran cantidad de aves durante su vuelo. Durante el período de migración, la cantidad de aves acuáticas en un registro alcanza 75.000 individuos. Muchos pelícanos ceñudos y pelícanos comunes, pequeños cormoranes, plateínos, carbonero sultán y otras especies raras se han registrado en el lugar.	A	A	A	A	M	A	B
30. Samur - Yalama - Ubicación: Samur-Yalama abarca un área de 1.250 km² a lo largo de ambos lados de la frontera entre Rusia y Azerbaiyán, siguiendo el flujo del río Samur que finalmente desemboca en el Mar Caspio. El lugar incluye la desembocadura del río Samur y un conjunto de ríos más pequeños que nacen en las montañas de la cordillera del Cáucaso. La parte marina consiste en una isóbata de 200 metros. - Esta zona incluye el área costera más profunda del Mar Caspio, con una escarpada pendiente submarina. Es muy importante para los ciclos vitales de al menos 20 especies de peces, y es un corredor migratorio y lugar de alimentación de importancia crítica para ejemplares juveniles y adultos. Además, es un área importante para la conservación de las aves, ya que sirve como vía migratoria y lugar de parada y anidación clave para aves anátidas. También es muy significativa para las cinco especies de esturión en peligro crítico (Lista Roja de la UICN) y otras especies protegidas de peces y aves.	M	A	A	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
31. Bahía Kizlyar - Ubicación: El área abarca la costa noroeste del Mar Caspio desde el delta del Volga hasta la Península de Agrakhan (inclusive) y las islas de Tyuleny y Chechen. Es la bahía más septentrional de la costa oeste del Mar Caspio. - Su importancia es clave para las migraciones estacionales de aves anátidas y acuáticas que, en su viaje desde Siberia Occidental y Europa Oriental, sobrevuelan esta costa o invernán en ella. La composición de especies de aves incluye 250 especies, de las cuales la mayoría son anátidas. Es una zona clave para especies de aves raras, tales como el pelícano ceñudo (<i>Pelecanus crispus</i>), así como muchas especies comunes (por ejemplo, gallinetas, gansos, y diversas especies de patos). Además, sirve como lugar de reproducción, forrajeo y migración para más de 60 especies de peces. La bahía Kizlyar es un hábitat importante para especies en peligro, tales como los esturiones (<i>Huso huso</i>, <i>Acipenser gueldenstaedtii</i>, <i>Acipenser stellatus</i>). Las islas que se encuentran dentro de la zona son lugares de concentración estacional de la foca del Caspio (<i>Phoca caspica</i>).	M	A	A	M	A	M	M
32. Isla Malyi Zhemchyzhnyi (“Pequeña Perla”) - Ubicación: Esta región está ubicada en la parte central del Mar Caspio septentrional, 25 km al sureste de la isla Chistaya Banka. - La isla Malyi Zhemchyzhnyi es el mayor lugar de anidación para las aves Charadriiform, incluida la gaviota de cabeza negra (<i>Larus ichthyaetus</i>) y la pagaza piquirroja (<i>Sterna caspia</i>), incluidas en el Libro Rojo de la Federación de Rusia en el Mar Caspio septentrional. En la primavera, grandes concentraciones (hasta varios miles de individuos) de la foca del Caspio (<i>Phoca caspica</i>) habitan en la isla. La zona acuática adyacente es un lugar importante de alimentación para peces, especialmente esturiones juveniles (<i>Huso huso</i>, <i>Acipenser gueldenstaedtii</i>, <i>Acipenser stellatus</i>).	A	A	A	M	A	B	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
33. Área pre-estuarina del río Volga - Ubicación: Esta área abarca la parte baja del delta del Volga y la zona pre-estuarina del Volga dentro de sus límites. Su límite norte coincide con el límite norte de los humedales del delta del Volga y bordea el cinturón de juncos hacia el canal Ganyushkinsky. En el mar, el área abarca la isóbata de 5 metros. - Es parte del delta del río Volga, que es un sistema ecológico natural único y el mayor delta en Europa. El delta del Volga se ubica en las tierras bajas del Mar Caspio, y su elevación varía entre -24 y -27 metros. Esta área cumple una función excepcional en la conservación de poblaciones de algunas especies de importancia mundial, principalmente aves anátidas y otras aves acuáticas y semi-acuáticas. Sirve como nodo importante de dos vías migratorias de aves, que se extienden desde Siberia Occidental hasta Europa Oriental. Más de 300 especies de aves se han registrado en el área. Es una zona clave para especies de aves raras, tales como la grulla siberiana (<i>Leucogeranus leucogeranus</i>), el pigargo europeo (<i>Haliaeetus albicilla</i>) y el pelícano ceñudo (<i>Pelecanus crispus</i>), así como para muchas especies comunes (por ejemplo, gallinetas, gansos, patos). Además, sirve como lugar de reproducción, forrajeo y migración para más de 60 especies de peces. Registra una altísima densidad de ictiofauna durante las migraciones masivas de desove, cuando poblaciones significativas de especies de peces semi-anádromos y anádromos del Caspio septentrional ingresan al delta. Además, en la zona se producen migraciones de desove de especies en peligro tales como esturiones (<i>Huso huso</i>, <i>Acipenser gueldenstaedtii</i>, <i>Acipenser stellatus</i>, <i>Acipenser persicus</i>, <i>Acipenser nudiventris</i>) y lamprea del Caspio (<i>Caspiomyzon wagneri</i>).	A	A	A	M	A	M	M

Cuadro 2. Descripción de áreas que responden a criterios de AIEB en el Mar Báltico

(Se brindan detalles en el apéndice del anexo VII del informe del Taller regional para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) en el Mar Báltico (CBD/EBSA/WS/2018/1/4).

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
1. Norte de la bahía de Botnia - Ubicación: El área abarca la parte más septentrional de la bahía de Botnia. En total se extiende 8963 km², y su área marítima es de 8297 km². - La bahía de Botnia constituye la parte más septentrional del Mar Báltico. Es la parte más salobre del Báltico, influenciada en gran medida por la descarga fluvial combinada de cuatro grandes ríos y una zona de captación que abarca la mayor parte de Laponia en Finlandia y Suecia. Las aguas son poco profundas y el lecho marino consiste principalmente de arena. El área presenta condiciones árticas; en invierno, toda el área se cubre de hielo marino (por 5-7 meses), que sirve como hábitat de reproducción para la foca gris (<i>Haliochoerus grypus</i>) y es un requisito para el hábitat de reproducción de la foca ocelada (<i>Pusa hispida botnica</i>). En verano la zona es productiva y debido a la turbiedad de la descarga fluvial, la producción primaria se limita típicamente a una angosta zona fótica (con una profundidad de entre 1 y 5 metros). Debido al agua salobre, la cantidad de especies marinas es baja. Sin embargo, existe un gran número de especies endémicas y en peligro, ya que el área es el refugio final para especies que retroceden hacia el norte después de la última glaciación (10.000 AP). Es una zona de reproducción importante para peces costeros, y una zona de concentración importante para varias especies de peces anádromos. Los ríos Torne, Kalix y Råneå, que desembocan todos en la parte norte de la zona, son ríos de desove de importancia regional para la población de salmón del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) en el Báltico.	A	A	A	B	M	M	M
2. Archipiélago de Kvarken - Ubicación: El Archipiélago de Kvarken está ubicado en el golfo de Botnia, en la parte norte del Mar Báltico. El área total del archipiélago es de 10.364 km², y su área marítima es de 9.638 km². La profundidad media es de 22 metros, y el punto más profundo en mar abierto es de 133 metros. - El Archipiélago de Kvarken consiste en un estrecho angosto (26 km) entre Suecia y Finlandia, con una multitud de islas e islotes en ambos lados. Kvarken también divide el golfo de Botnia, formando un umbral submarino poco profundo (profundidad máxima de 26 metros) entre la bahía de Botnia en el norte y el Mar de Botnia en el sur. El archipiélago comprende aproximadamente 10.000 islas e islotes. La zona se caracteriza por su paisaje único, que consiste en miles de diferentes morrenas creadas durante la última glaciación (10.000 – 8.000 AP). Se ve afectada por continuos cambios. El ajuste isostático en curso (a un ritmo de 8 mm por año) afecta continuamente todos los biotopos y hábitats, dado que eleva constantemente nuevas áreas a la zona fótica. El archipiélago de Kvarken es una zona de transición donde las principales especies de fauna y flora formadoras de hábitats cambian rápidamente de especies de agua dulce a especies marinas de norte a sur. El relativo cambio latitudinal en la salinidad es el más elevado en el Mar Báltico. Una continua mezcla de agua agrega presión ecológica y evolutiva sobre el ecosistema. La escasa profundidad y la diversidad de sustrato, combinadas con hasta 20 horas de luz solar en el verano, hacen	A	A	A	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
que el área sea muy productiva e importante para un gran número de especies de peces y aves.							
3. Mar de Åland, islas Åland y Mar del Archipiélago de Finlandia - Ubicación: El área se encuentra ubicada en el Mar Báltico septentrional y constituye el límite entre el Báltico Estricto y el golfo de Botnia. Se extiende desde la costa de Suecia en el oeste a través de las islas Åland hasta el Mar del Archipiélago de Finlandia y la Península de Hanko en el este. Tiene aproximadamente 375 km de ancho y 100 km de largo (en dirección oeste-este y norte-sur, respectivamente). La extensión total del área es 18.524 km². - Contiene algunos de los entornos más variables en términos geomorfológicos, biológicos y ecológicos en el Mar Báltico, y posiblemente en el mundo. Se extiende desde el Mar de Åland, a través de las islas Åland y el Mar del Archipiélago hasta la península de Hanko en el suroeste de Finlandia. Se caracteriza por un archipiélago muy extenso que varía desde zonas interiores poco profundas y protegidas, hacia la mitad del archipiélago, con islas más grandes, hasta la parte exterior que se encuentra expuesta a las olas y consiste en miles de pequeñas islas e islotes. El Mar de Åland, por el contrario, es una zona de mar abierto con condiciones casi oceánicas que contiene la segunda fosa más profunda del Mar Báltico (300 metros). La fosa también es la zona oxigenada más profunda en el Mar Báltico. Debido a su baja salinidad (0 a 7 ups), la composición de especies en la zona es una mezcla de organismos de agua dulce, de agua salobre y marinos, con una gran diversidad de plantas vasculares acuáticas y carofitas, en particular. Esta zona contiene cientos de lagunas, calas estrechas, bahías poco profundas, estuarios y humedales, que son sitios importantes para los peces y la vida silvestre. La biomasa bentónica en las zonas poco profundas es la más elevada en el Mar Báltico septentrional. Además, sustenta poblaciones importantes de la foca ocelada (<i>Pusa hispida botnica</i>) y la foca gris (<i>Halichoerus grypus</i>). Las marsopas comunes (<i>Phocoena phocoena</i>) visitan la zona regularmente.	A	A	M	M	A	M	M
4. Golfo oriental de Finlandia - Ubicación: El área se encuentra situada al noreste y el este del Golfo de Finlandia, en el Mar Báltico septentrional. Se extiende 247 km en dirección este-oeste y 122 km en dirección norte-sur. La extensión total de la zona es 13.411 km². - Es un archipiélago relativamente poco profundo (profundidad máxima de 80 metros) y área de mar abierto en el Golfo oriental de Finlandia, al noreste del Mar Báltico. Se caracteriza por cientos de pequeñas islas e islotes, lagunas costeras y calas estrechas del Báltico boreal, así como también por una gran extensión de mar abierto. La geomorfología de la zona muestra claras señales de la última glaciación, tales como morrenas, playas arenosas, islas rocosas y grupos de bloques erráticos. Debido a la baja salinidad del agua (0 a 5 partes por mil en la capa superficial), la composición de especies es una mezcla de organismos de agua dulce y marinos, y la diversidad de plantas acuáticas en particular es alta. Muchas especies marinas, incluidas especies clave creadoras de hábitats, tales como sargazo vesiculoso (<i>Fucus vesiculosus</i>) y mejillón del Pacífico norte (<i>Mytilus trossulus</i>), habitan en los límites de su distribución geográfica, lo que los hace vulnerables a las perturbaciones causadas por los seres humanos y los efectos del cambio climático. El área contiene gran cantidad de aves y sustenta una de las poblaciones más amenazadas de la foca ocelada (<i>Pusa hispida botnica</i>) en el Mar Báltico.	M	A	A	M	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
5. Mar interior del archipiélago estonio occidental <i>Ubicación:</i> El área se encuentra en el mar interior del archipiélago estonio occidental al noreste del Mar Báltico. - Constituye un ecosistema único en la parte noreste del Mar Báltico. Geológicamente, la zona es una formación glaciaria compuesta de sustratos variables de morrenas glaciares. Es muy poco profunda, con una profundidad media inferior a 4 metros, y la mayor parte del lecho marino se encuentra en la zona fótica. La presencia de un gradiente de salinidad de condiciones de agua dulce en las partes más orientales de la bahía Matsalu de hasta 6-7 ups en la parte occidental del estrecho de Soela, y una zona hidrológica frontal dinámica y extensa, crean condiciones únicas para especies locales y migratorias. La elevada productividad bentónica debido a las condiciones frontales y escorrentía de agua dulce la convierten en una zona de alimentación muy importante para especies migratorias. Las condiciones hidromorfológicas únicas del lugar permiten la existencia de una comunidad flotante y dispersa de algas rojas <i>Furcellaria lumbricalis</i>. Debido a la presencia de numerosos islotes deshabitados y condiciones específicas de hielo, esta zona es importante para dos especies de focas. Además, alberga una gran cantidad de especies migratorias y otras especies, y ha sido designada como Área importante para la conservación de las aves.	A	A	M	B	M	A	M
6. Bajíos del sudeste del Mar Báltico <i>Ubicación:</i> Los bajíos del sudeste del Mar Báltico comprenden varias zonas geomorfológicamente distintas, incluida la meseta Klaipeda-Ventspils en el norte, la meseta Curonian-Sambian en el sur, el banco de Klaipeda en la parte noroeste de la zona, y las mayores lagunas en el Mar Báltico oriental, Curonian y Vistula, separadas por un angosto cordón litoral. El área tiene una extensión de 11.626 km². - Los bajíos del sudeste del Mar Báltico comprenden varias zonas geomorfológicamente distintas, incluida la meseta Klaipeda-Ventspils en el norte, la meseta Curonian-Sambian en el sur, el banco Klaipeda en la parte noroeste de la zona, y las mayores lagunas en el Mar Báltico oriental, Curonian y Vistula, separadas por un angosto cordón litoral. Sustentada por complejas estructuras geomorfológicas, la zona es muy rica en diversidad biológica tanto en aguas costeras como mar adentro. La zona de aguas poco profundas es uno de los hábitats más importantes para comunidades bentónicas. Sus arrecifes submarinos sustentan comunidades bentónicas costeras, una rica diversidad de invertebrados, peces y aves durante la invernada. Los arrecifes también son lugares de desove y cría para especies de peces de valor comercial, tales como espadín, arenque, robagallo y lenguado. El banco mar adentro sirve de protección a especies móviles contra la hipoxia temporal en las partes más profundas de la cuenca de Gotland. La línea costera es un lugar de parada importante para aves acuáticas. En inviernos particularmente rigurosos, la abundancia de algunas especies de aves marinas en invernada, tales como pato havelda (<i>Clangula hyemalis</i>), negrón especulado (<i>Melanitta fusca</i>) y colimbo chico (<i>Gavia stellata</i>) pueden aumentar decenas de veces. Existen lagunas que constituyen grandes complejos de múltiple ictiofauna y hábitats permanentes o temporarios para especies de peces marinos y migratorios. La laguna Curonian es una zona de importancia regional como lugar de desove y recuperación para la saboga (<i>Alosa fallax</i>).	A	A	M	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
7. Área de marsopas al sur del puerto de Gotland - Ubicación: El área se encuentra entre la costa y las islas de Gotland y Öland, y se extiende hacia el sur hasta incluir tres de los cuatro grandes bancos en el Mar Báltico (latitud entre 58.1 N y 55.4 N, longitud entre 14.68 E y 19.55 E). El área total es de 29242 km². - Abarca la principal área de distribución de la marsopa de puerto (<i>Phocoena phocoena</i>) en el Mar Báltico alrededor de las islas de Öland y Gotland y es una zona clave de reproducción para la población, que se encuentra en peligro crítico. El área de Midsjöbankarna y banco de Hoburg es la zona más importante para la marsopa de puerto en el Báltico. Su población, que se estimaba en 497 individuos, ha descendido drásticamente desde la mitad del siglo XX. Esta zona también alberga a la subpoblación de la vulnerable foca común (<i>Phoca vitulina vitulina</i>) que habita en Kalmarund y es el principal lugar de invernada para el pato havela (<i>Clangula hyemalis</i>), que se encuentra en peligro. Además, presenta una variedad de características geológicas y morfológicas, y contiene tres de los cuatro grandes bancos del Mar Báltico, que forman un entorno único de gran energía. Estas áreas poco profundas crean condiciones favorables para la elevada productividad de animales que se alimentan por filtración y que constituyen la base alimenticia de pleuronectiformes y de grandes cantidades de aves durante la época de invernada.	A	A	A	A	M	M	M
8. Cinturón de Fehmarn - Ubicación: El área abarca 1652 km² en la parte suroeste del Mar Báltico, en las sub-cuencas de la bahía Kiel y bahía de Mecklenburg de HELCOM, incluido el estrecho entre la isla de Fehmarn y la isla de Lolland llamado “Fehmarnbelt” y la cercana bahía poco profunda “Hohwachter Bucht”, así como “Sagasbank” y “Rødsand Lagoon”. - El cinturón de Fehmarn se encuentra entre la bahía Kiel y la bahía de Mecklenburg, y es la principal vía de intercambio de agua entre el Mar Báltico y el Océano Atlántico, transportando el 70-75% de las masas de agua. Esta zona es importante para especies acuáticas migratorias, tales como la población occidental de la marsopa de puerto. También tiene importancia regional para aves anátidas migratorias y en invernada. La combinación de exposición permanente a aguas saladas y la complejidad de las estructuras del fondo da lugar a un complejo mosaico de biotopos bentónicos habitados por una variedad de comunidades de numerosas especies. Además de la presencia de hábitats y especies bentónicas en peligro y bajo protección, tiene importancia regional para un biotopo en peligro crítico dominado por la almeja de Islandia, una de las especies más longevas del mundo.	A	A	A	M	B	A	M
9. Fladen, Stora, Lilla Middelgrund - Ubicación: El área se encuentra aproximadamente entre las latitudes 56°30'N y 57°14'N y las longitudes 11°40'E y 12°0'E, y abarca la parte central de Kattegat (una zona marina poco profunda entre Suecia y Dinamarca). La extensión total de la zona es 615 km². - Fladen, Stora y Lilla Middelgrund son tres grandes bancos marinos en Kattegat. Los bancos se caracterizan por una gran variación topográfica formada por peñascos y rocas. La zona también incluye bancos de arena y grava conchífera, lo que aumenta su diversidad de hábitats. Las partes menos profundas de la zona tienen aproximadamente 6 metros de profundidad y se encuentran densamente cubiertas por bosques de laminariales, que	A	A	A	A	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 178						
se asocian con gran diversidad de especies de peces e invertebrados. La zona contiene hábitats únicos tales como arrecifes burbujeantes y lechos de maerl, además de extensos lechos de mejillones (<i>Modiolus modiolus</i>). Alberga una gran diversidad de peces, invertebrados y algas, así como una gran cantidad de especies raras y en peligro. Los bancos son importantes a nivel internacional por la presencia de aves marinas, y porque aquí se han registrado grandes concentraciones de marsopas de puerto. La zona también es importante como lugar de desove para varias especies de peces.							

Anexo II

OPCIONES PARA MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA, PARA DESCRIBIR NUEVAS ÁREAS Y PARA FORTALECER LA CREDIBILIDAD CIENTÍFICA Y TRANSPARENCIA DE ESTE PROCESO

I. MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE LAS AIEB

A. Introducción

1. La descripción de áreas que cumplen los criterios para un área marina de importancia ecológica o biológica (AIEB) consta²⁸² de un texto descriptivo y un polígono del área, como figura en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio, como las decisiones XI/17, XII/22 y XIII/12, y como aparece en el repositorio de AIEB.
2. Las modificaciones de las descripciones de las AIEB constituyen modificaciones que afectan el texto descriptivo de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, como figura en las decisiones mencionadas más arriba, o los polígonos de las áreas que figuran en el repositorio de AIEB. Las descripciones que figuran en el repositorio de AIEB, según lo solicitado por la Conferencia de las Partes en las decisiones XI/17, XII/22 y XIII/12, pueden ser modificadas por medio de decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

B. Razones para la modificación de las descripciones de las AIEB

3. Las razones para la modificación de las descripciones de las AIEB son las siguientes:
 - a) Hay nueva información científica y técnica disponible o accesible, por ejemplo, a través de conocimientos especializados, enfoques metodológicos o métodos analíticos de avanzada, así como nuevos conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] disponibles, sobre las características asociadas con un área;
 - b) Hubo un cambio en la información utilizada en la descripción de la AIEB;
 - c) Hubo un cambio en la(s) característica(s) ecológica(s) o biológica(s) de una AIEB, que puede dar lugar a un cambio en la clasificación del área en función de los criterios para las AIEB o a un cambio en el polígono del área;
 - d) Se hallaron errores científicos en las descripciones de las AIEB;
 - e) Hubo modificaciones en la plantilla de las AIEB;
 - f) Cualquier otra razón basada en la información científica y técnica.

C. Actores que pueden proponer modificaciones de las descripciones de las AIEB

4. Los siguientes actores pueden proponer, en cualquier momento, modificaciones de las descripciones de las AIEB:

Opción 1

- a) Para las AIEB situadas dentro de la jurisdicción nacional: el Estado costero [con jurisdicción sobre el área];
- b) Para las AIEB situadas dentro de la jurisdicción nacional de múltiples Estados: el o los Estados costeros en cuya jurisdicción se proponga la modificación, en consulta con el o los otros Estados que corresponda;
- c) Para las AIEB en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional: cualquier Estado u organización intergubernamental competente, con notificación a todos los Estados [sin perjuicio de los acontecimientos en [el proceso de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional] *[la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional]]*;
- d) Para las AIEB con características en áreas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional: el Estado o Estados pertinentes u organizaciones intergubernamentales competentes, en consulta con el o los Estados pertinentes.]

²⁸² Según lo descrito en la decisión XIII/12, nota al pie 1.

Opción 2

[a) Para las AIEB o partes de AIEB situadas dentro de la jurisdicción nacional: el Estado costero [que ejerce la soberanía, derechos soberanos o] [con] jurisdicción sobre el área;

b) Para las AIEB o partes de AIEB en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional: cualquier Estado u organización intergubernamental competente, con notificación a todos los Estados, sin perjuicio de los acontecimientos en [el proceso de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional][la *Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional*].]

5. Se debería alentar a los titulares de conocimientos, como las organizaciones de investigación científica, organizaciones no gubernamentales y titulares de conocimientos [indígenas y locales][tradicionales], a que lleven a la atención de los actores definidos en la subsección C, párrafo 4, *supra* cualquiera de las razones anteriores para modificar las descripciones de las AIEB existentes y a que presten apoyo a esos actores, si se solicita, en la preparación de las propuestas de modificaciones.

D. Modalidades para el proceso de modificación

6. Las modalidades para modificar las descripciones de las AIEB son las siguientes:

Para las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional y, en los casos en que los Estados costeros lo consideren oportuno, para las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional:

a) La Secretaría recopila las propuestas de modificaciones realizadas por los actores definidos en la subsección C, párrafo 4;

b) Basándose en las propuestas recopiladas, el grupo asesor oficioso asesora a la Secretaria Ejecutiva sobre la modificación propuesta, de conformidad con la orientación y los criterios relativos a modificaciones significativas o menores elaborados por el grupo asesor oficioso sobre las AIEB;

c) Las modalidades para modificaciones significativas o menores son las siguientes:

i) Para una modificación significativa: Se aplicará el procedimiento descrito en la sección II, párrafo 11 c) y d) del presente documento. La Secretaría del CDB convoca un taller siguiendo los procedimientos para los talleres regionales que figuran en la decisión X/29, cuyo informe se presenta al Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y la Conferencia de las Partes (COP) para su consideración;

ii) Para una modificación menor: La Secretaría del CDB prepara, luego de consultar al Estado o los Estados o los expertos regionales pertinentes, un informe sobre las modificaciones, que se presenta al OSACTT y la COP para su consideración.

Para las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional:

[a) Sobre la base del procedimiento establecido en el párrafo 7 de la decisión XII/22, el Estado costero podría proporcionar una actualización de la descripción incluida en el repositorio de AIEB o el mecanismo de intercambio de información, por las razones expuestas anteriormente, y presentar información sobre el proceso científico y técnico, además del proceso de revisión por pares, en apoyo de la actualización, [para su posterior consideración por el OSACTT y la COP.] [y *pedir* a la Secretaria Ejecutiva que la incluya en el repositorio o el mecanismo de intercambio de información y presente un informe sobre los progresos al OSACTT y la COP]

E. Consideraciones clave para las modificaciones

7. Deberá informarse a las Partes y otros Gobiernos, así como a las organizaciones intergubernamentales competentes, de toda presentación de propuestas para la modificación de las descripciones de las AIEB por medio de una notificación del CDB y el sitio web de AIEB (www.cbd.int/ebsa).

8. Deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La importancia de incorporar los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] en el proceso de modificación de las descripciones de las AIEB, y de garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

- b) Para mejorar la incorporación de los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] también puede requerirse la revisión de la plantilla de las AIEB;
- c) La necesidad de una base científica y técnica sólida, incluidos los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales], para cualquier modificación propuesta;
- d) La importancia de la transparencia en el proceso de modificación;
- e) Oportunidades para emplear modalidades eficaces en función del costo;
- f) La necesidad de llevar un registro de la información sobre las AIEB descritas anteriormente que fueron modificadas o eliminadas del repositorio.

II. DESCRIPCIÓN DE NUEVAS ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS AIEB

A. Actores que pueden iniciar la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB

9. Los siguientes actores pueden iniciar la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB:

Opción 1

- [a) Dentro de la jurisdicción nacional: el Estado costero [con jurisdicción sobre el área];
- b) Dentro de la jurisdicción nacional de múltiples Estados: los Estados costeros en cuya jurisdicción se propone la descripción en consulta con el otro Estado o los otros Estados que corresponda;
- c) En las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional: cualquier Estado u organización intergubernamental competente, con notificación a todos los Estados [sin perjuicio de los acontecimientos en [el proceso de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional] [*la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional*]];
- d) Para las áreas con características dentro y fuera de la jurisdicción nacional: el Estado o los Estados u organizaciones intergubernamentales competentes en consulta con el otro Estado o los otros Estados que corresponda];

Opción 2

- [a) Dentro de la jurisdicción nacional: el Estado costero [que ejerce la soberanía, derechos soberanos o] [con] jurisdicción sobre el área;
- b) En las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional: cualquier Estado u organización intergubernamental competente, con notificación a todos los Estados [sin perjuicio de los acontecimientos en [el proceso de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional]; [*la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional*]];

10. Los titulares de conocimientos, como las organizaciones de investigación científica, organizaciones no gubernamentales y titulares de conocimientos [indígenas y locales][tradicionales], deberían ser alentados a llamar a la atención de los actores definidos en la subsección A, párrafo 9, cualquiera de las razones o necesidades para iniciar la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

B. Modalidades para llevar a cabo la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB

11. Las modalidades para la descripción de nuevas áreas incluyen los siguientes pasos:

- a) Se envía nueva información a la Secretaría (utilizando la plantilla de las AIEB), en cualquier momento;

b) Toda propuesta para la descripción de nuevas áreas es transmitida por la Secretaría a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes y el grupo asesor oficioso sobre las AIEB;

c) El grupo asesor oficioso sobre las AIEB revisa las propuestas y aconseja cuando se necesita un nuevo taller regional. Un análisis de las carencias científicas puede aportar información para este proceso de revisión y determinar la necesidad de realizar análisis temáticos, que pueden complementar los talleres regionales;

d) La descripción de nuevas áreas a través de talleres regionales sigue el proceso existente de presentación ante el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes, para su consideración y posible inclusión en el repositorio de AIEB.

12. Los ejercicios nacionales para la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB se describen en la sección III, subsección C, a continuación.

C. Consideraciones clave para la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB

13. Deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Deberá informarse a las Partes y otros Gobiernos, así como a las organizaciones intergubernamentales competentes, de toda presentación de propuestas para la descripción de nuevas áreas por medio de una notificación del CDB y el sitio web de AIEB (www.cbd.int/ebsa);

b) La importancia de incorporar los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] en el proceso de descripción de las nuevas AIEB, y de garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) La necesidad de una base científica y técnica sólida para cualquier nueva propuesta;

d) La importancia de la transparencia en el proceso para la nueva descripción;

e) Oportunidades para emplear modalidades eficaces en función del costo;

f) Al describir nuevas AIEB, deberían tenerse en cuenta las diferencias entre regiones con respecto a la disponibilidad de datos y las actividades de investigación.

III. OPCIONES PARA FORTALECER LA CREDIBILIDAD CIENTÍFICA Y LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE LAS AIEB

A. Credibilidad científica del proceso de las AIEB

14. Con respecto al fortalecimiento de la credibilidad científica del proceso de las AIEB, se podría realizar lo siguiente:

a) Planificar talleres en colaboración con el grupo asesor oficioso sobre AIEB para garantizar que se aporten información científica y conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] en las escalas adecuadas;

b) Abordar específicamente cualquier desequilibrio entre las áreas de especialización, por ejemplo, analizando posibles vínculos con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía del CDB, y fortaleciendo las redes con otras organizaciones pertinentes, según proceda.

15. Deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Continuar la cooperación con el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO con respecto al acceso a la información científica en apoyo a los talleres regionales;

b) Fortalecer la orientación, y, donde sea necesario, movilizar recursos para la preparación a nivel nacional y regional previa a un taller regional a fin de garantizar la recopilación oportuna de información científica y conocimientos [indígenas y locales][tradicionales];

c) Ofrecer capacitación previa al taller;

d) Utilizar el manual de capacitación sobre la incorporación de los conocimientos tradicionales en la descripción e identificación de las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21);

e) La aplicación de los criterios para las AIEB puede fortalecerse haciendo referencia, tanto como sea posible, a publicaciones revisadas por pares, e incorporando los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales].

B. Transparencia del proceso de las AIEB

16. La transparencia del proceso de las AIEB puede fortalecerse proporcionando lo siguiente:

- a) Lista de expertos que hayan contribuido a nuevas descripciones o a revisiones de las descripciones ya existentes;
- b) Información sobre el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales cuando los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] se incorporaron en la descripción de AIEB;
- c) El ámbito geográfico de los talleres regionales en el repositorio;
- d) Acceso a los datos e información (por ejemplo, imágenes satelitales, enlaces a documentos académicos de referencia, documentación sobre los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales]) utilizados en los talleres regionales;
- e) Cuando se hayan utilizado procesos nacionales para describir las AIEB, las descripciones deben ir acompañadas de una explicación de los procesos nacionales, incluida la forma en que se llevó a cabo la revisión por pares de los resultados.

C. Ejercicios nacionales

17. Los resultados de los ejercicios nacionales pueden incluirse tanto en el repositorio de las AIEB como en el mecanismo de intercambio de información por alguna de las siguientes vías:

Para su inclusión en el repositorio de AIEB

- a) [Si las Partes lo consideran oportuno,] los resultados de sus ejercicios nacionales se envían a un taller regional, y luego son estudiados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes para su posible inclusión en el repositorio de AIEB;
- b) Sobre la base del procedimiento establecido en el párrafo 7 de la decisión XII/22, el Estado costero podría presentar los resultados de los ejercicios nacionales sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, conjuntamente con información sobre el proceso científico y técnico, además del proceso nacional de revisión por pares, en apoyo de la actualización, [para su consideración por el OSACTT y la COP, con miras a su posible inclusión en el repositorio de AIEB] [y pedir a la Secretaría Ejecutiva que los incluya en el repositorio y presente un informe de progresos al OSACTT y la COP.]

Para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB

- a) Revisión por pares entre las Partes pertinentes y otros Gobiernos, facilitada por la Secretaría del CDB, para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información.

18. Se necesita lo siguiente:

- a) Creación de capacidad en mejores prácticas para la aplicación de los criterios para las AIEB a nivel nacional, en particular en los países en desarrollo;
- b) Incentivos para mejorar la accesibilidad de la información local o nacional;
- c) Coordinación entre organismos para posibilitar ejercicios nacionales eficaces;
- d) Recursos financieros para los ejercicios nacionales.

IV. NECESIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE LAS AIEB Y LA DESCRIPCIÓN DE NUEVAS AIEB

19. Las necesidades de creación de capacidad relativas a la modificación de las descripciones de las AIEB y la descripción de nuevas AIEB incluyen:

- a) Uso de información científica y técnica y conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] para describir las áreas que cumplen los criterios para las AIEB y modificar las descripciones de las AIEB;
- b) Concienciación y comprensión del proceso de las AIEB;

- c) Diálogo entre los titulares de los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] y los científicos sobre el uso de los conocimientos [indígenas y locales][tradicionales] en la descripción de las AIEB y la modificación de las descripciones de las AIEB;
- d) Comprensión de los vínculos entre el proceso de las AIEB y otros procesos pertinentes.

Anexo III

ADICIÓN AL MANDATO DEL GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

Con arreglo a las disposiciones de la sección I (Mandato) del anexo III de la decisión XIII/12, los objetivos del grupo asesor oficioso incluyen los siguientes:

En lo que respecta a las modalidades para el proceso de modificación de las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional y, en los casos en que los Estados costeros lo consideren oportuno, para las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional:

- a) Elaborar orientación o criterios acerca de qué constituye una modificación significativa o una modificación menor;
- b) Basándose en la recopilación de propuestas para modificaciones, asesorar a la Secretaria Ejecutiva acerca de si las modificaciones propuestas cumplen la orientación o los criterios antes mencionados para una modificación significativa o menor;

En lo que respecta a las modalidades para llevar a cabo la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB

- c) Examinar las propuestas para la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB; asesorar si se requiere un taller regional para facilitar la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB; determinar si se requiere un análisis de carencias científicas o un análisis temático, que complementarían los talleres regionales; y, según proceda, brindar asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva, sobre la base de las conclusiones de ese análisis.

En lo que respecta al fortalecimiento de la credibilidad científica del proceso de las AIEB

- d) Colaborar con la Secretaria Ejecutiva en la planificación de talleres sobre las AIEB para garantizar que se faciliten conocimiento científicos y técnicos [e indígenas y locales] [y tradicionales] a las escalas apropiadas.

Otros asuntos relacionados con la diversidad biológica marina y costera

Lo siguiente se ha tomado de los párrafos 6 a 14 de la recomendación 22/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* del trabajo permanente de la Secretaria Ejecutiva respecto a la recopilación y síntesis de información en relación con lo siguiente:
 - a) Los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, y los medios para minimizar y mitigar esos efectos²⁸³;
 - b) Las experiencias con la aplicación de la planificación espacial marina²⁸⁴;

²⁸³ CBD/SBSTTA/22/INF/13.

²⁸⁴ CBD/SBSTTA/22/INF/14.

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen esta información, por ejemplo en sus esfuerzos para minimizar y mitigar los efectos del ruido submarino antropógeno, y a que apliquen la planificación espacial marina;

3. *Recuerda* las decisiones XIII/10 sobre detritos marinos y XIII/11 sobre la diversidad biológica en áreas de aguas frías, *toma nota* de las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14²⁸⁵, e *insta* a las Partes a intensificar sus esfuerzos para:

a) Minimizar y mitigar los efectos de los detritos marinos, en particular de la contaminación con plásticos, en la diversidad biológica marina y costera;

b) Abordar los posibles efectos de la explotación minera en los fondos marinos en la diversidad biológica marina;

c) Proteger la diversidad biológica en las áreas de aguas frías;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe al Grupo Especial de Expertos de Composición Abierta sobre Basura Marina de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de la labor pertinente realizada por el Convenio, y que también participe, según proceda, en el trabajo del Grupo de Expertos²⁸⁶;

5. *Acoge con satisfacción* el trabajo de la Secretaria Ejecutiva de recopilación de datos sobre la integración de la biodiversidad en la pesca, por ejemplo, mediante el enfoque por ecosistemas de la pesca²⁸⁷, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta información;

6. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por la Secretaria Ejecutiva a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, *agradece* a los Gobiernos del Japón, Francia, la República de Corea y Suecia, así como a la Unión Europea y a muchos otros asociados, su apoyo financiero y técnico para la realización de actividades relativas a la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe estas actividades en temas específicos dentro del marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles;

7. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos de colaboración entre la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otras iniciativas regionales pertinentes para fortalecer la cooperación intersectorial a escala regional con miras a acelerar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes²⁸⁸, como, por ejemplo, a través del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que transmita las conclusiones de las reuniones primera y segunda del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles a los procesos regionales y mundiales pertinentes, y que

²⁸⁵ Véase la resolución [71/312](#) de la Asamblea General de 6 septiembre de 2017.

²⁸⁶ *Tomando nota* de la resolución 3/7 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre basura marina y microplásticos y, en particular, de la invitación a las organizaciones y convenciones internacionales y regionales pertinentes, entre ellas el Convenio sobre la Diversidad Biológica, según corresponda en el marco de sus mandatos, a que incrementen sus medidas para prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos y sus efectos nocivos y a que se coordinen cuando resulte pertinente para alcanzar este objetivo, así como la decisión de convocar un Grupo Especial de Expertos de Composición Abierta de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a fin de examinar los obstáculos y opciones existentes en la lucha contra la basura plástica y los microplásticos marinos de todas las fuentes, en especial las fuentes terrestres.

²⁸⁷ “*Compilation and synthesis of experiences in mainstreaming biodiversity in fisheries*” (Recopilación y síntesis de las experiencias de integración de la biodiversidad en la pesca) (CBD/SBSTTA/22/INF/15).

²⁸⁸ Véase la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

colabore con las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y donantes a fin de facilitar la aplicación de esas conclusiones en el terreno;

8. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a los órganos regionales de pesca a aportar información científica, experiencias y lecciones aprendidas, según proceda, incluida la presentación de informes pertinentes en respuesta al Cuestionario del Código de Conducta para la Pesca Responsable, como aportación para la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

9. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Grupo de Expertos sobre Pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Secretaría para apoyar el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica y mejorar la presentación de informes al respecto, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe con esta cooperación.

Tema 26. Especies exóticas invasoras

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 22/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo el crecimiento del comercio electrónico de especies exóticas invasoras y la necesidad de colaboración para minimizar los riesgos conexos,

Reconociendo además los efectos adversos de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas vulnerables, como las islas y las regiones árticas, así como en los valores sociales, económicos y culturales, incluidos aquellos relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales,

1. *Acoge con satisfacción* la decisión 6/1 del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad biológica y Servicios de los Ecosistemas, en la que el Plenario aprobó, entre otras cosas, la realización de una evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control;

2. *Acoge con satisfacción* la orientación voluntaria complementaria para evitar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras asociadas al comercio de organismos vivos que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que hagan uso de la orientación voluntaria complementaria para evitar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras asociadas al comercio de organismos vivos;

4. *Decide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, establecer un Grupo Especial de Expertos Técnicos, con el mandato que figura en el anexo II de la presente decisión, que se reunirá según sea necesario para garantizar que se brinde asesoramiento oportuno sobre el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, y, cuando sea posible, se reunirá de manera consecutiva con otras reuniones pertinentes, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que convoque un foro de discusión en línea abierto y con moderadores para apoyar las deliberaciones del Grupo Especial de Expertos Técnicos;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere las conclusiones del foro en línea y del Grupo Especial de Expertos Técnicos en una reunión que se celebre antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que compartan información sobre reglamentos nacionales que sean pertinentes para las especies exóticas invasoras, así como reglamentos regionales y listas de especies exóticas invasoras, a través del mecanismo de facilitación u otro medio equivalente;

7. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen con el sector empresarial a fin de abordar la cuestión de las especies exóticas invasoras, y los invita a analizar nuevas oportunidades que promuevan actividades orientadas al logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica;

8. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de expertos pertinentes a que promuevan la movilización de datos para, por ejemplo, el Registro mundial de especies introducidas e invasoras elaborado por la Asociación Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras, y apoyen el desarrollo de la Clasificación de los Impactos Ambientales de Taxones Exóticos realizada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;

9. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a que coordinen con las autoridades aduaneras, controles fronterizos, de medidas sanitarias y fitosanitarias y otros órganos competentes a nivel nacional y regional, para evitar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras asociadas al comercio de organismos vivos;

10. *Reconoce* que es imperativo continuar trabajando sobre los efectos de las especies exóticas invasoras en los valores sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que esa labor debería realizarse en estrecha colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y *alienta* a que se siga trabajando en la clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza sobre el impacto de las especies exóticas invasoras en los valores sociales, económicos y culturales;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Analice conjuntamente con la Secretaría del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de Aduanas y el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras la posibilidad de elaborar un sistema mundial armonizado de clasificación y etiquetado, en consonancia y armonía con las obligaciones internacionales, de envíos de organismos vivos que representen un peligro o riesgo para la diversidad biológica en relación con las especies exóticas invasoras, complementario a las normas internacionales existentes, y que informe sobre sus avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Facilite la labor del foro en línea y del Grupo Especial de Expertos Técnicos que se mencionan en el párrafo 4 de la presente decisión, mediante la elaboración de una recopilación y síntesis de las comunicaciones y debates.

Anexo I

ORIENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EVITAR LAS INTRODUCCIONES NO INTENCIONALES DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS ASOCIADAS AL COMERCIO DE ORGANISMOS VIVOS

1. La presente orientación complementa la Orientación relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo que figura en el anexo de la decisión [XII/16](#).

2. El propósito de esta orientación es minimizar el riesgo de invasiones biológicas de especies exóticas que crucen las fronteras de la jurisdicción nacional y zonas biogeográficas diferenciadas por las vías de introducción no intencional descritas en la categorización de vías del CDB en conexión con el comercio de organismos vivos.

3. La orientación es de interés para aquellos Estados, organizaciones pertinentes, industrias y consumidores, incluidos todos los actores que intervienen en la cadena de valor del comercio de organismos vivos (por ejemplo, coleccionistas aficionados, participantes de exposiciones y mayoristas, minoristas y compradores). En el caso del comercio de alimentos vivos, entre las personas que intervienen en la cadena de valor se incluye a operadores de la industria gastronómica y los mercados de alimentos.

I. ÁMBITO

4. La presente orientación es de carácter voluntario y se ha diseñado para que sea utilizada conjuntamente y se apoye mutuamente con otras orientaciones pertinentes, como por ejemplo: los Principios de orientación para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies (decisión VI/23²⁸⁹); las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF); el Código Sanitario para los Animales Terrestres y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); el Código Sanitario para los Animales Acuáticos y el Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos de la OIE; y otras normas y orientaciones elaboradas por organizaciones internacionales pertinentes.

5. En la orientación también se describen procesos integrados para aplicarla en conjunto con la orientación que figura en el anexo de la decisión XII/16 y las normas internacionales existentes de protección de la diversidad biológica y la salud humana, la sanidad animal y vegetal.

²⁸⁹ Durante el proceso de adopción de esta decisión, una Parte formuló una objeción explícita y recalcó que consideraba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto al cual se le hubiera hecho una objeción explícita. Algunos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento que condujo a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrs. 294-324).

6. La presente orientación puede ser aplicada por las Partes y otros Gobiernos con la colaboración intersectorial de autoridades de conservación, autoridades de control de fronteras y órganos de reglamentación en materia de riesgos que sean pertinentes para el comercio internacional, así como por industrias y consumidores pertinentes que intervengan en la cadena de valor del comercio de organismos vivos.

II. MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE MOVIMIENTOS NO INTENCIONALES DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS POR VÍAS ASOCIADAS AL COMERCIO DE ORGANISMOS VIVOS

A. Conformidad con normas internacionales vigentes y otras orientaciones pertinentes en relación con las especies exóticas invasoras

7. Para todo animal o producto de origen animal contenido en envíos de organismos vivos se deben aplicar las normas sanitarias apropiadas elaboradas mediante los procesos de establecimiento de normas de la Organización Mundial de Sanidad Animal para armonizar las medidas nacionales, en los países tanto de exportación como de importación.

8. Para toda planta o producto de origen vegetal, incluidos cualquier clase de suelo, hojarasca, paja u otros sustratos, heno, semillas, fruta u otra fuente de alimentos contenidos en envíos de organismos vivos, deben aplicarse las normas fitosanitarias apropiadas elaboradas mediante los procesos de establecimiento de normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para armonizar las medidas nacionales, en los países tanto de exportación como de importación.

9. El remitente/exportador de organismos vivos debe demostrar que el producto que se exporta, incluidos los materiales de envío conexos (por ejemplo, agua, alimentos, lechos), no representa ningún riesgo sanitario o fitosanitario para la diversidad biológica del país importador. Esto podría comunicarse a la autoridad fronteriza nacional del país de importación mediante la presentación de un certificado expedido por la autoridad veterinaria o autoridad competente en materia de animales del país de exportación, o mediante la presentación de un certificado fitosanitario expedido por la organización nacional de protección fitosanitaria del país de exportación, de conformidad con los reglamentos nacionales de importación, que se basan en el análisis del riesgo de plagas.

10. Los medios de transporte de carga para los envíos de organismos vivos deben cumplir las orientaciones internacionales vigentes establecidas en el marco de organizaciones internacionales, como el Código de Prácticas de la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa sobre la Arrumazón de las Unidades de Transporte (Código CTU)²⁹⁰, pero no deben limitarse a ello.

B. Preparación responsable de envíos de organismos vivos

11. Los remitentes/exportadores de organismos vivos deben ser plenamente conscientes de los posibles riesgos de invasiones biológicas resultantes de movimientos de especies exóticas por vías no intencionales asociadas al comercio de organismos vivos y deben asegurarse de que: a) los envíos cumplan los requisitos sanitarios y fitosanitarios establecidos por el país de importación; b) se cumplan los reglamentos nacionales y regionales de importación y exportación de especies exóticas invasoras; y c) se apliquen medidas para minimizar el riesgo de introducciones no intencionales.

12. Los remitentes/exportadores de envíos de organismos vivos deberían informar al importador/destinatario de los posibles riesgos de invasiones biológicas por especies exóticas en un documento adjunto a los envíos que contengan organismos vivos, dirigido a las autoridades de control de fronteras, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria o las autoridades veterinarias. En algunos casos, la información debe presentarse a las autoridades competentes del país o los países de tránsito, para que puedan adoptar medidas adecuadas de gestión de riesgos durante el tránsito.

13. Los remitentes/exportadores de organismos vivos deben aplicar todas las medidas sanitarias y fitosanitarias apropiadas para garantizar que los organismos vivos se envíen libres de plagas, agentes patógenos y organismos exóticos que podrían comportar riesgos de invasiones biológicas en el país de importación o las zonas biogeográficas que los reciban.

²⁹⁰ https://www.unece.org/fileadmin/DAM/trans/doc/2014/wp24/CTU_Code_January_2014.pdf

C. Contenedores de embalaje/envíos

14. Los remitentes/exportadores deben etiquetar adecuadamente cada envío como “posible riesgo para la diversidad biológica”, cuando corresponda, teniendo en cuenta el riesgo de invasiones biológicas que podrían representar los organismos vivos en el envío, especialmente cuando los organismos vivos hayan sido capturados o recolectados en la naturaleza, a fin de informar a quienes intervienen a lo largo de toda la cadena de valor sobre los posibles riesgos para la diversidad biológica.

15. El material o los contenedores de embalaje relacionados con el movimiento de organismos vivos deben estar libres de plagas, agentes patógenos y especies exóticas invasoras que sean motivo de preocupación para el país de importación, el país de tránsito o las zonas biogeográficas correspondientes. Si el material de embalaje es de madera, debe aplicarse el tratamiento apropiado que se describe en la NIMF 15 (Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional), así como en otros reglamentos nacionales y regionales.

16. Si el contenedor de embalaje se reutiliza, el remitente/exportador debe lavarlo y desinfectarlo antes del envío y debe realizar una inspección ocular antes de reutilizarlo.

17. El remitente/exportador debe cerrar debidamente los contenedores de embalaje para especies acuáticas a fin de evitar que se produzcan fugas de agua o aguas y/o contaminación hacia o desde el envío durante el transporte a lo largo de la cadena de valor.

D. Materiales relacionados dentro de los contenedores de embalaje

18. Los remitentes/exportadores de organismos vivos deben asegurarse, antes del envío, que los lechos de los animales sean tratados con uno o más métodos apropiados para garantizar que estén libres de plagas, agentes patógenos y especies exóticas invasoras que sean motivo de preocupación para el país de importación, los países de tránsito o las zonas biogeográficas involucradas.

19. El agua o aguas de los organismos vivos acuáticos y cualquier medio relacionado que se utilice durante el transporte deben estar libres de plagas, agentes patógenos y especies exóticas invasoras que sean motivo de preocupación para el país de importación o las zonas biogeográficas que los reciban, y deberían tratarse según se requiera.

20. El aire y los dispositivos que suministran aire relacionados con los envíos de organismos acuáticos deben estar libres de plagas, agentes patógenos y especies exóticas invasoras que sean motivo de preocupación para el país de importación o las zonas biogeográficas que los reciban.

21. Los remitentes/exportadores deben eliminar toda tierra o material relacionado con tierra vinculado al transporte de organismos vivos antes de realizar el envío. Si no se pueden eliminar la tierra o los materiales relacionados con tierra de los contenedores de embalaje, los remitentes/exportadores deben consultar los reglamentos de importación de la organización nacional de protección fitosanitaria del país de importación y cumplirlos.

E. Pienso o alimento para animales vivos

22. Los remitentes/exportadores de organismos vivos deben asegurarse de que el pienso o alimento que se incluya en sus envíos no contenga semillas viables, partes de plantas o animales que aún tengan el potencial de establecerse en el lugar de destino. Los remitentes/exportadores deben asegurarse de que el pienso o alimento esté libre de plagas, agentes patógenos y especies exóticas invasoras que sean motivo de preocupación para el país de importación, los países de tránsito o las zonas biogeográficas involucradas.

F. Tratamiento de subproductos, desechos, aguas y medios

23. Los subproductos y desechos generados durante el transporte de organismos vivos deben ser retirados del envío y tratados y eliminados lo antes posible a su llegada al país receptor. El destinatario del envío debe aplicar tratamientos apropiados, entre ellos desinfección²⁹¹, incineración, desolladura, esterilización en autoclave u otras medidas, a los contenedores de embalaje, otros materiales relacionados, subproductos y desechos antes de su eliminación para minimizar los riesgos que representan las especies exóticas invasoras.

²⁹¹ Por desinfección se entiende la aplicación, después de una limpieza completa, de procedimientos destinados a destruir los agentes infecciosos o parasitarios responsables de enfermedades animales, incluidas las zoonosis; se aplica a locales, vehículos y distintos objetos que puedan haber sido directa o indirectamente contaminados ([Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE](#)).

G. Estado de los vehículos de transporte de carga

24. Si se prevé cargar o ya se cargaron organismos vivos, los propietarios y operadores de los vehículos de transporte de carga deben asegurarse de que los vehículos estén lavados, desinfectados o tratados de otra manera apropiada. Los propietarios de los vehículos de transporte de carga deben adoptar medidas responsables para que se aplique el tratamiento inmediatamente después de llegado el vehículo de transporte de carga a un destino y para mantener el estado tratado hasta el próximo uso.

25. Previo a toda operación, se debe inspeccionar el vehículo de transporte de carga para determinar su estado sanitario y fitosanitario a fin de reducir a un mínimo la introducción no intencional de plagas, agentes patógenos y especies exóticas invasoras.

26. En caso de fuga de organismos vivos, derrames accidentales o filtraciones de un envío, el propietario y los operadores del vehículo de transporte de carga deben tomar las medidas necesarias para recapturar y contener a los organismos vivos y especies exóticas ligadas a ellas y notificar inmediatamente a las autoridades competentes de ese país de cualquier fuga de organismos vivos, derrames accidentales o filtraciones de un envío. Los propietarios y operadores de vehículos de transporte de carga deben lavar el vehículo de transporte de carga y desinfectarlo o someterlo a un tratamiento apropiado e informar a las autoridades nacionales pertinentes del país afectado (país de tránsito o destino) sobre la naturaleza de la fuga, derrame o filtración y de las medidas adoptadas por los propietarios u operadores del vehículo de transporte de carga.

H. El papel del receptor/importador

27. El receptor/importador debe conocer los requisitos de importación establecidos por el país importador y garantizar que dichos requisitos se cumplan. El importador debe informar a las autoridades competentes si el envío está contaminado, para garantizar que se adopten las medidas necesarias para confinar y eliminar los contaminantes.

I. El papel de los Estados y las autoridades nacionales con respecto a las especies exóticas invasoras

28. Se recomienda que se recopilen y mantengan registros de los envíos que contengan organismos vivos importados en un país, consignando los remitentes/exportadores, destinatarios/importadores, los nombres de las especies, y el origen de los organismos o productos. Si se han detectado contaminantes en el envío, también deberían registrarse las medidas adoptadas para evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, plagas y patógenos, así como el estado de salud del animal y las condiciones fitosanitarias del vegetal.

29. Los Estados deben aplicar medidas nacionales apropiadas de gestión de riesgos fronterizos de conformidad con las orientaciones internacionales, los reglamentos nacionales y las políticas existentes para minimizar el riesgo de introducción no intencional de especies exóticas invasoras asociadas al comercio de organismos vivos.

30. Los Estados pueden fomentar el uso de tecnologías de identificación taxonómica basada en la secuencia de ADN, como el código de barras de ADN, como herramientas para la identificación de especies exóticas de interés para el Estado.

31. Cuando ingresen o se establezcan especies exóticas invasoras en forma no intencional, debe notificarse a las autoridades pertinentes, incluidas, según corresponda, las autoridades ambientales, la autoridad veterinaria/autoridad competente y la organización nacional de protección fitosanitaria, a fin de garantizar que el país de exportación o reexportación, los países vecinos y los países de tránsito estén informados del hecho para evitar que se continúe propagando la especie exótica invasora.

32. Los Estados, en cooperación con organizaciones pertinentes, deben poner a disposición del público información sobre lo siguiente: a) los requisitos de importación que se apliquen al comercio de organismos vivos y otros reglamentos nacionales y regionales pertinentes y políticas relativas a las especies exóticas invasoras; y b) los resultados de análisis de riesgos relacionados con vías, cuando se hayan realizado tales análisis.

33. Los Estados que reciban organismos vivos, sus gobiernos subnacionales, organizaciones pertinentes e industrias que participen en el comercio de organismos vivos deben crear conciencia entre quienes intervienen a lo largo de la cadena de valor sobre el riesgo de introducción no intencional de plagas, agentes patógenos y especies exóticas invasoras. Esto incluye la realización de campañas de concienciación utilizando estudios de casos de invasiones biológicas como resultado de la introducción no intencional de especies exóticas invasoras, dirigidas al público, posibles operadores (criadores aficionados, etc.) y personas que intervienen a lo largo de la cadena de valor.

J. Seguimiento

34. Los Estados deben encargarse del seguimiento de las especies exóticas invasoras que pudieran llegar en forma no intencional a sus territorios, particularmente en zonas susceptibles (por ej., puertos, instalaciones de cross-

docking o recepción de pedidos y almacenamiento, playas de contenedores ubicadas fuera de los muelles y vías de trenes y caminos conectados) donde pudiera producirse su ingreso, establecimiento y primera etapa de propagación.

35. Cuando se observe una introducción no intencional en zonas susceptibles, los Estados deben intensificar el seguimiento de las especies exóticas invasoras en zonas cercanas en las que haya motivo de preocupación respecto a la protección de la diversidad biológica y deben responder rápidamente para contener, controlar y erradicar las especies exóticas invasoras.

36. Los Estados deben hacer un seguimiento nacional de los movimientos y la propagación de especies exóticas invasoras introducidas de forma no intencional con la importación de organismos vivos, en colaboración con autoridades subnacionales o locales, a fin de minimizar los efectos de las especies exóticas invasoras y su propagación.

K. Otras medidas

37. Cualquier medida nacional de gestión de riesgos relativa a vías de introducción no intencional en países de exportación y de importación, así como los códigos de conducta establecidos por órganos internacionales relacionados con servicios de envío y entrega, pueden ser aplicables dentro del alcance de la presente orientación complementaria voluntaria.

38. Los riesgos de mover de forma no intencional otras especies como contaminantes, por ejemplo, en los materiales de los lechos o en contenedores de envío y vehículos asociados, como alimento o pienso, deberían considerarse en la evaluación del riesgo de un organismo vivo destinado a su importación para uso como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo.

Anexo II

MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras abordará las cuestiones que no están contempladas en la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Basándose en la labor del foro en línea con moderadores, y los conocimientos y experiencias adquiridos en diferentes sectores, el Grupo Especial de Expertos Técnicos brindará asesoramiento o elaborará elementos de orientación técnica sobre las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras que se han de aplicar en sectores amplios para facilitar el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica y posteriormente:

- a) Métodos de análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia que sean más convenientes para la gestión de las especies exóticas invasoras;
- b) Métodos, herramientas y medidas para la identificación y reducción al mínimo de riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus efectos;
- c) La gestión de especies exóticas invasoras en relación con los nuevos riesgos potenciales planteados por el cambio climático y los desastres naturales y cambios en el uso de la tierra relacionados;
- d) Análisis de riesgos de las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras para los valores sociales, económicos y culturales;
- e) El uso de bases de datos existentes sobre especies exóticas invasoras y sus efectos, para apoyar la comunicación sobre riesgos.

2. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Grupo Especial de Expertos Técnicos se reunirá con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes de conformidad con el *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico²⁹². El Grupo Especial de Expertos Técnicos deberá estar integrado por expertos que hayan contribuido activamente al proceso del foro de discusión en línea con moderadores en las esferas pertinentes en relación con el párrafo 1 del presente mandato, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los pequeños Estados insulares, teniendo en cuenta su experiencia al abordar los riesgos que representan las especies exóticas invasoras para los valores sociales, económicos y culturales, y para la diversidad biológica vulnerable de los ecosistemas insulares, respectivamente.

²⁹² [Decisión VIII/10, anexo III.](#)

Tema 27. Biología sintética

Lo siguiente se ha tomado de la recomendación 22/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/24 y XIII/17,

1. *Acoge con satisfacción* las conclusiones de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética celebrada en Montreal (Canadá), del 5 al 8 de diciembre de 2017²⁹³;
2. *Reconoce* que la biología sintética se desarrolla rápidamente y es una cuestión intersectorial con posibles beneficios y posibles efectos adversos en relación con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
3. *Acuerda* que se requieren análisis prospectivos, así como seguimiento y evaluación de los adelantos en la esfera de la biología sintética [, incluidos aquellos que resultan de la edición genómica,] para examinar la información nueva respecto a los posibles efectos positivos y negativos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio y los objetivos de sus Protocolos;
4. *Decide* establecer un proceso y modalidades para el análisis prospectivo, el seguimiento y la evaluación periódicos de los nuevos adelantos en la esfera de la biología sintética, y *decide también* establecer un mecanismo para notificar periódicamente los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;]
5. *Reconoce* la necesidad de realizar un análisis de la biología sintética en función de los criterios establecidos en la decisión IX/29, párrafo 12, con el fin de completar el análisis solicitado en las decisiones XII/24, párrafo 2, y XIII/17, párrafo 13;
6. *Reconoce también* que los adelantos que surgen de la investigación y el desarrollo en la esfera de la biología sintética pueden plantear dificultades en cuanto a la capacidad de algunos países, especialmente los países en desarrollo, en particular aquellos con experiencia o recursos limitados, para evaluar toda la gama de aplicaciones y posibles efectos de la biología sintética en los tres objetivos del Convenio;
7. *Reconoce además* la función que cumplen la información y los recursos facilitados en el mecanismo de facilitación del Convenio y el Centro de Intercambio de Información del Protocolo de Cartagena y las iniciativas de creación de capacidad para prestar asistencia a esos países;
8. *Pone de relieve* la necesidad de contar con un enfoque coordinado, complementario y sin duplicaciones sobre cuestiones relacionadas con la biología sintética en el marco del Convenio y sus Protocolos, así como entre otros convenios y organizaciones e iniciativas pertinentes;
9. *Toma nota* de los esfuerzos actuales realizados por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros para informar sobre adelantos, carencias en cuanto a los conocimientos y otras cuestiones relativas a los objetivos del Convenio en relación con la biología sintética;
10. *Exhorta* a las Partes y otros Gobiernos a que, teniendo en cuenta las incertidumbres actuales con respecto a los impulsores genéticos modificados, apliquen un enfoque de precaución²⁹⁴, en consonancia con los objetivos del Convenio, [en relación con][y que se abstengan de] la liberación, incluida la liberación experimental, de organismos que contienen impulsores genéticos modificados;

²⁹³ CBD/SBSTTA/22/4, anexo.

²⁹⁴ Véase la decisión XIII/17.

11. *Reconoce* que, dado que podrían existir posibles efectos adversos derivados de los organismos que contienen impulsores genéticos modificados, antes de que estos organismos sean considerados para su liberación en el medio ambiente, se requieren investigaciones y análisis, y que puede ser útil contar con orientación específica²⁹⁵, para apoyar la evaluación del riesgo caso por caso;

12. *Toma nota* de las conclusiones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética²⁹⁶ en cuanto a que, considerando las incertidumbres actuales con respecto a los impulsores genéticos modificados, puede que sea necesario obtener el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al considerar la posible liberación de organismos que contienen impulsores genéticos modificados que pueden afectar sus conocimientos tradicionales, innovaciones y medios de vida y el uso de la tierra y el agua;

13. *Exhorta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen elaborando o aplicando, según proceda, medidas para prevenir o reducir al mínimo los posibles efectos adversos derivados de la exposición del medio ambiente a organismos, componentes y productos de la biología sintética en uso confinado, como medidas de detección, identificación y vigilancia, en consonancia con las circunstancias nacionales o las directrices acordadas internacionalmente, según proceda, considerando en especial los centros de origen y la diversidad genética;

14. *Exhorta también* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que sigan difundiendo información y compartan, especialmente a través de los mecanismos de facilitación del Convenio y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, sus experiencias con las evaluaciones científicas de los posibles beneficios y posibles efectos adversos de la biología sintética para la diversidad biológica, incluidos, entre otros, aquellos de las aplicaciones específicas de los organismos que contienen impulsores genéticos modificados, y de la utilización de organismos vivos modificados que han sido liberados en el medio ambiente;

15. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética renovando su composición, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la labor relativa a la evaluación del riesgo con arreglo al Protocolo de Cartagena, que trabajará de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

16. *Decide además* prorrogar el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética, teniendo en cuenta la labor realizada sobre la evaluación del riesgo con arreglo al Protocolo de Cartagena, para respaldar las deliberaciones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes a que sigan proponiendo candidaturas de expertos para que participen en el Foro en Línea sobre Biología Sintética;

17. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes a que proporcionen a la Secretaría Ejecutiva información pertinente relacionada con los párrafos a) a d) del anexo con el fin de contribuir a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos;

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Organice debates en línea con moderadores en el marco del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética;

b) Facilite la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, entre otras cosas, reuniendo y resumiendo información pertinente y disponiendo la revisión por pares de la información pertinente, y convocando al menos una reunión presencial;

²⁹⁵ El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha recomendado que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (recomendación 22/2) estudie en su décima reunión la necesidad de contar con orientación específica sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos modificados.

²⁹⁶ <https://www.cbd.int/meetings/SYNBIOAHTEG-2017-01>.

c) Actualice la Serie Técnica sobre biología sintética para que sea examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, basándose en la revisión por pares de la información científica y otra información pertinente;

d) Continúe cooperando con otras organizaciones, convenios e iniciativas, incluidas instituciones académicas y de investigación, de todas las regiones, en materia de cuestiones relacionadas con la biología sintética, como por ejemplo por medio del intercambio de experiencias e información;

d) Estudie formas de facilitar, promover y apoyar la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos sobre biología sintética, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes y de los pueblos indígenas y las comunidades locales, como mediante la financiación necesaria, y la elaboración conjunta de información y materiales de capacitación en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y, donde fuera posible, en los idiomas locales;

f) Colabore y convoque a deliberaciones, a través de la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de los Organismos Vivos Modificados²⁹⁷, con el fin de compartir experiencias sobre la detección, identificación y vigilancia de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, y siga invitando a laboratorios, incluidos los laboratorios analíticos, a que integren la Red;

g) Garantice la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las deliberaciones y la adopción de decisiones sobre biología sintética, de conformidad con la decisión X/40.

19. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

a) Examine la labor del Foro en Línea de Composición Abierta y el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética;

b) Tome nota del análisis preliminar realizado por la Secretaría Ejecutiva²⁹⁸ y considere nuevos análisis y el asesoramiento del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética acerca de la relación entre la biología sintética y los criterios establecidos en la decisión IX/29, párrafo 12, con el fin de contribuir a la finalización del análisis solicitado en la decisión XII/24, párrafo 2;

c) Presente una recomendación a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

Anexo

MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE BIOLOGÍA SINTÉTICA

El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética:

a) Brindará asesoramiento sobre la relación entre la biología sintética y los criterios establecidos en la decisión IX/29, párrafo 12, con el fin de contribuir a la finalización de la evaluación solicitada en la decisión XII/24, párrafo 2, basándose en el análisis preliminar preparado por la Secretaría Ejecutiva en el documento SBSTTA/22/INF/17;

b) Hará un balance de los nuevos adelantos en biología sintética desde la última reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos a fin de apoyar un proceso de análisis prospectivo periódico;

c) Realizará una revisión del estado actual de los conocimientos mediante el análisis de la información, incluyendo entre otras la bibliografía publicada y revisada por pares, sobre los posibles efectos ambientales positivos y negativos, teniendo en cuenta los efectos en la salud humana y los efectos culturales y socioeconómicos, especialmente en relación con el valor de la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales, de las aplicaciones de la biología sintética actuales y las que se desarrollen en el futuro próximo, como las aplicaciones que entrañan organismos que contienen impulsores genéticos modificados, teniendo en cuenta los rasgos y las especies que posiblemente sean objeto de liberación y la dinámica de su diseminación, así como la necesidad de evitar la duplicación con la labor sobre la evaluación del riesgo con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

²⁹⁷ http://bch.cbd.int/onlineconferences/portal_detection/lab_network.shtml.

²⁹⁸ SBSTTA/22/INF/17.

d) Considerará si alguno de los organismos vivos desarrollados hasta ahora mediante nuevos adelantos de la biología sintética no está comprendido en la definición de organismos vivos modificados con arreglo al Protocolo de Cartagena;

e) Preparará un informe con visión de futuro sobre las aplicaciones de la biología sintética que se encuentran en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, en relación con los tres objetivos del Convenio, recopilando y analizando información, incluida entre otras la bibliografía publicada y revisada por pares;

f) Preparará un informe sobre las conclusiones de su labor para que sea examinado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 28. Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

[se completará sobre la base del documento CBD/COP/14/10].
